

Nº 7

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DIARIO DE SESIONES



40º PERÍODO LEGISLATIVO

20 de Mayo de 2011

REUNIÓN VII – 5ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: *Presidente: Vicegobernador de la provincia don **Bautista José MENDIOROZ** y del vicepresidente primero don Jorge **PASCUAL**.*

SECRETARIA LEGISLATIVA: *Secretario: Don **Víctor Hugo MEDINA***

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: *Secretaria: Doña **Noemí SOSA**.*

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	ODARDA, María Magdalena	CC.A.R.I
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
CIDES, Juan Elbi	M.P.P.	RAMIDÁN, Martha Gladys	REDES
CORTÉS, Néelson Daniel	CRECER	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	SÁNCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GARCÍA, María Inés	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GARCÍA LARRABURU, Silvina M	P.J.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	TORRES, Adrián	A.C.D.
GUTIÉRREZ, Adriana Emma	A.C.D.	VÁZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
HANECK, Irma	SUR	<u>Ausentes:</u>	
HORNE, Silvia Reneé	P.J.	BARDEGGIA, Luis María	F.R.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.	LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.
LÁZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
LÓPEZ, Facundo Manuel	ENC. F. G.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P
MANSO, Beatriz	REDES	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
MEANA GARCÍA, María Nelly	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
CC.A.R.I.	Coalición Cívica Afirmación República Igualarita	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crece con Principios	SUR	Sur
M.P.P	Movimiento Popular Patagónico		

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 13. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Silvina García Larraburu izar el pabellón nacional y al señor legislador Fabián Gatti, el provincial. Pág. 13. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras Marta Milesi, Patricia Ranea Pastorini y Beatriz Contreras y para los señores legisladores Jesús Zuain, Martín Soria, Carlos Alberto Peralta, Luis Bardeggia, Claudio Javier Lueiro y Osvaldo Muena. Se conceden con goce de dieta. Pág. 13. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 5 de mayo de 2011. Se aprueba. Pág. 13. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 13. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 14. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 14. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 19. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 19. [ver](#)
 - IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 20. [ver](#)
 - 273/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- establece que los comedores escolares y comunitarios, hospitales, copa de leche, instituciones penitenciarias de la provincia de Río Negro, deben adquirir alimentos frescos como frutas, verduras, leche, carnes, huevos, dulces, etcétera, a cooperativas de capital nacional con domicilio en nuestra provincia. Pág. 20. [ver](#)
 - 274/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU –Proyecto de Declaración- de interés médico, científico y social, la “ XI Jornada provincial de Atención Primaria y Equipos de Salud, Crisis Social y Salud” a realizarse del 19 al 21 de mayo en el Hospital Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Aprobado en la sesión del día 05/05/11. Declaración número 87/11. Pág. 21. [ver](#)
 - 275/11 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social y comunitario las actividades que realiza la Liga Regional de Fútbol de Río Colorado, en el marco de su 70º Aniversario. Pág. 22. [ver](#)
 - 276/11 De la señora legisladora Maria Magdalena Odarda –Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y productivo la orientación en “Técnico en Energías Renovables” que se dicta en el CET número 21 de la ciudad de Catriel y la construcción del nuevo edificio. Aprobado en la sesión del día 05/05/11. Declaración número 88/11 Pág. 22. [ver](#)
 - 277/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación, que dejen sin efecto la medida adoptada por el Consejo Provincial de Educación sobre suspensión de plantas de campamentos. Pág. 23. [ver](#)
 - 278/11 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que procedan a la urgente reglamentación de los Centros de Educación Física de la provincia de Río Negro, equiparando el funcionamiento de éstos con las reglamentaciones nacionales. Pág. 25. [ver](#)
 - 279/11 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su beneplácito por la prórroga de la ley nacional número 25442 de Recuperación de la Ganadería Ovina, por el término de diez años. Pág. 26. [ver](#)
 - 280/11 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de

- interés cultural y educativo el "1º Seminario Internacional sobre las Escuelas de Jornada Extendida", a realizarse del 11 al 13 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 28. [ver](#)
- 281/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Ley- los "Consortios de Cooperación" creados por ley nacional número 26005, constituidos por productores frutícolas primarios, debidamente inscriptos en el Registro Provincial de Personas Jurídicas, estarán exentos del pago de Ingresos Brutos cuando se trate de comercialización de fruta en primera venta. Pág. 29. [ver](#)
- 282/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- crea en las localidades con asiento de las Juntas Evaluadoras de Discapacidad de la provincia, la Asesoría Legal para las personas con discapacidad. Pág. 31. [ver](#)
- 283/11 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, María Inés GARCIA, Mario DE REGE -Proyecto de Ley- sustituye los artículos 7º y 8º de la Ley R N° 3059 de creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. Pág. 33. [ver](#)
- 284/11 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a las expresiones vertidas por los padres del señor Domingo Tieri en Carta de Lectores publicada en el Diario Río Negro el 15 de marzo de 2011, en relación a que se le habría otorgado el título de Técnico en Turismo con orientación empresarial. Pág. 34. [ver](#)
- 285/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, educativo y turístico la serie de Ficción Nacional "La Chacra", producida por Natalia Mucarsel y dirigida por Walter Ponzó Ferrari, ganadora del concurso de Series Federales de Ficción, como representante de la Región Patagonia. Pág. 35. [ver](#)
- 286/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a la productora Natalia Mucarsel y a su equipo, su satisfacción por resultar ganador el proyecto audiovisual "La Chacra" del concurso Series Federales de Ficción, Región Patagonia. Pág. 36. [ver](#)
- 287/11 De la señora legisladora Gabriela Analía BUYAYISQUI y otro -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo, social y comunitario la tarea desarrollada por la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Ingeniero Jacobacci al cumplirse 80 años de su fundación. Pág. 36. [ver](#)
- 288/11 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Ley- reconoce a los agentes transferidos voluntariamente del ex Banco Provincia de Río Negro a la administración pública, la respectiva antigüedad individual alcanzada durante su desempeño en esa entidad, a los fines de su promoción automática y reubicación dentro de sus agrupamientos de la Ley L N° 1844. Pág. 37. [ver](#)
- 289/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se realicen los trabajos de reparación en la Escuela número 5 de la localidad de Guardia Mitre. Pág. 39. [ver](#)
- 290/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, se realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de Guardia Mitre. Pág. 39. [ver](#)
- 291/11 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción y beneplácito por el mejoramiento y renovación de equipos transmisores de radio "LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci" en el marco del Programa de Modernización de las Radios del Estado. Pág. 40. [ver](#)

- 292/11 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), su reconocimiento y beneplácito por la implementación del Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de Productos Sujetos a Vigilancia Sanitaria. Pág. 41. [ver](#)
- 293/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado incluya en forma prioritaria a la localidad de Sierra Grande dentro de la Sede Atlántica en el gráfico de la página web de la mencionada casa de altos estudios y la pronta instalación de carreras universitarias en esa localidad. Pág. 43. [ver](#)
- 294/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, se realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de San Javier. Pág. 43. [ver](#)
- 295/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a la disolución del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral (ENRECAT). Pág. 44. [ver](#)
- 296/11 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny, otorgado por la UNESCO, entregado a la organización Abuelas de Plaza de Mayo el 3 de marzo de 2011. Pág. 45. [ver](#)
- 297/11 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la reglamentación de la ley nacional número 26588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca. Pág. 46. [ver](#)
- 298/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido al Operativo Nacional de Evaluación 2010 realizado en la provincia por esa cartera en el nivel primario. Pág. 46. [ver](#)
- 299/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural, turístico, económico y educativo al Concurso de Fotografía, denominado "Identidad" realizado el día 10 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 47. [ver](#)
- 300/11 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Ley- crea el Archivo Histórico Digital Provincial -AHDIP- en el marco del sistema de protección colectiva de bienes culturales histórico-artísticos conforme a lo establecido en las leyes F N° 3656, F N° 3507 y nacional número 25197. Pág. 48. [ver](#)
- 301/11 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés histórico, político, social y cultural la obra teatral "Don Arturo Illia", escrita por Eduardo Rovner y protagonizada por el actor Luis Brandoni. Pág. 51. [ver](#)
- 302/11 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA - Proyecto de Declaración - Su satisfacción por la tarea de directivos, profesores y alumnos de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 52. [ver](#)
- 303/11 De las señoras legisladoras Adriana Emma GUTIERREZ, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el ciclo radial denominado "Vivencias de mi Pueblo, Pasado, Presente y Futuro de Nuestra Localidad", emitido desde el año 1988 en la localidad de

- General Conesa. Pág. 53. [ver](#)
- 304/11 De los señores legisladores Adrián TORRES, Adriana Emma GUTIERREZ - Proyecto de Declaración- de interés sanitario, educativo y social el Curso del Arte de Vivir "Técnicas de Respiración y Relajación" a dictarse en el mes de mayo de 2011 en la ciudad de Viedma. Pág. 54. [ver](#)
- 305/11 De los señores legisladores Adrián TORRES, Adriana Emma GUTIERREZ - Proyecto de Declaración- de interés educativo y sanitario el "Curso en Reanimación Cardiopulmonar y Primeros Auxilios Básicos", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio de 2011 en la ciudad de Viedma. Pág. 55. [ver](#)
- 306/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas sobre "Pensar en Salud: el trabajo, la organización, la gestión y el gobierno en las instituciones de salud", a realizarse del 13 al 15 de junio de 2011 en la ciudad de General Roca. Pág. 55. [ver](#)
- 307/11 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realice las reparaciones necesarias en pisos del sector sanitarios y techos de la Escuela número 161 "Víctor Laurrouturou" de la localidad de San Antonio Oeste. Pág. 57. [ver](#)
- 308/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y científico el ciclo de conferencias sobre "Trastornos del Espectro Autista" a realizarse el día 11 de junio de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 58. [ver](#)
- 309/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- a la Dirección de Ganadería, que en el marco de la Ley E Nº 1645 de "Marcas y Señales de Ganado" arbitre los medios necesarios a fin de promover la factibilidad de la adopción de sistemas electrónicos de identificación de ganado para prevenir delitos de abigeato. Pág. 59. [ver](#)
- 310/11 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Adriana Emma GUTIERREZ, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés jurídico y académico el Seminario "El Digesto Jurídico de Río Negro y los Tratados Internacionales", que se desarrollará el 17 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 60. [ver](#)
- 311/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y académico la conferencia magistral Hacia una Economía con Rostro Humano, que se realizará el 16 de mayo de 2011 en la sede de la Universidad Fasta de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 61. [ver](#)
- 312/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Ley - Establece que las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sobre asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno, deberán realizarse preferentemente con las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados. Pág. 61. [ver](#)
- 313/11 De la señora legisladora Graciela del Carmen Moran de DI BIASE -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el "Proyecto Tecnológico y Social de Construcción de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad" y destaca la instalación de un aro magnético en un aula de la Escuela Especial número 19 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 63. [ver](#)
- 314/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Comunicación- a los representantes de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado voten favorablemente el proyecto de ley número 0001-PE-2011 de "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras

- Rurales", destinado a controlar el proceso de extranjerización de las tierras rurales en nuestro país. Pág. 64. [ver](#)
- 315/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Medicina Prepaga, la cual establece nuevas regulaciones a favor de los usuarios. Pág. 65. [ver](#)
- 316/11 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que prevean para el presupuesto 2012 la partida necesaria para la erradicación y saneamiento de PCB y otros contaminantes almacenados en la localidad de Sierra Grande y en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 66. [ver](#)
- 317/11 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, realicen de manera urgente una inversión en infraestructura edilicia para el CET número 17 de la ciudad de General Roca. Pág. 67. [ver](#)
- 318/11 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que intervengan de manera urgente para dar soluciones a la problemática edilicia de los establecimientos escolares de la Escuela Primaria número 73, Jardín número 89 y EBA número 31 (Educación Básica de Adultos), todos de la localidad de Comallo. Pág. 68. [ver](#)
- 319/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a los diversos programas realizados con los municipios de la provincia durante los años 2010 y 2011. Pág. 68. [ver](#)
- 320/11 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Superior Tribunal de Justicia, su preocupación y repudio hacia las amenazas y abusos denunciados por parte de la Comunidad Mapuche Las Huaytekas y vecinos del Paraje Los Repollos y la necesidad de atender el pedido realizado por el Consejo Directivo del Centro Regional Universitario Bariloche, Universidad Nacional del Comahue en relación al cese de actividades de la empresa EMFORSA. Pág. 69. [ver](#)
- 321/11 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, periodístico y comunicacional las jornadas de capacitación que llevarán adelante las autoridades de la Federación de Cooperativas de Televisión (FeCoopTV) en la ciudad de Cipolletti el día 20 de mayo de 2011. Pág. 71. [ver](#)
- 322/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA Proyecto de Ley- crea el Area Natural Protegida "Lago Pellegrini". Pág. 77. [ver](#)
- 323/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Resolución- constituir una comisión de representantes de cada uno de los bloques legislativos a fin de hacerse presente en la ciudad de Catriel para abordar problemáticas relacionadas con la salud, la educación, el empleo y la producción. Pág. 79. [ver](#)
- 324/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que prohíba a las empresas de telecomunicaciones la instalación de soportes, estructuras, antenas y todo complemento dentro del ejido urbano de los parajes y comisiones de fomento de la provincia. Pág. 80. [ver](#)
- 325/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se incorpore un médico pediatra y uno generalista y se amplíe el horario de atención por la tarde en el Centro de Salud del barrio Artémides Zatti de la ciudad de Viedma. Pág. 82. [ver](#)

- 326/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, realice en todos los hospitales públicos y centros de salud dependientes de este organismo el estudio denominado Densitometría Osea y al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) la incluya dentro de sus prestaciones. Pág. 83. [ver](#)
- 327/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, incorpore urgentemente profesionales médicos en la especialidad de pediatría en el Hospital Doctor Osvaldo Pablo Bianchi de la localidad de Sierra Grande. Pág. 84. [ver](#)
- 328/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, proceda a destinar un cupo al taller de panadería del "Grupo Encuentro" y de otras agrupaciones sociales de San Carlos de Bariloche, para que los productos que elaboran puedan abastecer escuelas, comedores escolares, copas de leche, etcétera. Pág. 85. [ver](#)
- 329/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección General de Minería, la necesidad de aplicar la legislación ambiental provincial ante los daños que produce la explotación de diatomea en Ingeniero Jacobacci y se disponga el traslado de las molineras ubicadas dentro del ejido urbano a otro sector. Pág. 86. [ver](#)
- 330/11 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés deportivo y social el Segundo Encuentro provincial de Directores y Coordinadores de Deportes Municipal, que se desarrollará durante los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 88. [ver](#)
- 331/11 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se provea de una nueva ambulancia para el Servicio de Emergencias del Hospital "Francisco López Lima" de la ciudad de General Roca. Pág. 89. [ver](#)
- 332/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, urbanístico y educativo el proyecto "Plaza Móvil" del diseñador industrial barilocheño Manuel Rapoport, que obtuvo el 2º premio en el Concurso Internacional Livable Cities organizado por la empresa Philips. Pág. 90. [ver](#)
- 333/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se realicen las acciones necesarias a efectos de que se dé traslado nuevamente a la Delegación Regional Zona Andina (San Carlos de Bariloche) a la Escuela Hogar 231 de Pichileufú. Pág. 91. [ver](#)
- 334/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el libro de cuentos llamado "Después... será un mañana" de la autora Ada Ortiz Ochoa de la localidad de Sierra Grande. Pág. 92. [ver](#)
- 335/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se concrete la creación de una Escuela de Nivel Medio para Adultos Diurna en la ciudad de General Roca. Pág. 93. [ver](#)
- 336/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y comunitario, la "3º Expo Niños" a realizarse en el mes de mayo del corriente año en la ciudad de Villa Regina. Pág. 93. [ver](#)
- 337/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto

- de Declaración- de interés literario y educativo el libro "El Potrillo y la Mariposa" y el Proyecto "Un futuro de Cuentos", ambos de la docente Susana Amuchástegui de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 94. [ver](#)
- 338/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a los hechos acaecidos el 6 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma, publicados en distintos medios de comunicación, donde un efectivo de la Policía de Río Negro efectuó un disparo hiriendo de gravedad a una persona en la pierna. Pág. 95. [ver](#)
- 339/11 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social y deportivo el Séptimo Campeonato Argentino de Duetlón Olímpico, con distancias de 5, 10 y 40 kilómetros, que se llevará a cabo en la ciudad de Viedma del 20 al 24 de mayo del corriente año. Pág. 95. [ver](#)
- 340/11 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, artístico y educativo los encuentros de Teatro Adolescente "Galponeando" realizados anualmente por la Asociación Cultural "Grupo Libres" en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 96. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. Del expediente número 1065/10. Se aprueba. Pág. 97. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Al naturalista argentino Juan Carlos Chébez, fallecido recientemente, realizado por la señora legisladora Silvina García Larraburu; a Alicia Moreau de Justo, en el aniversario de su fallecimiento, realizado por la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase. Pág. 97. [ver](#)
- 9 - MOCION. De retiro del Orden del Día de los expedientes número 1031/10 y 334/10, solicitada por el señor legislador Adrián Casadei. De preferencia con despacho para la próxima sesión del expediente número 47/11, solicitada por el señor Adrián Casadei. De sobre tablas del expediente número 347/11, solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda. Se aprueban. Pág. 99. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 922/10, de interés social, informativo y educativo el nuevo servicio gratuito de información online, "INTA Informa Web". Se sanciona. Declaración número 89/11. Pág. 99. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1107/10, que expresa su más enérgico repudio por los hechos de hackeo cometidos contra el nuevo medio digital DDB (Diario Digital Bariloche) en fecha 16 de octubre de 2010. Se sanciona. Declaración número 90/11. Pág. 100. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1184/10, de interés cultural y social las Jornadas Interculturales realizadas los días 27 y 28 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón, en el marco de la conmemoración del 25° aniversario de la constitución de la comunidad mapuche "Tequel Mapu". Se sanciona. Declaración número 91/11. Pág. 101. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1310/10, de interés educativo, cultural, social y deportivo el Proyecto Expedición Bicentenario 2010. Se sanciona. Declaración número 92/11. Pág. 103. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 31/11, de interés educativo, cultural, social y fomento de la preservación del medio ambiente: "El Eco-encuentro" realizado del 10 al 13 de febrero del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 93/11. Pág. 104. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 74/11, a la Corte Suprema de Justicia y a la Procuración General de la Nación, su beneplácito por el Convenio Marco de Cooperación entre ambos organismos para la implementación de acciones tendientes al correcto abordaje de los procesos vinculados a la trata de personas con fines de explotación sexual. Se sanciona. Comunicación número 54/11. Pág. 105. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 93/11, la solidaridad del pueblo de la Provincia de Río Negro y sus representantes con el pueblo y gobierno del reino de Japón por las consecuencias del terremoto y tsunami ocurridos el día 11 de marzo de 2011. Se sanciona. Declaración número 94/11. Pág. 106. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 143/11, de interés sanitario, social y cultural las "Cuartas Jornadas de Gestores de los Servicios de Enfermería" que se

desarrollaron los días 07 y 08 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 95/11. Pág. 107. [ver](#)

- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 155/11, de interés social, comunitario y educativo el Proyecto "Salvemos una Vida", iniciativa propiciada por la periodista María Eugenia Bilo y un grupo de mujeres de la localidad de Choele Choele. Se sanciona. Declaración número 96/11. Pág. 108. [ver](#)
- 19 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 109. [ver](#)
- 20 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De declaración número 457/10; 321/11; 332/11; 334/11; 339/11 y 347/11. De comunicación número 314/11; 315/11; 326/11 y 328/11. Pág. 109. [ver](#)
- 21 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 112. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 457/10, que expresa su reconocimiento al fotógrafo y reportero gráfico Luis P. Bonich, por su aporte a la cultura en las áreas gráficas y su vocación permanente a la enseñanza dentro del ámbito educativo provincial. Se sanciona. Declaración número 97/11. Pág. 112. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 314/11, a los representantes de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado voten favorablemente el proyecto de ley nº 0001-PE-2011 de "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales", destinado a controlar el proceso de extranjerización de las tierras rurales en nuestro país. Se sanciona. Comunicación número 55/11. Pág. 113. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 315/11, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Medicina Prepaga, la cual establece nuevas regulaciones a favor de los usuarios. Se sanciona. Comunicación número 56/11. Pág. 113. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 321/11, de interés cultural, social, periodístico y comunicacional las jornadas de capacitación que llevarán adelante las autoridades de la Federación de Cooperativas de Televisión (FeCoopTV) en la ciudad de Cipolletti el día 20 de mayo de 2011. Se sanciona. Declaración número 98/11. Pág. 113. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 326/11, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, realice en todos los hospitales públicos y centros de salud dependientes de este organismo el estudio denominado Densitometría Osea y al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) la incluya dentro de sus prestaciones. Se sanciona. Comunicación número 57/11. Pág. 113. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 328/11, al Poder Ejecutivo, proceda a destinar un cupo al taller de panadería del "Grupo Encuentro" y de otras agrupaciones sociales de San Carlos de Bariloche, para que los productos que elaboran puedan abastecer escuelas, comedores escolares, copas de leche, etcétera. Se sanciona. Comunicación número 58/11. Pág. 113. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 332/11, de interés cultural, social, urbanístico y educativo el proyecto "Plaza Móvil" del diseñador industrial barilochense Manuel Rapoport, que obtuvo el 2º premio en el Concurso Internacional Livable Cities organizado por la empresa Philips. Se sanciona. Declaración número 99/11. Pág. 113. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 334/11, de interés cultural, educativo y social el libro de cuentos llamado "Después...será un mañana" de la autora Ada Ortiz Ochoa de la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 100/11. Pág. 114. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 339/11, de interés social y deportivo el Séptimo Campeonato Argentino de Duatlón Olímpico, con distancias de 5, 10 y 40 kilómetros, que se llevará a cabo en la ciudad de Viedma del 20 al 24 de mayo del corriente año. Se sanciona. Declaración número 101/11. Pág. 114. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 347/11, de interés social, educativo y comunitario el trabajo de investigación "Desarrollo Comercial e Impacto de las Grandes Superficies Comerciales en Viedma", realizado por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa. Se sanciona. Declaración número 102/11. Pág. 114. [ver](#)
- 32 - ORDEN DEL DIA. Artículo 120 del Reglamento Interno. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 596/10, de doble vuelta, que crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales. Se sanciona. Pág. 114. [ver](#)

- 33 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 688/10, de doble vuelta, se adopta el 15 de junio de cada año como "Día del Viento" en todo el territorio rionegrino. Se sanciona. Pág. 115. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1172/10, de doble vuelta, que adhiere a la ley nacional número 26654 que crea un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre. Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios interprovinciales de vigencia recíproca de autorizaciones. Se sanciona. **(Este proyecto cuenta con un Anexo I - Módulo I)** Pág. 116. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1306/10, de doble vuelta, que designa con el nombre de Arturo Umberto Illia a la ruta provincial número 1, desde el Km 0 hasta la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor. Se sanciona. Pág. 120. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 46/11, de doble vuelta, que otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Folklore" que se realiza anualmente en la primera quincena de noviembre y establece como sede permanente a la localidad de Choele Choel. Se sanciona. Pág. 121. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 101/11, de doble vuelta, que declara la Emergencia Ambiental en la región que comprende las Lagunas Carrillaufquen Chica y Carrillaufquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas. Se sanciona. Pág. 121. [ver](#)
- 38 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 122. [ver](#)
- 39 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos de ley número 1307/10. Pág. 122. [ver](#)
- 40 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 124. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1307/10, de primera vuelta, que crea el "Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos" que funciona en el ámbito del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 24/11. Pág. 124. [ver](#)
- 42 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 126. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 220/10, que modifica la Ley S N° 4200 del Sistema Provincial de Seguridad Pública. Se aprueba. Boletín Informativo número 20/11. Pág. 126. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 283/10, de primera vuelta, de Protección de los Glaciares y de los Ambientes Periglaciales de la provincia de Río Negro. Crea el Inventario Provincial de Glaciares. Se aprueba. Boletín Informativo número 21/11. Pág. 134. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 880/10, de primera vuelta, que crea la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Agencia Río Negro Cultura. Se aprueba. Boletín Informativo número 22/11. Pág. 144. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1072/10, de primera vuelta, que desafecta de su condición de calle pública la fracción de terreno comprendida entre las parcelas número 20-1-234640 y 20-1-235641, ordenando la afección de una servidumbre de paso a favor de la parcela 20-1-233642, ubicada en la ciudad de El Bolsón, Departamento Bariloche. Se aprueba. Boletín Informativo número 23/11. Pág. 146. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 243/11, de única vuelta, la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.047, que establece las disposiciones por las que se registrarán los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades Accionarias. Se sanciona. Pág. 147. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 252/11, de única vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el modelo de convenio dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro a través del Contrato de Préstamo número 2491/OC-AR. Se sanciona. **(Este proyecto cuenta con un Anexo I - Convenio Préstamo - Módulo II)** Pág. 151. [ver](#)
- 49 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 31 de mayo del corriente año. Pág. 158. [ver](#)

- 50 - INSERCIÓN. De fundamentos del proyecto de ley número 1072/10. solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta. Pág. 158. [ver](#)
- 51 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 159. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 159. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 160. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 162. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 168. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinte días del mes de mayo del año 2011, siendo las 9 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y un señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a la señora legisladora Silvina García Larraburu y al señor legislador Fabián Gatti a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar licencia para las señoras legisladoras Marta Milesi, Patricia Ranea Pastorini y para el señor legislador Jesús Zuain. El señor legislador Lazzeri y la señora legisladora Meana García se incorporarán en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Es para solicitar licencia para los señores legisladores Martín Soria y Carlos Alberto Peralta. El señor legislador Pesatti se incorporará en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo.

SR. BONARDO - Señor presidente: Es para solicitar licencia para el señor legislador Bardeggia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LOPEZ - Señor presidente: Es para solicitarle licencia por razones de salud para la señora legisladora Contreras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Informo a la Cámara que en secretaría obran dos notas, una de ellas del señor legislador Lueiro y la otra del señor legislador Muena, informando que no podrán asistir a la sesión del día de la fecha.

En consideración los pedidos de licencia enunciados precedentemente.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas la señora legisladora Nelly Meana García y el señor legislador Iván Lazzeri

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 05 de mayo de 2011.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 413/11 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 18 de mayo de 2011. VISTO: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 20 de mayo de 2011 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 4/11.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) LEGISLADORES: LAZZARINI, DI BIASE, MANSO, RAMIDAN Y BONARDO, remiten modificaciones al proyecto de ley número 172/11 aprobado en primera vuelta el 14/04/11, Boletín Informativo número 11/11, que crea el Fondo de Asistencia a Desocupados, fijando el valor de referencia para calcular los aportes obligatorios de los agentes en actividad que perciban haberes. (Expediente número 1217/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 172/11)**

- 2) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (julio, agosto y septiembre de 2010). (Expediente número 1218/11 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1219/11 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA, eleva nota comunicando la designación de autoridades de ese bloque legislativo para el período 2011. (Expediente número 1220/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) LEGISLADORA PROVINCIAL SILVIA RENEE HORNE, eleva documento sobre acciones realizadas por la misión Advisory Group on Forced Evictions (AGFE) en Argentina. (Expediente número 1221/11 Oficial)

**COMISION ESPECIAL TIERRA, VIVIENDA Y HABITAT (LEY NÚMERO 4537)
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a actuaciones que se labraron ante la Secretaría de Trabajo de la provincia, con motivo del reclamo laboral efectuado por los trabajadores agremiados a la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) en el Hospital Zonal de Choele Choele. (Expediente número 1222/11 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 79/11)**

- 7) SUBSECRETARIA DE EDUCACION, MINISTERIO DE EDUCACION, remite respuesta a la comunicación número 17/10 referida a que se cumpla con la normativa vigente en seguridad e higiene y con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, asegurando que no haya ningún riesgo para los niños y niñas y garantice el funcionamiento y dictado de clases de la Escuela Especial número 1 de la ciudad de General Roca. (Expediente número 1223/11 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 168/11)**

- 8) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las obras de cambio de traza y repavimentación que actualmente se están ejecutando en un tramo de la ruta provincial número 1 entre El Faro y Playa Bonita. (Expediente número 1224/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 16/11)**

- 9) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la modalidad de selección de las empresas contratadas por el Ministerio de Salud para realizar derivaciones aéreas. (Expediente número 1225/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 25/11)**

- 10) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas durante el año 2010 y lo que va de 2011 desde esa secretaría y distintos organismos del Estado, en el medio Agencia Digital de Noticias (ADN). (Expediente número 1226/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 72/11)**

- 11) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la deuda pública provincial al 31 de diciembre de 2010, detallando origen de la misma, año en que se tomó y moneda en que se contrajo. (Expediente número 1227/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 42/11)**

- 12) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al estado de desarrollo, avance y situación de las actividades y acciones de cada uno de los cuatro componentes del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro (Préstamo BID 1463/64 OC-AR) durante el año 2010. (Expediente número 1228/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1365/10)**

- 13) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 007/11 de modificación de la Ley H N° 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1229/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 14) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al prestatario de los servicios de gastronomía del Hospital Zonal de la localidad de Choele Choel. (Expediente número 1230/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 78/11)**

- 15) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la reglamentación de la Ley M N° 4417 -Programa Provincial de Reducción y Sustitución Progresiva de las Bolsas de Polietileno, Polipropileno u otra clase de material no biodegradable-. (Expediente número 1231/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 110/11)**

- 16) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la resolución número 1980/2010 de la Dirección General de Rentas en relación a la determinación de obligaciones de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. (Expediente número 1232/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 33/11)**

- 17) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 008/11 de modificación de la Ley H N°4599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1233/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 18) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la transferencia del paquete accionario de Crown Casino S.A. (Expediente número 1234/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1245/10)**

- 19) SUBADMINISTRADOR GENERAL, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, remite respuesta a la comunicación número 251/10 referida a que se llame a licitación para la construcción de la cinta asfáltica y se comience con los trabajos de la ruta nacional número 23 en el tramo Maquinchao - Ingeniero Jacobacci. (Expediente número 1235/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1149/10)**

- 20) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite modificaciones al proyecto de ley número 252/11, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el modelo de Convenio dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro. (Expediente número 1236/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 252/11)**

- 21) INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE, remite nota mediante la cual solicita el acompañamiento para conseguir el financiamiento para la concreción de la obra de refacción del gasoducto General San Martín y convertirlo en acueducto para paliar la situación de falta de agua en esa ciudad y para finalizar la obra de asfalto de la ruta provincial número 5. (Expediente número 1238/11 Oficial).

ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO (LEY NÚMERO 4162)****PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período marzo de 2011. (Expediente número 1239/11 Oficial).

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 23) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al convenio suscripto entre el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) y la empresa rionegrina Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC SE), aprobado por resolución número 380/09 de la Junta Administrativa. (Expediente número 1241/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1219/10)**

- 24) COMISION DE TRABAJO LEY K N° 4461, eleva anteproyecto de ley elaborado como resultado de lo actuado por esa comisión, referido a las Convenciones Colectivas en el ámbito del Poder Judicial. (Expediente número 1242/11 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 25) MINISTRA DE SALUD DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota en relación a la ley número 4598 que crea el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, que cuenta con tres (3) representantes del Poder Legislativo y convoca a reunión el 18 de mayo de 2011. (Expediente número 1243/11 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 26) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 009/11 de modificación de la Ley H N° 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1244/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 27) PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, CIUDAD DE RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ, remite copia de la resolución número 052/11 de ese cuerpo, referida a arbitrar los medios conducentes a restablecer los menores precios de comercialización de los combustibles líquidos en la Región Patagónica determinados en el inciso d) del artículo 7° de la ley nacional número 23966. (Expediente número 1245/11 Oficial).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 28) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 7/11 referida a la puesta en marcha del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada" y el despliegue a nivel nacional de la Televisión Digital Abierta (TDA). (Expediente número 1246/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1270/10)**

- 29) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 260/11 que ratifica en todos sus términos el Convenio "Marco 2011" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1247/11 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) LEGISLADOR PROVINCIAL LUIS BARDEGGIA, eleva nota solicitando se reciba en la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria a vecinos de la ciudad de Catriel, quienes presentarán un petitorio con distintas problemáticas que aquejan a la ciudad. (Expediente número 1250/11 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 31) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario Río Negro - PAR decreto número 1489/00- (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1251/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (enero, febrero y marzo de 2011). (Expediente número 1252/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (enero, febrero y marzo de 2011). (Expediente número 1253/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) RIO NEGRO FIDUCIARIA S. A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 4º Edición (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1254/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) RIO NEGRO FIDUCIARIA S. A., eleva informe de gestión número 41, Fondo Fiduciario Hidrocarbúfero Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2010). (Expediente número 1255/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, informa sobre el estado del trámite del Pedido de Informes referido a causas y denuncias que se hayan tramitado en las cuatro circunscripciones judiciales, desde el 1º de enero de 2005 a la fecha, contra la unidad especial BORA (Brigada de Operaciones de Rescate y Antitumulto). (Expediente número 1256/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1191/2010)**

- 37) SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia del Convenio Regional para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre ley nacional número 26654. (Expediente número 1257/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 1172/10)**

- 38) LEGISLADOR PROVINCIAL MANUEL VAZQUEZ, remite modificaciones al proyecto de ley número 1172/2010, aprobado en primera vuelta en sesión del día 05/05/11, Boletín Informativo

número 17/11, que ratifica a través de su adhesión, la ley nacional número 26654 de creación de un régimen especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre. (Expediente número 1258/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente 1172/2010)

- 39) INTENDENTE MUNICIPAL DE VIEDMA, eleva nota solicitando el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 252/11, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el modelo de Convenio dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro. (Expediente número 1260/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 252/11)

- 40) INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva nota solicitando el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 252/11, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Iberoamericano de Desarrollo (BID), el modelo de Convenio dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro. (Expediente número 1261/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 252/11)

- 41) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE, eleva nota solicitando no se dé tratamiento legislativo al proyecto de ley número 47/11, que sustituye artículo e incorpora artículos a la Ley N° 701, ampliando la superficie del ejido municipal de Viedma y una reunión entre este Consejo y las Comisiones Especial de Asuntos Municipales y de Límites. (Expediente número 1262/11 Oficial).

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
ESPECIAL DE LIMITES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 47/11)

- 42) RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, eleva nota número 214/11 mediante la cual informa sobre las elecciones para los órganos colegiados y unipersonales que conforman la Universidad Nacional de Río Negro a realizarse los días 6 y 7 de julio de 2011. (Expediente número 1263/11 Oficial).

COMISION MIXTA DE COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO (LEY NÚMERO 4322)
CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 43) SECRETARIO DEL BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, remite observaciones del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) al proyecto de ley número 101/11 aprobado en primera vuelta el 14/04/11, Boletín Informativo número 12/11, que declara la Emergencia Ambiental en la región que comprende las Lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci. (Expediente número 1264/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 101/11)

- 44) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 20 de mayo de 2011 a las 09,00 horas. (Expediente número 1265/11 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de presidencia número 413/11)

- 45) LEGISLADORA PROVINCIAL MARIA MAGDALENA ODARDA, remite observaciones al proyecto de ley número 101/11 aprobado en primera vuelta el 14/04/11, Boletín Informativo número 12/11, que declara la Emergencia Ambiental en la región que comprende las Lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci. (Expediente número 1266/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 101/11)

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, DE ASUNTOS

CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1639/2010 -Oficial- DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION MEDIA 22 DE GUARDIA MITRE, solicita se incluya una partida en el Presupuesto 2011 para la construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) del CEM 22 de la localidad de Guardia Mitre, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1144/11 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva copia de la comunicación número 702-CM-11 por la que manifiesta se consulte a la ciudadanía de San Carlos de Bariloche respecto de la capacidad técnica, moral y compromiso con el sistema democrático y el respeto de los derechos humanos, de los candidatos propuestos para integrar el Superior Tribunal de Justicia de la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1156/11 -Oficial- COORDINADOR PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA (PRODERPA), MINISTERIO DE PRODUCCION, remite nota solicitando la creación de una Comisión Especial Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural en esta Legislatura, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1195/11 -Oficial- VICEPRESIDENTA 2º A/C PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la declaración número 1179/11 por la que considera de interés el Seminario Regional "Perspectiva para la Reforma Federal. Análisis desde los Procesos de Reforma de Río Negro y Neuquén", que se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1214/11 -Oficial- SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite nota informando que por resolución número 182/11 ha sido designado como juez sustituto del Juzgado de Instrucción número 20 de Villa Regina, en reemplazo del doctor Flavio Igoldi, la doctora Margarita Méndez de Carrasco, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) SECRETARIO DE LA ASOCIACION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR VIEDMA (DECOVI), remite nota solicitando se incorpore a esa asociación dentro de la Comisión de Negociación, Seguimiento y Control del Proyecto de Inversión Agroalimentario entre Heilongjiang Beidahuang State Farms Business Trade Group Co Limitada y el gobierno de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1237/11 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 264/11)**

- 2) ASOCIACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite modificaciones al proyecto de ley número 1172/10, aprobado en primera vuelta en sesión del 05/05/11, Boletín Informativo número 17/11, que ratifica a través de su adhesión, la ley nacional número 26654 de creación de un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre. (Expediente número 1240/11 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 1172/11)**

- 3) SECRETARIO GENERAL DE LA UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION, SECCIONAL RIO NEGRO (UPCN), remite consideraciones al proyecto de ley número 242/11 de creación de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1248/11 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 242/11)**

- 4) CENTRO CRISTIANO VILLA REGINA, UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, remite nota solicitando se declare de interés provincial la 3º Expo Niños que se realizará el día 25 de mayo del corriente año en la ciudad de Villa Regina. (Expediente número 1249/11 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TECNICOS (CPIAT), eleva nota solicitando la modificación de la Ley S N° 4472, que Crea el Registro Unico de Responsables Técnicos Instaladores de Alarmas, incorporando un nuevo inciso al artículo 5º que exija la matrícula correspondiente de ese Consejo entre los requisitos para los Responsables Técnicos. (Expediente número 1259/11 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 273/11

FUNDAMENTOS

Las economías regionales son la clave para enfrentar los problemas sociales del país, por ser demandantes intensivas de mano de obra y por incorporar valor agregado a sus productos finales. Se trata de actividades que descansan básicamente en pequeños y medianos productores que poseen canales comerciales orientados a partir de cooperativas y empresas PyMES de capital nacional, lo que tiende a multiplicar los ingresos en el marco de las comunidades del interior del país. Pero a pesar de su importancia social y productiva, estas economías enfrentan en la actualidad una serie de amenazas que afectan su actual desempeño y su proyección de cara al futuro.

En las cadenas de valor de algunas economías regionales es frecuente encontrar algunos eslabones oligopólicos, pues encontraron el espacio ideal para ampliar sus márgenes de rentabilidad en perjuicio de los productores primarios, como así también de los consumidores.

El proceso inflacionario que soporta el aparato productivo desde fines del 2005 ha venido afectando negativamente los márgenes de rentabilidad de los productores más chicos.

Todas las normas impositivas actuales sean nacionales, provinciales y municipales, no permiten el desarrollo de pequeños y medianos productores, prácticamente es imposible que estos participantes puedan reunir todas las exigencias establecidas, sólo las grandes empresas pueden hacerlo; a medida que se es más pequeño, más marginado se está de cumplimentar las exigencias impositivas.

Algunas grandes empresas para mantenerse utilizan la metodología de la evasión impositiva, impidiendo así el nacimiento o desarrollo de nuevos emprendimientos.

Para poder iniciar cualquier proyecto, es indispensable contar con financiamiento adecuado. No siempre los solicitantes pueden reunir los requisitos solicitados, por lo tanto debería ampliarse el accionar bancario para este fin a quien genuinamente solicita un crédito.

Las normas "Bromatológicas" actuales o las del "Código Alimentario Argentino" que rigen el procesamiento y comercialización de los alimentos en nuestro país, sólo pueden ser cumplidas por las grandes empresas. Estas enormes compañías impusieron normas de elaboración de alimentos que, por la magnitud de sus exigencias, sólo las pueden instrumentar precisamente ellas. Si estas medidas fueran mucho más flexibles, podrían nacer y desarrollarse muchos pequeños y medianos proyectos productivos, fabriles y comerciales, es decir estaríamos logrando el crecimiento de nuestra clase media con la concreción de una "justa distribución del ingreso". Evidentemente, es una situación que no quieren las grandes empresas (concentración de la economía).

La comercialización es el último eslabón de toda la cadena de la "concentración económica". No debemos olvidar que las normas de "distribución o transporte" establecidas por la Comisión Nacional del Transporte, conjuntamente con el SENASA, Bromatología y el Código Alimentario Nacional, reitero, sólo pueden ser cumplidas "una vez más", por las grandes empresas de transporte que operan asociadas con las grandes empresas fabriles y los grandes centros comerciales o directamente forman parte de ellas.

La falta de conocimientos, las individualidades y en muchos casos los temores, son características distintivas de los actores en este tipo de emprendimientos.

Las herramientas, que usadas muy inteligentemente y estratégicamente permiten poder eludir todas las trabas mencionadas y lograr concretar dicho proyecto-productivo-fabril y comercial, en el que los pequeños y medianos productores puedan percibir por lo que producen, es por medio del sistema cooperativo, por lo tanto, según la conformación y operatividad de éstas, va a estar basado o sustentado el éxito o fracaso de estos emprendimientos.

Los objetivos de la cooperativa fundamentalmente, serán la salida y la sustentabilidad laboral de todas las familias intervinientes. Elaborar alimentos sin el agregado de estabilizantes, colorantes, saborizantes, conservantes y antioxidantes, sería industrializar la producción primaria agregándole valor a la misma. Comercializar con los gobiernos municipal, provincial y nacional, para proveer a comedores escolares y otras instituciones para finalmente negociar en óptimas condiciones con las grandes empresas comerciales como proveedoras de las mismas, es una alternativa que sin dudas, generará

expectativas en los actores intervinientes y permitirá a los rionegrinos, disfrutar de diferentes productos como frutas, verduras, etcétera, entre otras.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los comedores escolares, comedores comunitarios, hospitales, copa de leche, instituciones penitenciarias, etcétera, de la provincia de Río Negro, deben adquirir alimentos frescos como frutas, verduras, leche, carnes, huevos, dulces, etcétera, a cooperativas de capital nacional con domicilio en nuestra provincia, cámaras de productores integradas por pequeños y medianos productores a precio estipulado por la Mesa de Contractualización Frutícola o sea 0,35 centavos de dólar por kilogramo, para ser destinados a la alimentación de niños, adolescentes y adultos que asistan a los mismos.

Artículo 2º.- Podrán ser proveedoras de los alimentos citados, las PyMES de pequeños y medianos productores, previo sistema que garantice transparencia en el procedimiento de contratación, en el caso de no existir las citadas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- El objetivo principal de la presente iniciativa es:

- a) Favorecer el incremento de la producción de los pequeños y medianos productores.
- b) Estimular el consumo de alimentos frescos, en favor de prácticas alimenticias sanas.
- c) Propiciar el cooperativismo.
- d) Garantizar el acceso igualitario a sectores de bajos recursos, el derecho a una dieta equilibrada.
- e) Fomentar las economías regionales postergadas.
- f) Promover la producción frutihortícola a través de las cooperativas.

Artículo 4º.- Se fomentará la venta de los alimentos establecidos en el artículo 1º, a mercados y ferias que funcionan en la provincia y en otros distritos del territorio nacional.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 274/11

**Aprobado en la sesión del 05/05/11
Declaración número 87/11**

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche del 19 al 21 de mayo en el Hospital Ramón Carrillo se realizará la "XI Jornada Provincial de Atención Primaria y Equipos de Salud, Familia, Crisis Social y Salud". Esta será un encuentro donde se reflexionará sobre las características de la Atención Primaria de la Salud.

De las jornadas participarán diferentes integrantes de los distintos equipos de salud y hospitales de toda la provincia y de otras provincias vecinas, asistirán alrededor de 300 personas, médicos, odontólogos, psicólogos, trabajadores sociales y administrativos de la salud, entre otros.

Se dictarán distintas conferencias relacionadas con la temática, la central contará con tres disertantes, profesionales de la salud y de la antropología, profesionales de otras áreas del Estado provincial y municipal.

Sin duda, este evento será una valiosa oportunidad para que todos los actores involucrados trabajen conjuntamente y obtengan conclusiones y reflexiones, las cuales serán vitales para los diagnósticos y futuras políticas públicas de mejoramiento de la atención primaria a nuestra comunidad.

Por lo expuesto, creo necesario destacar este encuentro por su aporte médico, científico y social. Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés médico, científico y social la “XI Jornada Provincial de Atención Primaria y Equipos de Salud. Familia, Crisis Social y Salud” a desempeñarse del 19 al 21 de mayo en el Hospital Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 275/11

FUNDAMENTOS

El próximo 14 de mayo del corriente año la Liga Regional de Fútbol de Río Colorado cumplirá 70 años de vida.

Esta institución dirige los destinos del fútbol en sus distintas categorías, mayor y menor, además de acompañar y promover al deporte que se caracteriza por concentrar a la mayoría de las personas, por lo que se lo considera como el deporte favorito de los riocoloradenses, situación que se puede apreciar además en los niveles provinciales y nacionales.

Este deporte tiene la ventaja de congrega a toda la familia, hijos, padres, abuelos y amigos lo que constituye un componente de suma importancia si lo transportamos a lo que significa la unión de la familia, las ventajas de la práctica del deporte, la recreación, el estímulo de las conductas solidarias y del espíritu de trabajo en equipo.

El Concejo Deliberante de Río Colorado con el acompañamiento del Poder Ejecutivo municipal, han declarado de interés municipal las distintas actividades que la Liga Regional de Fútbol de Río Colorado, viene realizando desde su creación, como así también las que llevará a cabo en el futuro. Y en esto se destacan los festejos que tienen previstos para el 70 aniversario en los próximos días.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario las actividades que realiza la Liga Regional de Fútbol de Río Colorado, en el marco de su 70º Aniversario.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 276/11
Aprobado en la sesión del 5/05/11
Declaración número 88/11**

FUNDAMENTOS

En el año 2009 fue creado en la ciudad de Catriel, por la comunidad educativa del establecimiento CET número 21, la modalidad “Técnico en Energías Renovables”. Dicho centro educativo en la actualidad cuenta con dos (2) primeros años, tres (3) segundos y dos (2) terceros, conformando una matrícula total de 124 estudiantes que cursan en el mencionado establecimiento.

La orientación de esta carrera es muy importante, ya que es la primera en la provincia y segunda en el país, siendo para la ciudad de Catriel de suma importancia debido a que hay un proyecto de formar un campo de energía eólica, generando fuente laboral para los futuros egresados.

Esta modalidad fue establecida mediante la resolución número 519/11 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, en el mes de marzo del corriente año.

El proyecto del nuevo edificio, el plano y la partida presupuestaria para realizar la construcción del CET número 21 se encuentran disponibles, pero aún no se ha concretado el llamado a licitación de la obra.

La comunidad educativa sigue como al principio, ya que es necesario de manera urgente su construcción y de seguir esta situación sin resolverse, los alumnos que hayan terminado el ciclo básico e

ingresen a cuarto año no podrán realizar las prácticas acordes a su orientación. Sumado a esto la matrícula de ingreso del año 2012 será aún mayor y se genera una problemática educacional.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y productivo la orientación en “Técnico en Energías Renovables” que se dicta en el C.E.T número 21 de la ciudad de Catriel. Asimismo, la construcción del nuevo edificio.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 277/11

FUNDAMENTOS

La actividad de campamentos y vida en la naturaleza reviste una gran riqueza particularmente a nivel educativo, humano y ambiental.

Resulta una herramienta estimulante de actitud de apertura hacia los demás, los ecosistemas nativos y hacia las actividades en estas condiciones (grupales y naturales).

Es mucho más que diversión la participación dentro de la trama vincular que se conforma influye en cada persona, acentuando la importancia de cada individuo con respecto al resto, al demandar una actitud presta y consolidar la percepción del otro como necesario.

Río Negro dispone de 3 plantas de campamento, que formalmente dependen del Consejo Provincial de Educación, aunque su mantenimiento, mejoras y provisión y actualización de equipamiento han sido fácticamente efectuadas por iniciativas del Centro de Educación Física número 8 (C.E.F. N° 8) y entre otras instituciones educativas de todo el país coordinan visitas y planifican campamentos en estas. Estas 3 plantas son lago Gutiérrez, lago Mascardi y Los Césares.

El campamento de la planta lago Gutiérrez está abierto todo el año y se encuentra ubicado 15 kilómetros de Bariloche y a 2 kilómetros de villa Los Coihues, en el entorno de bosque a orillas del lago Gutiérrez y con un fácil acceso a la ciudad y a la montaña. Desde aquí se pueden realizar caminatas y ascensiones de diversa dificultad, subir a refugios de montaña y disfrutar de paseos a playas sobre el lago, a la cascada de los Duendes, a Villa Catedral, entre otros. Tiene capacidad para 50 personas en cabañas y 80 en carpas.

El campamento de la planta lago Mascardi está abierto desde el 1 de septiembre al 30 de abril y se encuentra ubicado a 45 kilómetros de Bariloche a orillas del lago Mascardi y camino al cerro Tronador, en la zona conocida como playa Negra. Su entorno es de añosos bosques poco transitados. Desde aquí se pueden realizar paseos por la península ubicada en las cercanías, subir a un cerro y llegar a un excelente mirador (cerro Falso Granítico), disfrutar de playas y recorrer los rápidos del río Manso Medio entre otras caminatas. Tiene capacidad para 58 personas en cabañas y 80 en carpas.

El de la planta Los Césares está abierto desde el 1 de septiembre al 30 de abril y se encuentra ubicado a 60 kilómetros de Bariloche, sobre la cabecera Noroeste del lago Mascardi y camino al cerro Tronador. Es el campamento que se encuentra más alejado de la ciudad y por ende brinda la posibilidad de visitar zonas muy agrestes del Parque Nacional Nahuel Huapi de escaso tránsito. Desde aquí se puede visitar una singular cascada, ir a la pasarela colgante sobre el río Manso, ascender a la laguna Azul, al lago Los Césares y a la roca Castillo Rojo o hacer parte de la senda que bordea el arroyo Casalata o la costa Norte del lago Mascardi. Tiene capacidad para 50 personas en cabañas y 80 en carpas.

Sería sobreabundar en lo que estos campamentos educativos aportan a la formación, especialmente durante la adolescencia -período de hipersensibilidad por la naturaleza-, en cuanto a valores sociales y de ética ambiental. Esta escueta presentación del entorno y las posibilidades que presentan las plantas de campamentos preservadas por el Centro Educación Física número 8 habla por sí solo.

No obstante recientes medidas tomadas a razón del fenómeno de la floración de la caña colihue, ha llevado a alertar desde el Consejo de Educación provincial a quienes se han responsabilizado por la preservación, mantenimiento y disponibilidad de las plantas mencionadas arriba de su posible cierre o por lo menos obliterar el desempeño desde el personal vinculado al Centro Educación Física número 8. Por resolución unilateral, la vocal gubernamental del Consejo de Educación provincial, Amira Nataine, ha comunicado recientemente por nota número 198/11 de la Delegación Regional Zona Andina del traslado del personal que vive en las plantas (encargados que están bajo la reglamentación de los porteros de una escuela) y el desalojo de todos los elementos de las plantas (colchones, frazadas y demás), bajo el argumento de lo que ocurre con la floración de la caña y sus consecuencias.

Notablemente la nota no fundamenta la medida en ningún órgano pertinente a pesar de lo específico del tema y de lo ajeno que resulta el mismo al dominio de conocimientos de un vocal gubernamental del Consejo Provincial Educación. Como se demuestra abajo, el desalojo puede tener efectos paradójales a los efectos de la “salud ambiental”.

La floración de la caña colihue, fenómeno que se sucede cada 70 años, aporta abundancia de semillas como estrategia reproductiva de la especie. Estas son alimento preferido para los roedores, que tienen la capacidad adaptativa de aumentar exponencialmente su reproducción, incluso en cantidad de crías por individuo. Si bien desde el punto de vista científico es un evento natural extraordinario, diversas instituciones han llevado adelante medidas de prevención por los peligros que encierra para el humano, especialmente ante el posible contagio del virus Hanta.

Por supuesto que las medidas se han extremado, aunque los casos recientes de contagio en otros parques bajo estas medidas han sido cuantitativamente mínimos.

Sin embargo en ningún caso desde la Mesa Interinstitucional de Trabajo por el Florecimiento de la Caña Colihue (conformada entre otros actores por parques nacionales, salud ambiental, Ejecutivo municipal de San Carlos de Bariloche y Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales) se ha arribado a la decisión de anular campamentos en buenas condiciones, siquiera sugerido. Se reitera en cada conferencia o charla de concientización tratar el tema con severidad y veracidad.

Como referencia concluyente, Parques Nacionales realizó inspecciones durante el verano y cerró 3 campamentos por condiciones inseguras (falta de higiene, "abandono", etcétera.); sin embargo las 3 plantas a cargo del Centro Educación Física quedaron habilitadas por verificarse óptimas condiciones. De hecho aún figuran en su portal oficial de información al turista.

Por ejemplo la directora del hospital zonal Ramón Carrillo (Bariloche), Susana Martínez señaló en tanto "... que sólo entre el 5 y el 10% de los ratones colilargo son portadores de Hanta y que el virus vive poco y es muy sensible al sol...". Llamó a cuidar la limpieza de los campamentos y a tener cuidado en las salidas de montaña, aunque uno puede elegir quedarse en su casa y morir de otra cosa.

El tríptico informativo de prevención para la salud que distribuye de parques nacionales menciona: " Los animales como el colilargo son parte de la naturaleza y siempre han convivido con las personas. En algunos pocos casos pueden ser transmisores de enfermedades como el Hantavirus que podremos evitar si aprendemos y actuamos según los siguientes pasos: y enumera una serie de pasos a seguir, solo de higiene y sanitarios"; en ningún caso siquiera sugiere no asistir a lugares habilitados para acampar.

También otro de los folletos de difusión de salud ambiental es explícito al respecto: "... para disfrutar plenamente de la naturaleza, cuando usted acampa o realiza caminatas al aire libre, deberá tener en cuenta:..." y nuevamente aconseja una serie de pasos.

Lo que resulta contradictorio entre la decisión anunciada por la vocal Nataine y lo que sugiere salud ambiental en este último tríptico es que las construcciones cerradas favorecen las condiciones de riesgo. Solo el Consejo Provincial de Educación a través de la mencionada funcionaria ha tomado este tipo de decisiones, cuando no lo han hecho por ejemplo parques nacionales.

Por lo expuesto la medida anunciada por la vocal gubernamental, Amira Nataine pareciera corresponder o a una decisión carente de interacción con otras instituciones especializadas y por lo tanto aunque bien intencionada, apresurada, carente de severidad o responde a una motivación administrativa interna que encuentra oportuna la sensibilidad surgida por las medidas preventivas.

Medida unilateral de alcances imprevisibles sobre la continuidad de las tres plantas de campamentos de la provincia y sobre los derechos laborales del personal afectado.

No sólo que esta medida resulta contraproducente a lo sugerido por diversas instituciones, pues las construcciones cerradas o sin el permanente cuidado por personal que lo habite favorecen la actividad de roedores y sus riesgos, sino que pone en riesgo la continuidad de la labor educativa que prestan las plantas de campamentos.

Se ha conformado una mesa interinstitucional para la toma de decisiones sobre la temática, incluyendo a distintos actores institucionales que aportan su especialidad. Es notorio que la nota 198/11, por la que el Consejo Provincial de Educación notifica la adopción de medidas al respecto ignore por completo a estos.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación que dejen sin efecto la medida adoptada por el Consejo Provincial de Educación, notificada por nota número 198/11-DREZA, sobre "Suspensión de Plantas de Campamentos".

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación que toda medida preventiva referida al florecimiento de la Caña Colihue resuelta desde el Ministerio de Educación provincial o desde sus representantes para las Plantas de Campamento lago Gutiérrez, lago Mascardi y Los Césares, tengan como requisito de carácter vinculante dictámenes solicitados específicamente a tal fin a la Mesa Interinstitucional de trabajo por el florecimiento por la Caña Colihue.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 278/11**FUNDAMENTOS**

Los Centros de Educación Física (CEF) son instituciones educativas que actúan como estrategias pedagógicas y metodológicas y cumplen un papel fundamental en la comunidad.

Estas entidades intervienen en el desarrollo pedagógico de la educación física, la recreación y el deporte y actividades en contacto con la naturaleza por medio de actividades destinadas a los niños, jóvenes y adultos contribuyendo al desarrollo y formación integral.

Los centros de educación física son establecimientos que configuran unidades con individualidad operativa, por ello pretenden autonomía para conocer y resolver los asuntos relacionado a la administración y la pedagogía. Del mismo modo tienen la competencia para interpretar y aplicar las disposiciones legales o reglamentarias que les competen, sin perjuicio de las facultades de revisión, fiscalización, inspección y asistencia técnica que corresponda al nivel superior.

Las funciones de los centros de educación física son: propiciar, organizar y/o realizar actividades gimnásticas, deportivas, recreativas, culturales y de vida en la naturaleza, destinadas a la comunidad, tanto en la faz de la enseñanza como de la competencia; posibilitar el desarrollo de las actividades sistemáticas y complementarias de la asignatura por parte de los establecimientos educacionales, facilitando el uso de sus instalaciones; promover la constitución de círculos de actividades gimnásticas, deportivas y culturales, orientando y estimulando su labor; apoyar y/o sugerir la organización y desarrollo de jornadas y/o cursos que tiendan a la actualización y perfeccionamiento de docentes sobre temas de la especialidad, con la autorización de la superioridad; promover la creación y desarrollo de una biblioteca técnica y el funcionamiento de hemerotecas, cinéticas y demás servicios especializados, entre otras.

En la provincia de Río Negro funcionan dos de estos centros, el Centro de Educación Física número 8 de Bariloche y Centro de Educación Física número 33 de General Roca. Estos cumplen un rol importante en la sociedad como promotores de la actividad física y social.

La historia de los centros de educación física muestran cuan importante son para la sociedad donde se instauran y comprueba con el pasar de los años el óptimo funcionamiento que los caracteriza como institución educativa con autonomía y capacidad para adaptarse a las diferentes circunstancias relacionadas al contexto social en las ciudades en las que se instalan.

En el caso concreto del Centro de Educación Física número 8, tuvo sus comienzos hacia fines de la década de 1950 cuando un grupo de trabajadores, de los parques nacionales, crea el Club de Amigos llamado Ayecan Ruca.

Este grupo se institucionaliza en 1962 cuando el Ministerio de Educación de la Nación crea oficialmente el Centro de Educación Física número 8. Fundado con el fin de administrar, supervisar y llevar adelante el funcionamiento de las 7 plantas de campamento de la zona sur del país: Los Césares, Mascardi, Gutiérrez, Nonthue, Puelo, Huemul y Futalaufquen.

Luego de casi 50 años de existencia, este centro de educación física sigue cumpliendo sus funciones con prolijidad, eficiencia y esmero. Sin embargo, estas funciones no se encuentran especificadas en ningún marco legal, dando lugar a readaptaciones desapacibles lo cual produce inestabilidad en el manejo institucional.

Se necesita explicitar las normas de funcionamiento de los centros de educación física luego de que estos fueran traspasados del ámbito del ministerio nacional al ministerio provincial de educación en el año 1993. De esta manera, la reglamentación de los centros de educación física debe realizarse a la brevedad posible por el Consejo de Educación de la provincia.

Los centros requieren de la puesta en marcha de una supervisión pedagógica específica, la que fue eliminada hace unos años. El volumen patrimonial y económico que moviliza el centro de educación física en su sede, junto con las plantas de campamento, demanda la creación de un cargo concreto que oriente y apoye en las cuestiones técnico contable y patrimonial.

Ante la falta de la mencionada reglamentación, los centros de educación física mantienen las reglas de funcionamiento anteriores al traspaso, adaptadas, en muchos casos, a las órdenes de los delegados del Consejo Provincial de Educación o supervisores de turno.

En cuanto a la financiación de los centros de educación física, estos recibían, en su momento, fondos del Ministerio de Educación de la nación. El dinero era administrado por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física.

Luego del traspaso no se recibieron más fondos, y en 1996 se creó la Fundación de Campamentos Educativos pues se necesitaba una figura legal para administrar el dinero de alojamiento para los campamentos.

Desde entonces, la fundación es la encargada de realizar las tareas de mantenimiento, mejoras y provee los elementos, el combustible y otros necesarios para el funcionamiento de las 3 plantas de su jurisdicción (Césares, Mascardi, Gutiérrez). No obstante, esta función debería estar reglamentada y el Consejo Provincial de Educación tiene la responsabilidad del mantenimiento y financiamiento de los centros de educación física.

Por otra parte, la orfandad de reglamentación suma otra problemática relacionada a las decisiones y criterios de organización por parte de las supervisiones del Consejo de Educación. En este caso se determinó que personal encargado de las plantas sean trasladados de funciones como porteros

de escuelas. De la misma forma, se resolvió el desalojo de los elementos de las plantas de campamentos (colchones, frazadas y demás) sin un destino determinado.

Profesores del centro de educación física de Bariloche acotaron que "...llevamos 18 años desde el traspaso a la provincia trabajando y estamos orgullosos de cómo están las plantas de campamento, cada grupo que viene a las mismas queda muy contento por las condiciones en que se encuentran y el funcionamiento de las mismas..."

Sin nombrar otros problemas que frenan el normal desempeño de las funciones docentes y el óptimo desarrollo y crecimiento de la institución, se solicita la urgente reglamentación de los centros de educación física.

La normativa es la guía de toda institución así como también es lo que permite el orden y el progreso educativo y social. Sólo se necesita precisar y especificar la normativa básica y obligatoria para el normal funcionamiento de estas instituciones. Competencia del Consejo de Educación que debe realizar una pronta resolución.

En fin, los centros de educación física de Río Negro necesitan una reglamentación que imponga reglas básicas como: Aportes permanentes, especiales y presupuestario desde el CPE; Aportes de la Fundación Campamentos Educativos como administradora de los recursos ingresados por el uso de las plantas de campamento. Aportes de la Asociación Cooperadora del Centro mediante contribuciones que no impliquen coacción para los asociados, tendrán permanentemente actualizados los registros; estados de cuentas y balances a disposición de la superioridad. Cabe aclarar que los aportes de los alumnos que concurren son voluntarios y esa contribución se destina a la compra de materiales para poder seguir brindando un buen servicio con calidad en las clases diarias.

La democracia solicita para su consecución que las responsabilidades verticales mejoren las relaciones horizontales, por ello se precisan criterios estándares de funcionamiento para que éste sea armónico y logre un mejor desarrollo comunicacional entre instituciones y personas.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación que procedan a la urgente reglamentación de los Centros de Educación Física de la provincia de Río Negro, equiparando el funcionamiento de éstos con las reglamentaciones nacionales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 279/11

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro a partir de su adhesión a la ley nacional número 25.422 que creó el Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina sancionada el 4 de abril del año 2001, lleva adelante un importante número de acciones que benefician a productores ovinos. Dichas acciones están comprendidas en el marco de las estrategias fijadas por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), ámbito que convoca a representantes de diversos organismos nacionales (Secretaría Agropecuaria de Ganadería Pesca y Alimentación, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), provinciales (Ministerio de Producción, ENTE Región Sur) y productores (Federación de Sociedades Rurales, FECORSUR).

La motivación generada por la implementación de la Ley Ovina en la provincia, ha permitido que la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) se transformara en un ámbito natural en el que muchos temas pertinentes al sector rural y de la producción ovina se definan consensuadamente entre los actores del sector, ajustando las prioridades a las necesidades del sistema productivo.

El variado menú de beneficios que prevé el "manual operativo" para la aplicación del régimen para la recuperación de la ganadería ovina – veintidós tipos diferentes de beneficios que incluyen créditos a valor producto anteriormente y ahora a valor nominal y aportes no reintegrables – permite acercar a los productores y organizaciones opciones para financiar proyectos para alentar al desarrollo de la actividad ovina en todos sus aspectos.

Los beneficios que se aplican en la región son 21, los cuales atienden los problemas particulares de la producción, que en su conjunto dan forma al Plan Provincial Ovino. Dicho plan consiste en brindar líneas de financiamiento enmarcadas en planes de trabajo para la compra de ovinos, infraestructura, mejora genética, prefinanciación comercial y empresas de servicios y estrategias de acción a través de aportes no reintegrables que subsidian a pequeños productores, proyectos asociativos, asistencia técnica y programas como el PROLANA (calidad de lana), PROSOVI (control de la sanidad animal),

PROPASTIZAL (planificación del pastoreo para la sustentabilidad de los recursos) y Capacitaciones (formación de recursos humanos).

La ley establece un "fondo anual" que se distribuye entre las provincias adheridas proporcionalmente al número de ovinos declarados en el Censo Nacional Argentino 2002. La provincia de Río Negro percibe anualmente, aproximadamente 3,4 millones de pesos que se constituye con la asignación primaria de la distribución del fondo anual más la recuperación de los créditos otorgados.

En la provincia de Río Negro se han aplicado al sector alrededor de 17 millones de pesos, sosteniendo un esquema de trabajo eficiente, constituido por una red de circulación de acciones, conocimientos y comunicación con el sector que ha beneficiado a más de 3000 productores, imposible de sostener sin el apoyo de la Ley Ovina.

Los objetivos generales de esta ley en Río Negro se basan en: Revertir la fuerte descapitalización, hacer hincapié en la sustentabilidad de los recursos, en el desarrollo del capital humano y en la atención a los productores más pequeños, como así también trabajar en alternativas de diversificación productiva y prevención de emergencias. Estos objetivos se ven reflejados en los siguientes resultados:

- Más de 477 beneficiarios de los créditos 1, 2, 3.
- Más de 91 productores beneficiarios de créditos de prefinanciación comercial de lana.
- Más de 440 beneficiarios de evaluaciones de pastizales destinadas a planificar la producción y asegurar la sustentabilidad de los recursos naturales.
- Más de 163 beneficiarios de las emergencias 2004/2005 en Ñorquinco, Río Chico, Comallo y Pichileufu.
- Más de 900 productores, peones rurales y técnicos beneficiarios del programa de capacitaciones los últimos 2 años:
- Generación del proyecto para la creación de un Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino.
- Más de 1399 beneficiarios del PROSOVI (Programa de control y erradicación de Sarna Ovina y Melófago).
- Más de 175 beneficiarios por año del PROLANA.
- Más de 6 beneficiarios del programa de mejora genética
- Más de 4 Cooperativas y 2 sociedades rurales beneficiarias del ANR 10 de fortalecimiento institucional.
- Una empresa de recuperación y mejoramiento de mallines y 5 comparsas de esquila beneficiarias del crédito de 7 empresas de servicios.
- Más de 100 beneficiarios de ANR 02 de asistencia técnica.
- Más de 70 proyectos de ANR 14 (aporte no reintegrable para pequeños productores).
- Más de 1.000.000 de pesos aplicado al sector por emergencia climática 2007/2008/2009/2010

La Ley Ovina beneficia a 21 provincias de la nación argentina donde más de 14.000 productores están en condiciones de acceder a los beneficios de la misma.

Las acciones concretas de esta ley comenzaron a materializarse con recursos efectivos a partir del año 2003 aunque su creación fue anterior. Las estadísticas nos marcan que la suma de los programas operativos anuales de todas las provincias suman en créditos a los productores más de \$133.021.942,16, en aportes no reintegrables a instituciones, estudios, productores, programas, etcétera; \$50.936.666,54 y en gastos operativos \$4.300.950,19 haciendo un total desde el año 2003 al año 2009 \$ 188.259.558,89.

Transcurridos casi 10 años de gestión, la Ley Ovina se encuentra en Río Negro frente al comienzo de acciones que necesitarán de la extensión en la aplicación de sus programas para asegurar el cambio que está gestando y promoviendo de manera de poder acompañar su profundización y sostenibilidad en el tiempo, por tal razón es que queremos destacar la importancia de la acción del Senado de la Nación de prorrogar por 10 años más la Ley Ovina, proyecto de ley que es de autoría del diputado rionegrino Juan Carlos Scalesi, estableciendo además un aumento de los fondos para asistir al sector a 80 millones de pesos anuales, acción importante y significativa sobre todo para quienes impulsados por la ley están en pleno desarrollo de su actividad, considerando que en su momento la presente ley, ha sido un instrumento necesario y de suma importancia para la recuperación de la ganadería ovina en nuestro país, muy especialmente en zonas como la Región Patagónica y por ende en nuestra Región Sur.

La implementación de la ley ha logrado cambios estructurales profundos de gran importancia para la vida y el desarrollo rural, por lo que su continuidad no sólo genera beneficios económicos, sino también fuertes repercusiones sociales, geopolíticas y estratégicas y sobre todo destacar que es la primera vez que el sector ovino cuenta para su beneficio con una herramienta exclusiva, que ha perdurado por más de 10 años y ahora con este prorrogado mucho más todavía, ya que nunca en la historia del país tuvimos una ley de este tipo

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Senado de la Nación, su beneplácito por prorrogar por 10 años más la ley número 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, estableciendo un aumento de los fondos a 80 millones de pesos anuales.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 280/11

FUNDAMENTOS

En el mes de mayo el Ministerio de Educación rionegrino llevará adelante el primer Seminario Internacional de Jornada Extendida, que contará con la presencia de destacados profesionales de la educación a nivel internacional, quienes tendrán a su cargo la realización de conferencias sobre temáticas específicas.

Las más de 300 personas que asistirán al evento, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, además de asistir a las conferencias podrán optar, de acuerdo a su interés y el rol que ocupan en la escuela, entre las distintas propuestas de talleres y actividades programadas.

En tal sentido, Marina Orozco, disertará sobre "La Institución: sus por qué, para qué. Modelos de organización escolar y gestión pedagógica", mientras que, Carmen Sotomayor abordará la "Formación docente: Nuevas estrategias para aprendizajes en contexto de vulnerabilidad". Gloria Calvo, en tanto, brindará una conferencia denominada "La escuela busca un niño: Un modelo posible de inclusión".

Conferencias:

Marina Orozco (Uruguay). Modelos y gestión pedagógica para la escuela de tiempo extendido: sus por qué y para qué.

Se examinarán algunos elementos que integran el debate actual: el para quién -modelo universal versus modelo compensatorio-, el para qué - avance del conocimiento versus la contención social-, sus resultados- ¿un mayor tiempo escolar mejora los aprendizajes?.

Carmen Sotomayor (Chile). Conferencia: Formación Docente: nuevas estrategias para el aprendizaje en contexto de vulnerabilidad.

Se examinarán los requerimientos que plantea la jornada escolar extendida para la formación y la capacitación docente. Estrategias innovadoras de formación de profesores y directivos en servicio de escuelas con bajos resultados académicos.

Gloria Calvo (Colombia). Conferencia: La escuela busca un niño: una garantía modelo posible de inclusión.

Presentará propuestas pedagógicas que garantizan mayor equidad e inclusión educativas. Se prestará particular atención a una innovación "La escuela busca un niño" implementada en Colombia que ha facilitado una mayor inclusión social de poblaciones vulnerables.

Carlos Marcelo García (España). Conferencia : Nuevos saberes en contextos de cambio.

Abordará la temática del cambio social, escuela y docentes. Se prestará particular atención a los docentes y a la profesión del conocimiento en el ámbito de la jornada extendida. Ésta se presenta hoy como una ventana de oportunidad para el sistema escolar.

Talleres:

Análía Inés Meo. Tema: Participación de la familia en la escuela: ¿una deuda pendiente?.

El taller abordará la temática de las desigualdades sociales y educativas a partir de una perspectiva interpretativa, se centrará en la reflexión y en la producción de conocimiento junto a los docentes participantes sobre las relaciones entre la familia y la escuela.

Axel Rivas. Tema: La extensión de la jornada escolar como modelo de justicia educativa.

Se analizará la extensión de la jornada escolar como la mejor expresión del modelo de justicia, planteando los ejes centrales para lograr crear condiciones de inclusión con aprendizajes significativos.

Perla Zelmanovich. Tema: Convivencia en la escuela.

Durante el taller se pondrán de manifiesto las múltiples cuestiones que inciden en la construcción de un sistema de convivencia en la escuela que posibilite acompañar el crecimiento de los niños, adolescentes y jóvenes.

Guillermo Mico. Tema Tiempos difíciles: la gestión del conflicto en la escuela.

Se reflexionará en torno a las prácticas educativas que permiten gestionar el conflicto en la escuela y facilitan la participación de todo el alumnado del aula.

Análí Segal. Tema: Tics, nuevos lenguajes nuevos saberes.

Se analizará la utilización por parte del docente de la tecnología como recurso didáctico en el aula. ¿Cuál es la relación entre las tecnologías y los videojuegos con temas curriculares y el trabajo en las escuelas?.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el "1º Seminario Internacional sobre las escuelas de Jornada Extendida", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 11 al 13 de mayo, organizado por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, que contará con la presencia de destacados profesionales de la educación a nivel internacional, quienes tendrán a su cargo la realización de conferencias y talleres sobre temáticas específicas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 281/11

FUNDAMENTOS

Las empresas, el desarrollo empresarial y la capacidad emprendedora constituyen una de las piezas centrales del desarrollo económico. Sobre todo por que la capacidad emprendedora renueva y reconstituye permanentemente el tejido productivo, laboral y social.

Las empresas progresivamente vienen adoptando nuevos modelos y formas de organización de la producción, tendientes a mejorar la competitividad y las condiciones para incorporar innovaciones.

Las nuevas formas de organización tratan de alcanzar estructuras más flexibles y adaptativas a las duras exigencias de la competencia en mercados cada vez más integrados y globalizados. Así como también, para aprovechar las oportunidades que brindan los procesos de integración y los nuevos sistemas de información, comunicación y transportes.

Una de las herramientas más frecuentes para alcanzar estos fines es la organización en redes o aglomerados. Es decir que en todos los casos las empresas además del protagonismo que tienen en cuanto tales; intentan fortalecer la complementación e integración con otras empresas existentes en el entorno geográfico en el que se desenvuelven. En muchos casos también participan instituciones de I + D y organismos públicos y privados.

Las relaciones y la interacción entre empresas de un sistema productivo contribuyen a mejorar los resultados económicos de cada una de las empresas y del entorno en el que desarrollan sus actividades.

Las redes de empresas pueden tomar las formas de conglomerados, agrupamientos o consorcios. Pero lo cierto es que existe un reconocimiento generalizado que constituyen uno de los factores estratégicos del desarrollo de los países, regiones y ciudades, así como también, de las propias empresas.

En nuestro país especialmente después de la reactivación económica, en forma paulatina, las empresas, las organizaciones empresariales, instituciones académicas, el Estado nacional y los Estados provinciales; impulsan y fomentan de diversas maneras y con instrumentos de distinta naturaleza, la formación de redes y agrupamientos de empresas.

Si bien son iniciativas incipientes, y es mucho lo que aun queda por hacer, señalan un camino de renovadas estrategias orientadas al logro de un modelo de desarrollo inclusivo y sustentable.

Estas nuevas modalidades organizativas están estrechamente relacionadas a nuevos enfoques del crecimiento y desarrollo económico, los que resaltan el rol estratégico del territorio y el entorno social, cultural e institucional como aspectos inseparables del proceso de desarrollo y cambio estructural.

Enfatiza también y de un modo muy especial, la insuficiencia de promover el crecimiento sin desarrollo, inclusión y mejora de la calidad de vida de la población.

Aunque estos procesos requieren políticas y acciones específicas tendientes a asegurar la innovación y organización del tejido productivo y empresarial; el que está compuesto mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas.

La importancia del tejido de micro empresas y pequeñas empresas es fundamental desde el punto de vista del empleo e ingresos para amplios sectores de la población, así como para una difusión territorial más equilibrada del progreso técnico y el crecimiento económico.

Existe un consenso generalizado acerca de la contribución de este tipo de empresas en la generación de puestos de trabajo. La creación de nuevas empresas es otro factor dinámico en la generación de empleo.

Las PyMEs son un actor fundamental en el desarrollo de un sistema socioeconómico competitivo. Si bien, en el corto plazo la dimensión individual de la competitividad es importante para cada empresa en particular, existen evidencias de que en el mediano plazo la competitividad está fuertemente condicionada por factores de naturaleza sistémica, siendo fundamental desarrollar un entramado socioeconómico-productivo-institucional cuya riqueza depende de la presencia de agentes económicos de distinto tipo y naturaleza (PyME, Grandes firmas, instituciones tecnológicas, educativas, sociales, gremiales, etcétera).

Una fuerte presencia de PyME contribuye a una mejor distribución del poder económico en la sociedad y a la canalización de las energías emprendedoras de la población.

Por todo ello, resulta necesario establecer políticas e instrumentos orientados a apoyar y fomentar la actividad de las Mipymes; especialmente, las que tienden a favorecer la integración, coordinación y complementación entre ellas. Es decir, favorecer la construcción de redes de Mipymes como estrategia para afrontar los desafíos y las exigencias de la innovación constante, sobre un escenario económico cada vez más integrado y a su vez competitivo.

El Estado provincial debe desempeñar un rol central para que el conjunto de los actores locales se transformen en gestores de su propio desarrollo económico.

Son procesos que no se resuelven en la coyuntura. Maduran en el mediano y largo plazo. Pero es necesario desplegar acciones capaces de favorecer la competitividad sistémica, evitando quedar atrapados en un esquema altamente dependiente de la competitividad cambiaria.

En este marco, es necesario actualizar el repertorio de políticas públicas orientadas a la promoción productiva y económica, así como también, adecuar el marco normativo a los fines de facilitar y estimular la incorporación de nuevos modelos de organización y gestión de los sistemas productivos. Las Mipymes de la provincia deben encontrar en el marco normativo herramientas que faciliten y favorezca la construcción de estrategias comunes entre empresas; más que en el comportamiento y desenvolvimiento individual de cada una de ellas.

Finalmente son las empresas y los emprendedores que con sus iniciativas, asumidas en un marco de limitaciones y dificultades, se agrupan para el logro de objetivos específicos relacionados con el fortalecimiento de sus capacidades competitivas así como también, con las capacidades para introducir innovaciones en el tejido productivo.

La ley nacional número 26.005 introduce a nuestro ordenamiento jurídico vigente el instituto del "Consortio de Cooperación", que al igual que los contratos de colaboración empresaria regulados en los artículos 367 a 383 de la ley nacional número 19.550 de Sociedades Comerciales, denominados "Agrupación de Colaboración Empresaria" (ACE) y "Unión Transitoria de Empresas" (UTE), constituyen modos de colaboración empresaria.

Esta figura jurídica en particular, reglamenta la relación contractual que otorga a sus miembros la facultad de articular sus organizaciones empresarias, coordinando y/o relacionando diversos aspectos relativos a la fabricación, producción, administración y distribución de bienes y servicios, sin perder la individualidad de cada uno de los sujetos intervinientes.

Habiendo transcurrido plazo suficiente desde la sanción de la norma de carácter nacional, se advierte que la misma se constituye en una adecuada herramienta asociativa a los fines de la producción de bienes y servicios, lo que hace necesaria su regulación y fomento por parte de la provincia de Río Negro.

Este instituto se configura como una relación de tipo contractual, que no es persona jurídica ni constituye sujeto de derecho y que agrupa distintas empresas con el fin de facilitar, desarrollar, incrementar o concretar operaciones relacionadas con la actividad económica de sus miembros.

Desde esta óptica queda en la función estatal la posibilidad de fomentar la proliferación de estos grupos de colaboración. Los mismos entrañan el agrupamiento de empresas con la finalidad cooperativa o mutualista, la cual no se traduce en el ejercicio de una actividad común sino en la organización de una estructura complementaria destinada a auxiliar las economías de las empresas coligadas, sin que éstas pierdan su individualidad económica y jurídica.

También debe destacarse que el texto original de la citada ley de fondo ha recibido abundantes críticas de parte de la más calificada doctrina vigente en la materia. Estos reproches se centran esencialmente en el tenor de la sanción prevista en su artículo. 6º, el que asimila al Consortio de Cooperación carente de la debida inscripción como una sociedad de hecho, prevista en la ley nacional número 19.550.-

Así las cosas y sin ser objetivo de la presente ley el incurrir en materias de legislación que se encuentren expresamente vedadas de la competencia provincial, se recoge prioritariamente el espíritu central de la normativa, evitando la fundada censura que la doctrina jurídica le impulsara. De esta manera, a través de lo preceptuado por el artículo 8º del proyecto que se impulsa, se establece que el incumplimiento a la registración requerida en este plexo legal conllevará la sanción que por vía reglamentaria se establezca, sin que por ello se afecte la naturaleza jurídica del contrato celebrado.

En la inteligencia de que con el presente proyecto estamos otorgando a los emprendedores rionegrinos una valiosa herramienta de producción y desarrollo compartido, impulsamos el presente proyecto en la esperanza de contar con el acompañamiento de los restantes legisladores.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Los "Consortios de Cooperación", creados por ley nacional número 26.005, constituidos por productores frutícolas primarios, debidamente inscriptos en el Registro Provincial de Personas Jurídicas estarán exentos del pago de Ingresos Brutos cuando se trate de comercialización de fruta en primera venta.

Artículo 2º.- Los "Consortios de Cooperación" creados por ley nacional número 26.005 no son personas jurídicas, ni sociedades, ni sujetos de derecho. Tienen naturaleza contractual.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo provincial instrumentará un plan de amplia difusión y capacitación permanente a los productores alcanzados por las disposiciones de la presente ley.-

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 282/11

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto la conformación del servicio de asesoría legal destinada para personas con discapacidad, en orden a la gran diversidad de situaciones inherentes a la temática, que exigen del asesoramiento e interpretación de la legislación vigente, de manera que en última instancia, se vean expeditos los trámites pertinentes, conforme a una potencial y efectiva resolución de los mismos.

Conforme a ello, entendemos que las personas con discapacidad se encuentran con varias dificultades a la hora de hacer valer sus derechos consagrados por las normas nacionales, provinciales y municipales, ya que el reclamo pertinente debe exponerse ante variados organismos administrativos o judiciales nacionales, provinciales o municipales, cuyos ámbitos, jurisdicciones, competencias y trámites administrativos, son disímiles.

Por otro lado, las defensorías oficiales -federal o provincial- y la defensoría del pueblo, resultan insuficientes y limitados en su alcance, en orden a garantizar el asesoramiento y conducción del reclamo de los derechos de las personas con discapacidad, argumentados en razones funcionales y de competencia en que su actuación se encuentra limitada por las normas reglamentarias que las determinan.

Por los motivos citados, creemos necesario la conformación de una asesoría legal para las personas con discapacidad, dependiente del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad, cuyas actuaciones corresponderán en las ciudades donde tengan asiento las Juntas Evaluadoras de Discapacidad, de modo que queden representadas las actuaciones jurídicas correspondientes a las distintas prestaciones de tratamientos de rehabilitación integral, que proveen de manera indistinta -superpuesta o parcial- desde el Estado nacional, provincial o municipal, las obras sociales, el Programa Federal de Salud (PROFE), las prepagas y las ONGs.

El servicio de asesoría legal tiene por objeto analizar y asesorar los asuntos de índole legal respectivos a la temática de discapacidad sometidos a su conocimiento, a través del desarrollo de una labor de interpretación, aplicación y valoración jurídica, dentro del marco de la racionalidad, transparencia y objetividad institucional pertinente.

Frente a ello le incumbe actuar como consejero jurídico frente a los fueros federal y provincial con desempeño en las esferas administrativas nacional, provincial o municipal, ante obras sociales, el Programa Federal de Salud (PROFE), organizaciones civiles, etcétera.

Con respecto a la elección del puesto a desempeñar, el llamado a convocatoria del concurso público abierto de oposición y antecedente de profesionales abogados, estará a cargo del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad, quedando circunscripto al ámbito de su dependencia. Cabe destacar, que para la selección del cargo se tendrá en cuenta la personalidad y los conocimientos técnicos de los candidatos en materia de derechos de las personas con discapacidad.

Del mismo modo, es de destacar que el jurado encargado de evaluar a los aspirantes, se integra por un (1) representante de organizaciones de la sociedad civil abocados en la temática, el presidente del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, o quien éste designe; un (1) representante de la Junta Evaluadora y un (1) representante del Consejo Local de Personas con Discapacidad.

Asimismo, el Asesor Legal para las Personas con Discapacidad tendrá como funciones:

- a) Asesorar a las personas con discapacidad, a sus familiares, a los consejos locales de personas con discapacidad y demás interesados en el tema.
- b) Instrumentar los petitorios y canalizar las comunicaciones con los organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales competentes en la materia y con entes privados encargados de la temática.

- c) Representar a las personas con discapacidad en los reclamos planteados por ante los organismos administrativos o judiciales nacionales, provinciales o municipales y ante las obras sociales nacionales o provinciales, el Programa Federal de Salud (PROFE), prepagas, ONGs y demás entes privados.

Los gastos operativos y/o de funcionamiento que demande la prestación de las funciones de los asesores legales, se afectarán a las partidas presupuestarias del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad.

Con dicha iniciativa, nos afianza convertimos en portavoz de los innumerables reclamos a que diariamente se ven suscitadas las personas con discapacidad y en concurrencia con ello, de la importancia de la celeridad y premura que exigen las resoluciones de los mismos.

En este sentido, la conformación de la asesoría legal para personas con discapacidad, se convierte en una instancia garantista e imperativa de compulsión destinada a proteger los derechos de las personas con discapacidad.

Puesto que su responsabilidad principal es la de emitir opinión jurídico legal, brindar asesoramiento en el campo de su competencia, informar y absolver consultas de carácter jurídico legal y garantizar en última instancia, seguridad jurídica para un sector de la población que se encuentra ante condiciones preexistentes de vulnerabilidad social.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en las localidades asiento de las Juntas Evaluadoras de Discapacidad de la Provincia, la Asesoría Legal para las Personas con Discapacidad.

Artículo 2º.- La Asesoría Legal tiene por objeto analizar y asesorar los asuntos de índole legal respectivos a la temática de discapacidad sometidos a su conocimiento, a través del desarrollo de una labor de interpretación, aplicación y valoración jurídica, dentro del marco de la racionalidad, transparencia y objetividad institucional pertinente.

Artículo 3º.- Los Asesores Legales para las personas con discapacidad son elegidos por concurso público abierto de oposición y antecedentes, sujeto a convocatoria del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad, quedando bajo su dependencia.

Artículo 4º.- El Asesor Legal para las Personas con Discapacidad será retribuido por el Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, conforme a la función asignada.

Artículo 5.- El jurado evaluador de los aspirantes al cargo, se conforma por un (1) representante de organizaciones de la sociedad civil abocados en la temática, el presidente del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, o quien éste designe; un (1) representante de la Junta Evaluadora y un (1) representante del Consejo Local de Personas con Discapacidad.

Artículo 6º.- El Asesor Legal tiene como funciones:

- a) Asesorar a las personas con discapacidad, a sus familiares, a los consejos locales de personas con discapacidad y demás interesados en el tema.
- b) Instrumentar los petitorios y canalizar las comunicaciones con los organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales competentes en la materia, como asimismo, todo ente privado con abordaje en la temática.
- c) Representar a las personas con discapacidad, en los reclamos planteados ante los organismos administrativos o judiciales nacionales, provinciales o municipales, obras sociales nacionales o provinciales, el Programa Federal de Salud (PROFE), prepagas, ONGs y demás entes privados.

Artículo 7º.- Los gastos de funcionamiento que demande la prestación de las funciones de los asesores legales, se afectarán a las partidas presupuestarias del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad, según corresponda.

Artículo 8º.- La presente ley será reglamentada en el plazo de noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 9.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 283/11

FUNDAMENTOS

La Ley R N° 3059 crea en la provincia el Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. Fue una norma señera y de avanzada en el país. Tras su sanción fueron varias las jurisdicciones provinciales que siguieron el mismo camino. El Estado nacional lo hizo a través de la ley nacional número 25.673.

Las modificaciones realizadas por la Ley R N° 3450 significaron un verdadero impulso al programa, al contemplar los métodos de contracepción quirúrgica, tales como la ligadura de Trompas de Falopio y vasectomía.

Casi siete años después de haberse sancionado la Ley R N° 3450, la nación incorpora estos métodos a la legislación federal, con la sanción de la ley nacional número 26.130.

La legislación local estableció con carácter obligatorio, que previo a la elección por parte del paciente de un método de contracepción quirúrgica, debía ser asesorado por un servicio interdisciplinario organizado dentro del programa provincial que asegure el estado de plena conciencia y el conocimiento de los alcances y de las consecuencias de la elección de dichos métodos de contracepción.

El decreto provincial número 586/01 reglamentario de la ley, estableció en su artículo 3° que el abordaje interdisciplinario de la cuestión debía realizarse en cada hospital público. Allí los pacientes recibirían la información necesaria, para que el consentimiento dado para la intervención quirúrgica se encuentre debidamente informado y en forma previa.

La imposibilidad de constituir los consejos interdisciplinarios afectó seriamente la efectiva implementación y aplicación de la ley. Los médicos intervinientes no realizan estas prácticas quirúrgicas si el paciente, pese a su consentimiento, no cuenta con la previa información y asesoramiento interdisciplinario.

En los hospitales públicos de mayor envergadura y complejidad, ubicados en las grandes ciudades, es factible constituir estos equipos interdisciplinarios, porque existe personal idóneo en las distintas disciplinas.

No ocurre lo mismo en hospitales existentes en las localidades medianas y pequeñas, donde la falta de profesionales impide que se integren estos órganos asesores de los pacientes.

El 16 de diciembre de 2010 esta legislatura aprobó la comunicación número 240/2010 por la que se pidió al Poder Ejecutivo modifique el artículo 3° del decreto provincial número 586/2001 suprimiendo la exigencia del abordaje interdisciplinario en los métodos de contracepción quirúrgica.

Las autoridades del programa y la propia Ministra de Salud compartieron la idea. No obstante, tras el análisis de la cuestión, advierten que tal modificación del decreto reglamentario será inocua si no se reforma el texto del artículo 7° de la ley, que en su párrafo segundo exige el previo asesoramiento e información detallada de un servicio interdisciplinario.

La ley nacional número 26.130, en su artículo 4° prevé el consentimiento informado, pero para ello basta la información dada por el profesional médico interviniente por sí o a través de un equipo interdisciplinario.

En la actualidad, a casi once años de la sanción de la ley provincial y debido a la constante difusión pública de los métodos de contracepción quirúrgica existe mayor información de la gente sobre estas prácticas.

Para facilitar la efectiva aplicación de la ley en aquellos lugares pequeños, en los que resulta estrictamente necesaria, pero inaplicable por imposibilidad de organizar los equipos interdisciplinarios y, a la vez adecuar la norma provincial a la nacional que contemple un acceso más sencillo a la práctica de estos métodos de contracepción, es necesario eliminar la exigencia del consentimiento informado por equipos interdisciplinarios, posibilitando que coexistan estos equipos con la información que pueda brindar el profesional interviniente.

En otro orden de ideas la Ley R N° 3099 legisla sobre la anticoncepción de emergencia en el marco del Programa de Salud Sexual y Reproductiva. Actualmente la norma se encuentra fusionada en la Ley R N° 3059.

El artículo 8° establece que las píldoras anticonceptivas deben distribuirse en forma gratuita, pero para ello requiere que se trate de una mujer que preste el consentimiento informado y por escrito, que conste en la historia clínica de la paciente, que además y en caso de no tener historia clínica, debe identificarse y dar sus datos personales.

Los requerimientos de la ley provincial llevan a que muchas personas sean rehacias a identificarse o brindar información que hace a su vida privada. También conducen a que los médicos rehúsen administrar anticonceptivos a adolescentes o mayores de 14 años sin el consentimiento de los padres.

En la actualidad, la pareja de la mujer está impedida de concurrir al hospital en búsqueda del anticonceptivo porque la ley exige la presencia personal de la persona a la que se suministrará el fármaco.

El programa nacional en esta materia ha superado todos estos requerimientos para posibilitar el verdadero ejercicio de los derechos sexuales. Indica claramente que no puede exigirse pago de ningún

tipo, que no es requisito excluyente dar el nombre o el Documento Nacional Identidad de la persona que lo requiera, que en el caso de los mayores de 14 años pueden acceder al anticonceptivo oral de emergencia sin el consentimiento ni la autorización de la pareja, padres o tutores; que no es requisito ser mayor de edad para poder acceder al mismo; que no es necesario que la mujer certifique no estar embarazada; que tampoco es necesario ser mujer pues los varones también pueden retirar el anticonceptivo de un hospital.

Que algunos de los recaudos exigidos por la legislación provincial deben ser eliminados porque impiden el efectivo ejercicio de los derechos a la sexualidad, excediendo las exigencias de la legislación nacional, a la cual es conveniente adecuarla para evitar los eventuales conflictos normativos que se puedan presentar al tiempo de aplicar la norma local.

Por ello:

Co-autoría: Mario De Rege, Marta Milesi, María Inés García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se sustituye el artículo 7° de la Ley R N° 3059 por el siguiente texto:

“Artículo 7°.- Los métodos anticonceptivos deberán ser de carácter reversible y transitorio y serán elegidos voluntariamente por los beneficiarios, salvo indicación o contraindicación médica específica. Los profesionales médicos podrán prescribir todos los métodos anticonceptivos autorizados por la autoridad competente.

Para el caso en que el paciente opte por el método contracepción quirúrgica, deberá contar con la información detallada del profesional médico interviniente, individual o juntamente con un equipo interdisciplinario, organizado dentro del marco del presente programa provincial, que asegure el estado de plena conciencia y el conocimiento de los alcances y de las consecuencias de la elección de dichos métodos de contracepción.

Para la aplicación del método se requerirá en forma previa a la intervención, el consentimiento escrito e inexcusable del paciente mayor de edad, con la notificación acerca de los riesgos médicos asociados en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° inciso h) de la Ley R N° 3076. En los casos de incapacidad, los métodos de contracepción quirúrgica voluntaria, podrán ser aplicados con la conformidad del representante legal del mismo, quien a su vez deberá contar con la respectiva venia judicial”.

Artículo 2°.- Se sustituye el artículo 8° de la Ley R N° 3059 por el siguiente texto:

“Artículo 8°.- Los establecimientos de salud públicos deberán suministrar en forma gratuita las píldoras anticonceptivas de emergencia a aquellos requirentes que no dispongan de obra social o recursos económicos y requieran su uso. Se hará entrega de la píldora anticonceptiva de emergencia previo consentimiento informado del requirente. La negativa fundada a identificarse o exhibir el Documento Nacional de Identidad no es impedimento para acceder al anticonceptivo. No es requisito ser mayor de edad, ni ser mujer. Los mayores de 14 años pueden retirar el anticonceptivo oral sin el consentimiento ni autorización de los padres o tutores.

En caso de denuncia de violación de mujer en condiciones de madurez reproductiva, la autoridad competente deberá informar inmediatamente a la autoridad sanitaria responsable del “Programa de Anticoncepción de Emergencia” y derivar a la víctima cuando exista consentimiento”.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 284/11

Viedma, 19 de abril de 2011.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Educación, el siguiente:

1. Indique si, como expresan los padres del señor Domingo Tieri en la carta de lectores del día 15 de marzo de 2011 del diario Río Negro, se habría otorgado el título de Técnico en Turismo con orientación empresarial al mismo.
2. De ser así, especifique los fundamentos y mecanismos administrativos utilizados para otorgar el título de Técnico en Turismo con orientación empresarial al señor Domingo Tieri durante el corriente año en el Instituto de Formación Docente de San Antonio Oeste.
3. Indique si dicho acto cuenta con dictamen de asesoría letrada y si se ajusta a derecho en relación a las normas de dictado de títulos, consignación de datos en libro matriz, tiempo validez de asignaturas, cursos, etcétera.
4. Teniendo en cuenta que la carrera en cuestión no se dicta desde hace más de dos años en el Instituto de San Antonio Oeste, adjunte copia de los documentos resultantes que avalan el otorgamiento del título al señor Tieri.
5. Teniendo conocimiento que el alumno fue desaprobado en la materia final: Proyecto Empresarial en 2005, explique cuál fue el marco legal empleado que encuadró y reguló este obstáculo, dio por aprobada la asignatura y permitió otorgar el título luego de transcurridos mas de cinco años.
6. Informe si se ha solicitado opinión al Departamento de Convalidación, Registro y Legalización de Títulos.
7. Explique cómo se condice esta decisión con los marcos regulatorios que estipulan la condición temporal sobre la condición de alumno regular.

Atentamente.

Autora: Maria Inés Maza, legisladora.

Firmantes: Silvia Renéé Horne, Pedro Pesatti, Renzo Tamburrini, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, Beatriz del Carmen Contreras, legisladores.

-Se giró-

-----oO-----

Expediente número 285/11

FUNDAMENTOS

“La Chacra” es un proyecto audiovisual para una serie de ficción de TV de ocho capítulos, elaborado por la productora Natalia Mucarsel, el director Walter Ponzó Ferrari y el guionista Daniel Parra.

A mediados del 2010 “La Chacra” compitió a nivel nacional con 126 proyectos en el Concurso de Series Federales de Ficción, organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

Dicho concurso surge del convenio de cooperación para el desarrollo de proyectos de promoción de contenidos digitales para fomentar la producción de proyectos de cada una de las seis regiones del país. Luego de una ardua selección “La Chacra” fue declarada ganadora del Concurso de Series Federales de Ficción, siendo el único proyecto seleccionado para representar a la Patagonia, en la programación de la TV digital.

“La Chacra” cuenta la historia de una familia del Alto Valle, que intenta sobrevivir de la fruticultura en tiempo de crisis. A partir de una problemática regional del agobio que sufre la fruticultura y sus productores, se presenta un ingenioso y ocurrente abanico de relaciones familiares que son un reflejo de las características de los pobladores del Alto Valle y que cautivan al público. Aborda a través de sus capítulos las temáticas del trabajo, la cultura y el desarrollo local.

Dado el esfuerzo que significa para nuestros productores locales la realización de proyectos de carácter audiovisual, corresponde a esta Legislatura el reconocimiento e incentivo del trabajo realizado.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y turístico la serie de Ficción Nacional “La Chacra”, producida por Natalia Mucarsel y dirigida por Walter Ponzó Ferrari, ganadora del concurso de Series Federales de Ficción, como representante de la Región Patagonia, según resolución 1531/10 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 286/11

FUNDAMENTOS

“La Chacra” es un proyecto audiovisual para una serie de ficción de TV de ocho capítulos, elaborado por la productora Natalia Mucarsel, el director Walter Ponzó Ferrari y el guionista Daniel Parra.

A mediados del 2010 “La Chacra” compitió a nivel nacional con ciento veintiséis (126) proyectos en el Concurso de Series Federales de Ficción, organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

Dicho concurso surge del convenio de cooperación para el desarrollo de proyectos de promoción de contenidos digitales para fomentar la producción de proyectos de cada una de las seis regiones del país. Luego de una ardua selección “La Chacra” fue declarada ganadora del Concurso de Series Federales de Ficción, siendo el único proyecto seleccionado para representar a la Patagonia, en la programación de la TV digital.

“La Chacra” cuenta la historia de una familia del Alto Valle, que intenta sobrevivir de la fruticultura en tiempo de crisis. A partir de una problemática regional del agobio que sufre la fruticultura y sus productores, se presenta un ingenioso y recurrente abanico de relaciones familiares que son un reflejo de las características de los pobladores del Alto Valle y que cautivan al público. Aborda a través de sus capítulos las temáticas del trabajo, la cultura y el desarrollo local.

Dado el esfuerzo que significa para nuestros productores locales la realización de proyectos de carácter audiovisual, corresponde a esta Legislatura el reconocimiento e incentivo del trabajo realizado.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la productora Natalia Mucarsel y su equipo, su satisfacción por resultar ganador el Proyecto audiovisual “La Chacra” en ocho (8) Capítulos, del Concurso Series Federales de Ficción, Región Patagonia, organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes audiovisuales (INCAA) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 287/11

FUNDAMENTOS

El 10 de mayo del año 1931, un grupo de vecinos se reúnen en la escuela número 17 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, crean la “comisión provisoria de la biblioteca”, la misma se encarga de redactar los estatutos y convocar a una asamblea para designar la comisión directiva, dándole vida de esta manera al sueño de todo un pueblo, del nacimiento de una biblioteca popular, con el nombre de Bernardino Rivadavia.

Aquella comisión provisoria quedó integrada de la siguiente manera como presidente Rogelio Córdiz, vicepresidente René Casamiquela, secretario Felipe Navarro, tesorero Juan Henning, vocales Enrique Hansen Seller, Juan Barbich y Enrique Parodi.

Los primeros bibliotecarios que tuvo fueron Eduardo Moreno y Julian Abusap.

La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares el 16 de junio de 1931, la reconoce como Biblioteca Popular con el número 1522.

Los primeros libros fueron donados por vecinos y miembros de la comisión directiva. A través del tiempo fueron adquiriendo libros que abarcaron distintos géneros literarios, novelas, poesía, teatro, ensayos, historia, geografía, cultura general, literatura infantil y libros de textos que fueron cubriendo la demanda de los distintos niveles educativos.

El material bibliográfico con que cuenta hoy la biblioteca es de cuarenta mil (40.000) volúmenes.

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia funcionó en un pequeño local de la comisión de fomento hasta el año 1971, que se traslada a un local más grande del mismo edificio, ya constituido municipio.

Con el propósito de tener más autonomía gestionan la personería jurídica que es otorgada por el Ministerio de Gobierno en el año 1973, mediante decreto provincial número 1141.

El 11 de noviembre de 1988, el intendente Edgardo Buyayisqui, les cedió mediante ordenanza municipal número 115/88, con título de propiedad a favor de la biblioteca, el inmueble que actualmente ocupa.

Hoy cuenta con más de trescientos (300) socios que aportan su cuota semestral, reciben subsidios de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) y del Fondo Nacional de Las Artes, además de la colaboración de siempre del municipio local y la provincia.

Los fondos recibidos permiten cubrir los gastos que demanda el mantenimiento edilicio y el equipamiento para atender las distintas actividades. Es un objetivo permanente de la biblioteca la compra de libros para actualizar el material bibliográfico.

Actualmente cuenta con una sala de informática, sala de video que se utiliza con material propio o el que traen los usuarios. Además se colabora con la maratón nacional de la lectura, que realiza diversas actividades que hacen al desarrollo integral de la institución poniendo énfasis en la actividad cultural.

La institución abre siempre sus puertas para el dictado de cursos, conferencias o para la presentación de libros de escritores locales y provinciales. Se han organizado talleres literarios y participado de eventos culturales de orden local, provincial y nacional como fue la Megamuestra de Arte "El Sur acerArte al Sur" realizada en la localidad.

Con el fin de cumplir con los objetivos fijados desde sus fundaciones la comisión directiva promueve distintas actividades culturales, modernizando y ampliando los servicios que se brindan, llevan la biblioteca a los barrios, implementan la hora del cuento, se prestan libros a escuelas rurales.

En la actualidad se está gestionando la creación de un centro documental especializado para disminuidos visuales o con cegueras, se gestiona cursos de capacitación para sistematizar la clasificación y catalogación de los libros.

Las bibliotecas populares son instituciones creadas por iniciativas del pueblo, abiertas a todos los sectores que permiten en acceso a la lectura, aseguran el pluralismo ideológico, son importantes herramientas educativas y culturales que facilitan el acceso al mundo del libro.

Por ello:

Autora: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

Firmante: Rodolfo Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1.- De interés cultural, educativo social y comunitario la tarea desarrollada por la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Ingeniero Jacobacci, al cumplirse el 10 de mayo, 80 años de su fundación.

Artículo 2.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 288/11

FUNDAMENTOS

En el año 1995 el gobernador de la provincia emitió el decreto provincial número 1199/95, mediante el cual aprueba para el personal del Banco de la Provincia de Río Negro el Régimen de Retiro Voluntario, la Desvinculación Voluntaria y de Transferencia Voluntaria a la Administración Centralizada, Descentralizada y Autárquica.

Dicho decreto tiene su fundamento en la aplicación de la Ley K N° 2901, que tenía como fin dar participación al capital privado en el "banco provincial, el Poder Ejecutivo procederá, a través del Banco de la Provincia de Río Negro, a la constitución de una nueva entidad, "bajo el tipo de Sociedad Anónima regida por la "Ley de Sociedades Comerciales número 19.550", que se denominará Banco de Río Negro S.A. y que sustituirá al Banco de la Provincia de Río Negro.

En el artículo 9° de esta ley se disponía la reestructuración de la planta de personal del Banco de la Provincia de Río Negro, la que era llevada a cabo por el directorio de la entidad con carácter previo a la constitución de la nueva sociedad, de conformidad con las disposiciones de la presente ley (Ley K N° 2901) y la reglamentación que al respecto dicte el Poder Ejecutivo.

Es por ello que dando cumplimiento a la misma el gobierno define una política de desvinculación a los trabajadores del banco, a través de los anexo I, II y III del mencionado decreto provincial número

1199/95, el anexo I establece el Régimen de Retiro Voluntario; el II el Régimen de Desvinculación Voluntaria y el anexo III, es el que nos ocupa establece el Régimen de Transferencia Voluntaria del Personal del B.P.R.N. a la Administración Provincial Centralizada, Descentralizada o Autárquica.

Las pautas fijadas en el anexo III establecían respecto a la cuestión salarial consecuente con la Ley k N° 2901, más precisamente el artículo 12 inciso "b" que textualmente ordena: Artículo 12- A los efectos de la reestructuración dispuesta en el artículo 9°, los actuales empleados del Banco de la Provincia de Río Negro podrán optar por:

"...Ser transferido a la planta permanente de cualquier organismo de la administración pública estatal centralizada, descentralizada o autárquica. En tal supuesto, las remuneraciones que por todo concepto perciba en la actualidad dicho personal, no sufrirán disminución alguna, pero quedarán congeladas hasta tanto sean alcanzadas por las del personal comprendido en el régimen del organismo al que hubieran ingresado....", sin tener en cuenta el aumento del costo vida.

En esta situación puntual habían optado por la continuidad en la administración provincial un total de 23 personas, hoy debido a diferentes razones quedan exactamente 14 trabajando en estas condiciones, pero a pesar del tiempo transcurrido 16 años, todavía existen trabajadores de esos 14 que perciben las remuneraciones sin las actualizaciones correspondientes, ni aún la antigüedad, a pesar que hace muchos años han sido alcanzados por las del personal comprendido en el régimen del organismo al que han ingresado.

Esta situación por demás injusta requiere que el Estado provincial adopte medidas correctivas al respecto, reconociéndoles a los mismos no sólo la antigüedad sino también las actualizaciones salariales que mejor convengan desde el momento en que fueron alcanzados por los trabajadores del régimen del organismo al que pertenecen.

Sin dejar de manifestar que pareciera ser que por haber elegido continuar en la administración, más que un beneficio fue un castigo.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortes, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Reconocer a los agentes transferidos voluntariamente del ex Banco de la Provincia de Río Negro a la Administración Pública Centralizada, Descentralizada o Autárquico del Estado provincial, en el marco de la reestructuración de personal dispuesta por artículos 9° y 12 de la Ley K N° 2901, encuadrados en el régimen del Anexo III del decreto número 1199/95 y modificatorios, sus respectivas antigüedades individuales que alcanzaran durante su desempeño en la fenecida entidad, a los fines de su promoción automática y reubicación dentro de sus agrupamientos de revista, de conformidad a lo establecido en la Ley L N° 1844, modificatorias, ley número 4541 y decreto reglamentario número 497/2010.

Artículo 2°.- La antigüedad reconocida de acuerdo al artículo 1° el presente, a cada agente comprendido, se adicionará a la que hubiera adquirido desde su traspaso a la administración pública hasta el inicio de la vigencia de la ley número 4541 y decreto reglamentario número 497/10, debiendo procederse a las correspondientes recategorizaciones particulares en función de la sumatoria de ambas antigüedades, con arreglo a las citadas normas.

Artículo 3°.- El Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, labrará las pertinentes actuaciones y efectuará los correspondientes estudios, elevando en el plazo de sesenta (60) días el proyecto la disposición legal para dar efectivo cumplimiento a la reubicación jerárquica consecuente con el reconocimiento efectuado por el artículo 1° del presente.

Artículo 4°.- El Departamento de Certificaciones de la Coordinación de Organismos en Liquidación del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos proveerá al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado en el plazo de quince (15) días de las certificaciones de servicios de todos y cada uno de los agentes comprendidos en el artículo 1° del presente.

Artículo 5°.- Autorizar al Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 6°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 289/11

FUNDAMENTOS

La localidad de Guardia Mitre se encuentra a unos ochenta (80) kilómetros de la ciudad de Viedma, en la margen Norte del río Negro.

Su población está compuesta por habitantes que residen en la zona urbana y otros en la rural, con las consiguientes inquietudes que les son comunes y que hacen al crecimiento de esta zona.

La localidad cuenta con un establecimiento educativo de nivel primario, la escuela número 5 "Luis Piedra Buena" que funciona turno mañana y el Centro de Educación Media número 22 nivel secundario por la tarde.

En 1905, se designó una comisión para la construcción del edificio de una escuela en el denominado Pueblo Nuevo (hoy Guardia Mitre) y el vecino Moisés Ledesma fue nombrado presidente honorario del grupo que iba a concretar la obra, quien un año después es designado director de la escuela número 5 creada oficialmente por el Consejo Nacional de Educación. Años después, en 1912 este establecimiento se traslada al edificio que ocupa hoy.

En la actualidad la escuela presenta muchos inconvenientes que entorpecen las actividades que los docentes quieren desarrollar diariamente, ya que no pueden brindarles a los niños una adecuada educación debido a las dificultades que el inmueble presenta.

Es realmente necesario que se lleven a cabo las reparaciones y/o renovaciones, pues el estado edilicio de la escuela así lo requiere.

Como legisladora provincial, desde hace tiempo que vengo solicitando al organismo que corresponde que los establecimientos educativos estén en condiciones óptimas en el inicio de cada ciclo lectivo para que puedan desarrollar sus actividades normalmente.

Se adjunta al proyecto una nota enviada por la directora del establecimiento al delegado regional, señor Oscar Camperi.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se realicen los trabajos de reparación en la escuela número 5 de la localidad de Guardia Mitre, los que a continuación se detallan:

- Reparación y reconstrucción de la cancha de basketball.
- Construcción de una nueva cámara séptica (la actual presenta problemas).
- Renovación de cañerías y acondicionamiento del sistema de cloacas.
- Se instalen ventiladores a salones más pequeños que se utilizan en la época de verano.
- Reparación de postigones.
- Colocación de rejas en las ventanas expuestas de las galerías y salones, por cuestiones de seguridad.
- Reparación del alambrado del cerco perimetral, para evitar el ingreso de personas ajenas al establecimiento en horario nocturno.
- Reparación de los juegos y portones del jardín de infantes.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 290/11

FUNDAMENTOS

Guardia Mitre es una localidad que se encuentra a unos ochenta (80) kilómetros de Viedma, en la margen Norte del río Negro.

Fue fundada el 14 de diciembre de 1862, con un campamento de treinta (30) soldados y oficialidad respectiva, además de una veintena de civiles, todos bajo las órdenes inmediatas del Teniente

Coronel don Julián Murga, en aquel tiempo residente en Patagones. De inmediato comenzaron la construcción del fortín foseado de avanzada y ranchos que fuesen menester, recibiendo este sitio la denominación oficial de Guardia Mitre.

Su población está compuesta por habitantes que residen en la zona urbana y otros en la rural, pero con inquietudes que les son comunes y que hacen al crecimiento de esta zona. Pero hay una, que es la que los desvela y provoca varios y serios inconvenientes al momento de cobrar sus haberes, cual es no poseer un cajero automático en el lugar, reclamo que una y otra vez viene haciendo desde hace tiempo esta comunidad.

Diferentes razones son las que llevan a solicitar su instalación, ya sea en los aspectos que hacen al funcionamiento de las instituciones locales, a las actividades empresariales, al común de la gente, al trabajador activo y al jubilado que para cobrar su salario debe trasladarse todos los meses a Viedma, con los trastornos que implica el moverse de un lugar a otro, además del gasto que implica y del que se tiene que hacer cargo cada uno; situación injusta por cierto.

Es evidente la ausencia del Banco Patagonia S.A. en esta localidad, pues sus habitantes no cuentan con los mismos servicios que la entidad bancaria brinda a la mayoría de los ciudadanos rionegrinos, situación que contribuye aún más a su postergación y atraso.

En el caso de los jubilados, no todos se encuentran en condiciones físicas para poder viajar y hacer este trámite, algunos deben recurrir a un familiar para que se los haga, pero también es cierto que no todos tienen a alguien para que los asista; una realidad dura y que mes a mes es una constante.

Por lo antes mencionado, es imprescindible que Guardia Mitre, posea al menos un cajero automático instalado por el Banco Patagonia S.A., teniendo en cuenta que la mayoría de los trabajadores tanto activos como pasivos cobran sus haberes a través del agente financiero de la provincia, debiendo realizar un trayecto de 200 kilómetros de ida y vuelta a Viedma. Asimismo, dicha instalación posibilitaría efectuar otro tipo de operaciones tales como:

- Que los empresarios realicen sus transacciones monetarias desde este lugar.
- Que los obreros puedan transferir dinero a sus familiares.
- Que los comerciantes incrementen sus ventas.
- En resguardo de la seguridad de los viajeros, para que tanto proveedores, como visitantes que llegan a esta localidad, puedan realizar operaciones de depósito o de extracción de dinero.

Como legisladora provincial desde hace tiempo que vengo actuando en otros lugares donde no existía este servicio, obteniendo resultados positivos al respecto.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, se realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de Guardia Mitre.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 291/11

FUNDAMENTOS

Las emisoras radiales cumplen un rol de fundamental importancia en nuestra Línea Sur de Río Negro, ya que posibilita y facilita la comunicación entre pobladores que habitan las diferentes localidades y parajes de esta extensa región, consecuentemente podemos asegurar que estos medios de comunicación son muy necesarios, ya que cumplen un fin social de vital importancia.

Por otra parte, estos medios de comunicación facilitan el acceso a la información que cuando se les imprime un carácter plural, posibilitan escuchar y difundir todas las opiniones. Y de esta manera los ciudadanos pueden acceder a los debates y participar de ellos de manera libre.

Entonces, podemos afirmar que, los medios de comunicación de carácter público cumplen una doble función significativa que tienen que ver con lo social, por un lado, por el servicio que prestan y por

otro lado, al mismo tiempo, se convierten en un instrumento muy importante para la formación de ciudadanía.

En la localidad de Ingeniero Jacobacci desde el año 1978 existe una emisora, denominada LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci, de amplitud modulada administrada por el Estado nacional, la cual funciona con los mismos equipos desde su inauguración. Pero a partir del 6 de mayo del corriente año dicha emisora comenzará a irradiar con más potencia, ya que contará con nuevos y modernos equipos de transmisión.

Esta decisión del gobierno nacional de modernizar y mejorar las diferentes emisoras de todo el país, no hace más que reafirmar la voluntad de mejorar la calidad de vida de quienes habitan zonas extensas y con vías de comunicación muy limitadas y paralelamente viabiliza la construcción de ciudadanía.

En resumen, es una nueva muestra por parte del gobierno nacional, de profundizar un rumbo político de carácter inclusivo y con justicia para todos los argentinos.

Por ello:

Autor: Carlos Tgmoszka, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, la satisfacción y beneplácito por el mejoramiento y renovación de equipos transmisores de la emisora de radio "LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci" (la radio pública), en el marco del "Programa de Modernización de las Radios del Estado".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 292/11

FUNDAMENTOS

Recientemente la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) ha creado mediante disposición número 2845/11 en el ámbito de la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales del organismo, el "Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de Productos Sujetos a Vigilancia Sanitaria" con el objeto de optimizar, reforzar y fortalecer las funciones de vigilancia sanitaria que impulsa el mismo.

De este modo, mediante la implementación del programa el organismo citado, propende al monitoreo y evaluación de la publicidad emitida en medios masivos de comunicación y medios especializados respecto a los productos (medicamentos, alimentos, productos médicos, cosméticos y productos de uso doméstico) concretamente los incluidos en el artículo 1º de la resolución ex MS y AS número 20/05 y resolución MS número 627/07.

Como es sabido, la ANMAT es un organismo descentralizado de la administración pública nacional, cuya función principal es la protección de la salud humana asegurando la calidad de productos de su competencia; y por tanto responsable de los procesos de autorización, registro, normatización, vigilancia y fiscalización de los productos que se utilizan en medicina, alimentación y cosmética humana.

Las aristas que vertebran la operatividad de sus funciones son: eficacia (cumplimiento del objetivo terapéutico, nutricional o diagnóstico), seguridad (alto coeficiente beneficio/riesgo) y calidad (responder a las necesidades y expectativas de la ciudadanía).

Conforme a ello, la función del programa se focaliza en:

- Realizar las notificaciones a los responsables de las publicidades que se considerasen emitidas en infracción a la normativa, a fin de que cesen en las conductas violatorias, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.
- Emitir informes técnicos, con expresa descripción de las conductas consideradas en infracción y fundados en la normativa vigente, todo ello a los fines de ordenarse la iniciación del sumario sanitario correspondiente.
- Fomentar la integración e interacción con otros organismos gubernamentales (provinciales y nacionales), organizaciones no gubernamentales e instituciones educativas, para la colaboración en las actividades de monitoreo de piezas publicitarias.

Asimismo y de manera indirecta la política impulsada por el organismo, reforzará el vínculo con los consumidores, quienes podrán acceder a toda la información regulatoria actualizada y de las actividades llevadas a cabo por el programa.

Cabe recordar que la resolución ex MS y AS número 20/05 actualizaba la normativa aplicable en materia de publicidad y propaganda de los productos incluidos en la órbita de fiscalización de la ANMAT, en que especialidades medicinales de venta libre, suplementos dietarios, productos odontológicos, reactivos de diagnóstico, productos cosméticos, dispositivos de tecnología médica, productos domisanitarios y productos alimenticios, se encontraban sujetos a un sistema de control.

Ulteriormente, otras disposiciones de la ANMAT número 4980/05, modificada por la disposición número 1631/09- establecerían las normas generales y específicas a cumplir toda publicidad o propaganda dirigida al público, respectivos a los productos enumerados la resolución ex MS número 20/05.

También a estos efectos se creaba la Comisión de Fiscalización y Control de Publicidad -de las especialidades medicinales de venta libre, productos alimenticios, suplementos dietarios, productos odontológicos, reactivos de diagnóstico, productos cosméticos, dispositivos de tecnología médica y productos domisanitarios- conformada por un grupo interdisciplinario, encargada, entre otras funciones, de la evaluación de las publicidades emitidas en los medios de comunicación correspondientes a cualquiera de los referidos productos a los fines de controlar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Incluso, se aprobaron las “Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos de Venta Bajo Receta” por parte de los laboratorios productores, aplicables en materia de promoción destinada a los profesionales facultados para prescribir o dispensar medicamentos de venta bajo receta.

Con dicha iniciativa se pretende evitar que los consumidores, prescriptores y/o dispensadores tomen decisiones equivocadas basadas en afirmaciones falsas, engañosas, no veraces, sobre las propiedades y características de un determinado producto dado que muchas veces, la publicidad y promoción de productos ejercen una gran influencia sobre los hábitos de consumo, distorsionando su tratamiento como si fuesen productos de consumo, en vez de bienes de salud.

Casualmente una nota publicada por el diario Página 12, de fecha 7/5/2011, titulada “El remedio que vende la tele”, dan cuenta que conforme a la implementación del programa, un total de 1315 piezas publicitarias fueron analizadas el año pasado. De las emitidas en medios gráficos, sólo un dos por ciento (2%) fue objetado; de las que fueron en tandas comerciales televisivas, las objetadas se elevaron al diez por ciento (10%) por “exagerar los resultados del producto o prometer efectos inmediatos” y llegaron al quince por ciento (15%) en las publicidades “no tradicionales”, que se incluyen en la programación artística.

“Las empresas aducen que en la publicidad no tradicional suele suceder que el presentador se salga de lo pautado, generalmente para aducir virtudes comparativas como que el producto anunciado es el mejor de todos o que es la única alternativa para el consumidor”, explicó Sebastián Duarte, coordinador del programa.

En las incluidas en las tandas, las objeciones “suelen corresponder a exageraciones en el efecto del producto, como que ‘...proporciona alivio inmediato a los dolores’”, señaló Duarte, y comentó que “los analgésicos y antiinflamatorios son los medicamentos de venta libre más publicitados: llegan al cuarenta y tres por ciento (43%) del total”.

Sintetizando el mecanismo de ejecución del programa su titular a cargo, explica que “... el levantamiento o modificación de cada mensaje publicitario objetado demoraría unas tres semanas: examinamos las publicidades con un delay de dos semanas, ya que trabajamos con una auditoría de medios que nos las envía quincenalmente: analizado el material, si hay presunta infracción a la normativa se envía a la empresa anunciante una carta documento, que tarda 48 horas en remitirse. La carta requiere que en forma inmediata la firma se abstenga de incluir la frase o aspecto objetado y según la gravedad de la falta, se inicia un proceso sumarial. Por lo general, al recibir la carta la empresa retira o corrige la pieza publicitaria...”.

En consecuencia, es de suma importancia y trascendencia pública que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) implemente el “Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de Productos Sujetos a Vigilancia Sanitaria” dado que fomenta el uso racional de medicamentos, productos médicos, cosméticos, entre otros; proporcionando información fidedigna, objetiva, rigurosa y fehaciente desde la perspectiva científica, tanto del profesional de la salud como el consumidor, con el objeto de que adquieran una comprensión clara del uso apropiado del producto.

Del mismo modo, convalida y fortalece las funciones de control y monitoreo por el organismo actuante, dado que se constituye en una herramienta institucional de gran importancia si se tiene en cuenta que permite regular la información que las empresas farmacéuticas aportan a los médicos y paralelamente sustentar un mensaje publicitario y promocional más responsable de los productos medicinales, en aras de preservar la salud de la población.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), su reconocimiento y beneplácito por la implementación del “Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de Productos Sujetos a Vigilancia Sanitaria” (creado por disposición número

2845/11), que promueve el uso racional y responsable de los productos (medicamentos, alimentos, productos médicos, cosméticos, productos de uso doméstico) a través de los medios masivos de comunicación y medios especializados, destinados a la población y profesionales de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 293/11

FUNDAMENTOS

La localidad de Sierra Grande se encuentra al Sur de la provincia de Río Negro, su población es de aproximadamente 8.000 habitantes, los cuales en su mayoría son adolescentes y jóvenes que hace mucho tiempo solicitan y esperan una carrera universitaria acorde a las necesidades de los egresados de esta localidad como de su zona de influencia. La intención es que todos tengan la oportunidad de realizar estudios superiores cerca del hogar y con la contención de la familia, ya que estudiar lejos de su lugar de residencia para muchos se torna muy difícil.

La educación es un derecho, es la garantía para acceder a una mejor calidad de vida.

La concreción de la tan anhelada Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), representa para esta comunidad la esperanza para que todos los jóvenes con intención de estudiar tengan la posibilidad de hacerlo.

Esta casa ha instalado una página web donde todas las personas pueden acceder a la información que concierne a la institución, además de figurar un mapa de la provincia de Río Negro, donde detalla los lugares donde se están instalando sedes, como así también localidades donde se prevé instalar a futuro algunas carreras. En dicho gráfico figura la Sede Atlántica que comprende las localidades de Viedma y San Antonio Oeste, sin hacer mención a Sierra Grande, que también pertenece a la zona mencionada y que además está prevista como una localidad más donde se instalarán carreras de esta facultad.

De persistir esta situación se puede deducir que no es voluntad de las autoridades de esa Casa de Altos Estudios incorporar a la ciudad serrana en el proyecto universitario, que nació para llegar a todo el territorio de la provincia y no sólo a algunos lugares privilegiados.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor rector de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) Juan Carlos Del Bello, incluya en forma prioritaria a la localidad de Sierra Grande dentro de la Sede Atlántica en el gráfico de la página web de dicha casa.

Artículo 2º.- La pronta instalación de carreras universitarias en la localidad de Sierra Grande, tal lo comprometido oportunamente por las autoridades de esta casa de altos estudios.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 294/11

FUNDAMENTOS

Distante a 26 kilómetros de la ciudad de Viedma en la provincia de Río Negro, se encuentra el Fuerte San Javier. Este asentamiento poblacional debe su nombre al Alférez Francisco Javier Piera, quien tomó posesión como su comandante el 1º de julio del año 1782, por orden del superintendente Francisco de Biedma, cuando las Provincias Unidas del Río de la Plata eran un Virreynato.

Actualmente esta localidad cuenta con alrededor de tres mil quinientos (3.500) habitantes aproximadamente entre las dos zonas, la urbana y la rural. Esta comunidad sufre desde hace tiempo

postergaciones y olvidos, teniendo que convivir con muchas dificultades que se les presentan diariamente.

La falta de un cajero automático del Banco Patagonia S.A. es una carencia que afecta a toda su población, ya sea a la gente común, a los trabajadores activos y a los jubilados, provocándoles serios inconvenientes al momento de cobrar sus haberes, ya que deben trasladarse mes a mes a Viedma, situación que les origina gastos extras, por lo tanto, es indispensable su instalación.

Numerosas actividades comerciales, agropecuarias, industriales, empresariales etcétera, se verían beneficiadas con la presencia del Banco Patagonia a través de la instalación de un cajero, trayendo consigo progreso y bienestar.

Vengo actuando como legisladora provincial desde hace tiempo en otros lugares con el mismo objetivo, habiendo obtenido resultados favorables. Se anexa a esta iniciativa, una planilla con firmas de vecinos de San Javier.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, se realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de San Javier.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 295/11

Viedma, 10 de Mayo de 2011.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente pedido de informe:

En relación a la disolución del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral

1. Indique inventario de bienes muebles e inmuebles del mencionado organismo al momento de su disolución, detallando cantidad de bienes declarados en condiciones de rezago o desuso.
2. Indique si ya se le ha dado un destino a los bienes remanentes del organismo mencionados en el punto anterior. En cualquier caso especifique los diferentes organismos que receptorán estos bienes, copia del acto administrativo que lo autoriza y el mecanismo utilizado (venta, permuta, donación, transferencia, etcétera). En caso de que se realicen transferencias indique tipo de la misma.
3. En caso de haberse realizado la venta de alguno de los bienes indique organismo encargado de fijar el valor base, procedimiento realizado para la venta, comisiones que se hayan pagado, precio de venta final del bien y comprador.
4. En caso de haberse realizado la permuta de alguno de los bienes indique organismo encargado de fijar el valor base, procedimiento realizado para la permuta, comisiones que se hayan pagado, tipo de permuta (pura o mixta), precio de permuta final del bien y comprador. Indique asimismo cuales fueron los bienes recibidos a cambio.
5. Remita copia de las últimas 3 memorias y balances del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral

Atentamente.

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Tgmoszka, Renzo Tamburrini, Silvia Reneé Horne y Carlos Alberto Peralta, legisladores.

-Se giró-

-----oOo-----

Expediente número 296/11

FUNDAMENTOS

El 3 de marzo del corriente año, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo recibió el Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny, la máxima condecoración que entrega la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura conocida internacionalmente como UNESCO (en inglés United Nations Educational, Scientific and Culture Organization).

Este premio esta dirigido a personas, entidades o instituciones comprometidas con los derechos humanos y la lucha por la paz. Estela de Carlotto expresó su satisfacción y agrado a los medios desde Cosenza, Italia, donde participó de la exposición Ausencias (muestra fotográfica a cargo del fotógrafo argentino Gustavo Germano).

La elección para el Premio Houphouët-Boigny es llevada a cabo por un jurado internacional constituido por importantes personalidades y se realiza todos los años. Actualmente está presidido por Mario Soares, ex jefe de Estado de Portugal. El último en ser galardonado, en 2009, fue el ex presidente de Brasil Luiz Ignacio Lula da Silva. Anteriormente recibieron el premio figuras de gran relevancia como el fallecido Yasser Arafat, el rey de España Carlos I, el ex presidente estadounidense Jimmy Carter o los sudafricanos Frederick De Klerk y Nelson Mandela (ambos recibieron el Premio Nóbel de la Paz posteriormente).

Fue Daniel Filmus, actual senador y miembro del Comité Ejecutivo de la UNESCO, quien llevo adelante la petición de Abuelas de Plaza de Mayo. Filmus subrayó la magnitud del trabajo de Abuelas "por su aporte a la lucha por los niños desaparecidos y apropiados durante la dictadura, y a la memoria, la justicia y la identidad a partir de la democracia", razones que lo llevaron a candidatear a la asociación frente a la UNESCO. Así mismo, agregó que los integrantes del jurado tuvieron en cuenta el trabajo que derivó en 1987 en la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos y que inspiró "la creación de bancos de ADN que permiten perpetuar la posibilidad de reconstruir la identidad, no sólo en los casos de desaparición forzada sino ante otros tipos de violencia".

El premio representa un gran incentivo ya que se lo considera como el peldaño anterior al Premio Nóbel de la Paz, instancia a la cual Daniel Filmus ya ha candidateado a Abuelas de Plaza de Mayo y que el año anterior (donde Abuelas tenía grandes oportunidades de ganar) fue otorgado al disidente y activista chino Liu Xiaobo.

La entrega del premio será en los próximos meses, entre mayo y junio, en la capital de Francia en un acto al cual asistirá la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y otros mandatarios.

Sin duda alguna el premio funciona como un enorme impulso para la continuidad y perpetuidad del trabajo de Abuelas de Plaza de Mayo en la búsqueda de sus nietos, de la verdad y la justicia.

Que la comunidad internacional, representada en un ámbito como la UNESCO reconozca la labor de las Abuelas, implica además un reconocimiento a los valores y luchas que las mismas han sostenido a lo largo de estos años y es una herramienta valiosa a la hora de impedir que los hechos aberrantes que se produjeron en la última dictadura cívico-militar vuelvan a llevarse adelante, fortaleciendo aun más el reclamo en "contra de la impunidad, por la justicia, la verdad y la memoria".

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, el premio de Fomento de la Paz, Félix Houphouët-Boigny, la máxima condecoración que entrega la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que fuera entregado a la organización "Abuelas de Plaza de Mayo" el pasado 3 de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 297/11**FUNDAMENTOS**

La celiaquía es la intolerancia permanente a un conjunto de proteínas denominadas prolaminas, las cuales se encuentran presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (T.A.C.C.). Dicha enfermedad es un trastorno que surge en personas genéticamente predispuestas y que puede manifestarse en cualquier edad. Las prolaminas afectan directamente al intestino delgado, afectando la absorción de nutrientes por parte del organismo.

El único tratamiento es una dieta estricta y de por vida en donde se evitan los alimentos que contienen trigo, avena, cebada y centeno (T.A.C.C.), y dicha situación conlleva a que el paciente destine un monto superior de dinero a la hora de adquirir alimentos que cumplan con dicha restricción.

En función de estudios presentes en el país, realizados entre otras instituciones por la Universidad Nacional de La Plata, la prevalencia en la Argentina de la enfermedad sería del orden de 1:167 habitantes, lo cual para el caso de nuestra provincia de Río Negro, el número de pacientes con celiaquía ascendería a más de tres mil quinientos treinta y ocho (3.538) personas.

A nivel provincial podemos encontrar la Ley R N° 3772 que tiene en consideración dicha enfermedad y que garantiza la asistencia integral de las personas celiacas en el ámbito de la provincia de Río Negro y donde oportunamente la legisladora Beatriz Contreras formulara un proyecto a fin de que en dicha ley fuese incorporado el artículo 7bis que contempla que las asignaciones por hijo celiaco percibidas por empleados públicos, debían ser en base a la asignación por hijo con discapacidad establecida por el ANSES en Río Negro.

Además se establecía la incorporación de la celiaquía como discapacidad dentro del listado de discapacidades de Río Negro y del cumplimiento de los beneficios que les corresponden a las personas con discapacidad en la provincia.

En el mes de diciembre de 2009 el Honorable Senado de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación reunidos en congreso sancionaron la ley nacional número 26.588, a partir de la cual se declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

A partir del decreto nacional número 528/11, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner reglamento la ley nacional número 26.588 y tal como lo expresara la señora presidenta, esta ley apunta a garantizar a los aproximadamente quinientos mil (500.000) pacientes que viven en el país con esta enfermedad, poder acceder a una mejor calidad alimentaria y contar con el acceso a un diagnóstico oportuno.

Es importante remarcar que la ley también estipula fuertes medidas de control sobre las obras sociales y demás entidades relacionadas a la salud pública, como así también hacia los productores y empresarios del rubro alimenticio, a fin de evitar que desde estos sectores se vulneren los derechos de esta población vulnerable y sensible de nuestro país.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la reglamentación de la ley nacional número 26.588 por medio del decreto número 528/11 de la señora presidenta Cristina Fernández, a partir de la cual se declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 298/11

Viedma, 10 de mayo de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación el siguiente pedido de informes:

En relación con el Operativo Nacional de Evaluación 2010 llevado adelante por esa cartera:

1. Detalle fecha de comienzo del Operativo Nacional de Evaluación realizado en la provincia en el año 2010 en nivel primario.
2. Cantidad y nómina de veedoras y aplicadoras destinadas al operativo por región o ciudad.
3. Especifique monto presupuestario destinado para el mencionado operativo. Asimismo detalle los aportes para el financiamiento del operativo realizados por la administración provincial y los realizados por el Estado nacional.
4. Respecto de los fondos provenientes del Estado nacional especifique fecha de recepción de los mismos.
5. Indique fecha de finalización del operativo. Asimismo indique monto y fecha de pago a las veedoras y aplicadoras del operativo. Sírvase remitir copia de las facturas de pago.
6. Indique si a la fecha existen veedoras y aplicadoras que no hayan percibido el pago por la prestación del servicio. En caso afirmativo informe las causas de las demoras. Especifique fecha estimada de pago.

Atentamente.

Autora: García Larraburu, Silvina Marcela, legisladora.

Acompañantes: Carlos Alberto Peralta, Silvia Reneé Horne, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Tgmoszka, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 299/11

FUNDAMENTOS

La Agrupación de Hosterías, Hoteles, Cabañas y Bungalows de San Carlos de Bariloche (A.H.H.B.), convoca a un concurso fotográfico, denominado "Identidad", que como su título lo indica, es revalorizar la ciudad con sus monumentos históricos, patrimonio cultural y arquitectónico, fusionado con el paisaje natural.

La imponente naturaleza de San Carlos de Bariloche hace que se viva en una armonía, debido a su exuberante vegetación y bellos paisajes, transparentes aguas e innumerables atractivos turísticos que forman parte de su riqueza, siendo ésta un escenario digno de ver que esta hermosa ciudad tiene para ofrecer, además de su arquitectura, donde sus características, la constituyen construcciones de piedra y madera con techado de pizarra a dos aguas, que le dan una fisonomía muy especial y que enmarca la historia de un pueblo.

La intención fundamental es otorgar valor agregado al paisaje y reflejar otra mirada con imágenes, para mostrar al mundo la historia de nuestra ciudad, que es una inquietud subyacente en los turistas que visitan ésta y otras ciudades, además de disfrutar el paisaje. Este concurso se llevará a cabo cada seis meses y podrán participar aficionados y turistas, con la sola condición que las fotos sean tomadas por el propio concursante. Las fotografías deberán -por lo tanto en una misma imagen- fusionar paisaje con edificios, considerados patrimonio histórico, arquitectónico o cultural.

La comisión directiva de esta entidad ha recorrido varios lugares en donde estas dos situaciones se pueden plasmar en una misma fotografía. Existirá una sola categoría principal: Fotografía que refleje a Bariloche en su paisaje e historia. También se realizarán concursos especiales con un tema específico: plazas, puentes, etcétera. Dichos concursos serán anunciados con anticipación para que los concursantes tengan tiempo de preparar su material.

Las fotografías premiadas se editarán en toda las publicidades de la Agrupación de Hosterías, Hoteles, Cabañas y Bungalows de San Carlos de Bariloche (A.H.H.B.) a público final, colocando el nombre del fotógrafo premiado.

Por lo expuesto, consideramos esta convocatoria como una acción positiva y activa en pos del conocimiento de la historia y por ende, identidad de nuestra ciudad toda vez que se comprende que el conocimiento es un valor a tener en cuenta para fomentar el turismo.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico, económico y educativo al Concurso de Fotografías, denominado "Identidad", auspiciado por la Agrupación de Hosterías, Hoteles, Cabañas y Bungalows realizado el día 10 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 300/11

FUNDAMENTOS

En el año 1967 el gobierno de la provincia de Río Negro crea mediante el decreto número 700/67, el Archivo Histórico Provincial que funciona hasta nuestros días.

En su creación se consideró de vital importancia a la investigación histórica como "un verdadero servicio de alto interés público, que debe contar para ello con fuentes organizadas de información". De este modo el Archivo Histórico surgía como una necesidad de preservar el patrimonio histórico documental rionegrino, el "acervo espiritual de la comunidad".

La realización de las primeras jornadas de Estudios Históricos Rionegrinos, constituyó un marco adecuado para expresar la voluntad del Poder Ejecutivo de contribuir decididamente a la creación de los medios que permitan un conocimiento acabado y una investigación responsable del pasado rionegrino.

A 44 años de la creación del Archivo Histórico Provincial, nos planteamos con esta iniciativa una profundización y actualización de los objetivos planteados entonces, a la luz de las posibilidades que nos ofrecen las nuevas tecnologías de la información.

Las fuentes histórico-documentales, siguen teniendo un valor inmensurable pero que se pierde en el anonimato del archivo y en una era de la sobre-información que no admite espacios para la memoria.

Por otro lado como atenuante de un espacio informativo saturado las tecnologías de búsqueda son cada vez más sofisticadas, con lo cual el proceso de digitalización del archivo, ocupa una estrategia fundamental en la preservación y difusión del acervo histórico resguardado.

La creación de un archivo histórico digitalizado tiene implicancias de índole cultural con dimensiones impensables hace algunos años.

Así se entendió a nivel nacional donde en el año 2004 se creó el Área de Digitalización del Archivo Histórico de la Nación, con el objetivo de solucionar los problemas de preservación documental de sus valiosos acervos. Sobre todo teniendo en cuenta el desgaste que sufren algunos ejemplares documentales con el paso del tiempo y ante la constante consulta por parte de investigadores.

A partir de ese momento el "área de digitalización" se abocó al escaneo de fondos y colecciones de gran valor documental, totalizando hasta el año 2007 unas 200.000 imágenes. Entre los principales trabajos se incluyen los padrones coloniales, entradas de pasajeros, reales cédulas y órdenes, permisos para edificar, planos de Buenos Aires, temporalidades de Córdoba, escribanías antiguas.

Además, el área realiza una labor sistemática de escáner e informatización de índices, inventarios y catálogos documentales. Tiene como misión principal la de preservar y difundir el patrimonio documental de la nación en sus diferentes soportes resguardados en el Archivo General de la Nación, a los efectos de lograr una mejor conservación de los documentos originales y permitir un mayor acceso a la información contenida.

En todos los casos la digitalización del archivo tiene diversas ventajas a saber: la difusión masiva del acervo, el fácil acceso a las fuentes directas y la preservación del patrimonio cultural, en todo de acuerdo a lo establecido en la ley nacional número 25.197 y las Leyes F N° 3656 y F N° 3507.

En virtud de estas consideraciones proponemos la creación del Archivo Histórico Digital Provincial -AHDIP-, en el marco del sistema de protección colectiva de bienes culturales histórico-artísticos conforme a lo establecido en las leyes mencionadas. La idea es que el Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP), funcione como un área de la Agencia Río Negro Cultura, bajo la supervisión del Consejo Provincial del Patrimonio Cultural y Natural -Ley F N° 3656- con el objeto principal propiciar, supervisar y/o dirigir la ejecución de programas y proyectos que favorezcan, a través de la digitalización, la preservación y difusión del patrimonio resguardado.

Esto no implica dismantelar el actual Archivo Histórico de la provincia. En todo caso se plantea un trabajo coordinado, puesto que la fuente original sigue revistiendo una importancia histórica irremplazable.

La iniciativa prevé la optimización de recursos a través de convenios con universidades, utilización de los recursos humanos y tecnológicos de los museos, el aprovechamiento de trabajos ya realizados en la digitalización de material documental y la convocatoria a la ciudadanía en la ampliación del acervo histórico cultural. Además plantea como actividad paralela del Archivo Histórico Digital

Provincial (AHDIP), el fomento de la creación de hemerotecas digitales por partes de los medios periodísticos radicados en la provincia.

Por otro lado y a partir de la capacidad multiplicadora y democratizadora que tiene la digitalización documental, se propone el acceso libre y gratuito al archivo, de acuerdo a los principios de la Ley B N° 1829 de Información Pública.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP), en el marco del sistema de protección colectiva de bienes culturales histórico-artísticos conforme a lo establecido en la Ley F N° 3656, Ley F N° 3507 y la ley nacional número 25.197.

Artículo 2º.- El Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP), funciona como un área de la Agencia Río Negro Cultura, bajo la supervisión del Consejo Provincial del Patrimonio Cultural y Natural -Ley F N° 3656- y tiene como objeto principal propiciar, supervisar y/o dirigir la ejecución de programas y proyectos que favorezcan, a través de la digitalización, la preservación y difusión del patrimonio resguardado.

Artículo 3º.- El Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP), tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Implementa un amplio programa de digitalización de fondos histórico documentales existentes en el Archivo Histórico Provincial, así como en museos y bibliotecas provinciales y municipales, o provistos por personas particulares.
- b) Selecciona y digitaliza prioritariamente la documentación con riesgo de pérdida por mal estado de conservación y; la documentación de gran consulta para evitar su manipuleo constante.
- c) Cataloga, digitaliza y difunde los fondos documentales que le sean delegados, por parte de organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, para su digitalización.
- d) Coordina y supervisa los trabajos de digitalización del material que esté en tenencia o propiedad de los museos radicados en la provincia, utilizando los recursos tecnológicos y humanos propios de dichos museos.
- e) Fomenta la creación de hemerotecas digitales por parte de los medios periodísticos radicados en la provincia.
- f) Resguarda la integridad de las piezas originales en el proceso de digitalización.
- g) Fomenta la investigación científica y cultural mediante la difusión de los fondos digitalizados.
- h) Difunde el valor documental que conserva el archivo para la ciudadanía, así como los servicios que este ofrece.

Artículo 4º.- La estructura orgánica del Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP), está compuesta por: Un director; un especialista en digitalización gráfica y audiovisual; un representante del Archivo Histórico Provincial; personal laboral, de los museos provinciales o municipales, adscrito al Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP); y demás personal laboral designado por el Poder Ejecutivo o surgido de convenios con las universidades públicas u otras organizaciones gubernamentales o no gubernamentales.

Artículo 5º.- A los fines de dar cumplimiento a la presente ley, se crea la Base de Datos de Bienes Documentales Histórico-Artísticos y Culturales Digitalizados, del Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP). La misma incluye en forma digitalizada:

- A) Los fondos documentales incluidos en el Archivo Histórico Provincial, de acuerdo al carácter público que les otorga la Ley B N° 1829.
- B) Los bienes histórico culturales que se hallen en propiedad o tenencia de organismos públicos o privados, que guarden estrecha relación con la historia rionegrina y patagónica, tales como:
 - a) Los documentos de archivos, incluidos colecciones de textos, cartas, mapas y otros materiales, cartográficos, fotografías, películas cinematográficas, videos, grabaciones sonoras y análogos,
 - b) Libros de valor histórico tanto para la provincia de Río Negro como para la patagonia.

- c) Pinturas y dibujos hechos sobre cualquier soporte y en toda clase de materias.
- d) Grabados, estampas, litografías, serigrafías originales, carteles y fotografías.
- e) Los manuscritos raros e incunables, códices, libros, documentos y publicaciones de interés especial, sueltos o en colecciones.

Artículo 6º.- Cada uno de los bienes documentales histórico-artísticos y culturales digitalizados serán registrados en la base de datos con un número de registro y los siguientes criterios de clasificación:

- a) Número consignado en el Registro Nacional de Bienes Culturales -Ley F N° 3507, ley nacional número 25.197: Para los casos en que el bien se encuentre incluido en tal registro.
- b) Título: debe ser un texto sintético y descriptivo. En caso de que sea un expediente de un organismo del Estado, incluir su nominación original seguida de un texto descriptivo.
- c) Descripción ampliada: datos históricos, palabras claves, bibliografías de referencia, etcétera.
- d) Autor: Persona física o jurídica que lo produjo.
- e) Fecha de producción.
- f) Soporte original: Gráfico, magnético o digital
- g) Tipo: Documento, fotografía, video, etcétera.
- h) Medidas originales.
- i) Procedencia: Organismo, organización o persona,
- j) Estado de conservación.
- k) Localización: organismo responsable y sitio donde se ubica el original.
- l) Lugar de digitalización.
- m) Otros: Demás criterios que el Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP), considere pertinentes.

Artículo 7.- En el caso de los trabajos de digitalización que el Archivo Histórico Provincial; organismos gubernamentales; museos; bibliotecas o cualquier organización no gubernamental, hayan realizado con anterioridad a la sanción de la presente ley, se sumarán al Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP).

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación debe establecer un plan de trabajo que incluya metas y plazos para la elaboración del Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP) y su respectiva Base de Datos de bienes documentales, histórico, artísticos y culturales digitalizados. Dicho plan de trabajo, deberá contemplar una primera etapa de asesoramiento y capacitación por parte del Área de Digitalización del Archivo Histórico de la Nación.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los 180 días de sancionada la presente, debe aprobar el decreto reglamentario debiendo incluir prioritariamente en el mismo las metas, plazos y los convenios con universidades previstos en la presente ley.

Artículo 10.- El acceso a la base de datos, de bienes documentales, histórico-artísticos y culturales digitalizados, del Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP) será libre y gratuito.

Artículo 11.- A los fines de optimizar recursos, el Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP) realiza convenios con las universidades nacionales radicadas en la provincia, bajo las siguientes modalidades:

- a) Convenio con proyectos de extensión interesados en trabajar en la construcción del Archivo Histórico Digital de la Provincia (AHDIP).
- b) Convenio con proyectos de investigación interesados en temáticas específicas.
- c) Convenios en el marco de proyectos de voluntariado universitario.

- d) Programas de pasantías laborales para estudiantes o profesionales recientemente graduados, que demuestren interés en la investigación y preservación del patrimonio histórico cultural de la provincia.

Artículo 12.- Para la concreción de los convenios establecidos en el artículo precedente, se utilizarán recursos propios de las universidades y la provincia aportará la supervisión, el asesoramiento y la estructura operativa del Archivo Histórico Digital de la Provincia (AHDIP).

En el caso de las pasantías laborales, la procedencia de los fondos para retribución de las mismas se acordará en cada convenio específico.

Artículo 13.- El Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP), convocará a la ciudadanía a sumar en forma digitalizada los bienes históricos culturales que estén en manos de privados, poniendo a disposición de la misma los medios necesarios para su concreción.

Artículo 14.- Los fondos necesarios para el funcionamiento del Archivo Histórico Digital Provincial (AHDIP), creado por esta ley, serán asignados por la Agencia Río Negro Cultura de sus partidas presupuestarias.

Artículo 15.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 301/11

FUNDAMENTOS

La figura de don Arturo Illia (1900-1983), la historia lo ha registrado como un grande de la política nacional, reconocido por el pueblo como un verdadero prócer, político y médico argentino, presidente de la república (1963-1966). Nació en Pergamino, Buenos Aires. Abandonó la profesión médica por la política. Senador provincial (1936), vicepresidente del Senado (1938), vicegobernador de la provincia de Córdoba (1940-1943) y diputado nacional (1948), fue elegido en 1963 presidente de la república como candidato de la Unión Cívica Radical del Pueblo. Durante su mandato gobernó mediante una política de corte ligeramente nacionalista y rescindió contratos con empresas extranjeras. Fracasó en su intento de llevar a cabo ciertas reformas económicas y sociales por falta de apoyo parlamentario y por la oposición militar y justicialista. El triunfo de los justicialistas en las elecciones legislativas de 1965 y el rechazo al regreso de Juan Domingo Perón provocaron el Golpe de Estado del general Juan Carlos Onganía (1966) que le derrocó. Murió en 1983 en Buenos Aires.

“Don Arturo Illia” obra teatral con libro de Eduardo Rovner y protagonizada por Luis Brandoni, Nacho Gadano y Manuela Pal, se trata de un intento de síntesis de la vida de don Arturo Illia, una persona especial y fuera de lo común, la obra se presenta en el teatro La Comedia, en Buenos Aires, Capital Federal, de miércoles a domingo.

La historia que se cuenta en la obra tiene esa característica que no tiene la ficción: comienza narrando cuando en 1928, don Arturo Illia recién graduado en medicina se entrevistó con el que era presidente en esa época Hipólito Yrigoyen. Después de esa entrevista, Illia desiste de una beca en París y opta por ejercer su profesión en Cruz del Eje un pueblo que carecía de un médico.

Desde allí, la historia muestra a un hombre enamorado, marido, padre y militante político que desde sus años juveniles demostró su inclinación por la Unión Cívica Radical y en este tradicional partido militó, compenetrado en la doctrina civilista y democrática de Alem e Irigoyen. También muestra como accede a la presidencia de la nación, su conducta como presidente, anécdotas de sus decisiones, el vínculo con empresarios, militares, la embajada de los Estados Unidos, los factores de la época, el derrocamiento a manos de un golpe militar y su muerte en un hospital público en el año 1983. Un hombre siempre preocupado por lo social y desinteresado por los valores económicos. Tuvo una sola casa, sencilla y humilde, que fue el único bien inmueble con que se retiró como presidente de la nación, le fue donada por suscripción pública, con ayuda y por voluntad de los vecinos de Cruz del Eje, además de ser el único presidente de Argentina que no aceptó la jubilación de privilegio.

Recreó un modelo de gobierno respetuoso, su administración fue ejemplar: gobernó sin Estado de Sitio y sin presos políticos, garantizó las libertades básicas y hasta tuvo arrestos de dignidad nacional en sus relaciones con los EEUU, como lo demostró en oportunidad de la invasión de los marines en Santo Domingo.

Promovió la Ley de Abastecimiento, destinada a controlar los precios de la canasta familiar y la fijación de montos mínimos de jubilaciones y pensiones; como así también ley del salario mínimo, vital y móvil, ley nacional número 16.459, (del salario mínimo, vital y móvil, previa a la constitución del Consejo del Salario, integrado por representantes del gobierno, los empresarios y los sindicatos)

Impulso la ley nacional número 16.462 de medicamentos; también llamada Ley Oñativia en homenaje al Ministro de Salud Arturo Oñativia, que establecía una política de precios y de control de medicamentos, congelando los precios a los vigentes a fines de 1963, fijando límites para los gastos de

propaganda, imponiendo límites a la posibilidad de realizar pagos al exterior en concepto de regalías y de compra de insumos. La reglamentación de la ley mediante el decreto 3042/65 fijaba además la obligación para las empresas de presentar mediante declaración jurada un análisis de costos y a formalizar todos los contratos de regalías existentes.

En materia económica el gobierno de Arturo Illia tuvo una política de ordenamiento del sector público, de disminución de la deuda pública y de impulso a la industrialización. Se creó la Sindicatura de Empresas del Estado, para un control más eficaz de las empresas públicas.

Durante su gestión de gobierno, la educación tuvo un peso significativo en el presupuesto nacional, el 5 de noviembre de 1964 se pone en marcha el Plan Nacional de Alfabetización, con el objetivo de disminuir la tasa de analfabetismo que para la época se estimaba en poco más del 10% de la población adulta. En junio de 1965 el programa contaba con doce mil quinientos centros de alfabetización y su tarea alcanzaba a trescientos cincuenta mil alumnos de dieciocho a ochenta y cinco años de edad.

Médico de profesión, recibido en 1927, tuvo a partir de 1928 relación directa con el presidente Irigoyen y fue precisamente éste quien le aconsejó radicarse en la localidad cordobesa de Cruz del Eje, como médico ferroviario. Rápidamente su carácter bondadoso y su espíritu abnegado lo hicieron muy querido y conocido en todo el Norte de esa provincia.

Amable, empeñoso y activo, dio siempre soluciones justas a cada petición o sugerencia que se le hizo llegar y su recta línea de conducta jamás se desvió tanto en su cotidiano como en el ejercicio de sus obligaciones como funcionario.

El actor Luis Brandoni, ex-diputado y militante radical, encarna a don Arturo Illia, en una historia que recorrerá la vida del primer mandatario desde los inicios de su carrera política hasta su muerte.

Por tratarse de una obra que cuenta y muestra parte de la historia argentina de un período donde refleja el accionar de un presidente, hombre de carácter fuerte, con aspecto pacífico pero de una firmeza en sus convicciones extraordinaria, con una vocación política por esta razón que deseamos destacar esta iniciativa.

Por ello.

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1.- De interés histórico, político, social y cultural la obra Teatral “Don Arturo Illia”, escrita por Eduardo Rovner, protagonizada por el actor Luis Brandoni, que se presenta en el teatro La Comedia en Buenos Aires, Capital Federal, de miércoles a domingo.

Artículo 2.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 302/11

FUNDAMENTOS

Alumnos de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de la localidad de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Educación de la provincia, participaron del “Curso taller de Aro Magnético”, que se llevó adelante en la institución entre el 28 y 29 de abril. La actividad concluyó con el desarrollo de un dispositivo que beneficiará a los alumnos con hipoacusia que asisten a la escuela especial número 19.

El director del establecimiento Marcelo Pasquetti explicó que: “...se trata del programa denominado Solidaridad Tecnológica que fue lanzado en el año 2007 por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), para que ‘todas las escuelas técnicas de todo el país construyan medios tecnológicos para ayuda a la discapacidad’...”.

La capacitación estuvo a cargo del profesor Mario Aguilar del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), quien explicó que el “aro magnético” es un dispositivo electrónico que instalado en un aula, auditorio, teatro o cine, permite a las personas con hipoacusia que utilizan audífono, escuchar perfectamente dentro de ese recinto. Básicamente es un amplificador conectado a un cable que rodea el aula y cuyo campo magnético es captado por el audífono.

Participaron de la actividad alumnos de quinto año, quienes construyeron el dispositivo en los talleres de la escuela, estudiantes y profesores del Centro de Educación Técnica número 2 (CET N° 2), CCT número 10 y del Colegio Tecnológico del Sur; además de una docente y una fonoaudióloga de la Escuela Especial número 19, establecimiento en el que se instalará el aro magnético.

En ese marco, el profesional del INTI les detalló a los jóvenes cómo construir un aro magnético de manera económica, ya que en el mercado se pueden conseguir comercialmente pero tiene un costo importante que ronda los 2.500 pesos, mientras que los elementos que componen el desarrollado por los

alumnos no superan los 80 pesos. También se diferencia en el tamaño y en la cuestión estética, aunque su funcionalidad es similar.

La propuesta fue calificada como “sumamente positiva” por los asistentes, porque los alumnos pudieron aplicar sus conocimientos y ver plasmado su trabajo en un objeto tecnológico que redundaba en forma directa en la mejora de la calidad de vida de las personas.

Sobre el final del curso surgieron diferentes propuestas para el desarrollo de dispositivos dentro del campo de la electrónica, como el diseño de audífonos de bajo costo. En tal sentido, los alumnos de quinto año con la guía del profesor del taller de electrónica Pedro Dazza, ya están trabajando en la confección de audífonos de bajo costo, los que también serían donados a la institución educativa de modalidad especial.

De igual modo, se está trabajando en el diseño de una camilla bipedestadora electromecánica para el Hospital Zonal de Bariloche y un dispositivo para que las personas en sillas de ruedas puedan descender desde una embarcación al muelle de la isla Victoria.

Vale mencionar que la capacitación forma parte del Programa Productivo Tecnológico y Social del INTI, el cual brinda asesoramiento a las escuelas técnicas para la construcción de medios de ayuda para las personas con discapacidad. La escuela Los Andes forma parte de dicho programa desde 2007, habiendo construido a la fecha, dos sillas posturales y cinco bastones para pacientes de bajos recursos.

Debemos resaltar el valor agregado que tiene para nuestros jóvenes este tipo de iniciativa, ya que no solamente se encargan de la fabricación, sino que existe una preocupación social que acompaña cada proyecto concretado.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la tarea de directivos, profesores y alumnos de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el desarrollo de dispositivos y medios tecnológicos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes.

Artículo 2º.- De forma.-

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 303/11

FUNDAMENTOS

El 23 de marzo de 1988 se inicia en radio AM Municipal de General Conesa un programa radial denominado “Vivencias de mi pueblo, pasado presente y futuro de nuestra localidad”, con música de ayer: tangos, paso doble, vals y rancheras.

El ciclo se compone de entrevistas de historia oral a los pobladores de la localidad, entrevistas a las autoridades, a los deportistas, visitantes, como así también de la actuación de músicos (con preferencia conesinos), cantores, payadores.

Asimismo, el programa radial se nutre del servicio de avisos a la comunidad y lectura de publicaciones antiguas en los medios gráficos.

Por último, se llevan a cabo programas especiales por el aniversario del pueblo, en el marco del mismo se organiza un certamen intercolegial de escuelas con la participación con alumnos locales que responden sobre la historia de General Conesa.

Es loable destacar el trabajo de la conductora Inés Luna, que hoy está cumpliendo 23 años de labor ininterrumpida en salvaguarda del patrimonio cultural de los conesinos.

Es difícil hoy en día en un mundo que se ha convertido en tan pequeño gracias a las comunicaciones, no tender a confundirnos, pensar que lo extranjero es mejor que lo nuestro, desvalorizar nuestra cultura y cambiar nuestras tradiciones, formas de hablar, vestimenta, ideas para tender a parecernos a un modelo único que nos impone la globalización.

Por ello:

Co-autoría: Adriana Gutiérrez, Inés Lazzarini, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el ciclo radial denominado “Vivencias de mi pueblo, pasado, presente y futuro de nuestra localidad”, emitido de manera ininterrumpida desde el año 1988 en la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 304/11

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Viedma, durante el mes de mayo de 2011, por quinta vez se realizará el Curso Vivir sin Estrés, de la Fundación del Arte de Vivir, a través de su instructora Dhyana Moglia.

La Fundación El Arte de Vivir es la organización no gubernamental, conducida por voluntarios, más grande del mundo. Sus proyectos de servicio, programas de eliminación del estrés, yoga y meditación han beneficiado a más de 300 millones de personas de diferentes orígenes, religiones, culturas, tradiciones y estilos de vida.

La fundación también ofrece programas especiales para reducir la violencia en las escuelas, rehabilitación de personas privadas de la libertad, enfermos terminales, adictos y comunidades en zonas de riesgo. Vivir la vida plenamente y en libertad, es un arte, requiere habilidad, intuición, creatividad y conocimiento. Estos son los valores que a través de sus programas la fundación propone restaurar en nuestra sociedad. Programas que eliminan el estrés, crean un sentido de pertenencia, restauran los valores humanos y alientan a personas de todos los niveles sociales, religiones y tradiciones culturales a unirse en celebración y servicio.

Como Organización No Gubernamental (ONG), la Fundación El Arte de Vivir trabaja en estado de consulta especial con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) con representantes acreditados en las Naciones Unidas en New York, Ginebra y Viena. Como así también en estado de consulta con la Organización Mundial de la Salud World Health Organization (WHO) en el programa "Desarrollo de la Política Global de Salud para el Siglo XXI".

El estrés en un impedimento para el afloramiento y progreso de estas cualidades en nuestras vidas. A menudo ni siquiera nos percatamos del grado en que nos afectan las tensiones, empañando nuestro entusiasmo natural, drenando nuestra energía, afectando nuestras relaciones y hasta contribuyendo a enfermedades físicas. Aprendemos a vivir con el estrés, conformándonos y por lo tanto, a vivir con una felicidad limitada.

Estos cursos mejoran la salud en todos los niveles; el mental, el físico, el emocional y el espiritual y proporcionan herramientas prácticas para reducir los efectos del estrés. Los cursos se ofrecen al público en general, desde niños a adultos, desde grandes corporaciones a zonas rurales. Así como en coordinación con escuelas, organizaciones gubernamentales y entidades privadas.

Los programas hacen desarrollar todo el potencial individual. El resultado de esto es mayor capacidad de concentración, de observación y también una mayor disposición para sonreír.

Para aumentar la energía y el entusiasmo, dejar atrás hábitos no deseados, descansar mejor, aumentar tu creatividad y tu eficiencia, eliminar el estrés y la tensión, estar más enfocado, darle unas vacaciones a tu mente, manejar las emociones negativas, calmar la ansiedad, fortalecer tu sistema inmunológico.

El curso básico de El Arte de Vivir, o Parte I, es un taller vivencial y divertido, de veinte (20) horas distribuidas en siete (7) días continuos. Aquí se aprenden técnicas respiratorias para el manejo de las emociones negativas, eliminación del estrés y de hábitos no deseados.

Durante el seminario comienza ya la eliminación de toxinas, se eleva el sistema inmunológico, se incrementa la energía y la creatividad y mejora la capacidad de relación con quienes nos rodean. Como resultado se llega a un equilibrio emocional, físico y mental, para vivir la vida con entusiasmo y alegría.

Esta técnica permite despojarse de las capas de tensión que llevamos acumuladas a medida que se descubre la conexión entre la mente, el cuerpo y las emociones, con los ritmos de respiración.

Por ello:

Co-autoría: Adriana Gutiérrez, Adrián Torres, Facundo López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo y social el Curso del Arte de Vivir "Técnicas de Respiración y Relajación" a dictarse en Viedma en el mes de mayo de 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 305/11**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de Viedma se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio del corriente año unas jornadas de capacitación en Reanimación Cardiopulmonar y Primeros Auxilios, dictado por profesionales capacitados nacional e internacionalmente.

Dicho curso está orientado a actualizar y capacitar profesores de educación física, guardavidas, bomberos, policías, profesionales de la salud y demás individuos que trabajen con grupos de personas o simplemente quieran adquirir estos conocimientos fundamentales para una mejor calidad de vida.

Los accidentes cardiovasculares son la principal causa de muerte en el mundo. No sólo las personas avanzadas en edad o con problemas cardíacos son propensas a estos accidentes, sino cualquier individuo, como consecuencia de algún traumatismo puede terminar en este shock. Un niño que se obstruye las vías respiratorias con una bolita o cualquier objeto extraño desencadena en un proceso de asfixia, que si no se trata en los primeros minutos, termina con la muerte. Una descarga eléctrica, una emoción violenta u otras causas pueden provocar el mismo desenlace.

Los primeros auxilios son las maniobras básicas que se le aplican a una víctima de accidentes, en el lugar del hecho hasta la llegada del servicio de emergencias quien aplica una atención especializada.

La Reanimación Cardiopulmonar (RCP) es el conjunto de técnicas utilizadas con el fin de mantener o restaurar la respiración normal en un individuo en paro respiratorio y/o mantener o restaurar el flujo sanguíneo mínimo y necesario hasta la posibilidad de aplicar reanimación avanzada (médica) en una persona que ya entró en paro cardíaco.

Por ello:

Co-autoría: Adriana Gutiérrez, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y sanitario el "Curso en Reanimación Cardiopulmonar y Primeros Auxilios Básicos", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio del corriente año en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 306/11**FUNDAMENTOS**

Se realizará en la ciudad de General Roca las jornadas denominadas "Pensar en Salud: el trabajo, la organización, la gestión y el gobierno en las instituciones de salud", organizadas por la Asociación de Medicina General y Equipos de Salud Río Negro conjuntamente con el Comité de Capacitación del Hospital de General Roca, a realizarse del 13 al 15 de junio del corriente año.

La importancia del proceso salud-enfermedad-atención, así como la magnitud de recursos que se le dedican, hacen que la política sanitaria adquiera especial relevancia en el marco de la discusión de las políticas sociales y su inserción en un contexto de profundas transformaciones económicas, sociales y políticas.

En ese contexto, el campo de la salud atraviesa una profunda discusión acerca de su organización, eficacia, modelos de atención y financiación. De manera concomitante, los trabajadores de la salud y sus organizaciones conviven con una profunda crisis relacionada con la pérdida del significado y del sentido de sus prácticas. El saber del campo médico-sanitario y el nivel de gasto en salud de Argentina debieran asegurar indicadores de salud mucho mejores que los existentes.

Los grados de autonomía de los trabajadores en las organizaciones de salud, pueden ser un punto de partida para la reconstrucción del trabajo en salud y de sus organizaciones. Para ello es necesario pensar el trabajo, la organización, la gestión y el gobierno de todos los espacios de la dimensión pública, de manera de poder transformarlas y ponerlas al servicio de la población.

El curso será dictado por el doctor Hugo Spinelli (catedrático titular de la Universidad Nacional de Lanús), director de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud y la especialización en Gestión en Salud de la Universidad Nacional de Lanús, editor responsable de la revista Salud Colectiva y coordinador de la Colección de libros Salud Colectiva.

Los objetivos del curso son:

- Abordar el soporte epistemológico de la razón moderna como sustento de muchas lógicas imperantes en el cotidiano.
- Problematizar el trabajo en salud y las lógicas imperantes en la concepción del mismo.
- Identificar y analizar las categorías dominantes y los momentos históricos de la planificación en salud.
- Analizar la teoría de las organizaciones y sus diferentes momentos y referentes teóricos.
- Desarrollar y analizar la caracterización de las organizaciones de salud como organizaciones complejas en el espacio sanitario.
- Desarrollar los conceptos de modelos de gestión y modelos de atención para dar un contexto que permita el estudio del pensamiento estratégico en salud.
- Desarrollar una aproximación a técnicas y métodos de gobierno/gestión.

La metodología estratégica pedagógica se centrará en exposiciones y discusiones, dirigidas a identificar las categorías centrales de los problemas abordados y recoger las diferentes visiones existentes en el grupo. A través de la conformación de grupos de trabajo, se estructurará el seguimiento de un conjunto de textos y en la discusión de casos prácticos.

Los temas a abordar en el curso serán:

- a) La Epistemología:
Los pilares fundantes de la modernidad. La concepción del sujeto. La relación Sujeto-Objeto. La relación Sujeto-Sujeto. El lenguaje. Lógica de la causalidad. Hermenéutica. Estructuras y Sujetos. Campo y habitus. Poder-Potencia. Lógica formal (deductiva e inductiva) y lógica informal. Lo simbólico.
- b) La Planificación:
Historia y Organización. La CEPAL y la introducción de la idea de planificación en América Latina. Epistemología de la Planificación: Definiciones, objetos y racionalidades. Planificación económica y planificación social. Planificación normativa: El método CENDES-OPS. Las experiencias en América Latina. Planificación Estratégica: La planificación situacional de Carlos Matus: los cuatros momentos (explicativo, normativo, estratégico y táctico operacional). Pensamiento Estratégico.
- c) El Contexto de las Instituciones Públicas:
Texto y Contexto. Sistema de Pobres para Pobres. Ternura y Crueldad. Ciudadanía y Exclusión.
- d) Trabajo, Organización, Gestión y Gobierno (TOGG):
 - d1) Trabajo: Concepción del Sujeto. Trabajo y Empleo. El hacer vs lo hecho. El campo del personal de salud. Proceso de trabajo. Trabajo concreto-Trabajo Abstracto. Valor de Uso - Valor de Cambio. Vita Activa. Alienación-Elucidación. Modelos de atención. Accesibilidad. Recepción. Vínculo. Resolutividad. Transferencia de conocimientos. Autoatención y automedicación. Humanización.
 - d2) Organización: Las primeras organizaciones en la sociedad industrial. El organigrama. El poder. Identidad y cultura. Cultura y sistema. Identidad y cambio. Administración y gestión. La Escuela Clásica de Administración: la Administración Científica, Frederick W Taylor; La Administración Industrial, Henry Fayol. El Modelo Burocrático de Max Weber. Organización como cerebro. Organización como cultura. Características de los servicios de salud como organizaciones. Visión. Misión. Estrategia. Organigrama. La organización como red de Conversaciones. La matriz despótica de la subjetividad. El dispositivo institucional. Fuerza instituyente y orden instituido. Transversalidad institucional. Coeficientes. Organigrama y diagrama. Cronograma y espaciograma. El grupo como unidad institucional básica. Grupo objeto y grupo sujeto. Implicación institucional: de lo simbólico/formal hasta lo imaginario/libidinal. Implicación y sobreimplicación. Analizador institucional.
 - d3) Gestión: Modelos de gestión proyectos de trabajo. Gerencia en una época de cambio y transformaciones: flexibilidad, autonomía de la decisión en el nivel operacional, papel de

los gestores. Contextos. Tiempo y Comunicación. Comunicación en las organizaciones. Lenguaje, actos de habla y compromisos. Compromisos y cumplimientos. Negociación. Problemas. Problemas Técnicos y Problemas Políticos. Agenda del Dirigente. Triángulo de Hierro de la Gestión. Sistema de Petición y Rendición de Cuentas. Estrategia y Entendimiento. Liderazgo.

- d4) Gobierno: Triángulo de Gobierno. Técnicas y Métodos de Gobierno. Gobierno e Historia. Los tres cinturones de Gobierno. Teoría de las Macroorganizaciones. Oficina del dirigente. Líder sin estado mayor. Chimpance, Maquiavelo y Gandhi.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas sobre “Pensar en Salud: el trabajo, la organización, la gestión y el gobierno en las instituciones de salud”, organizadas por la Asociación de Medicina General y Equipos de Salud Río Negro conjuntamente con el Comité de Capacitación del Hospital de General Roca, a realizarse en la ciudad de General Roca, del 13 al 15 del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 307/11

FUNDAMENTOS

La escuela primaria número 161 “Víctor Laurroutou” de la localidad de San Antonio Oeste, se desarrolla en un edificio que data de planes de obra escolar de la década del '50. El edificio de una fuerte construcción propia de la época, con anchas paredes y sólidas aberturas, ha sufrido severos deterioros por su antigüedad y por falta de un planificado mantenimiento que debería hacerse a este tipo de estructuras.

Por motivos que posiblemente resulten de pérdidas en el sistema cloacal o en el de agua corriente, el suelo donde se asienta el piso de los baños ha sufrido un severo hundimiento que provocó que éste se descuelgue o separe verticalmente de la mampostería.

En el mes de marzo de 2010, luego de recorrer las instalaciones del establecimiento escolar, nos reunimos con el arquitecto Luis Alcaín, director de Arquitectura Escolar del Ministerio de Educación, a fin de ponerlo en conocimiento del inconveniente y hacerle llegar nuestra preocupación. En ese marco, el arquitecto se comprometió a encomendar a profesionales del área la visita al establecimiento para hacer un relevamiento, analizar las intervenciones que correspondan y determinar las prioridades.

Hoy, vemos que en el sector de los baños continúa un progresivo hundimiento del piso y además detectamos nuevas filtraciones en los techos que deterioran los cielorrasos.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado, realice las reparaciones necesarias en pisos del sector sanitarios y cielorraso de un aula de la escuela primaria número 161 “Víctor Laurroutou” de la localidad de San Antonio Oeste a efectos de solucionar los inconvenientes detectados.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 308/11**FUNDAMENTOS**

Se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el ciclo de conferencias sobre “Trastornos del Espectro Autista”, organizado por la Sociedad de Pediatría, filial Lagos del Sur y el Hospital Zonal Bariloche “Ramón Carrillo”, a realizarse el día 11 de junio del presente año en la mencionada ciudad.

El espectro autista -o también espectro autístico- es un conjunto de síndromes del desarrollo y el comportamiento que resultan de ciertas combinaciones de rasgos autistas. Aunque estos rasgos se pueden distribuir normalmente en la población, algunos individuos heredan o manifiestan más rasgos autistas.

Conforme a ello, ante el convencimiento de la importancia que tiene la difusión de este tema en un amplio y variado público, las conferencias van dirigidas a: pediatras, médicos generalistas, directores y docentes de las escuelas públicas y privadas, especialmente del nivel inicial, estudiantes y docentes de los profesados de formación docente de nivel inicial, estudiantes y docentes de las carreras de educación especial, profesionales de las distintas disciplinas que trabajan con estos niños (psicólogos, psicopedagogos, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, musicoterapeutas, maestros integradores, maestros especiales, psicomotricistas, neurólogos y psiquiatras) y padres.

Los disertantes:

- Doctora. Alexia Rattazzi: “Importancia de la detección y del diagnóstico precoz en Trastornos del Espectro Autista”.
La doctora Alexia Rattazzi es especialista en psiquiatría infantil, actualmente se desempeña como jefa del Área de Psiquiatría Infanto-juvenil de Instituto de Neurología Cognitiva (INECO) y del Instituto de Neurociencias de la Fundación Favaloro.
- Doctora Christian Plebst: “Intervenciones Terapéuticas para Niños con Trastorno Generalizado del Desarrollo: bases fisiológicas y clínicas”.
Es neuropsiquiatra infanto-juvenil, ex jefe del Servicio de Neuropsiquiatría Infanto-Juvenil del Instituto FLENI y director médico del Centro Educativo Terapéutico para Niños y Adolescentes de FLENI, actualmente es consultor en psiquiatría en el Departamento de Psiquiatría infanto-juvenil de INECO.

Según declaraciones públicas de una de sus organizadoras, la licenciada Marcela Menassé señaló que: “...es nuestra intención, al organizar estas conferencias que la presencia de profesionales de tan alto prestigio sea aprovechada por toda la comunidad por lo que deseáramos que tenga para sus participantes el menor costo posible...”.

“...Siempre es un esfuerzo económico y de organización poder concretar en nuestra ciudad este tipo de eventos, pero estamos seguros que con la colaboración de todos, aportaremos a mejorar el desempeño de nuestras profesiones actualizándonos en nuestros conocimientos, despertando la inquietud...”.

Dicho evento cuenta con el auspicio del Sanatorio San Carlos, Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE) filial Bariloche, La Fundación Principito y el Club de Leones.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y científico el ciclo de conferencias sobre “Trastornos del Espectro Autista”, organizado por la Sociedad de Pediatría, filial Lagos del Sur y el Hospital Zonal Bariloche “Ramón Carrillo”, a realizarse el día 11 de junio del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 309/11

FUNDAMENTOS

Recientemente en la provincia de Buenos Aires se comenzaría a instrumentar un sistema electrónico de identificación de ganado, destinado principalmente a reducir la gran cantidad de robos de animales.

La iniciativa se enmarca en la ley nacional número 13.627 de Documento Único Equino (D.U.E.) y el decreto reglamentario número 3465/07 aprobada en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en el año 2006 y que fuera promulgada en enero de 2007 pero nunca implementada.

El mecanismo de funcionamiento de la individualización electrónica del ganado es a través de la colocación de un microchip electrónico bajo la piel del animal -instalado como orejera, inyectado bajo el cuero o tragado por el mismo animal, que tiene un número de identidad- permitiendo el reconocimiento filiatorio inmediato del mismo (características del ganado, raza, destino, propietario, entre otros puntos), cuya información es cotejada automáticamente con la base de datos almacenada en el registro de identificación.

La principal finalidad a conseguir es la reducción de delitos de abigeato, la faena en negro, el lograr determinar la cantidad de animales que componen el rodeo, el lugar de ubicación y el alcance de su status sanitario. Asimismo, permite registrar la trazabilidad del animal, es decir, conocer quiénes fueron sus dueños desde el nacimiento hasta el último eslabón de la cadena de comercialización, requisito fundamental para competir en el mercado internacional competitivo.

Cabe destacar, con la mencionada medida alternativa de reconocimiento del ganado se pondera una efectiva implementación de certificaciones y controles que generan beneficios a todos los integrantes de la cadena de valor, como certificación del origen del producto y de los procesos de producción, controles impositivos, mejoramiento genético, etcétera.

Por otro lado, esta iniciativa tiene un poco más de 10 años en que se impulsaba por la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP) con algunas empresas privadas, proponiendo este sistema para la identificación de los vacunos. Posteriormente fue descartado por los costos, por la dificultad de su implementación y por las nuevas normas de trazabilidad de SENASA con el uso de las caravanas.

De hecho este sistema de identificación electrónica no está impuesto en ninguna legislación internacional obligatoria. La Unión Europea en el Salón de la Agricultura realizado en París en febrero del 2011 retoma la idea de identificación electrónica y podría darse como obligatoria a partir del 2018.

Hay experiencias en Nicaragua, Colombia, México y algunos países vecinos como Uruguay en forma voluntaria. Argentina ha realizado intentos -como se indicó precedentemente- de vincular la trazabilidad con la identificación electrónica para exportación y consumo, pero las distorsiones en el mercado local de carnes y el cierre de exportaciones han abortado o demorado esos proyectos. Recién ahora, comenzará a impulsarse en la ciudad de Buenos Aires.

Básicamente como alternativa tecnológica es viable desde todo punto de vista, dado que se encuentra disponible en el mercado nacional y tiene un costo muy accesible para los productores (cuesta alrededor de 20 pesos, si pensamos que cada ternero vale más de 2.200 pesos y el precio de las vacas en condiciones de recibir este sistema oscilan entre los 4.000 y 6.000 pesos).

Por si fuera poco, el microchip tiene una vida indefinida, pues carece de baterías; como ventaja a largo plazo, puede ser recuperado en el matadero.

Según los especialistas, el microchip puede ser implantado en el animal desde los primeros días de nacido, facilitando que desde el punto de vista administrativo y sanitario coincida con las primeras visitas del veterinario; además, no demanda el uso de anestesia o tratamiento especial.

La memoria del dispositivo permite almacenar un código de 16 números que dan una posibilidad infinita de combinaciones, lo que significa que cada microchip es único y no es posible que haya otro con la misma numeración.

En nuestra provincia el sistema de identificación de ganado se encuentra regulado por Ley E N° 1645 de "Marcas y Señales de Ganado" -y decreto reglamentario número 1888/83 las que define como signos de identificación colectiva para el ganado mayor y el menor respectivamente. La marca consiste en la impresión de un dibujo, letras, números o signos impresos sobre el animal al hierro candente o por procedimiento que produzca idénticos efectos asegurando su permanencia en forma clara e indeleble y que haya sido previamente autorizado por la autoridad de aplicación.

La señal consiste en un corte, perforación o incisión en una o ambas orejas del animal (artículo 1° de la Ley E N° 1645).

Del mismo, la normativa indica que el Estado provincial es el exclusivo administrador de los sistemas de diseño de marcas y señales que se apliquen en su jurisdicción, determinando que no podrán existir dos (2) marcas iguales o susceptibles de ser confundidas entre sí en el territorio provincial (en un radio de treinta (30) kilómetros, aunque pertenezcan a jurisdicciones colindantes). De lo contrario, el titular de la más reciente debe modificarla dentro del plazo de noventa (90) días del registro respectivo, deberá anularse la más reciente.

En consecuencia en nuestro marco normativo no reconoce mas alternativa de identificación de ganado que la marca y la señal y es lógico dado el año 1983 en que fue sancionada la norma, en que las tecnologías de aquellos momentos no tenían el alcance de las actuales. De igual modo, los delitos de abigeato o cuatrismo en distintas localidades regionales, han adquirido mayor trascendencia y motivo de gran preocupación, siendo preocupación de ganaderos, estamentos rurales y población campesina sustentada y arraigada gracias a la actividad ganadera.

Por tal motivo y siendo que nuestra provincia posee un importante stock ganadero, con predominancia de ovinos, con majadas orientadas a la producción de lana en distintas zonas, es de suma

importancia que comiencen a implementarse mecanismos alternativos de identificación de ganado, de tipo electrónico, a los fines de promover mayor seguridad para el productor y precisión a las actividades productivas de la región.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Dirección de Ganadería provincial, que en el marco de la Ley E Nº 1645 de “Marcas y Señales de Ganado”, arbitre los medios necesarios a los fines de promover la factibilidad de la adopción de sistemas electrónicos de identificación de ganado, a los fines de prevenir delitos de abigeato, mejorar el sistema de información sobre del estado sanitario de los rodeos y optimizar la trazabilidad del ganado, como soporte auxiliar en el manejo ganadero regional.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 310/11

FUNDAMENTOS

La Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico de Río Negro tiene a su cargo la organización del seminario denominado “El Digesto Jurídico de Río Negro y los Tratados Internacionales”.

El dictado del mismo estará a cargo del doctor Alejandro Hasperué, miembro del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, la doctora Lillian del Castillo, profesora titular de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el doctor Daniel Altmark, asesor jurídico de la Comisión Interpoderes del Digesto y la doctora María Beatriz Rodríguez, coordinadora del Digesto Jurídico.

La provincia de Río Negro, es la provincia más avanzada en el digesto, no sólo en la legislación sino también en los decretos y en un sistema de actualización permanente, por ello la importancia de avanzar en la adecuación de la legislación rionegrina a los Tratados y Pactos Internacionales.

El temario estará compuesto por los siguientes paneles: “La Cooperación Jurídica Internacional”, “La Legislación Nacional y Provincial frente a los Tratados Internacionales”, “Adecuación del Digesto Jurídico Rionegrino a los Tratados Internacionales: Metodología”, todos temas de indudable relevancia y actualidad.

El encuentro se llevará a cabo en el marco del proyecto de Adecuación de la Legislación Rionegrina a los Tratados y Pactos Internacionales organizado por la Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico, el día 17 de mayo de 2011 a las 16:30 horas en el Salón Alerce, 1º piso del hotel Nevada, calle Rolando número 250, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Por ello:

Autores: Adriana Gutiérrez, Pedro Iván Lazzeri, Nelly Meana García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés jurídico y académico el seminario denominado “El Digesto Jurídico de Río Negro y los Tratados Internacionales”, organizado por la Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico, el que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el mes de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 311/11

FUNDAMENTOS

Con motivo de la presentación del Observatorio de Responsabilidad Social, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el área de extensión universitaria de la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (F.A.S.T.A.) está convocando a la conferencia magistral "Hacia una economía con rostro humano". La misma estará a cargo del economista argentino Bernardo Kliksberg, reconocido internacionalmente por sus trabajos sobre pobreza y desigualdad en América Latina, gerencia social y responsabilidad social empresaria.

El doctor Kliksberg es graduado en cinco carreras universitarias, dos de ellas doctorados. Es doctor en Ciencias Económicas y en Ciencias Administrativas, además de licenciado en Sociología, licenciado en Administración y Contador Público egresado de la Universidad de Buenos Aires.

En todos los casos se graduó con las máximas distinciones, le fue otorgada la Medalla de Oro de la Universidad de Buenos Aires y dos veces el Diploma de Honor.

Es asesor especial en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de los Estados Americanos (OEA), Organización Panamericana de la Salud (OPS) y doctor Honoris Causa de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Asimismo ha sido designado profesor honorario y profesor emérito de diversas universidades y es el titular del Centro Nacional de Responsabilidad Civil Empresaria y Capital Social de la Universidad de Buenos Aires.

Asesor de numerosos gobiernos y organismos internacionales, entre ellos: Organización de las Naciones Unidas (ONU), Banco Internacional de Desarrollo (BID), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización de los Estados Americanos (OEA) y otros.

Consultor de más de 30 gobiernos y de numerosos presidentes en la lucha contra la pobreza, reforma del Estado, transparencia y otras áreas.

Su pensamiento y trabajo directo en el campo en toda América Latina, ha ayudado y orientado al diseño de algunos de los mayores programas de lucha contra la pobreza en la región, a la sanción de leyes sociales la creación de ministerios sociales, escuelas de formación de altos gerentes, escuelas especializadas en la formación de gerentes sociales, programas de participación ciudadana, programas de movilización de la cultura en políticas sociales, programas de ética pública y muchos otros.

Autor de 43 obras y centenares de trabajos sobre gestión pública, alta gerencia, capital social, lucha contra la pobreza, responsabilidad social empresarial, ética y economía de extendida utilización internacional.

La conferencia organizada por la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social (Fonres, RSE), la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (F.A.S.T.A.) Bariloche, Instituto de Investigación Aplicada Sociedad del Estado (INVAP.S.E) y auspiciada por el Ministerio de Turismo de la nación y SANCOR Seguros, será el lunes 16 de mayo a las 16:00 horas en la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (F.A.S.T.A.).

Por lo expuesto, revela que nos encontramos ante un acontecimiento que amerita ser destacado, difundido y promovido por fortalecer el desarrollo ético, intelectual, académico y social aplicado a la política económica.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y académico la Conferencia Magistral "Hacia una Economía con Rostro Humano" a cargo del doctor Kliksberg, a llevarse a cabo el día 16 de mayo de 2011, en la sede de la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (F.A.S.T.A.) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 312/11

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que las universidades nacionales con asiento en nuestra provincia sean reconocidas como agentes consultores del Estado provincial. Tanto para el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, asimismo se invita a los municipios a adherir a esta normativa.

La experiencia de la etapa neoliberal, con el auge de las consultoras privadas, concluyó en un descrédito generalizado de la tarea de consultoría. Con denuncias en diversos ámbitos sobre el manejo de éstas y su relación con el Estado.

Río Negro no ha estado al margen de ello, de acuerdo al clasificador presupuestario, las partidas que van de la número 340 a 349 son destinadas: "Honorarios legales o convencionales abonados en concepto de servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etcétera; cuya contraprestación no sea realizada a título personal y carácter individual".

Es decir que dentro de estas partidas se encuentran los gastos destinados a consultoría y asesoría, desafortunadamente el gasto en consultoría no aparece en una partida específica, sino que se encuentra en varias, siendo imposible determinar el monto particular destinado a esa actividad.

Dentro de las partidas que van de la 341 a la 349 se encuentran las siguientes:

- 341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.
- 342 Médicos y sanitarios.
- 343 Jurídicos y notariales.
- 344 Administración financiera y auditoría.
- 345 De capacitación.
- 346 De informática y sistemas computarizados.
- 347 Servicios de gerenciamiento de actividades públicas.
- 349 Otros no especificados precedentemente.

Como se dijo ut supra, dentro de varias de estas partidas se encuentran erogaciones destinadas al pago de consultorías, pero al no estar especificado ni mínimamente desagregado se hace imposible determinar específicamente lo destinado a consultoría. No obstante, si se pueden obtener algunas conclusiones parciales.

Se sabe, de acuerdo al clasificador presupuestario que aquí se encuentran comprendidos los gastos de consultoría y auditoría, con lo cual se puede llegar a tener una idea más o menos certera respecto de las erogaciones. Durante todo el año pasado en concepto de consultoría y auditoría, se ejecutaron \$96.446.119,12.

Las magnitudes presupuestarias durante todo el año pasado fueron las siguientes:

Partida	Descripción	Ejecutado	Pagado
341	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	\$ 7.166.167,83	\$ 6.555.099,46
342	Médicos y Sanitarios	\$ 39.672.176,48	\$ 38.910.685,78
343	Jurídicos y Notariales	\$ 3.262.945,50	\$ 2.736.618,70
344	Administración Financiera y Auditoría	\$ 4.422.626,00	\$ 4.255.549,01
345	De Capacitación	\$ 3.134.547,88	\$ 3.049.767,08
346	De Informática y Sistemas Computarizados	\$ 15.876.936,44	\$ 14.698.951,57
347	Servicios de Gerenciamiento de Actividades Públicas	\$ 5.192.221,02	\$ 5.192.221,02
349	Otros no Especificados Precedentemente	\$ 17.738.497,97	\$ 16.648.962,49
	Total	\$ 96.466.119,12	\$ 92.047.855,11

Estamos convencidos que son precisamente las universidades nacionales con asiento en nuestra provincia las indicadas para brindar herramientas de crecimiento y asesoramiento, dado su independencia de los factores de poder económico, en el estudio de las problemáticas económicas, sociales y culturales con enfoque en nuestra idiosincrasia. Asimismo permite el involucramiento de los cuadros técnicos en la gestión redundando ello en beneficio de doble vía, por un lado se jerarquiza el quehacer de la administración y por el otro la universidad prestataria de un servicio.

Las universidades tienen la capacidad para ofrecer una respuesta adecuada a los requerimientos de un trabajo de consultoría, siempre que aquél corresponda a sus áreas de interés, es decir, a sus líneas de investigación. Como pocas organizaciones, las universidades tienen la capacidad de convocar rápidamente especialistas en distintas disciplinas para ofrecer una solución adecuada; ésta es, quizá, la mayor fortaleza del proyecto que estamos impulsando.

Quiero destacar la labor de los convencionales justicialistas en la Reforma de la Carta Orgánica de Viedma, Matías Rulli y María Eva Scatena, que impulsaron un proyecto similar al presente en la mentada reforma. Ese artículo 35 incluido en la nueva Constitución local, y que sirve de antecedente, fue votado por la totalidad de los Convencionales Constituyentes.

Por último, es un reconocimiento a la Universidad de Río Negro, impulsada por el senador Miguel Pichetto, que seguramente se convertirá en agente fundamental para la transformación y el progreso de nuestra sociedad dentro de una visión estratégica. Así como también un reconocimiento a la trayectoria de nuestra Universidad Nacional del Comahue en nuestra provincia de Río Negro.

Por las razones expuestas y por otras que expondré al momento del tratamiento es que solicito a los señores legisladores que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Firmante: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del gobierno de la provincia, los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado de ellos dependientes, sobre todo tipo de asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno, deberán realizarse preferentemente, con las universidades nacionales, especialmente con la Universidad de Río Negro y la Universidad del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados, con asiento en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Con el fin de facilitar la implementación de este régimen de consultoría y asesoría podrán realizarse convenios de compensación de servicios entre las partes contratantes. La máxima autoridad de la entidad contratante del sector público será responsable de la celebración de los contratos a que se refiere este artículo y de la determinación de la causa para la celebración del contrato sin concurso privado o público.

Artículo 3º.- A efectos de determinar la metodología a seguir y coordinar las acciones correspondientes de adjudicación y monitoreo, se constituirá un Consejo Coordinador que estará conformado por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Poder Judicial, dos (dos) representantes del Poder Legislativo y un (1) representante por cada universidad involucrada.

Artículo 4º.- Invitase a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir al régimen de la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 313/11

FUNDAMENTOS

El sentido formativo de la educación va mucho más allá del limitado concepto de la información o la instrucción ya que incluye también el educar en valores.

Los jóvenes no sólo deben aprender técnicas sino fundamentalmente hacer propio que sus saberes, deben estar al servicio del conjunto social dándole así un sentido superior a sus aprendizajes.

Entre los valores esenciales que el sistema educativo debe promover, se encuentra el de la solidaridad y en especial la dirigida a aquellos que tienen capacidades diferentes.

Es enaltecedor para la institución educativa y para el sistema educativo que sus alumnos sean capaces, en cooperación con sus docentes, de desarrollar proyectos que por un lado les permitan aprender y por el otro ser y sentirse útiles a la sociedad.

Las escuelas técnicas combinan la formación teórica con la formación práctica y dan un paso superior cuando, incorporando la solidaridad, hacen con sus conocimientos y su trabajo un aporte a la sociedad. Mucho más aún cuando este aporte se dirige a facilitar la plena integración a través de la superación de las diferencias.

En este marco se inscribe la labor desarrollada por la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de San Carlos de Bariloche dentro de su adhesión al "Proyecto Tecnológico y Social de Construcción de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad" promovido e impulsado en el orden nacional por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) y la Comisión Nacional de Discapacidad (CONADIS).

A partir del curso dictado en San Carlos de Bariloche los días 28 y 29 de abril por el técnico Mario Aguilar del INTI sobre Aro Magnético los alumnos de quinto año de la Escuela Técnica Cooperativa Los Andes, Marcos Amado Cattáneo, Martín Aragón, Lucas Aramburo Massacese, José María Criado, Lucas Chizzoli, Leandro Herrera, Brian Herrlein Andrich, Sebastián Leiva, Facundo Lescano Buus, Juan Pablo Molina, Mauro Chemin Moreno, Lucas Ochova, Matías Piotti, Germán Rapp, Mauro Riquelmes, Hernán Saldívía Ríos, Pablo Valenzuela y Facundo Vereertbrugghen, los alumnos del Centro de Capacitación Técnica número 1: Milton Neira y David Dufouy los alumnos del Colegio Tecnológico del Sur Maximiliano Lucero Colletti y Nahuel Skalko orientados y guiados por los docentes Alfredo Castellanos, Mario Cheminet, Pedro Dazzas, Javier Eiras, Marcelo Pasquetti, Juan Manuel Prono, Juan Petcoff, Yamil

Ocampo, Jerónimo Romero y Carlos Bariggi con el apoyo de las Fonoaudiólogas: Mercedes Lescano y María José Moroni de la Escuela Especial número 19 y de Germán Vega de la Unidad de Extensión del INTI San Carlos de Bariloche, desarrollaron, construyeron e instalaron el Aro Magnético en un aula de la Escuela Especial número 19 de San Carlos de Bariloche.

Un Aro Magnético es un dispositivo electrónico que instalado en un ambiente permite que las personas que padecen hipoacusia y usan audífonos puedan mejorar su capacidad para oír y escuchar con absoluta normalidad en ese recinto.

Los alumnos pudieron así concretar un valioso aprendizaje, construir un dispositivo electrónico y plasmar su aporte a la comunidad. Es de destacar que el dispositivo es de bajo costo ya que los materiales fueron adquiridos por ochenta pesos y fue instalado en una tarde.

La Escuela Técnica Cooperativa Los Andes adhirió el Programa en el año 2007 y ha fabricado a pedido del hospital zonal de Bariloche dos sillas posturales y cinco bastones para pacientes de bajos recursos y dictó un curso taller de construcción de prótesis.

Entre otros proyectos la escuela se encuentra trabajando en una camilla bi-pedestadora electromecánica para el hospital zonal y un dispositivo para instalar en Isla Victoria que permita que las personas que se desplazan en sillas de ruedas puedan ascender y descender de las embarcaciones.

Además de la Escuela Técnica Cooperativa Los Andes de San Carlos de Bariloche han adherido al programa promovido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la Comisión Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS), otras escuelas rionegrinas: Centro de Educación Técnica número 13 de Choele Choel, Centro de Educación Técnica número 9 de Cipolletti, Escuela ex Don Bosco de General Roca, Centro de Educación Técnica número 12 de Sierra Grande y Escuela Monotécnica número 73 de Villa Regina.

La Legislatura de Río Negro debe destacar y alentar el desarrollo y la continuidad en la provincia del "Proyecto Tecnológico Social de Construcción de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad" y a la vez destacar los logros que dentro del mismo ha tenido la Escuela Técnica Cooperativa Los Andes de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social el "Proyecto Tecnológico y Social de Construcción de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad" promovido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) y la Comisión Nacional de Discapacidad (CONADIS) al que han adherido distintos establecimientos educativos de la provincia de Río Negro y destacar la instalación de un Aro Magnético en un aula de la Escuela Especial número 19 de San Carlos de Bariloche desarrollado en el marco de dicho proyecto por alumnos y docentes de la Escuela Técnica Cooperativa Los Andes, el Centro de Capacitación Técnica número 1 y el Colegio Tecnológico del Sur de dicha ciudad, para facilitar la audición de alumnos con hipoacusia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 314/11

FUNDAMENTOS

A lo largo de la historia, la concepción de la tierra ha ido significando diferentes cosas. Por ejemplo, en lo que concierne a nuestra provincia, si tomamos en cuenta nuestra Ley de Régimen de Tierras (Ley Q N° 279), que data de mitad del Siglo XX, encontraremos un paradigma vinculado a la ocupación de la tierra. En aquellos tiempos primaba la idea de "colonizar" las bastas tierras inhabitadas. Los territorios eran concebidos como grandes extensiones de tierras propensas a actividades rurales, que se encontraban deshabitadas e improductivas. Por lo tanto, lo prioritario era incentivar su ocupación.

Pero ha pasado mucho tiempo y en la actualidad el paradigma ha cambiado considerablemente. Ya nadie sostiene aquella idea de "colonizar las tierras deshabitadas" sino que aparecen nociones relacionadas a la protección integral del ambiente y su biodiversidad, al desarrollo turístico con acceso público a las bellezas naturales del país, a la soberanía territorial, a los derechos de los pueblos originarios. Claramente, el paradigma de la tierra ha cambiado en el Siglo XXI.

También hay que agregar que los actores que intervienen en las transacciones del recurso "tierra" no son los mismos hoy que hace 60 años. Si en la década del 60', las personas que habitaban grandes extensiones rurales eran casi siempre ocupantes "de hecho" con algún permiso estatal para la producción agropecuaria, en la actualidad encontramos grandes grupos económicos multinacionales que,

mediante diferentes mecanismos acuden al país para comprar grandes extensiones de tierras rurales con los fines más diversos. Si antes el "colonizador" era un pequeño productor rural argentino. Hoy son magnates extranjeros que realizan inversiones estratégicas y a largo plazo.

No prestarle la debida atención a esta situación puede ser de una enorme gravedad. Es más, nuestra provincia es fiel reflejo de esto, con las miles y miles de hectáreas que ya se encuentran en manos extranjeras. Tierras con lagos, ríos y arroyos dentro de sus predios hoy están en manos de personajes como Lewis, Benneton o Soros.

En pleno Siglo XXI, la tierra se ha transformado en un recurso natural escaso y no renovable, de significación estratégica para el desarrollo humano y productivo. Todo esto sugiere la necesidad de legislar al respecto para adecuar los marcos legales de nuestro país a este nuevo fenómeno global. En el caso argentino, está claro que se viene desplegando en las últimas décadas un grave proceso de concentración y extranjerización de la tierra, por lo tanto se vuelve más trascendental actuar en consecuencia.

Recientemente el Poder Ejecutivo nacional ha enviado al Congreso un proyecto de ley de "Protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales", desde nuestra visión esta norma nos parece de gran relevancia y necesidad. Por lo tanto, celebramos esta decisión presidencial.

Por ello:

Co-autoría: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado que votaran favorablemente el proyecto de ley número 0001-PE-2011 de "Protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales", destinada a controlar el proceso de extranjerización de las tierras rurales en nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día-

-----oOo-----

Expediente número 315/11

FUNDAMENTOS

El acceso a la salud es uno de los servicios más básicos de la condición humana. Está científicamente comprobado que un niño que en su desarrollo tiene problemas de alimentación y salud, puede tener un desarrollo físico e intelectual deficitario.

Tanto a nivel nacional como a nivel internacional existe consenso a la hora de definir a la salud como un bien público y universal. En su artículo 25, la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice: "1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

También nuestra Constitución provincial se expide al respecto: "Artículo 59.- La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad. El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socio ambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar".

Sin embargo, existe en nuestro país un vasto sistema de salud privada que otorga servicios a aquellas personas que puedan afrontar los costos de éstos servicios. Muchas veces el acceso a este tipo de servicio diferencial está dado por el servicio de medicina prepaga. El mismo funciona a través de empresas privadas que hacen las veces de obras sociales y/o mutuales.

El problema es que siempre han tenido marcos regulatorios laxos que le han permitido a las empresas, en más de una ocasión, beneficiarse en detrimento de los usuarios. Esto sucede generalmente cuando aparecen casos de elevado costo, tales como intervenciones quirúrgicas complejas o tratamientos prolongados o de por vida.

Durante la década de los '90 prevaleció siempre la postura de las empresas de medicina prepagas. Y desde aquellos tiempos hemos asistido varias veces a conflictos y puntos grises en temas delicados, como el tratamiento de la obesidad, la atención a personas de la tercera edad, cirugías estéticas reconstitutivas tras haber sufrido un accidente o una enfermedad, etcétera. Más allá de todo, está claro que la salud, antes que un negocio es un servicio esencial para la vida humana. Por lo tanto, suena justo que cualquier empresa que quiera participar en ese rubro en busca de una plusvalía, deberá

entender que ante todo está la propia condición humana y el derecho humano a acceder a servicios de salud dignos.

Por todo esto celebramos la sanción de la nueva Ley de Medicina Prepaga ya que viene a saldar una deuda con la sociedad argentina. Al presentarle nuevas regulaciones y nuevas reglas de juego a las empresas prepagas, los usuarios se van a ver favorecidos, protegidos y accediendo a un servicio que es un derecho y no un lujo.

Por ello:

Co-autoría: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Medicina Prepaga, la cual propone nuevas regulaciones a favor de los usuarios.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día-

-----oOo-----

Expediente número 316/11

FUNDAMENTOS

El bifenilo ploriclorado (PCB) es un compuesto químico formado por cloro, carbón e hidrógeno. El PCB es resistente al fuego, muy estable, no conduce electricidad y tiene baja volatilidad a temperaturas normales. Éstas y otras características lo han hecho ideal para la elaboración de una amplia gama de productos industriales y de consumo.

Pero son estas mismas cualidades las que hacen al PCB peligroso para el ambiente, especialmente su resistencia extrema a la ruptura química y biológica a través de procesos naturales.

Irónicamente, su estabilidad química que ha contribuido a su uso industrial extenso, es también uno de los aspectos que causa la preocupación más grande. Esta resistencia inusual, más su tendencia a permanecer y acumularse en organismos vivos, genera la presencia de PCB en el ambiente y una amplia dispersión con sus consecuentes efectos.

Muchos experimentos de laboratorio y otros estudios han intentado determinar los efectos que producen los PCBs en la salud de los seres humanos. La mayoría de los científicos coincide sobre los efectos adversos provocados por la exposición a largo plazo, incluso en concentraciones bajas.

Los PCBs pueden ingresar en el cuerpo a través del contacto de la piel, por la inhalación de vapores o por la ingestión de los alimentos que contengan residuos del compuesto.

El efecto más común es el "chloracne", una condición dolorosa que desfigura la piel, similar al acné adolescente. También pueden provocar daños en el hígado y la Organización Mundial de la Salud comprobó, además, que el PCB es cancerígeno.

En nuestra provincia todavía se encuentran transformadores de baja y media tensión que contienen aceite refrigerante de PCB. La liberación del aditivo con PCB contamina el suelo, las napas y el agua, de toda la zona porque una de las características del PCB es que se desparrama con facilidad. Pero el principal riesgo ocurre si los transformadores explotan o se prenden fuego, en ese caso, el PCB se transforma en un producto químico denominado dioxina. Ésta se produce a través de la combustión.

Las dioxinas son las sustancias más dañinas que se conocen. Son cinco millones de veces más tóxicas que el cianuro y se ha comprobado que son cancerígenas.

Los análisis realizados en trabajadores expuestos al PCB fueron preocupantes: se descubrieron casos de cáncer de hígado y la presencia de melanomas malignos. De esta manera, se confirmaría que el PCB tenga riesgos cancerígenos para los seres humanos.

El PCB es considerado un "contaminante orgánico persistente", es decir que permanece en el medio ambiente por largos períodos.

Está incluido en la "docena sucia", un listado de los doce contaminantes más peligrosos del planeta.

Como ya lo mencione en párrafos anteriores en nuestra provincia todavía hay transformadores que contienen PCB, desgraciadamente la localidad en la que yo vivo y la cual represento fue usada como depósito de este contaminante. En estos depósitos se produjeron derrames de este líquido refrigerante ya en el año 2006.

Hasta la fecha han sido muchas las promesas sobre la erradicación total del refrigerante en el territorio de la provincia, pero la realidad nos muestra que nuevamente la irresponsabilidad o negligencia de los funcionarios responsables de esta problemática pudo más que la necesidad o el derecho de un pueblo; o incluso más que una ley nacional.

Cabe destacar que el Congreso de la Nación sancionó en diciembre del 1991 la ley nacional número 24.051 sobre residuos peligrosos. Norma que debería llevarse adelante en nuestro territorio y que no está siendo cumplida.

Como último punto quiero informarles que en conjunto con los vecinos de Sierra Grande "En defensa de la vida. No al PCB", los concejales municipales Roxana Fernández y Daniel Gutiérrez y la señora legisladora Magdalena Odarda hemos promovido un recurso de amparo reclamando la erradicación y saneamiento que nuestra localidad se merece.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) prevean para el presupuesto 2012 la partida necesaria para la erradicación y saneamiento de PCB y otros contaminantes almacenados en la localidad de Sierra Grande y en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 317/11

FUNDAMENTOS

El Centro de Educación Técnica (CET) número 17, Escuela Agropecuaria de la Ciudad de General Roca posee una matrícula de doscientos cincuenta y siete (257) alumnos y se encuentra compartiendo instalaciones con ex-Emeta en Chacra 172 Fracción Norte.

El establecimiento cuenta con 50 hectáreas y con tractores, también con talleres que se cursan según el año, el 1º año: Taller de herrería, carpintería, producción animal y producción vegetal, los cuáles son muy importantes para el aprendizaje de soldadura, trabajo de la madera, la cría de animales y faenarlos.

En la actualidad está funcionando en un edificio que no reúne las mínimas condiciones de infraestructuras necesarias para el desempeño de las actividades que le pueden garantizar a la comunidad educativa el normal desarrollo de sus tareas y talleres.

Las condiciones de seguridad e higiene son deficitarias:

- Tubos fluorescentes colgados del cable.
- Llaves de luz rotas.
- Cables dentro de la caja eléctrica sobre encintar y tapados con cinta transparente.
- Cables colgados sobre encintar, etcétera.
- Baños de varones y mujeres, solamente uno en uso con una capacidad para tres personas, el otro clausurado por puertas rotas, pérdidas de agua y más de 2 años tapados.
- Comedor de 16,35 metros x 5,50 metros, los alumnos que se turnan para el desayuno, almuerzo y merienda, que consiste en una taza de Té y un pan (Felipe). El personal a cargo es la portera y no una persona idónea para tal fin.
- Sala de Laboratorio, tendría que existir el laboratorio de física, química y biología, pero por la falta de aulas es usado para biblioteca, en donde los libros se guardan en cajas.
- Sala de Informática, las 12 computadoras que hay están ubicadas contra la pared, también se usa para Sala de Videos, Sala de Programación y Administración como de Dictado de Clases.
- Este establecimiento no cuenta con un SUM para realizar actividades físicas ya que se deben realizar al aire libre. Tampoco hay aulas para los cursos de 3º, 4º y 5º, las clases teóricas y prácticas se realizan en el predio de la chacra en donde los alumnos escriben sentados en el piso.

Desde el Ministerio de Educación para solucionar la falta de aulas solamente envió dos (2) Trailers sin mobiliarios de mesas y sillas. Estos no cuentan con luz, calefacción y ventilación adecuada.

Consideramos que es necesario que se realice de manera urgente y seriamente, una inversión integral en infraestructura edilicia escolar para el Centro de Educación Técnica número 17, Escuela Agropecuaria en donde se aprende de los talleres y se abastece de los mismos.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, realice de manera urgente, una inversión integral en infraestructura edilicia escolar para el CET número 17 de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 318/11

FUNDAMENTOS

Las Instituciones: Primaria número 73, jardín número 89, Educación Básica de Adultos (E.B.A) número 31 de la localidad de Comallo se encuentran frente una situación de inseguridad y alto riesgo sin clases desde el 6 de abril del corriente año, llevando veintisiete (27) días sin asistir por motivo que no se encuentran las condiciones de servicios básicos como agua, luz y gas.

Por otra parte los arreglos de estructuras edilicias no se han llevado a cabo, ya que continúan las filtraciones en los techos, voladuras de chapas, cerco perimetal, instalaciones en mal estado de las cocinas, etcétera.

Estas situaciones significan la pérdida de días de clases como también provoca la deserción, abandono o cambios de establecimientos dejando a estas instituciones con modificaciones en la matrícula.

Para que padres y docentes puedan tener una tranquilidad es necesario que intervenga de manera urgente el Consejo Provincial de Educación para dar solución a estos inconvenientes lo más rápido posibles y garantice a la comunidad un servicio educativo que resguarde los principios de calidad y equidad.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que intervenga de manera urgente para dar una solución a las instituciones de los edificios escolares primaria número 73, jardín número 89, E.B.A número 31 de la localidad de Comallo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 319/11

Viedma, 13 de mayo de 2011.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente pedido de informes:

En relación a los diversos programas realizados con los municipios de la provincia durante los años 2010 y 2011:

1. Indique monto ejecutado durante el año 2010 del programa de mantenimiento de edificios escolares con los municipios. Asimismo, indique los municipios adheridos al programa y detalle los montos que ejecutó cada uno de los mismos en el marco del mencionado programa.
2. Indique monto ejecutado al 30 de abril de 2011 del programa de mantenimiento de edificios escolares con los municipios. Asimismo, indique los municipios adheridos al programa y detalle los montos que ejecutó cada uno de los mismos en el marco del mencionado programa.
3. Indique si durante el año 2010 y lo que va de 2011 se ha producido algún inconveniente en la rendición de gasto por parte de los municipios adheridos al programa de mantenimiento de edificios escolares. En caso afirmativo, indique qué medidas se tomaron.
4. Indique monto ejecutado durante el año 2010 del programa de comedores escolares. Asimismo, indique cuales son los municipios adheridos al programa y detalle los montos que ejecutó cada uno de los mismos en el marco del mencionado programa.
5. Indique monto ejecutado al 30 de abril de 2011 del programa de comedores escolares. Asimismo, indique cuales son los municipios adheridos al programa y detalle los montos que ejecutó cada uno de los mismos en el marco del mencionado programa.
6. Indique si durante el año 2010 y lo que va de 2011 se han producido inconvenientes en la rendición de gasto por parte de los municipios adheridos al programa de comedores escolares. En caso afirmativo, indique que medidas se tomaron.

Atentamente.

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Acompañantes: Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Tgmoszka, Silvina García Larraburu, María Ester Bethencourt, Renzo Tamburrini, Martín Ignacio Soria, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 320/11

FUNDAMENTOS

Visto y Considerando que:

En la 107a. sesión plenaria de la Organización de Naciones Unidas (ONU) el día 13 de septiembre de 2007, se realiza la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y tal como fuera publicado por el organismo internacional en el año 2008, podemos observar y dar especial importancia entre otros preceptos y ejes a los siguientes:

- Reconocer la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos.
- Reconocer la urgente necesidad de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas afirmados en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados.
- Reconocer la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena afirman la importancia fundamental del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.
- Reconocer y reafirmar que los indígenas tienen sin discriminación todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, y que los pueblos indígenas poseen

derechos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos.

Además, la misma declaración enuncia en sus artículos 8°, 22, 24, 26, 31 entre otros, diferentes y amplios conceptos en relación a los derechos indígenas, la protección de sus comunidades y la prevención sobre actos que tengan por objeto privarlos de su integridad cultural y étnica, así como también de sus recursos y elementos que hagan a su cultura y sus prácticas.

Que por otra parte y en concordancia con lo antes expuesto, en materia de legislación de orden internacional, encontramos además el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en el cual, entre sus artículos y en especial los artículos 2°,15,17 y 18 se especifica entre otros criterios que: ... "los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad...", ... "promoviendo la plena efectividad de sus derechos sociales, económicos y culturales, respetando su identidad social y cultural ..." y ... "...deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos..."

Que en la Constitución Nacional Argentina, Capítulo Cuarto, Atribuciones del Congreso, artículo 75, inciso 17, se establece:

Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.
Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos.
Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Que en materia de legislación nacional, encontramos la ley nacional número 26.160 la cual fuera sancionada por la Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado de la Nación, reunidos en congreso y promulgada por el Poder Ejecutivo nacional y que resuelve:

Artículo 1º.- Declárese la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de 4 (cuatro) años.

Artículo 2º.- Suspéndase por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1º. La posesión debe ser actual, tradicional, pública y encontrarse fehacientemente acreditada.

Que en la Constitución de la provincia de Río Negro, Derechos de los Indígenas, Artículo 42 se establece:

"El Estado reconoce al indígena rionegrino como signo testimonial y de continuidad de la cultura aborigen preexistente, contributiva de la identidad e idiosincrasia provincial. Establece las normas que afianzan su efectiva incorporación a la vida regional y nacional, y le garantiza el ejercicio de la igualdad en los derechos y deberes. Asegura el disfrute, desarrollo y transmisión de su cultura, promueve la propiedad inmediata de la tierra que posee, los beneficios de la solidaridad social y económica para el desarrollo individual y de su comunidad, y respeta el derecho que le asiste a organizarse".

Que en materia de legislación provincial encontramos la Ley M N° 4047 que establece:

Artículo 1º.- Créase el área natural protegida "Cipresal de las Guaitecas", ubicada en el faldeo Oeste del Cordón Serrucho Norte, a unos treinta (30) kilómetros de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Son objetivos de la presente ley:

- a) Conservar un relicto de Ciprés de las Guaitecas (*Pilgerodendron uviferum*) y Alerce (*Fitzroya cupressoides*), especies en peligro de extinción.
- b) Garantizar la conservación de la diversidad biológica, y los procesos ecológicos y evolutivos naturales que conforman y/o afectan a este relicto.

Observando que en la mencionada ley, se establecen límites provisorios hasta la elaboración final del Plan Maestro de manejo.

Que el Consejo Directivo del Centro Regional Bariloche de la Universidad del Comahue:

Sesionó en el paraje Los Repollos, provincia de Río Negro, donde decidió respaldar el reclamo de la comunidad mapuche Las Huaytekas por la preservación de un bosque nativo y de alto valor cultural para la comunidad, que comenzó a ser talado para el desarrollo de un emprendimiento privado, por el cual la comunidad mapuche Las Huaytekas mantiene un litigio con los responsables del desarrollo de dicho emprendimiento, en tierras de alto valor cultural y paralelamente otros reclamos contra la empresa forestal de capitales estatales EMFORSA, y que dicho consejo directivo pide a la provincia que cesen las obras hasta contar con estudio de impacto ambiental, social y cultural correspondiente.

Que además las acciones llevadas adelante entre la comunidad y la casa de altos estudios serán respaldadas por un convenio y su respectivo plan de trabajo, y que es voluntad de la institución educativa, los integrantes de la comunidad Las Huaytekas y vecinos la resolución del conflicto “en un marco de diálogo y respeto, evitando todo ejercicio de la fuerza y la violencia”, ya que tal como es expresado en varias fuentes periodísticas, han existido amenazas y hechos de violencia denunciados por parte de la comunidad, además de la amenaza explícita y la falta de acción de los organismos competentes frente al bosque y área protegida. (Fuentes: ANB-03deMayo2011-UNCo realizara un “estudio cultural” en las Huaytekas/ ANB-09deMayo2011- El CRUB reclama el cese de la tala del bosque en la comunidad Las Huaytekas / ADN-09deMayo2011-UNCo a favor de comunidad indígena pide a provincia detener tala de cipreses)

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, al Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, su preocupación y repudio hacia las amenazas y abusos denunciados por la Comunidad Mapuche Las Huaytekas y vecinos del paraje Los Repollos de nuestra provincia, que se han desarrollado en los últimos meses en función de las actividades de explotación y uso que serían llevadas adelante por la empresa EMFORSA en el área de la comunidad y de la reserva natural del mismo nombre.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo y al Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, la necesidad de atender el pedido realizado por el Consejo Directivo del Centro Regional Universitario Bariloche, Universidad Nacional del Comahue, en relación al cese de las actividades de la empresa EMFORSA en el área de la comunidad y la reserva de Las Huaytekas y paraje Los Repollos, hasta tanto se tengan los estudios de impacto ambiental, social y cultural correspondientes.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 321/11

FUNDAMENTOS

El 22 de marzo del año 2011, se conformó en la ciudad de Buenos Aires la Federación de Cooperativas de Televisión (FeCoopTV), una federación cooperativa que integran diversas entidades de todo el país (cooperativas, asociaciones civiles, pueblos originarios y otras organizaciones sociales), representando a productores independientes, guionistas, músicos, periodistas, gestores, pensadores de la televisión, canales de televisión por cable y abiertos y a las principales federaciones cooperativas de servicios de la Argentina.

FeCoopTV es una productora federal de contenidos que tiene como objetivo la producción, distribución, difusión y comercialización de realizaciones audiovisuales. Una empresa de la economía social destinada a disputar en el mercado audiovisual el espacio que hasta la Ley de Servicios Audiovisuales sólo alcanzaba a grandes empresas monopólicas. La red que constituyen, representativa de la identidad cultural de nuestros pueblos, representa un cambio del paradigma comunicacional.

Por su sentido federal y las amplias posibilidades que esto genera para los trabajadores locales y regionales del rubro, promueven y presentan la federación en cada provincia.

La nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual abre espacios de participación a la economía social que venían siendo negados por la legislación decretada por la dictadura militar y que la democracia no había modificado hasta el año 2009.

Esta apertura y un rol activo del Estado en la introducción de las nuevas tecnologías de la comunicación garantizan la participación del cooperativismo, las pymes, las asociaciones sin fines de

lucro y los pueblos originarios en la construcción del nuevo mapa de medios y en la producción de contenidos para los nuevos canales de televisión abierta digital, satelital y de cable; radios, internet y telefonía fija y celular.

Este cambio de paradigma cultural multiplica las voces que pueden comunicarse y expresarse en el marco de la más amplia libertad de expresión. Este nuevo contexto requiere que los actores involucrados asuman los espacios de participación ampliando aún más las fronteras que establecían las reglas del mercado y la concentración económico-mediática.

FecoopTV se propone como un actor económico, social, político y cultural que dinamice el juego abierto en el nuevo esquema comunicacional propuesto. Una empresa que desde la economía social, incida en los cambios y garantice a sus miembros los niveles de rentabilidad que permitan sostener en el tiempo los nuevos medios y las producciones de contenidos que se promueven.

FecoopTV, una empresa sin fines de lucro que no es más que una forma equitativa y solidaria de distribuir las ganancias. Producción y trabajo juntos, una empresa de la economía social que juega en el mercado con sus propias reglas y valores.

Misión:

- Incidir en la redefinición del nuevo mapa de medios con los contenidos y la agenda temática que alumbrarán las nuevas pantallas.
- Garantizar a los miembros asociados la visibilidad de sus producciones, apoyando las mismas con una acción firme que permita la difusión de las mismas para su posterior comercialización en los mercados distritales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- Facilitar la capacitación y formación de las empresas asociadas para mejorar los productos, ideas y formatos audiovisuales realizados o a realizarse.
- Obtener recursos económicos, vía contrato, subsidios o captación de publicidad que permitan la realización de los contenidos audiovisuales elaborados o a elaborarse.
- Sostener permanentemente el estudio y seguimiento de los desarrollos tecnológicos para facilitar a los asociados una actualización de sus propias técnicas y herramientas.

Visión:

- FecoopTV nace para hacer visible a los actores de la comunicación que no tenían acceso a los medios audiovisuales concentrados y a las productoras asociadas o lo hacían en condiciones muy desventajosas.
- FecoopTV elige la forma de Federación Cooperativa incluyendo en su seno a entidades de las distintas regiones y provincias que, bajo la figura de cooperativas, asociaciones civiles y sociedades comerciales, representan a productores independientes, guionistas, músicos, canales de televisión por cable y abiertos y a las principales federaciones cooperativas de servicios de la argentina.
- FecoopTV ofrecer un sistema de producción integrado que articulando la tarea de los distintos actores garantiza profesionales (técnicos, actores, periodistas, guionistas, músicos, realizadores y creadores) y locaciones en todas las provincias argentinas.
- FecoopTV vincula a los diferentes integrantes de la cadena de producción, comercialización y posterior emisión de contenidos audiovisuales. Una herramienta de interacción productiva entre actores públicos y privados con las oportunidades de inserción en los niveles local, regional, provincial, nacional e internacional.

Valores:

- Solidaridad en la interacción de sus miembros y con las expresiones, ideas y temas que requieren visibilidad en los medios de comunicación.
- Compromiso con la federalización de las producciones y emisiones audiovisuales que permita a los argentinos reconocerse como integrantes de su propio país.
- Compromiso social.
- Expresión de la diversidad.

- Legitimidad y representatividad de quienes la dirijan e inclusión de todos los integrantes. Apertura permanente a nuevos asociados a partir de una convocatoria clara y participativa.
- Estructuras que garanticen la expresión de la multiplicidad de voces, que eleven la calidad institucional y el acceso a la información de propuestas, contratos y todo tipo de inversión económica en medios audiovisuales de cada rincón del país.

Acciones Urgentes:

- Fuerte acción de difusión con amplias relaciones institucionales para visibilizar rápidamente a la FecoopTV y a todos sus integrantes, difundiendo las producciones y propuestas de las empresas asociadas y de las iniciativas que la misma FecoopTV promueva en todos los niveles: estatal, gubernamental, universitario, privados, sin fines de lucro.
- Representar y articular políticas que garanticen a sus afiliados el más efectivo desarrollo de la economía social.
- Defensa de los derechos autorales.
- Seguimiento de la aplicación de la ley de servicios de comunicación audiovisual, participando de todas las instancias abiertas o por abrirse en ese marco.
- Participación en el desarrollo de todos los institutos que regulan las comunicaciones.
- Diálogo permanente con las organizaciones sindicales de la comunicación para que se garanticen las acciones destinadas a la producción y comercialización de los emprendimientos audiovisuales sin lesionar los derechos de los trabajadores.

Estructura Organizativa:

Si bien la estructura federativa y cooperativa tiene sus propias reglas para la conformación de las estructuras, el compromiso de los convocantes o la creación de la FecoopTV consideran fundamental garantizar por vía de centros regionales de producción u otras formas productivas una actividad permanente en cada territorio donde haya asociados a FecoopTV.

Consejo de Administración:

Estará integrados por:

- Un (1) presidente.
- Tres (3) vicepresidentes.
- Un (1) secretario.
- Un (1) pro secretario.
- Un (1) tesorero.
- Un (1) pro tesorero.
- Un (1) síndico.
- Ocho (8) vocales titulares.
- Ocho (8) vocales suplentes

El Consejo de Administración deberá integrarse por tres representantes por región. A los efectos de esa representación y teniendo en cuenta la conformación actual de la Federación se dividen en las siguientes regiones:

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Provincia de Buenos Aires.
- NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Santiago de Estero)
- NEA (Chaco, Misiones, Formosa, Corrientes)

- CENTRO (Córdoba, La Pampa)
- CUYO (San Juan, San Luis y Mendoza)
- SUR (Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Río Negro y Tierra del Fuego)

Aportes:

Los aportes que provendrán de las asociadas serán de mil (1.000) pesos de capital social y una cuota de sostenimiento federativo que de común acuerdo con los integrantes de la FecoopTV contemple valores de acuerdo al poder económico de cada institución.

Buscando que la recaudación sirva para el funcionamiento diario que requerirá de un plantel no menor a cuatro personas, teléfono, sede y demás.

Se proponen tres niveles:

1. Valor para las cooperativas de trabajo.
2. Valor para las asociaciones civiles sin fines de lucro y empresas medianas.
3. Valor para las federaciones y entidades que nuclean canales de televisión.

Plan de acción:

- Crecimiento interno.
 - Formas de funcionamiento que garanticen el federalismo.
 - Propuestas de ficción, musicales, periodísticas y otras.
 - Ferias de promoción internas y abiertas al mercado nacional e internacional.
 - Forma organizativa.
 - Dirección nacional, centros regionales y de producción.
 - Programas nacionales.
 - Áreas estratégicas.
- Comisión de Producción:

La innovación, la creatividad en la elaboración y la aplicación de tecnologías de la información, comunicación y entretenimientos, serán las herramientas fundamentales para la construcción de una identidad audiovisual enriquecida por el intercambio con los países que integran América Latina y El Caribe, los pactos regionales en particular Mercosur, Alba y Unasur.

- a) La creación de un sistema de producción en red de alcance nacional y federal.
- b) La realización de producciones propias y con producciones con organizaciones y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales privilegiando los de América Latina y El Caribe, reconociendo así las asimetrías técnicas y productivas para que todos tengan la posibilidad de participar y difundir sus contenidos.
- c) La creación de un Banco Federal de Historias Populares que se nutrirá con el aporte de narraciones hechas por la audiencia de distintas regiones de nuestro país. Propuestas que darán lugar a la producción de géneros de ficción, interés general, musicales, educativos, etcétera.

Aspiramos desde FecoopTV ser una plataforma nacional y popular, inclusiva y democrática de una industria audiovisual planificada y sustentable. Vehículo de nuestra identidad cultural en un mundo globalizado.

- Comisión Capacitación y Formación:

Nuestro objetivo es generar instancias de formación y capacitación con respecto a cada una de las necesidades en la cadena de producción de contenidos audiovisuales para todos los asociados de la FecoopTV.

Se proponen tres áreas de capacitación:

- 1- Legales y técnica: que abarque lo referido a las cuestiones legales (ley de servicios de comunicación audiovisuales, propiedad intelectual, legislación laboral, modelos

contractuales, etcétera.) y a lo tecnológico (equipamiento, actualización técnica, formato, digitalización, sistemas, etcétera).

- 2- Económica: capacitación en sistemas de financiamiento y comercialización, modelos de gestión (estatal, privado y cooperativo), presencia activa en los mercados regionales, nacionales e internacionales (ferias, certámenes, festivales, exposiciones, etcétera).
- 3- Contenidos y formatos: desarrollar un sistema de capacitación para que los realizadores locales puedan participar del desafío que las nuevas tecnologías presentan en cuanto a la producción regional, nacional e internacional. Esto incluye la posibilidad de involucrarse competitivamente en la generación de formatos y contenidos.

En este sentido se desarrollarán instancias asistencia y asesoramiento conjunta con FecoopTV para la presentación de proyectos y co-producciones en diferentes áreas, privadas y/o estatales con el fin de financiar dichas propuestas.

Periódicamente se llevarán a cabo capacitaciones presenciales y a distancia utilizando todas las tecnologías disponibles.

- Comisión Comunicación y Marketing:

El plan apunta a promocionar la producción y distribución del catálogo de contenidos de FecoopTV, así como también toda acción productiva propia en el ámbito nacional e internacional. Para ello se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Diseño y realización del material pendiente de; marca, isotipo, logotipo, eslogan, spot, etcétera. Que contribuyan a la difusión y consolidación de la imagen corporativa de la Federación.
2. Diseño y realización de estrategias comunicacionales internas de fidelización dirigidas a los asociados y a los potenciales nuevos integrantes.
3. Diseño y realización de materiales comunicacionales para el ámbito regional, nacional e internacional. Estos materiales estarán destinados a promover la difusión y a abrir nuevos canales de producción y comercialización.

Para los países de la región y otros mercados se realizarán acciones específicas; presencia en festivales, conferencias, exposiciones.

Desde la comisión de los contenidos del sitio web, como así también de las comunicaciones internas.

La Comisión también realizará un relevamiento y recopilación de datos y contenidos existentes con anterioridad a la conformación de FecoopTV, con la intención de confeccionar un catálogo de distribución y venta de contenidos en distintos territorios, a los que se irán sumando los producidos y co-producidos por la misma federación.

El concejo de administración está integrado de la siguiente manera:

Néstor Piccone
Presidente

Roberto Vacca (Historias de la Argentina Secreta)
Vicepresidente 1ro.

Ana Montes (Asociación Autores y Guionistas de TV)
Vicepresidente 2do.

Cristian Aldana (Unión de Músicos Independientes, UMI)
Vicepresidente 3ro.

Guillermo Tello (Director y productor de televisión, UMI)
Secretario

Luis Cuelle (Asoc. Arg. de Teledifusoras Pymes y Comunitarias)
Tesorero

Alberto Calvo (Colsecor)
Prosecretario

Carlos Marcelo Catrileo (Pueblos Originarios)
Protesorero

Javier Astorga (Mutual Homero Manzi)

Secretario de Educación Cooperativa

Roberto Gómez (Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos)
Síndico

Vocales Titulares:

Guillermo Smith (Federación de Cooperativas Telefónicas del Sur Limitada.).

Carlos Sozzani (Cooperativa de Trabajo "Los Incorregibles" Movimiento Evita).

Josefina Androver (Octubres Movimiento Nacional).

Paula Merlo (Coop. de Trabajo "Alpataco Medios" Limitada).

Julieta Laborde (Manada Contenidos).

Juan Pablo Bagnato (El Furgón TV).

Daniel Ducos (Coop. Eléctrica de Necochea).

Vocales Suplentes:

Mario Valiente (Asoc. Radiodifusores Bonaerenses y del Interior de la Rep. Arg., ARBIA)

Alejandro Belvedere (AGRA, Asoc. de Reporteros Gráficos).

Luis Medina (Federación de Cooperativas Evita, La Plata).

Raúl Scaglia (Cooperativa Eléctrica de Pergamino).

Eduardo Romero (El Independiente, La Rioja).

Rolando Santos (Cooperativa de Contenidos, La Pampa).

Daniel Suk (Canal 5 Comunitario de Cañuelas).

Mabuel Duarte (Ram Producciones, Formosa).
Síndico Suplente

La próxima convocatoria se realizará el día 20 de mayo en la ciudad de Cipolletti, Río Negro. El evento está dirigido a organizaciones sociales, instituciones, organismos públicos, universidades, gremios, mutuales, colegios profesionales, cámaras, comisiones de fomento, clubes, medios de comunicación, entre otros, de Río Negro y Neuquén, extensiva a la provincia de Chubut.

Estarán presentes:

- Néstor Piccone, presidente FeCoopTV (Consejo Asesor de TV Digital, COPLA).
- Roberto Vacca, Vicepresidente 1ro. (Historias de la Argentina Secreta).
- Ana Montes, Vicepresidente 2do. (Asociación Autores y Guionistas de TV).
- Guillermo Tello, Secretario (Unión de Músicos Independientes, UMI - Sonar TV).
- Luis Cuelle, Tesorero (Asociación Argentina. de Teledifusoras Pymes y Comunitaria, AATECO).
- Alberto Calvo, Prosecretario (Gerente Colsecur).

Miembros del Concejo de Administración de FeCoopTV, representantes de AGRA, ARBIA, Pueblos Originarios, IMFC, entre otros.

Desde las 14 horas se desarrollarán distintos Talleres:

- Realización Audiovisual (Roberto Vacca y Luis Cuelle).
- Guión (Ana Montes).
- Gestión musical colectiva y derechos (Diego Boris y Guillermo Tello).

El Acto de presentación se realizará en la Asociación Española (España 254), Cipolletti, a las 9:30 horas. También se realizarán talleres para realizadores audiovisuales, músicos, actores y organizaciones sociales.

Por el impacto que esto representa en el marco de la nueva ley de medios, que de alguna manera viene a certificar que esta nueva legislación importa un cambio en nuestras pautas culturales a la cual adscribimos es que le solicito a mis pares que este evento, realizado en nuestra provincia en la ciudad de Cipolletti sea declarado de interés provincial.

Por ello:

Autor: Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, periodístico y comunicacional las jornadas de capacitación que llevarán adelante las autoridades de la Federación de Cooperativas de Televisión (FeCoopTV), en la ciudad de Cipolletti el día 20 de mayo de año 2011.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 322/11

FUNDAMENTOS

El lago Pellegrini se encuentra aproximadamente a catorce (14) kilómetros desde la ruta nacional número 151, constituyendo un importante espejo de agua de origen artificial que forma parte de la obra de riego más grande del Alto Valle de Río Negro, a partir de la construcción del Dique Ingeniero Ballester.

En el lago Pellegrini se realizan los deportes acuáticos más variados y además la pesca deportiva, siendo un lugar de descanso para turistas o pobladores residentes en la llamada península Ruca C6, que cuenta con una importante villa turística.

Reseñamos datos técnicos que brinda el Departamento provincial de Aguas:

Datos técnicos:

El lago Pellegrini ocupa una depresión natural, conocida como la "Cuenca Vidal". Se origina a partir de la construcción del Dique Ingeniero Ballester, que inició en 1915 el desvío de sus excedentes de agua de riego a través del canal regulador "Arroy6n" y como medida de mitigaci6n de las grandes crecidas del r6o Neuqu6n a trav6s de un canal derivador.

El lago Pellegrini es una cuenca endorreica, sin salida natural de aguas hacia otra cuenca por lo que sus aguas son ligeramente salinas.

La cota de fondo del lago es 251 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.)

Luego de los primeros a6os de operaci6n del Dique Ingeniero Ballester, en 1936, el lago que se form6 ya registraba una cota del nivel de agua de 267,60 metros. A la fecha dicho nivel tiene peque6as variaciones alrededor de la cota 272 metros. (M.O.P.).

Sus fluctuaciones son resultado del manejo del agua, que est6 supeditado a las caracter6sticas y necesidades del sistema h6drico y de riego del valle, registr6ndose m6s o menos unos 0,30 cent6metros, seg6n la 6poca del a6o.

La profundidad media del lago es de 9,4 metros y la m6xima 21 metros, con cota 272, cubre 9.915 hect6reas y tiene un volumen de 954 hect6metros c6bicos (hm³), con un perillago de sesenta y nueve (69) kil6metros.

En el a6o 2000 se promulga la Ley Q N6 3436, por la que la provincia de R6o Negro transfiere a la municipalidad de Cinco Saltos las tierras en la península Ruca C6 y aleda6as, que se ubican por encima de la cota altim6trica 274,0 metros (M.O.P.), destinadas a usos residencial recreativo-tur6stico y productivos, con restricci6n de dominio por alg6n evento hidrol6gico excepcional.

El lago se emplea para pesca comercial de trucha criolla (*Percichthys trucha*, sp. de perca templada) y pejerrey (*Odontesthes microlepidotus*, una sp. neotropical) y para la pesca deportiva.

Por otro lado sus caracter6sticas ambientales lo hacen un ecosistema muy atractivo para las aves, destac6ndose por su diversidad y cantidad, por lo que se han definido espacios para la "observaci6n de aves" como una oferta recreativa- tur6stica complementaria del lago.

La diversidad de pr6cticas recreativas y deportivas en la villa turística península Ruca C6, hacen del lago Pellegrini una de las principales ofertas turística recreativa del Alto valle de R6o Negro y Neuqu6n.

Seg6n datos del Sistema Nacional de Informaci6n H6drica-Informaci6n General Cat6logo de Lagos y Embalses de la Rep6blica Argentina, encontramos lo siguiente:

Lago Pellegrini

A. UBICACI6N

- Provincia de Río Negro, Argentina
- 38°40'S, 68°00'O; 270 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.).

B. DESCRIPCION

- El lago Pellegrini, ubicado en la planicie patagónica, quedó constituido en depresión natural de posible origen eólico que fue llenada con aguas del río Neuquén, con la finalidad de regular el régimen del mismo. Por lo tanto es un ecosistema alterado por la acción del hombre. Las faldas del cuenco son de tierra arenosa y salitrosa, en parte cubierta por pedregullo no muy grueso, conteniendo además conchillas enteras y fragmentadas. Posee un solo afluente, denominado Arroyón, y no existe ningún efluente.

El clima en la zona del lago es semiárido, con temperaturas medias mensuales bajas durante casi todo el año. La media anual en la cercana localidad de Cinco Saltos es de 14.7°C. La precipitación media anual es de 238 mm.

El lago se utiliza para pesca comercial ("trucha criolla" [*Percichthys trucha*] y "pejerrey" [*Odontesthes microlepidotus*]), recreación, pesca deportiva y turismo.

Su estado trófico es eutrófico. (1)

C. DIMENSIONES FÍSICAS

Superficie (km ²)	112(1)
Volumen (hm ³)	1053 (1)
Profundidad Máxima (m)	18
Profundidad Media (m)	9.4 (1)
Longitud de la Costa (km)	69 (1)

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

(1) Conzonno, V., Mariazzi, A., Casco, M., Echenique, R., Labollita, H. & Petrocchi, M. (1981) Estudio Limnológico en el lago Pellegrini (Río Negro, Argentina). *Ecosur*. V. 8. N. 15: 153-170.

Fernando Pedrozo

Pablo Vigliano.

Actividad pesquera.

La importancia de la actividad pesquera en el lago Pellegrini, viene acompañada de la actividad que se lleva a cabo en la Estación Hidrobiológica del lago Pellegrini en donde se realizan los desoves de las distintas especies y la incubación de las ovas, hasta obtener alevinos que son trasladados y sembrados dentro de los 5 días de nacidos en distintos puntos de la provincia.

Según hemos podido saber, durante el 2010 ya fueron sembrados 1.900.000 alevinos de pejerrey en el lago Pellegrini, 350.000 de perca en Beltrán, 350.000 de al misma especie en Chimpay y 450.000 en el río Colorado cerca de la localidad de Catriel.

La actividad de la Estación de Piscicultura del lago Pellegrini ha sido reactivada en los últimos años, lo que ha posibilitado que se sembrara una importante cantidad de alevinos en el río Negro y en el lago Pellegrini, en el marco de una política para reactivar la pesca comercial. De esta manera, se da respuesta también a una demanda creciente de turistas y pescadores extranjeros que visitan nuestra provincia.

Proteger el Área.

Si bien el lago Pellegrini no constituye un paisaje natural, pues el resultado de la actividad humana ha modificado un ecosistema que si era natural, lo cierto es que al paso de las décadas se ha convertido en un lugar de gran atractivo para el turismo local y regional, y para la práctica de actividades deportivas y la pesca. Ese ecosistema creado artificialmente se ha convertido hoy en un espacio muy apreciado que, más allá de su origen, necesita ser protegido ante eventuales daños que pueda sufrir, pues hoy en día algunas actividades económicas importantes son posibles gracias al lago. Y en este sentido, resulta preocupante el anuncio que en enero de este año hizo la empresa Capex que se dedica a la exploración hidrocarbúfera quien difundió haber encontrado petróleo y gas en Río Negro en la zona de lago Pellegrini a 5.100 de profundidad (Fuente negocioprofesional.com).

La información difundida dice que "se trata de un bloque de alto riesgo que fue adjudicado para tareas exploratorias en una de las rondas licitatorias del gobierno de Miguel Saiz".

Al parecer la empresa también tiene expectativas de encontrar y extraer grandes cantidades de ambos minerales, ya que la perforación apuntó a un objetivo determinado y no fue encontrado al azar, según fue anunciado.

Según la información que hemos podido recabar, esta situación ha generado expectativas en el municipio local por los empleos y regalías, pero no han sido analizados aún los efectos dañinos que podría tener la actividad en el ecosistema del lago y consecuentemente, en las actividades económicas que de él dependen. Los daños provocados por la actividad hidrocarburífera podrían superar lo que se supone como “ganancias” para la región, pues estos daños son imprevisibles y una vez producidos de difícil -por no decir imposible- reparación debido a que el ambiente acuático puede afectarse irremediablemente.

La Ley M N° 2669 que crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas determina en su articulado que las mismas son “territorios naturales o seminaturales, comprendidos dentro de ciertos límites bien definidos, afectados a protección legal y manejo especial para lograr uno o varios objetivos de conservación. Pueden pertenecer al Estado o ser de propiedad privada, pero siempre manejadas de acuerdo a normas fijadas por autoridades estatales. Se las denomina también como Unidades de Conservación”.

En cuanto a la categorización del área, debe hacerla la autoridad de aplicación. La ley determina la Categoría V: Paisaje Protegido definiendo este espacio de la siguiente manera:

El carácter de las zonas que forman parte de esta categoría será muy diverso, debido a la gran variedad de paisajes naturales, seminaturales y culturales existentes en la provincia, dignos de ser preservados en su condición tradicional o actual.

Se pueden diferenciar dos tipos de áreas dentro de esta categoría:

Zonas aprovechadas por el hombre de manera intensiva para esparcimiento y turismo. Aquí se incluirán zonas naturales o modificadas, situadas a lo largo de costas marinas, lacustres o fluviales, de rutas, en zonas de montañas o periurbanas, que presenten panoramas atractivos, siempre que no sean netamente urbanas.

Paisajes que por ser el resultado de la interacción entre el hombre y la naturaleza, reflejan manifestaciones culturales específicas (costumbres, técnicas de uso y manejo de la tierra, organización social, infraestructura o construcciones típicas).

Creo que la protección del lago Pellegrini y su zona circundante es posible en los términos de la Ley M N° 2669 por ello, y en el convencimiento que a su amparo se garantizará la preservación de este importante punto turístico y recreativo, pongo a consideración el este proyecto de ley.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Area Natural Protegida lago Pellegrini cuyo fin es proteger y preservar el espejo de agua y el ecosistema particular caracterizado por la presencia de peces y de aves, además de la protección de las actividades turístico-recreativas, pesquera y de reproducción de alevinos.

Artículo 2º.- Las especies de flora y fauna u organismos que descansen, se alimenten o reproduzcan en esta área, adquieren el status de protección que les brinda la presente normativa.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo delimitará la reserva establecida en el artículo primero, manteniendo una línea divisoria no menos de doscientos (200) metros de sus costas naturales de aguas máximas. Estos límites son tentativos y podrán ser modificados en más o en menos, de acuerdo al plan de manejo.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, creada por la Ley M N° 2669, coordinará con los organismos provinciales vinculados al manejo integral del área y con los pobladores locales, la elaboración del plan de manejo para la misma y su correspondiente categoría.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 323/11

FUNDAMENTOS

La localidad de Catriel está vivenciando una serie de conflictos y problemáticas que trascienden a la autoridad municipal y exigen la intervención del Estado provincial en su conjunto. Hace poco más de un mes, un grupo de vecinos de Catriel han constituido una asamblea popular con el fin de exponer una serie de problemáticas y tratar sus posibles formas de resolución.

Cualquier rionegrino que haya tenido la oportunidad de visitar la ciudad de Catriel, sabrá que existe una enorme deuda social y económica por parte de la provincia con esa localidad. Catriel es el máximo productor de hidrocarburos en nuestra provincia. Durante el último año, Río Negro cobró unos 400 millones de pesos en concepto de regalías hidrocarburíferas, sin embargo esta producción de riquezas de ninguna manera se ve reflejada en el territorio.

El día jueves 12 de mayo del corriente año, nuestro bloque pudo participar de la asamblea de vecinos autoconvocados de Catriel. En la misma se trataron una serie de problemáticas vinculadas a la educación, la obra pública, la salud y el empleo. De la asamblea participaron, un grupo de madres de la escuela número 218, un grupo de padres del jardín número 43, otro grupo de padres por la construcción del Centro de Educación Técnica número 21, un grupo de trabajadores del hospital local y otro grupo de trabajadores desocupados.

Cada uno pudo exponer sus demandas frente a la presencia de concejales locales, la intendenta y nuestro bloque legislativo (únicos representantes provinciales). A la asamblea estaban invitados el señor gobernador y todos sus ministros, pero lamentablemente ninguno asistió. Esto generó malestar entre los vecinos y por momentos se vivieron climas de tensión.

Entre los planteos que surgieron de la asamblea, apareció la propuesta de que la Legislatura rionegrina se interiorice en la problemática local y que pueda constituir una comisión de legisladores para que visiten Catriel.

Como la Legislatura rionegrina siempre ha estado cerca de la realidad provincial e intentando dar respuesta a los diferentes conflictos que se suceden en cualquier sociedad democrática, creemos necesario y justo que se pueda constituir una comisión de legisladores de los diferentes bloques con el fin de consensuar una fecha para asistir a la localidad de Catriel, tomar contacto con los vecinos autoconvocados e interiorizarse en sus demandas.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Constituir una Comisión de representantes de cada uno de los bloques legislativos, con el fin de hacerse presente en la localidad de Catriel para abordar una serie de problemáticas relacionadas a la salud, la educación, el empleo y la producción.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 324/11

FUNDAMENTOS

Existen distintos tipos de energía electromagnética consideradas dañinas para la salud de las personas cuando superan cierto nivel. Son invisibles e indetectables para el ser humano y provienen de artefactos tanto industriales como hogareños, cuya radiación es medible con aparatos específicos.

La contaminación electromagnética o electropolución, que provocan las instalaciones de telefonía móvil, en este caso particular, merecen nuestra atención pues realizados algunos estudios al respecto se considera que son la causa de algunas enfermedades en zonas urbanizadas.

La radiación que emanan las antenas llamada radiación no ionizante, es de muy baja frecuencia y comprende desde las líneas de distribución de energía y toda la gama de comunicaciones desde broadcasting de radio difusión de AM y FM, hasta las frecuencias de radar, incluidas las de telefonía celular y las lumínicas.

Estudios científicos concluyen que la exposición humana a las antenas puede provocar una serie de trastornos como irritabilidad, cansancio, insomnio y muchos síntomas más que pueden ser vinculados a un origen psicológico. Sin embargo, se ha comprobado que tienen directa relación con la exposición más o menos permanente a niveles de radiación electromagnética de las antenas, pero éstos son sólo algunos de los síntomas y malestares, ya que las patologías pueden llegar a ser muy graves como es el caso del cáncer.

En estudios de laboratorio, los científicos-investigadores, han comprobado daños cerebrales en ratas debido a la ruptura de la barrera cerebral producida a raíz de la exposición a bajos niveles de frecuencias o microondas (hasta 2 GHz) usadas en telefonía celular.

La exposición a las radiaciones electromagnéticas o microondas, provoca en las personas expuestas lo siguiente:

- Cambios en la actividad eléctrica del cerebro y de otros biorritmos (marcapasos).
- Pueden originar la aparición de enfermedades degenerativas como: mal de Parkinson, Alzheimer y esclerosis múltiple.
- Afecta en particular la glándula pineal provocando una disminución de la eficacia inmunitaria de los leucocitos y alteración del sistema nervioso.
- Ruptura de la barrera de la transferencia sanguínea en el cerebro humano donde permitiría el paso de sustancias químicas cancerígenas al cerebro.
- Dermatitis, insomnio, hipertensión arterial, enfermedades alérgicas, asma bronquial, aumento de abortos
- Aceleración del crecimiento de las células cancerosas para un bajo nivel de radiación.
- Modificación de la estructura del ADN, etcétera.

Advertencias científicas y antecedentes en el país.

Desde el año 1996 existen estudios que demuestran las consecuencias de la contaminación electromagnética, pero en el 2006 la Comisión Internacional para la Seguridad Electromagnética (ICEMS) advirtió en forma contundente sus efectos y sugirió una serie de medidas. Integrada por un importante número de científicos de todo el mundo esa comisión se reunió en la Conferencia Internacional denominada "Aproximación al Principio Precautorio y los Campos Electromagnéticos: Racionalidad, Legislación y Puesta en Práctica", en la ciudad de Benevento, Italia.

En esa conferencia los científicos afirmaron que "nuevas evidencias acumuladas indican que hay efectos adversos para la salud como resultado de las exposiciones laboral y pública a los campos eléctricos magnéticos y electromagnéticos o CEM, en los niveles de exposición actuales". Agregando que "los estudios epidemiológicos y de laboratorio que demuestran los riesgos crecientes para los cánceres y otras enfermedades por exposiciones laborales a campos electromagnéticos no pueden ser ignorados".

Finalmente, los científicos de esta comisión internacional concluyen "animamos a los gobiernos a que adopten una normativa marco de pautas para la exposición pública y laboral a campos electromagnéticos (CEM) que reflejen el Principio Precautorio, como algunos países ya han hecho". Agrega la resolución que, las estrategias preventivas que los gobiernos adopten deben considerar "planificar la instalación de antenas estaciones base y otras infraestructuras de telecomunicaciones para reducir al mínimo la exposición humana y crear un registro de las estaciones base de telefonía con las entidades de planificación locales".

La resolución de Benevento marca un camino de certezas y coincidencias en relación a la importancia de prevenir y evitar la exposición humana a las radiaciones electromagnéticas y se refiere al principio precautorio que ya ha sido aplicado en países europeos ante esta problemática.

En las provincias de Santa Fe y Chubut, y en varios municipios de la provincia de Buenos Aires, se ha legislado de forma tal, que las antenas de telefonía han tenido que ser trasladadas fuera de las zonas habitadas, sobre todo alejadas de escuelas, hogares de ancianos, hospitales y otros centros. La práctica de montar las antenas sobre los edificios de departamentos, evitando así las empresas la inversión de soportes de gran altura, sigue dando lugar a reclamos y movilizaciones en distintas ciudades del país.

Aunque las empresas de telefonía se defiendan con todo tipo de argumentos ante los reclamos, la verdad es que en la actualidad existen nuevas tecnologías que permiten reducir las radiaciones electromagnéticas y que su aplicación no afectaría el normal funcionamiento de las comunicaciones inalámbricas, manteniendo el principio ALARA (tan bajo como sea razonablemente posible); reemplazo de antenas por cable coaxiales con pérdidas, y/o fentoceldas.

Algunos fallos judiciales también constituyen jurisprudencia que puede ser consultada para que tanto gobiernos provinciales como municipales avancen en la regulación de la instalación de las antenas de telefonía. Por ejemplo, es el caso de un fallo en Cañuelas, provincia de Buenos Aires (2007) que determinó el cese de la instalación prevista en un barrio densamente poblado en la que funcionaban varios establecimientos educativos.

Principio precautorio.

El principio precautorio establecido en la ley General del Ambiente número 25.675, determina en forma expresa que: "Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente".

Este principio reconocido internacionalmente y de aplicación cada vez más frecuente indica que todo daño a la salud o al medio ambiente debe ser evitado o minimizado a través de medidas de carácter preventivo. Para este logro, las actividades o empleo de determinadas tecnologías cuyas consecuencias hacia las personas o medio ambiente sean inciertas, pero potencialmente graves, deben ser restringidas hasta que dicha incertidumbre sea resuelta en su mayor parte.

La Constitución nacional sugiere que la prevención es más beneficiosa que recomponer o reparar el daño a la salud, ya que en su artículo 41 expresa: "Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementirlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales".

La Organización Mundial de la Salud (OMS), dio a conocer recientemente diez estudios epidemiológicos seriamente revisados sobre estaciones base de telefonía móvil, que pueden ser consultados en su base de datos. De éstos, el ochenta por ciento (80%) apuntan a resultados positivos, es decir: síndrome microondas (resultado de la contaminación electromagnética), incremento del riesgo a padecer cáncer, ausencia de factores psicológicos. Sólo el veinte por ciento (20%) apuntan a relacionar los problemas de salud con factores psicológicos o no incremento del riesgo a padecer gliomas. Por lo tanto, el peso de la opinión científica reconoce que sí hay evidencias sustanciales de que vivir cerca de una estación base de telefonía móvil produce efectos adversos sobre la salud.

En Río Negro día a día aumentan los reclamos de vecinos y organizaciones que alertan sobre esta situación y demandan una respuesta urgente, pues en muchos casos estas antenas están instaladas cerca de escuelas o dentro de zonas urbanizadas.

Es preocupante el caso en la localidad de Ingeniero Huergo, donde una antena de grandes dimensiones se encuentra a pocos metros de una institución educativa para niños con capacidades diferentes.

También reviste gravedad la situación en el paraje de Cerro Policía, debido a que una empresa de telefonía pretende instalar una antena en medio del poblado.

Es importante destacar que he presentado un proyecto de ley, expediente número 53/10, que establece normas a las que deben ajustarse las instalaciones de estaciones de telefonía móvil, el que actualmente tiene dictamen favorable de la Comisión Especial de Municipales con pase a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, prohíba a las empresas de telecomunicaciones la instalación de soportes, estructuras, antenas y todo complemento dentro del ejido urbano de los parajes y comisiones de fomento de la provincia de Río Negro.

Asimismo, en el caso de que dichas instalaciones ya estuvieran montadas en zonas pobladas, exija el traslado de éstas fuera del ejido urbano.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Educación, la necesidad de que la instalación de antenas, soportes, estructuras y todo complemento destinado al sistema educativo rural u otros a implementarse en todas sus modalidades en los Parajes Cerro Policía, Aguada Guzmán, Naupa Huen y Mengué, y los que en el futuro se pongan en vigencia, se instalen fuera del ejido urbano.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 325/11

FUNDAMENTOS

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 59 establece: "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad. El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar. Mediante unidad de conducción, el Estado provincial garantiza la salud a través de un sistema integrador establecido por la ley con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud. Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica. La ley organiza consejos hospitalarios con participación de la comunidad. Los medicamentos son considerados como bien social básico y fundamental. La autoridad pública implementa un vademecum y las medidas que aseguren su acceso a todos los habitantes".

En la ciudad de Viedma uno de los Centros de Salud que funciona se encuentra ubicado en la calle José María. Guido y Juan Manuel de Rosas, en el Barrio Artémides Zatti.

La junta vecinal de este barrio se reunió con el personal de este centro de salud, con la finalidad de interiorizarse de su funcionamiento y para expresar la preocupación que tienen los vecinos en relación a los pocos turnos que se dan para la atención de todas las personas que asisten a diario, como así también la problemática de la falta de especialidades.

Según lo expresado por el personal la salita funciona con un médico generalista fijo que está condicionado según las guardias que el profesional realice en el hospital. También colaboran otros dos médicos que acuden cuando sus horarios se lo permiten porque su prestación es "ad honorem".

Una de las especialidades que falta cubrir es la de pediatría, ya que los niños son atendidos por médicos generalistas.

El obstetra atiende solamente los días lunes y únicamente a embarazadas, quedando relegada la atención de problemas de mamas y ginecológicos.

El laboratorio va a dejar de funcionar según lo expresado por los trabajadores, debido a la deuda que mantiene el hospital con los proveedores de Bahía Blanca, por lo tanto, no hay fondos para los insumos como por ejemplo para los reactivos. En referencia a los medicamentos expresaron que desde el mes de marzo del corriente año les envían la mitad de la partida solicitada. El Prozome se había comprometido a cubrir esa faltante y hasta la fecha nunca cumplió con lo pactado, afirmaron desde la junta vecinal.

El mantenimiento del centro tampoco se viene realizando, ya que vienen reclamando desde hace tiempo para que se realice la limpieza del patio y de las farolas, el cambio de ventanas, y no han recibido respuesta alguna.

Por las razones antes mencionadas, la junta vecinal solicitará una reunión con la dirección del hospital de Viedma, con el propósito de expresar la preocupación de los vecinos y la necesidad imprescindible que el centro de salud funcione de la forma prevista, con la finalidad de resguardar la salud de los ciudadanos y fundamentalmente de los sectores más vulnerables.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Salud, se incorpore un médico pediatra, un médico generalista y se amplíen los horarios de atención por la tarde, en el Centro de Salud ubicado en el Barrio Artémides Zatti de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 326/11

FUNDAMENTOS

La Osteoporosis (falta de calcio en los huesos) es una enfermedad silenciosa que niños, mujeres y hombres de todas las edades pueden padecerla. Genera una mala calidad de vida en las personas, inversiones y gastos cuantiosos para las obras sociales en operaciones y prótesis y por supuesto en remedios para su tratamiento y curación.

La densitometría es el método de detección de la osteoporosis. Este procedimiento de diagnóstico eficaz, específico e inocuo, permite detectar a tiempo y en forma precisa la falta de calcio en los huesos, haciendo a la persona propensa a las fracturas. Se recomienda dos veces por año, con los consiguientes ahorros en operaciones de cirugía, adquisición de prótesis, remedios paliativos para la enfermedad, etcétera, generando lo que por obligación legal le cabe al Estado, cual es mejorar la calidad de vida a cada paciente con provisión baja de remedios para su tratamiento y control.

Desafortunadamente en nuestro país existe la falta de prevención, muchas obras sociales y prepagas no cubren la prestación de la densitometría ósea y a la misma decisión se han adherido departamentos de salud pública de algunas municipalidades.

Consideramos impropio que la "densitometría ósea" sea excluida, dado que se trata de una de las prácticas más modernas y aconsejadas en el mundo actual.

Los factores que aumentan la probabilidad de osteoporosis son entre otros:

- Antecedentes familiares de osteoporosis.
- Niveles bajo de testosterona.
- Ausencia anormal de períodos menstruales.

- Uso prolongado de corticoides, antidepresivos, anticonvulsivos y hormonas tiroideas.
- Cortisol elevado (hormona del stress que nosotros mismos producimos con el stress, que es un corticoide que nos genera la osteopenia y posteriormente la osteoporosis).
- Extrema delgadez.
- Vida sedentaria.
- Dieta baja en calcio y Vitamina D.
- Fumar y beber.
- Celíacos y anorexia.

Estadísticamente se produce una fractura de cadera cada 24 minutos y por sus complicaciones existen 8.000 muertes por año.

En los niños se está observando el aumento de la osteoporosis producto del sedentarismo, falta de exposición al sol, mala alimentación, tratamientos prolongados con corticoides, pero es bueno precisar que la respuesta del organismo al tratamiento es mucho más rápido que en los mayores.

Los especialistas en el tema son los médicos en reumatología, traumatología, ginecología, clínica médica, endocrinología, etcétera.

El equipo que se utiliza para la práctica de la densitometría ósea es el densitómetro DXL CALSCAN (Dual X RAY + LASER), que le da al médico elementos para informar sobre la dureza del hueso, por cuanto la falta de calcio modifica su textura volviendo al hueso más poroso y con mayor tendencia a fracturas.

Este estudio se realiza sobre el hueso denominado calcáneo o talón, definiendo de esta forma la propiedad de dureza en el cuello del fémur (cadera), columna lumbar y 1º y 4º vértebra lumbar. El hueso del talón es un referente de los anteriores mencionados y por supuesto si en éstos existe osteoporosis, significa que en los demás huesos ya está más desarrollado y por ello el tratamiento siempre es el mismo, sistemíscolos, los pacientes tomarán una medicación que abarca todo el sistema óseo nivelándolo.

Hay que agregar que la osteoporosis no tiene cura, pero con la prevención y controles rigurosos se puede y de hecho se consigue proteger los huesos de una fractura espontánea, logrando de esta manera aumentar considerablemente la calidad de vida de la persona, ahorrando dinero a las obras sociales y a salud pública.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se realice en todos los hospitales públicos y centros de salud dependientes de este organismo, el estudio denominado Densitometría Osea, método de diagnóstico que detecta la Osteoporosis, descalsificación en los huesos.

Artículo 2º.- Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), incluya dentro de sus prestaciones el estudio de la Densitometría Osea.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día-

-----oOo-----

Expediente número 327/11

FUNDAMENTOS

La salud pública tiene como objetivo cuidar la salud de la población, así como el control y la erradicación de las enfermedades. Por lo tanto, los hospitales deben contar con los profesionales y con la infraestructura necesaria para cumplir con estos propósitos.

El Hospital doctor Osvaldo Pablo Bianchi de la localidad de Sierra Grande, sufre desde hace tiempo varios problemas, tanto en su estructura edilicia como en lo que respecta al personal que presta servicios en él.

La comunidad se encuentra preocupada por la falta de profesionales en el hospital, sobre todo en el sector pediatría, ya que el único médico que hay en esta especialidad no alcanza para cubrir la demanda de su población.

Las dificultades que se presenta día a día, como la faltante de profesionales médicos, vacunas, medicamentos, insumos, personal en general, trae aparejado el avasallamiento de un derecho básico que tenemos todos los ciudadanos, cual es el acceso a la salud.

Es importante que el gobierno provincial solucione la situación deficitaria por la que atraviesa esta institución y brinde mejores condiciones que aseguren un hospital público abierto a la comunidad, que garantice la salud de los niños y de cada vecino de Sierra Grande. No se puede ser indiferente ante el dolor.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la incorporación urgente de profesionales médicos en la especialidad pediatría en el Hospital doctor Osvaldo Pablo Bianchi de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 328/11

FUNDAMENTOS

El Grupo Encuentro con más de 20 años de vida es una organización que atiende a más de un centenar de niños, jóvenes y adultos en riesgo de San Carlos de Bariloche.

El municipio les adeuda más de cinco meses de aportes y además no les ha restituido los contratos que les permitía generar fondos propios.

Esta situación no sólo afecta a esta organización sino también a otras agrupaciones del campo social, pues les han suspendido el pago de los convenios de asistencia.

El apoyo que recibían para que se dicten diferentes talleres tanto laborales, recreativos y deportivos con el propósito de brindar contención, también está ausente.

La comuna realizaba un aporte de pesos dos mil (\$ 2.000) mensuales y la provincia con tres mil pesos (\$ 3.000). Sobre estos montos se registra una deuda tanto del 2010 como del 2011.

Para reunir dinero un grupo de entusiastas colaboradores elaboran empanadas, pues consideran que es humillante reclamar por tan poco dinero, porque son montos mínimos los que se recibían en relación a la demanda.

El aporte que llega del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es el único seguro.

Se realizan talleres y actividades recreativas y diariamente se distribuyen más de cien (100) raciones de comida, desayunos, meriendas y bolsones con alimentos para las familias y adultos con problemas de desnutrición y alcoholismo.

Trabajan alrededor de doce personas entre educadores y talleristas, a los que debido a la difícil situación no se les ha podido abonar los dos últimos dos meses de trabajo, a pesar que los honorarios son realmente magros. Lamentablemente se debieron suspender los eventos que se realizan en el barrio Malvinas, como así también no se pudieron incorporar más de 20 niños para que realicen los talleres, ya que realmente esta crisis es una de las más intensas que se ha vivido en estos 20 años de existencia.

El reclamo de esta organización es que la ayuda económica comprometida se pague en tiempo y forma y que los montos se adecuen a las necesidades actuales.

Es bueno mencionar que este grupo cuenta con una panadería, la que constituye un taller con salida laboral. Durante mucho tiempo proveía a las escuelas del pan que se elaboraba en ella (con un cupo en relación a su estructura), lo que constituía una importante fuente de ingresos. Lamentablemente la provincia centralizó con la firma Flavors la compra de alimentos, quedando los proveedores locales (otros grupos sociales) descartados. Sería bueno que volvieran a recuperar trabajo para poder sostenerse económicamente.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, proceda a destinar un cupo al taller de panadería del "Grupo Encuentro" y de otras agrupaciones sociales de San Carlos de Bariloche, para que los productos que elaboran puedan abastecer escuelas, comedores escolares, copas de leche, etcétera.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 329/11

FUNDAMENTOS

En la localidad de Ingeniero Jacobacci la actividad de extracción de tierra diatomea viene desarrollándose desde hace muchos años, casi paralelamente con su crecimiento.

Constituye una actividad importante para la región, ya que el noventa por ciento (90%) de la producción que se consume en Argentina proviene de la Región Sur. Mensualmente son novecientas cincuenta (950) toneladas las que se envían a distintos puntos del país y del exterior.

En el momento de la instalación de las plantas de tratamiento de diatomea, no se tenía conocimiento de la contaminación que produce debido a la cantidad de material en suspensión producto de la molienda, ni tampoco se hizo un estudio previo.

Con el correr del tiempo la comunidad de Jacobacci se organizó para exigir a las autoridades locales y provinciales, condiciones apropiadas con el fin de mitigar los efectos del polvo producido y el definitivo traslado de las plantas hacia espacios alejados de la zona urbana.

En el mes de mayo de 1996, el perito minero Vicente Marino, realiza un informe destinado a asesorar a la sub delegación de trabajo en la inspección de plantas de molienda de minerales en la zona urbana y sus condiciones de trabajo respecto de la contaminación ambiental. Se elevaron informes de las tres plantas situadas en la zona industrial dentro del ejido urbano –Perca, Mellado y Bugamen- constatándose la contravención en relación a lo que establecen las leyes y decretos nacionales y provinciales que regulan la actividad minera.

En el punto sobre “impacto ambiental”, el informe versa lo siguiente “la cantidad de finos acumulados a salida del separador, más el fino (volado) distribuido en el área de la planta sobrepasa las cien (100) toneladas. Esto nos indica que si la planta dejara de funcionar continuaría este material en suspensión durante varios meses y aún años hasta eliminarse, cosa que los constituye en “potencialmente peligroso” y agrega que el polvo de diatomea “... reviste peligrosidad por su inhalación provocando deficiencias en el sistema respiratorio, pudiendo producir afecciones pulmonares de carácter irreversibles”..., “las emisiones de partículas causan reacciones en la visibilidad y efectos sobre la salud, las más pequeñas de 10 mm (10.10 m) son críticas porque pueden aspirarse profundamente en los pulmones”.⁷

Asimismo, en el informe se estiman las soluciones para evitar el particulado venteado al ambiente y se sugiere “extraer todo el material particulado fino (rechazo de Tromel) diseminado en la propiedad y calles adyacentes disponiendo del mismo”. Esta recomendación para solucionar el problema, demostrando la magnitud de sus efectos, la falta de previsión y lo incontrolable que puede ser la disposición final del polvo generado en la molienda, en una región con vientos casi permanentes.

La legislación nacional, decreto 351, “Higiene y Seguridad en el Trabajo” -Reglamentación de la ley nacional 19.584-, dice expresamente: tierra de diatomeas (natural) 1,5 mg/m³ de polvo. Tal indicador es el aceptado.

Estimamos, por las conclusiones del informe citado, que las plantas de diatomea han generado partículas en suspensión que superan los límites de admisibles en el aire, no sólo dentro de los establecimientos sino en el exterior, en las calles y lugares circundantes.

Es evidente que luego del estudio no se produjeron cambios en las plantas relevadas, ni se readaptaron las instalaciones y los sistemas de captación de polvo, ni el control del polvo hacia el exterior, pues la problemática siguió preocupando a la población que sigue atribuyendo los crecientes malestares y patologías bronquiales, asmáticas y alérgicas al polvo en suspensión que genera esta actividad.

Aunque no existen estudios fehacientes que vinculen las patologías respiratorias a la presencia del polvo de diatomea en suspensión en la localidad de Ingeniero Jacobacci, cierto es que las características del polvo de diatomea, tal como lo fundamentaremos más abajo, puede dar lugar a las afecciones mencionadas y que esto da lugar a la aplicación del principio precautorio determinado en la ley nacional del ambiente 25.675.

En el año 1998, a raíz de las denuncias efectuadas por vecinos, la Dirección de Minería de la provincia de Río Negro y el municipio local, intimaron a las mineras a resolver el problema ambiental que producen los desechos de las moliendas de diatomea ubicadas muy cerca de la zona urbanizada, cumpliendo con la ley de impacto ambiental provincial. La Secretaría de Estado de Producción reconoció que “ninguno de los productores está en regla”. (Diario Río Negro 28/6/98).

En ese mismo año, el CODEMA exigió a las moliendas la presentación de estudios de impacto ambiental y ejecución de una serie de obras para que el polvillo que generan no se vuele contaminando el medio ambiente, es decir que se realice el traslado del polvillo de desecho a los yacimientos, estructuras para evitar la voladura de polvo y la no circulación de camiones cargados por las calles céntricas.

Hemos tomado conocimiento que los vecinos no han podido acceder a los estudios de impacto ambiental que las empresas han presentado luego de la intervención de la autoridad de aplicación ambiental provincial.

Algunas empresas han decidido radicarse lejos de la zona urbana, mientras que tres de ellas continuaron su actividad de procesamiento en el parque industrial cercano a las casas, ubicado a escasos 50 metros del barrio Jardín y a 100 metros de un jardín de infantes al que asistían en ese entonces, 200 niños aproximadamente. (24/4/2004 diario Río Negro).

El intendente municipal Carlos Toro, manifestó públicamente la necesidad de concretar un plan director de desarrollo en el que se contemple el traslado del parque industrial situado dentro de la ciudad, con el fin de evitar la contaminación ambiental. (Diario Río Negro 19 de diciembre de 2007).

Se denomina impacto ambiental a las consecuencias provocadas por cualquier acción que modifique las condiciones de subsistencia o de sustentabilidad de un ecosistema, parte de él o de los individuos que lo componen. La diatomea o tierra de diatomea, es un polvo fino gris e inodoro que se usa como agente filtrante, como filtro en materiales de construcción, pesticidas, pinturas y barnices. Tiene gran poder absorbente. Se encuentra en la lista de "sustancias peligrosas", por lo tanto, para su manipuleo debe tenerse en cuenta la legislación de protección ambiental.

El riesgo más importante en el uso de la tierra de diatomeas, se encuentra en el manejo en seco o sea en polvo, debido a la presencia de sílice amorfa en su composición, lo que puede provocar a través de la inhalación, alergias, inflamaciones y estados de dificultad respiratoria a causa del ingreso de microscópicas partículas a través del aparato respiratorio. Una larga exposición puede dar lugar a una enfermedad progresiva e incurable, llamada silicosis, que en algunos casos suele ser mortal. Los síntomas incluyen, entre otros: disnea, tos, fiebre, pérdida de peso y dolor pectoral, también puede causar neumoconiosis y fibrosis pulmonar.

En un artículo publicado en Estructplan (consultora que asesora a empresas respecto al microclima laboral y el medio ambiente), la ingeniera química Mabel Bottoni informa que: "... los límites legales de exposición admisible en el aire es de 10 mg./m³ (como partículas inhalables) y de 3mg/m³ (como partículas respirables) (ACGIH) como promedio durante un turno de trabajo de 8 horas...". Y que se debe evitar la dispersión en polvo, ya que el contacto con la piel y los ojos puede producir enrojecimiento y dolor. Por otro lado, al calentarse la tierra diatomea se vuelve más tóxica debido a que la sílice amorfa se transforma en sílice cristobalita, más patógena que el cuarzo. Dice en el artículo que en la exposición prolongada, la sustancia puede afectar a los pulmones dando lugar a fibrosis. (Fuente de información estrucplan.com)

Tal como expresa en el artículo: "la presencia en la atmósfera exterior de un contaminante como tierra de diatomea sin calcinar o sus combinaciones en concentración y con tal duración y frecuencia de ocurrencia que afectan la vida humana, de animales, de plantas o que interfiera en el goce de la vida, la propiedad o el ejercicio de actividades, es de gran preocupación e importancia para la comunidad".

De toda la información consultada inferimos que es imprescindible evitar su evaporación y exposición. Por ser una sustancia peligrosa, su manipulación debiera ser evaluada en forma rutinaria tomando muestras durante su extracción, procesamiento y otros procesos físicos y mecánicos, siendo necesario evaluar previamente su impacto ambiental para determinar el área de influencia de la actividad.

Hubiera sido imprescindible tener en cuenta las condiciones ambientales del área de radicación de los establecimientos sobre la base de Niveles Guías de Calidad del Aire que fijan normas de emisión para cada región determinada. Nada de ello fue tenido en cuenta, por lo cual urge tomar una medida definitiva de traslado de las plantas actualmente instaladas en la zona urbana.

Profundizando sobre una de las consecuencias patológicas arriba mencionadas, la silicosis, es una enfermedad que preocupa a los gobiernos y a las comunidades andinas de América Latina, sobre todo las ligadas al trabajo minero. En el documento de trabajo número 6 por la eliminación de la silicosis en la subregión andina, elaborado por el Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA), Instituto Laboral Andino (ILA), se afirma lo siguiente: "...La Silicosis es la enfermedad que ocurre en los individuos que respiran polvo de piedra o arena triturada y/o cualquier otro producto que contenga sílice (SiO₂) puro, cristalino y en partículas menores a 10 micrones de diámetro. Los más damnificados son: mineros; pulidores; obreros de la fabricación de vidrios; poceros; operarios que manipulan tierra de diatomeas, ágata, jade; operarios en el cortado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas; operarios de la cerámica; arenadores; fundidores; y muchos otros que se desempeñan en tareas con uso de material que contiene sílice..." y siempre que el mismo es convertido en polvillo, en partículas de 10 micrones de diámetro, se yergue como origen de enfermedades que padecen los que lo respiran: obreros, empleados o vecinos. Las partículas de sílice al llegar al fin de la vía aérea, son trasladadas a los alvéolos (bolsitas membranosas ubicadas al final del bronquio, a través de las que se realiza el intercambio oxígeno-anhídrido carbónico) y destruyen las células que los componen; frente a ello el organismo "repara" la destrucción reemplazándolas por fibras. El tejido fibroso no respira. Cuando esto comienza y el foco silicofibroso toma un pequeño volumen de pulmón no hay problema; pero si la contaminación continúa y los volúmenes de fibrosis aumentan de tamaño cambiando pulmón sano por órgano fibrosado, dan lugar a la enfermedad y paulatinamente a toda la sintomatología propia de ella: tos, disnea, adelgazamiento, discapacidad y óbito. Y todas las silicosis son autoevolutivas: "una vez que se instalaron continúan su curso, aunque se interrumpa la contaminación. Hay que considerar que cuanto mayor es la concentración, tanto más precoz y grave será la enfermedad". (Fuente de información ila.org)

Con respecto a la legislación rionegrina en cuanto a la actividad minera y el cuidado del medio ambiente, establece a través del Código de Procedimientos Mineros -Ley Q N° 3673 Capítulo VII -DE LAS NORMAS DE PROTECCION AMBIENTAL artículo 33- que: "Los titulares de derechos mineros, previo al inicio de las actividades mineras, deberán dar cumplimiento a los requisitos que en materia de protección ambiental que establece el Título XIII, Sección Segunda, del Código de Minería".

A su vez, se crea un Registro de Productores Mineros, al que deben inscribirse anualmente “las empresas o personas dedicadas al tratamiento, trituración, molienda, concentración o beneficio de los minerales”.

La autoridad de aplicación anualmente otorga el certificado de inscripción con vigencia por un año. Resulta notorio que si tal tramitación se lleva a cabo cada año, no se verifique el cumplimiento de los requisitos en materia de protección ambiental.

Es necesario evaluar si el polvo generado en la molienda es considerado Residuo Peligroso. De ser así, debe aplicarse la ley nacional número 24.051, Residuos Peligrosos Generación, Manipulación, Transporte y Tratamiento, artículo 2.- “Será considerado peligroso, a los efectos de esta ley, todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general”, o la ley provincial correspondiente.

En el caso que estamos desarrollando debe aplicarse el principio precautorio de la ley nacional 25.675 del ambiente que determina que: “Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente”.

Las autoridades provinciales responsables de aplicar la normativa ambiental nacional y provincial, deben tomar cartas en el asunto habida cuenta del tiempo transcurrido y de las consecuencias negativas explicadas arriba en relación a la contaminación ambiental y la salud de la población.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Secretaría de Minería e Hidrocarburos -Dirección General de Minería-, la urgente necesidad de que se aplique la legislación ambiental provincial, las normas sobre sustancias peligrosas y el Código de Procedimientos Minero ante los daños ambientales que produce la explotación de diatomea en el centro de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- En virtud del principio precautorio dispuesto en la ley nacional del ambiente número 25.675, se disponga gradualmente el traslado de las molineras ubicadas dentro del ejido urbano de Ingeniero Jacobacci a un sector fuera de éste que no genere perjuicio a la salud de las personas.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 330/11

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Deportes de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, organiza durante los días 19, 20 y 21 de mayo, el Segundo Encuentro Provincial de Directores y Coordinadores de Deportes Municipal al que fue invitado el Secretario de Deportes de la Nación, Claudio Morresi.

Para este evento confirmaron su participación las ciudades de Conesa, Chichinales, Maquinchao, Viedma, Ramos Mexía, San Antonio Oeste, Mainqué, Jacobacci, Beltrán, Bolsón, Sierra Grande, Dina Huapi, Villa Regina, Río Colorado, Cipolletti, General Roca, Fernández Oro, Pomona, Cinco Saltos, Colonia Catriel y Bariloche.

El primer encuentro se realizó en Viedma en el año 2010, durante el mismo se trató el presupuesto del área de deportes de los municipios y los programas y proyectos deportivos, entre otras cosas.

En esta oportunidad se abordará planificación deportiva y organigrama, a cargo de especialistas en el tema, entre ellos Alfredo Fenili quien es licenciado en psicología y desarrolla su actividad en el área deportiva y consultoría institucional. Actualmente coordina el Área de Capacitación de la Secretaría de Deportes de la Nación. También estará presente Rolando Bussi, un gran referente a nivel internacional quien ofrece charlas de diferente orden.

Los especialistas abrirán el diálogo para tratar las distintas realidades de los municipios y cómo mejorar para brindar un mejor servicio, hablar de proyectos y planes, además de las necesidades puntuales de cada uno de los municipios.

Las actividades se llevarán a cabo en el salón principal del Hotel Huemul, cuyo lanzamiento oficial será a las 15 horas del viernes 19 de mayo, con el acto de apertura encabezado por el Secretario de Deportes de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, profesor Juan Pablo Muena,

Cronograma:

- Día 19/05/2011.
- 10 a 11 horas. Acreditación.
- 11 a 12 horas. Recorrido por la ciudad
- 12.30 a 13.30 Almuerzo.
- 15.00 horas. Apertura del Encuentro.
- 15.15 a 18 horas Capacitación (Fenili- Bussi).
- 21 a 22 horas. Cena.
- Día 20/05/2011.
- 8 a 9 horas. Desayuno.
- 9.30 a 12 horas. Capacitación (Fenili- Bussi).
- 12.30 a 13.30 Almuerzo.
- 15 a 18 horas. Capacitación (Fenilli- Bussi).
- 21 a 22 horas. Cena.
- Día 21/05/2011
- 8 a 9 horas. Desayuno.
- 9.30 a 11.30 horas. Capacitación (Fenili- Bussi).
- 11.30 a 12 horas. Cierre.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y social el Segundo Encuentro Provincial de Directores y Coordinadores de Deportes Municipal, que tendrá desarrollo durante los días 19, 20 y 21 de mayo organizado por la Secretaría de Deportes de la municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 331/11

FUNDAMENTOS

Una de las temáticas que el sector salud en Río Negro deberá continuar mejorando en los próximos años es el rápido acceso de nuestros ciudadanos a los servicios sanitarios en la emergencia. Esto es imprescindible si leemos que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) publica que los primeros cinco (5) minutos de atención son determinantes en la vida de un accidentado grave.

Este tema cobra particular importancia cuando hablamos de la necesidad de un paciente de acceder urgentemente a un hospital por una emergencia, un accidente o cualquier causa que ponga en peligro su vida.

En este marco solicitar la compra de una ambulancia no es una pretensión desmedida, sino que es una necesidad que algunas comunidades, como la de General Roca están sintiendo cuando hace unos días ocurrieron tres accidentes en forma simultánea en distintos lugares de la ciudad.

Si miramos las estadísticas publicadas en la página oficial del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro para el año 2009, el 34,1% de las consultas del hospital de General Roca fueron por emergencias médicas.

Pero si tomamos los números reales podemos decir que de las ciento once mil doscientas veintiséis (111.226) consultas que realizó dicho hospital en ese año, cuarenta mil quinientas setenta y dos (40.572) fueron consultas de guardia, con un promedio de trescientas setenta y ocho coma una (378,1) consultas diarias. Esos números nos dan una cifra aproximada de un caso cada quince (15) minutos.

Ahora bien, es de público conocimiento que la ruta nacional número 22 es la vía rionegrina con más accidentes en forma histórica, esto hace que la ambulancia frecuentemente tenga que recorrer tramos considerables entre el hospital y el accidentado.

Por último debemos decir que las normas españolas indican que debe haber una ambulancia de emergencias cada veinte mil (20.000) habitantes y la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S.) manifiesta que una ambulancia cada veinticinco mil (25.000) habitantes es el número ideal.

Todos estos datos, aparentemente aislados e inconexos toman verdadera forma cuando manifestamos que es necesario dotar a la comunidad de General Roca de otra ambulancia para emergencias.

En estos días, el jefe de guardia del hospital Francisco López Lima, doctor Daniel Aroca, analizó en un medio local que para el funcionamiento ideal del servicio de ambulancias necesitaría un equipo móvil más dedicado plenamente a esta tarea.

Evidentemente, el tiempo estimado por el mencionado profesional para la llegada al lugar del evento son siete (7) minutos, pero indudablemente existen variables de imprevistas simultaneidades que obligan a una demora, que puede ser de cuarenta (40) minutos si se trata de una chacra a veinte (20) kilómetros.

El doctor Aroca expuso que el hospital cuenta con dos ambulancias pero que una está abocada en forma plena a emergencias y la otra tiene una doble función, ya que es usada para el traslado de otros pacientes que deben realizarse estudios en el ámbito privado.

Es importante que reconozcamos a la atención prehospitalaria con la verdadera dimensión de un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes y que comprende todos los servicios de atención médica y de transporte que en definitiva son la prolongación del hospital en la vía pública.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se provea de una nueva ambulancia para el Servicio de Emergencias del Hospital de General Roca "Francisco López Lima".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 332/11

FUNDAMENTOS

La Empresa Philips otorgó el segundo premio al proyecto "Plaza Móvil Streetpark", del diseñador industrial barilocheño Manuel Rapoport, en el concurso internacional Livable Cities (Ciudades Vivibles), organizado por dicha empresa.

La ceremonia de entrega de premios se llevó a cabo el 27 de abril en el Rijks Museum de Amsterdam.

En total se presentaron casi cuatrocientas cincuenta (450) ideas de veintinueve (29) países relacionados con la vida independiente, modo de vida saludable y bienestar en las ciudades. (Fuente de información Philips.com)

El segundo puesto lo hizo acreedor de 25.000 euros, que recibió de manos de Harry Hendriks, presidente de Philips y Richard Florida, presidente del jurado del concurso.

El proyecto surgió luego de una toma de conciencia de cómo están sub-utilizadas las calles de Buenos Aires los fines de semana, donde hay tanto espacio público desaprovechado -de hecho- a veces se ven niños que copan alguna calle para patear la pelota, cosa que pone de manifiesto una necesidad.

Hay mucha población sin acceso cercano a espacios de esparcimiento y en especial en Buenos Aires, donde la gente no llega a tener 3,5 m2 de espacio verde, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS), sugiere 15 metros. Además el espacio público -si lo vemos en el mapa- está muy mal distribuido: parques y bosques para pocos y pequeñas plazas o ninguna para muchos. De hecho, en la capital hay barrios sin plazas.

Así nació esta idea: juntar a los vecinos, definir calles y de forma itinerante, cortarlas los fines de semana o feriados para convertirlas en plazas o parques lineales.

La idea es instalar juegos, bancos, cestos, etcétera, siempre pensando en que sea un lugar de encuentro para toda la familia.

No se trata de replicar ese modelo de plaza ya obsoleto con un subí-baja, una hamaca y un tobogán. El concepto es adaptarse a la infraestructura de la calle para idear algo innovador, buscar sacarle provecho a la calzada, los cordones, los árboles y las señales. Inclusive hay que abrirlo a la participación de los vecinos para que se apropien del proyecto y realmente cumpla con sus intereses.

Es importante afirmar que la Plaza Móvil es un potencial generador de ciudadanía. Un lugar de encuentro de vecinos, de esparcimiento y descanso de los mayores compartiendo momentos con los más jóvenes. Un lugar para el deporte y el juego: o sea salud y bienestar.

El proyecto "Plaza Móvil" propone un sistema de parques itinerantes que va a ser implementado por primera vez en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estos parques tendrán juegos, mobiliario e infraestructura adaptable a las calles de los barrios con mayor necesidad de espacio público y de recreación, por carecer de plazas naturales.

Las plazas de Rapoport se instalarían los fines de semana y feriados, convirtiendo la calle -hoy monopolizada por el tráfico vehicular- en un espacio temporal de encuentro, entretenimiento y juego. La iniciativa podría repetirse en otras grandes ciudades, como Rosario o Neuquén.

Rapoport es uno de los responsables del estudio y lleva adelante diversos proyectos vinculados con la sustentabilidad social y ambiental, dentro de los cuales se encuentran las intervenciones urbanas.

Elegió la metrópoli bonaerense por ser la ciudad más poblada de Argentina y una de las que más demanda espacios recreativos y públicos.

Señaló que las grandes ciudades son las que más demandan de estos espacios, ya que no todos tienen acceso a los lugares públicos habilitados.

Por lo relatado hasta aquí, se infiere que el proyecto es socialmente útil y factible de plasmar. Una vez más, es cuestión de decisiones acertadas para llevar al ciudadano el concepto que su ciudad, es una extensión más del propio hogar, con las derivaciones que implica: cuidado, limpieza, esparcimiento, seguridad y bienestar.

Mejorar el espacio público y hacerlo accesible a todos, es una obligación del gobierno, pero nosotros tenemos que tomar la calle y acercar ideas.

Por ello:

Co-autoría: Manuel Alberto Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, urbanístico y educativo el proyecto "Plaza Móvil" del diseñador industrial barilocheño Manuel Rapoport, que obtuvo el 2º puesto en el Concurso Internacional Livable Cities (Ciudades Vivibles), organizado por la Empresa Philips.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 333/11

FUNDAMENTOS

La escuela hogar número 231 de Pichileufu fue creada en el año 1965 bajo resolución número 1091. Su categoría es "D" (tercera) debido a su lejanía de centros urbanos, carencia de servicios y distante de rutas de acceso. Su período de funcionamiento es de septiembre a mayo, por razones climáticas muy adversas para funcionar en invierno.

Dependía de la Delegación Regional Zona Andina (San Carlos de Bariloche) del Consejo Provincial de Educación, pero en el año 2008 fue trasladada su jurisdicción a la Delegación Sur en Ingeniero Jacobacci, decisión que ha producido una situación de aislamiento y abandono.

Son varias las dificultades que viene soportando este establecimiento, como por ejemplo la falta de teléfono, de internet, de un vehículo, realmente el estado de incomunicación es preocupante.

La escuela, está funcionando actualmente en Pilcaniyeu Viejo, edificio cedido por el Obispado de Bariloche, debido a un incendio que destruyó gran parte de su estructura el pasado 10 de febrero, alterando este accidente su rutina.

El edificio original -de reducidas proporciones y escasas dependencias para el funcionamiento- se encuentra ubicado sobre la margen derecha del río Pichi Leufu, rodeado de algunas casas de vecinos y el resto de sus habitantes se encuentran dispersos en la zona rural. Se accede por la ruta número 23, se cruza el río Pichi Leufu y a cien (100) metros se toma un desvío por un camino vecinal a la izquierda. Está a 65 kilómetros de la ciudad de Bariloche y a 22 kilómetros de la localidad de Pilcaniyeu.

La nueva ubicación por la ruta número 23, esta situada sobre el cruce con la ruta nacional número 40, a 18 kilómetros de Pilcaniyeu y a 85 kilómetros de Bariloche. La distancia que separa ambos edificios es de 40 kilómetros, de camino de ripio.

El reclamo de esta comunidad son varias. Que se incorpore la tecnología básica para equiparar la educación que reciben los alumnos de este lugar con la del resto de los niños rionegrinos. Que este establecimiento siga dependiendo de la Delegación Bariloche, ya que los docentes deben trasladarse 180 kilómetros aproximadamente por camino de ripio para llegar a Jacobacci y tomar contacto con la supervisora y si la escuela dependiera de Bariloche sólo estarían a 60 kilómetros de la sede de la delegación. Asimismo, se dificulta la llegada de la correspondencia, con la consecuente pérdida de documentación, demorando por ende la solución de problemas que se presentan en relación al mantenimiento y provisión de servicios. La falta de gas hizo que se suspendieran las clases durante unos días este año.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se tomen las acciones necesarias a los efectos se dé traslado nuevamente a la Delegación Regional Zona Andina (San Carlos de Bariloche) desde ese Consejo a la Escuela Hogar 231 de Pichileufu, la que actualmente se encuentra bajo la jurisdicción de la Delegación Sur de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 334/11

FUNDAMENTOS

Ada Ortiz Ochoa, nació en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, Argentina. Se radicó en la localidad de Sierra Grande en el año 1978, donde reside actualmente. Se desempeñó como docente de rama primaria hasta su jubilación en el año 1991.

Escritora y artista plástica ha editado sus obras en forma independiente. "Espera que te cuento", "Espera que te cuento II", "Palabras de otoño" y "Después... será un mañana", son algunas de sus obras editadas.

Trabaja últimamente en su novela "Los Silencios" y en "Mi vida no es un cuento" (relato autobiográfico), éstos dos se encuentran todavía sin editar.

En su carrera de autora, obtuvo 22 premios literarios y varias distinciones, participando en numerosos libros compartidos y formando parte de encuentros, congresos y talleres literarios, tanto aquí en Argentina como así también países como Paraguay y Brasil.

También se desempeñó como corresponsal nacional de Sociedad Argentina de Letras, Artes y Ciencias (S.A.L.A.C). Además fue corresponsal de periódicos, dejó su aporte en entrevistas y colaboraciones en varios semanarios y revistas. Participó como jurado en muchas oportunidades en concursos de artes plásticas y literatura. Fue creadora y responsable de dos revistas literarias impresas llamadas "Verbonautas" y "El Timonel" que dejaron de editarse por razones económicas.

Ada Ortiz Ochoa es miembro de diversos sitios literarios en la red virtual, como Movimiento Mundial de Poetas por la Paz, Amantes de las Letras, La Barca y la Imagen, La Voz de la Palabra Escrita Internacional, Poetas Patagónicas, etcétera. Forma parte del Círculo de Escritores del Comahue, siendo corresponsal de dicha entidad literaria en la localidad de Sierra Grande, donde es integrante del Grupo de Escritores Independientes Ave Fénix.

Hay que tener en cuenta la gran trayectoria cultural y lo importante que es para nuestra sociedad fortalecer e instalar acciones como esta para el enriquecimiento de la misma.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro de cuentos llamado "Después... será un mañana" de la autora Ada Ortiz Ochoa de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 335/11

FUNDAMENTOS

General Roca, también denominada regionalmente Roca, es la segunda ciudad en importancia de la provincia de Río Negro, ubicada al Noroeste, asentada a la vera del río Negro y de la ruta nacional número 22, es un importante centro comercial de casi cien mil (100.000) personas, que es un buen exponente de la diversidad cultural y artística de esta parte de la provincia.

La ciudad posee una amplia oferta educativa en todos los niveles, la cual está al alcance de casi toda la población. Sólo necesita la creación de una institución educativa de educación para adultos secundaria diurna.

Esta solicitud está basada en la necesidad de brindar una propuesta educativa para quienes no tuvieron la oportunidad de estudiar en la adolescencia. Los adultos responsables de sus familias se ven imposibilitados de concurrir en el horario nocturno en el que funcionan actualmente los establecimientos dedicados a la educación para adultos. Por ese motivo se encuentran privados de la posibilidad de estudiar, no sólo para mejorar las condiciones laborales y de acceso al trabajo, sino también como enriquecimiento personal de mejoramiento de la calidad de vida.

En la zona hay una gran cantidad de gente adulta que actualmente se encuentra fuera del sistema educativo y que tienen la intención de seguir estudiando, son unas sesenta (60) personas aproximadamente las que están en condiciones de poder culminar sus estudios secundarios.

Se han realizado gestiones ante las autoridades competentes para solicitar la creación de una escuela de nivel medio para adultos diurna.

“Cada persona, niño, joven o adulto deberá estar en condiciones de beneficiarse de las oportunidades educacionales ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje”, proclama el artículo I de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación se concrete la creación de una escuela de nivel medio para adultos diurna en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 336/11

FUNDAMENTOS

El día 25 de mayo del corriente se realizará la “3º Expo Niños” en las instalaciones del Gimnasio Municipal Cumelen en la ciudad de Villa Regina, declarada sede permanente de este evento, por la Ley Nº 4631 de mi autoría.

Esta celebración tiene como fin enaltecer las instituciones que brindan sus servicios en la ciudad, y dar a conocer a los niños y familias en general el aporte valiosísimo del servicio que prestan. Dado el marcado éxito que tuvo la segunda edición de esta mega fiesta infantil con más de siete mil niños que llenaron los gimnasios se programa para este año ocupar nuevamente todo el predio del polideportivo Cumelen, con sus tres gimnasios disponibles.

Cada institución que trabaja en esta comunidad estará representada con un stand donde mostrarán el servicio que brindan, tendrán folletería de prevención y obsequiar equipamiento en general, indumentarias, etcétera, para que los niños y familias tengan acceso a conocer más de cada institución y el trabajo que realizan que es tan útil a la sociedad.

Las instituciones que tendrán su espacio serán: bomberos, policía, municipalidad que contará en su stand con el trabajo de cultura, deportes, desarrollo social, el programa municipal “Un espacio para nosotros”, tránsito, con el despliegue de la “ciudad móvil” para transitar los niños en bicicletas y aprender seguridad vial; en Consejo Comunitario de la Niñez, Adolescencia y Familia de Villa Regina; el Consejo Local de las Personas con Discapacidad; municipios vecinos del Alto Valle; también estará presente la iglesia a través del Centro Cristiano Villa Regina con stand de juegos, castillos inflables gratuitos, stand de

princesas (salón de belleza), stand de peluquería gratis, el stand de AnimARTE con danzas, banderas y arte para los niños y otros. La entrada es totalmente gratuita para los niños y niñas, como así también los servicios para niños que se ofrecerán.

Este especial evento está dirigido a niños, adolescentes y familias en general; y surge como continuación del trabajo que se viene realizando en la ciudad a través de distintos eventos de impacto multitudinarios, como el "Sonrisas entre manos" (mes de agosto para niños), "Sábados con amigos" (en distintos barrios de la ciudad y actualmente desde hace más de tres años en el barrio San Martín), "AnimARTE" (hip hop, banderas, circo), "Cambiar la Realidad" (en marzo para jóvenes y adolescentes), etcétera. Declarados de interés municipal y todos orientados a desafiar a la joven generación con opciones positivas y sanas y brindar un espacio de esparcimiento y reflexión en cuanto al desarrollo sano de la juventud de hoy; atendiendo a la importancia que tiene la enseñanza de los valores para formar personas íntegras y útiles a la sociedad como también lo señala el currículo provincial.

Esta gran fiesta de los niños está organizada como cada año, con el gran esfuerzo del Centro Cristiano Villa Regina (organización perteneciente a la Unión de las Asambleas de Dios) y de su fundación.

Este centro cristiano tiene como objeto consolidar las bases de la familia, fortaleciendo sus más preciados valores y contribuyendo a afianzar los cimientos de una sociedad mejor, basadas en las enseñanzas de Jesucristo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y comunitario, la "3º Expo Niños" a realizarse en el mes de mayo del corriente año en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado al expediente número 1249/11. Asunto Particular)

-----oOo-----

Expediente número 337/11

FUNDAMENTOS

"El Potrillo y la Mariposa" es una obra literaria de Susana Amuchástegui recientemente publicada por la editorial "De los Cuatro Vientos". El libro es una propuesta educativa, de la barilocheense que intenta brindar las herramientas necesarias a los niños jóvenes para estimular la producción tanto literaria como gráfica.

El libro contiene una maravillosa historia basada en valores, contiene además ilustraciones tanto en colores como en blanco y negro y una historieta para pintar, para los más chicos. Aquí se intenta también acercar a los chicos de 3 a 7 años a las historietas e ilustraciones.

Trabajaron en la obra: José Massaroli, Raúl Barbero, Quillen Coda y Celeste Coda.

Esta producción literaria se enmarca en un proyecto mayor llamado "Un futuro de Cuentos" el cual persigue como objetivo primordial trabajar con los chicos más pequeños en todas las escuelas de la provincia. Tomando a la literatura como una disciplina con diversas aristas, desde la palabra, como herramienta de comunicación y expresión, tanto escrita como oral o la escritura, como la narración y la lectura como acercamiento de los niños y jóvenes a los cuentos, abriendo de esta manera el abanico de posibilidades que nos brindan los libros.

Cabe destacar que tanto esta obra como el proyecto educativo de la autora pretenden enriquecer al texto escrito y relacionarlo con la expresión plástica como una disciplina a incorporar fuertemente en las primeras etapas de escolarización del niño. Se intenta así que el niño o joven se interese por las historias que tienen los cuentos para brindar.

La obra y el proyecto de la autora Susana Amuchástegui han sido declarados de interés por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, declaración número 1525/11.

Estimular el gusto por la lectura, por la narración, las ilustraciones, los dibujos y las historietas, entre otros, es incentivar la búsqueda del cuento, cimentando las bases de la literatura como eje esencial en la formación humana.

La literatura es sin duda una disciplina fundamental para poder trabajar valores, comunicación y la expresión artística desde pequeños.

Por ello este proyecto enunciado pretende ser un disparador para los niños y que a partir de allí puedan utilizar los libros y cuentos como punto de inicio para su creatividad.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés literario y educativo el libro “El Potrillo y la Mariposa” y el proyecto “Un futuro de Cuentos”, ambos de la docente Susana Amuchástegui de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 338/11

Viedma, 13 de mayo de 2011

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5, y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente pedido de informes, referido a los hechos acaecidos el 6 de mayo del corriente año en la ciudad de Viedma, publicado en distintos medios de comunicación, donde un efectivo de la Policía de Río Negro efectuó un disparo hiriendo de gravedad a una persona en la pierna. (Detienen a dos policías de Viedma por lesiones. Fuente de información diario rionegro.com)

- a) Informe detallado sobre los acontecimientos narrados y si los mismos ocurrieron de acuerdo a lo informado por los medios de comunicación.
- b) Exprese si el personal policial interviniente ha recibido capacitación en el uso de armas no letales en el caso de escopeta con postas de goma.
- c) Indique si el personal interviniente ha recibido capacitación en resolución pacífica de conflictos para actuar en situaciones como la planteada.
- d) Informe si el vehículo policial y/o los empleados poseían equipo de comunicación al momento de producirse el caso, que les permitiera solicitar el apoyo necesario.
- e) Cuál es el sistema de prevención en la ciudad que no le permitió a los empleados contar con el apoyo institucional inmediato ante la magnitud de la agresión (30 personas agrediendo a dos policías).
- f) Remita todo otro dato que considere de interés para la correcta interpretación de lo sucedido.

Atentamente.

Autores: Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

-Se giró-

-----oOo-----

Expediente número 339/11

FUNDAMENTOS

Los certámenes de disciplinas múltiples se han convertido en escenarios de participación deportiva en la actividad física, tanto profesional como amateur. Esta actividad tiene como fundamento en nuestra región la realización de actividad física en el entorno de nuestras atracciones naturaleza, en todas sus estaciones.

En este caso el VII Campeonato Argentino de Duatlón Olímpico, con las respectivas distancias de 10, 40 y 5 kilómetros tendrá como epicentro la ciudad de Viedma, éste es organizado por APRUCOVI, (Asociación de Pruebas Combinadas del Valle Inferior, número ...IGPJ), esta es una Asociación Civil con sede en la ciudad de Viedma, que tiene como fin el de fomentar las actividades deportivas combinadas y la actividad física en general en la región.

Aquellos que impulsan esta actividad deportiva, como aquellos que lo practican, entienden que se ha generado un nuevo ámbito de desarrollo para la actividad deportiva en nuestra ciudad y debido que la actividad se desarrolla a expensas del medio natural es un generador de difusión turística de nuestra región.

Esta actividad deportiva es fiscalizada por la Federación Argentina de Triatlón (F.A.T.).

La competencia convocará a atletas Elite de la Argentina, estos correrán 10 kilómetros a pie, 40 kilómetros de ciclismo en pelotón, (con drafting) y 5 kilómetros de pedetismo al final. Por otro lado el evento también esta destinado a atletas amateurs, de nuestra región y participantes de otras latitudes, estos cubrirán la misma distancia tanto a pie como en bicicleta.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo el Séptimo Campeonato Argentino de Duatlón Olímpico, con las respectivas distancias de 10, 40 y 5 kilómetros, a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma desde el 20 a 24 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 340/11

FUNDAMENTOS

El teatro es la forma de comprender y representar historias de vida permitiendo al ser humano expresarse y manifestarse artísticamente. No sólo implica la participación de actores y escritores sino también es indispensable la figura del espectador. Éste encuentra en el arte teatral una manera de escapar de la realidad para distraerse y distenderse. Asimismo, el teatro es un encuentro que permite la socialización y el mejoramiento de las relaciones humanas, importante para la salud espiritual, física y mental de las personas.

En todos los lugares del mundo el teatro nace y crece. En nuestra provincia nos enorgullecemos de tener cantidad y calidad de personas abocadas a esta actividad.

Específicamente, en la localidad de Fray Luis Beltrán la Asociación Cultural "Grupo Libres" organiza anualmente el Encuentro Nacional de Teatro Adolescente denominado Galponeando. El mismo pretende por medio de la expresión artística garantizar y mejorar el desarrollo creativo y social, tanto en adultos como en jóvenes.

Galponeando tiene sus orígenes en el año 2003 cuando el elenco Culpa Tuya se reunió con otros grupos juveniles con el fin de compartir sus trabajos, generar vínculos para la construcción de conocimiento y participación adolescente. De esta manera surge la idea de un encuentro anual entre jóvenes artistas del Teatro El Galpón de Luis Beltrán.

El encuentro comenzó por la necesidad de promover la educación artística de los jóvenes rionegrinos y posibilitar la integración social y provincial de los adolescentes. Se buscaba obtener una forma sana de expresión que permita construir herramientas sociales, culturales y comunicacionales para el desarrollo de las capacidades artísticas y educativas.

De esta manera, anualmente se desarrollan los encuentros de Galponeando en la última semana de octubre. Es coordinado por los integrantes de la Asociación Cultural Grupo Libres y se lleva a cabo en la localidad de Fray Luis Beltrán.

La organización cuenta con la colaboración de la agrupación de teatro adolescente del Grupo Libres, la Secretaría de Cultura, Deportes y Turismo de Fray Luis Beltrán, el Instituto Nacional de Teatro y la Secretaría de Cultura de la Nación.

El programa de Galponeando se compone de talleres coordinados por docentes, obras teatrales, debates sobre obras de corte social, mesas pedagógicas para los docentes de los grupos participantes, esparcimiento (bailes, recitales etcétera) y un desfile que se lleva a cabo en las calles del pueblo.

Este evento social posibilita el crecimiento artístico de los jóvenes y de la comunidad en general. Por ello es importante el valor que le podemos asignar propiciando un lugar para quienes buscan impulsar iniciativas de la misma índole en nuestra comunidad.

Debemos acompañar a quienes tienen como objeto ampliar la participación de las diferentes provincias, propiciando la integración de nuestra Río Negro con el país. Debemos apoyar a quienes

organizan Galponeando pues buscan, con esmero y dedicación, incrementar la concurrencia, procurando que en un futuro el festival adquiera el carácter de nacional.

Es importante que estos encuentros sean declarados de interés ya que pretenden extenderse en el tiempo. Asimismo, fomentan el interés por la disciplina teatral, propician un espacio de intercambio cultural y social, incentivan disciplinas de convivencia y solidaridad en la franja social adolescentes y promueven la recreación de la comunidad en general.

En fin, la idea de este encuentro es encontrarse, conocerse, intercambiar, enriquecerse, disfrutar y seguir haciendo crecer al teatro.

Este encuentro se merece la atención y la valoración de todos los que representamos al pueblo rionegrino, pues debemos ser ejemplo de quienes colaboran con nuestra cultura, educación y arte.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, artístico y educativo los encuentros de Teatro Adolescente "Galponeando" realizados por la Asociación Cultural "Grupo Libres" anualmente en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Expediente número 1065/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural, económico y comunitario el encuentro "BariCoopTec 2010" que se desarrolló en el marco del 41º Congreso Anual de Cooperativas de la provincia de Río Negro y el 22º Congreso de la Federación de Cooperativas desde el 12 al 14 de noviembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán y otros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1. establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Gracias, señor presidente.

Falleció el 15 de mayo pasado uno de los naturalistas argentinos más prestigiosos, referente sobre especies amenazadas y áreas naturales protegidas, el naturalista Juan Carlos Chébez.

Sin duda, la conservación de la avifauna rionegrina le dedicará por siempre una página de su existencia. Sus trabajos sobre la Meseta de Somuncura lo pusieron en el escenario nacional y su monografía "Áreas Importantes para la Conservación de las Aves en Río Negro" aporta los elementos básicos para planificar en los distintos niveles, incluso legislativo, la conservación de las aves en la provincia.

Para definirlo, usar sus propias palabras resulta lo más acertado: "Si me tengo que definir, diría que: Soy un naturalista vocacional, que equivocadamente no siguió un su momento la carrera de biología, me hubiera ahorrado muchos dolores de cabeza-, pero que pudo darse el gusto de hacer conservación en la Argentina. Un país maravilloso, con una heterogeneidad de paisaje y ambientes y en consecuencia de especies únicas. Ahora veo con alegría que el tema llegó para instalarse".

Es asombroso que su enjundioso aporte provino de su disciplina autodidáctica. Por eso, haber sido nombrado Profesor Honorario de la Universidad de Buenos Aires, haber recibido distinciones, entre las que se destacan que la provincia de Misiones haya reconocido una especie de aves en su honor, tiene un doble mérito.

Chébez comenzó a los 13 años, fundando la Asociación Pro-Naturaleza Argentina, se desempeñó en diversos puestos jerárquicos en la Administración de Parques Nacionales.

Presidió la Asociación Ornitológica del Plata, Aves Argentinas. Finalmente dirigió el área de Biodiversidad del Departamento de Investigación y Conservación de la Fundación de Historia Natural,

Félix de Azara. Escribió numerosos artículos sobre Ornitología, Mastozoología y Conservación, y varios libros, entre ellos: “*Mamíferos Silvestres del Archipiélago Fueguino*” en 1993; “*Los que se van, Fauna Misionera*” 1996 y “*Guías de las Reservas Naturales de la Argentina*”.

Fue prolífico y vanguardista su aporte legislativo generando, entre otras, la Ley Corredor Verde en Misiones y la Red de Áreas Protegidas. Logró con esto salvar miles de hectáreas de flora y fauna nativa.

Sería interminable narrar la intensa actividad de Juan Carlos Chébez, a pesar de que nos dejó con sólo 49 años. Por eso, es que su intensa labor por las especies amenazadas en todo el país y, en particular, su singular obra para salvaguardar la fauna rionegrina, motiva que esta Legislatura de Río Negro le brinde su homenaje.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

SRA. MORÁN DE DI BIASE - Hay personas que dejan huellas indelebles en la historia sin necesidad de ocupar cargos públicos ni rodearse del boato del poder. Son personas que a sus capacidades naturales unen firmeza de valores y convicciones, vocación de servicio y férrea voluntad, son personas que poseen fundamentalmente un inquieto espíritu trasgresor que las impulsa a generar cambios profundos en la sociedad y convertirse a sí mismas en un paradigma innovador.

Una de esas personas en la historia del Siglo XX en la Argentina ha sido, sin ninguna duda, la doctora Alicia Moreau de Justo.

La doctora Moreau de Justo nació cuando languidecía el Siglo XIX, en 1886 en Londres. Su padre Armando Moreau era un francés revolucionario, socialista anarquista, que había participado de la histórica comuna de París y que debió exiliarse por la represión, primero en Gran Bretaña y luego en la Argentina.

Su hija Alicia heredó, sin duda, la lucha contra la injusticia y le sumó su brillantez intelectual.

Alicia Moreau fue en 1906 parte del grupo de seis mujeres que ingresaron por primera vez a la Facultad de Medicina, graduándose en 1914 con diploma de honor y orientándose a las enfermedades femeninas. Ya recibida, instaló un consultorio especializado en ginecología que atendía gratuitamente a mujeres pobres y a prostitutas.

Nada le era ajeno cuando de defender a los más humildes y desposeídos se trataba. Así fue pionera en la educación popular, escribiendo vastos artículos sobre la necesidad del sistema público educativo que fueron denominados genéricamente Escuela Nueva, haciendo hincapié en la modernización pedagógica, en la universalidad y en la laicidad. Estudió y propuso la implementación de universidades populares diez años antes de la reforma universitaria de 1918 y fundó el ateneo popular para promover la educación secundaria y universitaria en los sectores más necesitados de la sociedad. El ateneo popular es considerado un hito de relevancia suma, en la historia de la educación popular argentina. Sólo contaba entonces con veinticuatro años, poco tiempo después se hizo cargo de la cátedra de Fisiología en la Universidad Nacional de La Plata. Fue una de las dirigentes principales que en Buenos Aires organizó la llamada huelga de los inquilinos, como reacción a las oprobiosas condiciones de vida de las familias obreras en los conventillos.

Cuando se inició la Primera Guerra Mundial fue una incansable luchadora por la paz y poco tiempo después de finalizada la contienda en 1921, se afilia al Partido Socialista y se casa en Uruguay con su fundador, el doctor Juan B. Justo.

Como periodista fue responsable de la edición de la revista internacional Humanidad Nueva y desde sus páginas puso especial atención a que se concediera el mismo espacio a varones y mujeres. En Humanidad Nueva escribieron celebridades internacionales como Rosa de Luxemburgo.

Quizás su actividad más destacada, en la que posiblemente sintetizó sus mayores ansias, se dio a partir de fundar en 1920 la Unión Femenina Argentina, para luchar por los derechos de la mujer.

En 1932 presentó el proyecto de ley de voto femenino, que recién se lograría quince años más tarde, en 1947, por la acción de otra mujer relevante de la historia argentina, Eva Duarte, con quien, sin embargo, tuvo profundas diferencias y ásperas disputas. Un año antes, la doctora Moreau de Justo publicó el libro “*La Mujer y la Democracia*”, considerado hoy un clásico de las luchas feministas.

La doctora Moreau de Justo apoyó fervientemente la causa de la República Española desde su puesto de conducción en el Comité Ejecutivo del Partido Socialista Argentino, y luego fue activa militante antifascista.

En 1975, ya teniendo casi 90 años, fue fundadora de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos junto al obispo Jaime de Nevares, Adolfo Pérez Esquivel, Rosa Pantaleón, Oscar Alende, Raúl Alfonsín, el rabino Marshall Meyer y Alfredo Bravo, entre otras personalidades. Desde allí fue parte de la resistencia a la dictadura de 1976 a 1983.

La doctora Alicia Moreau de Justo murió el 12 de mayo de 1986, habiendo cumplido 100 años, vividos con fecunda intensidad, y sin ninguna duda es un ejemplo para mujeres y hombres de nuestro país y el mundo.

Médica, educadora, periodista, escritora, dirigente social, dirigente política, es la encarnación de un espíritu de época. Profundamente pacifista, apasionada feminista, firme defensora de los derechos humanos, fue todo eso, pero esencialmente una gran transgresora que marcó una profunda impronta en la historia argentina y que debería ser un ejemplo rector para todas y todos los que abrazamos la noble causa de la política.

Por todo lo expuesto, en este recinto debemos rendirle un respetuoso homenaje en un nuevo aniversario de su fallecimiento. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: No sé si es un homenaje, pero hemos sufrido una tragedia aérea, creo que de las más grandes que han sucedido en nuestra provincia, con 22 vidas truncadas por cuestiones del destino, por lo que solicito que la Legislatura realice un minuto de silencio en función de esta pérdida de vidas, y haga llegar las condolencias a todos los familiares de las personas fallecidas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento, así se hará señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo solicitado, vamos a guardar un minuto de silencio por la tragedia acaecida.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias.

9 - DE RETIRO, DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Solicito el **retiro** del Orden del Día del expediente número 1031/10.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Solicito **preferencia con despacho para la próxima sesión**, para el expediente número 47/11.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Cuál es la carátula del 47/11?

SRA. LAZZARINI - La incorporación al ejido de Viedma...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Solicito tratamiento **sobre tablas** para el siguiente expediente:

Expediente número 347/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo y comunitario el trabajo de investigación "Desarrollo Comercial e Impacto de las Grandes Superficies Comerciales en la ciudad de Viedma" realizado por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa en la ciudad de Viedma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Para solicitar el **levantamiento del expediente número 334/10**, según lo acordado con el autor del proyecto, el señor legislador Osvaldo Mueña, que no está presente, pero nos ha autorizado a solicitar el levantamiento del mismo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración **el retiro** del Orden del Día de los expedientes 1031/10 y 334/10 solicitados por el legislador Adrián Casadei.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia ambos expedientes se retiran de su tratamiento.

En consideración el pedido de **preferencia con despacho** solicitado por la legisladora Inés Lazzarini para el expediente 47/11.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas** para el expediente número 347/11, **proyecto de declaración**, realizada por la legisladora Magdalena Odarda

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

10 - SERVICIO GRATUITO INFORMACIÓN ONLINE “INTA INFORMA WEB” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: “Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el expediente número 922/10, proyecto de declaración, de interés social, informativo y educativo el nuevo servicio gratuito de información online, "INTA Informa Web". Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 922/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, informativo y educativo el nuevo servicio gratuito de información online, "INTA Informa Web".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2010.

Viedma, 18 de mayo de 2010.

Expediente número 922/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, informativo y educativo el nuevo servicio gratuito de información online, "INTA Informa Web".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, informativo y educativo el nuevo servicio gratuito de información online, "INTA Informa Web" desarrollado por la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con el propósito de informar lo acontecido en todas las unidades del instituto de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

11 - REPUDIO POR HECHOS DE HACKEO CONTRA EL DIARIO DIGITAL BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1107/10, proyecto de declaración, que expresa su más enérgico repudio por los hechos de hackeo cometidos contra el nuevo medio digital DDB (Diario Digital Bariloche) en fecha 16 de octubre de 2010. Autora: Beatriz Del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 15 de diciembre de 2010. Expediente número 1107/10. Autora: Beatriz Del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio por los hechos de hackeo cometidos contra el nuevo medio digital DDB (Diario Digital Bariloche) en fecha 16 de octubre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 1107/10. Autora: Beatriz Del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio por los hechos de hackeo cometidos contra el nuevo medio digital DDB (Diario Digital Bariloche) en fecha 16 de octubre de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su enérgico repudio por los hechos de hackeo cometidos contra el nuevo medio digital DDB (Diario Digital Bariloche) en fecha 16 de octubre del 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12 - JORNADAS INTERCULTURALES EN EL BOLSÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1184/10, proyecto de declaración**, de interés cultural y social las Jornadas Interculturales realizadas los días 27 y 28 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón, en el marco de la conmemoración del 25º Aniversario de la Constitución de la Comunidad Mapuche "Tequel Mapu". Autores: Carlos Antonio Sánchez, Pedro Iván Lazzeri, Gabriela Analía Buyayisqui y María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural y social, las Jornadas Interculturales organizadas por la Comunidad Mapuche "Tequel Mapu" a realizarse los días 27 y 28 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón, en el marco de la conmemoración del 25º Aniversario de la Constitución de la Comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Nelly Meana, Pedro Iván Lazzeri, Gabriela Buyayisqui, Carlos Sánchez, legisladores.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1184/10. Autores: Carlos Antonio Sánchez, Pedro Iván Lazzeri, Gabriela Analía Buyayisqui y María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social las Jornadas Interculturales a realizarse los días 27 y 28 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón, en el marco de la conmemoración del 25° Aniversario de la Constitución de la Comunidad Mapuche "Tequel Mapu".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1° que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°.- De interés cultural y social, las Jornadas Interculturales organizadas por la Comunidad Mapuche "Tequel Mapu" realizadas los días 27 y 28 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón, en el marco de la conmemoración del 25° Aniversario de la Constitución de la Comunidad.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 04 de mayo de 2011.

Expediente número 1184/10. Autores: Carlos Antonio Sánchez, Pedro Iván Lazzeri, Gabriela Analía Buyayisqui y María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social las Jornadas Interculturales a realizarse los días 27 y 28 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón, en el marco de la conmemoración del 25° Aniversario de la Constitución de la Comunidad Mapuche "Tequel Mapu".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante en fojas 10 (diez) del presente expediente.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Maza, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de mayo de 2011.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 1184/10. Autores: Carlos Antonio Sánchez, Pedro Iván Lazzeri, Gabriela Analía Buyayisqui y María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social las Jornadas Interculturales a realizarse los días 27 y 28 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón, en el marco de la conmemoración del 25° Aniversario de la Constitución de la Comunidad Mapuche "Tequel Mapu".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 - PROYECTO EXPEDICIÓN BICENTENARIO 2010--
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1310/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural, social y deportivo el Proyecto Expedición Bicentenario 2010. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1310/10. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y deportivo el Proyecto Expedición Bicentenario 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 04 de mayo de 2011.

Expediente número 1310/10. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y deportivo el Proyecto Expedición Bicentenario 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante en fojas 10 (diez) del presente expediente.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Maza, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Ramidán, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de mayo de 2011.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 1310/10. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y deportivo el Proyecto Expedición Bicentenario 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y deportivo de la provincia de Río Negro el Proyecto Expedición Bicentenario 2010, que consistirá en unir simbólicamente a todas las provincias mediante la acción de escuelas, deportistas, organizaciones sociales y ciudadanía, concientizando sobre el cuidado de los recursos naturales, la preservación del patrimonio cultural y la búsqueda de una nación más justa y próxima de cara a los próximos 100 años.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 - EL ECO-ENCUENTRO EN BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 31/11, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural, social y de fomento de la preservación del medio ambiente: "El Eco-encuentro" realizado del 10 al 13 de febrero del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés educativo, cultural, social y fomento de la preservación del medio ambiente: "El Eco-encuentro" a realizarse los días 10 al 13 de febrero en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 31/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y de fomento de la preservación del medio ambiente: "El Eco-encuentro" a realizarse del 10 al 13 de febrero del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y fomento de la preservación del medio ambiente: "El Eco-encuentro" realizado durante los días 10 al 13 de febrero en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2010.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 31/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y de fomento de la preservación del medio ambiente: "El Eco-encuentro" a realizarse del 10 al 13 de febrero del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Grill, Lauriente, Odarda, Pascual, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de mayo de 2011.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 31/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y de fomento de la preservación del medio ambiente: "El Eco-encuentro" a realizarse del 10 al 13 de febrero del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**15 - CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 74/11, proyecto de comunicación**, a la Corte Suprema de Justicia y a la Procuración General de la nación, su beneplácito por el Convenio Marco de Cooperación entre ambos organismos para la implementación de acciones tendientes al correcto abordaje de los procesos vinculados a la trata de personas con fines de explotación sexual. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 74/11. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Corte Suprema de Justicia y a la Procuración General de la nación, su beneplácito por el Convenio Marco de Cooperación entre ambos organismos para la implementación de acciones tendientes al correcto abordaje de los procesos vinculados a la trata de personas con fines de explotación sexual.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 04 de mayo de 2011.

Expediente número 74/11. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Corte Suprema de Justicia y a la Procuración General de la nación, su beneplácito por el Convenio Marco de Cooperación entre ambos organismos para la implementación de acciones tendientes al correcto abordaje de los procesos vinculados a la trata de personas con fines de explotación sexual.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Derechos Humanos, obrante a fojas 9 (nueve) del presente expediente.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Maza, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Ramidán, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de mayo de 2011.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 74/11. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Corte Suprema de Justicia y a la Procuración General de la nación, su beneplácito por el Convenio Marco de Cooperación entre ambos organismos para la implementación de acciones tendientes al correcto abordaje de los procesos vinculados a la trata de personas con fines de explotación sexual.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Pascual, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Procuración General de la Nación, nuestro beneplácito por el convenio marco de cooperación, entre ambos organismos, suscripto el pasado 2 de marzo, para la implementación de acciones conjuntas tendientes al correcto abordaje, desde la Justicia, de los procesos vinculados a la trata de personas con fines de explotación sexual.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE JAPÓN POR CONSECUENCIAS DEL TSUNAMI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 93/11, proyecto de declaración, que expresa la solidaridad del pueblo de la provincia de Río Negro y sus representantes con el pueblo y gobierno del reino de Japón por las consecuencias del terremoto y tsunami ocurridos el día 11 de marzo de 2011. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 04 de mayo de 2011. Expediente número 93/11. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: La solidaridad del pueblo de la provincia de Río Negro y sus representantes con el pueblo y gobierno del reino de Japón por las consecuencias del terremoto y tsunami ocurridos el día 11 de marzo de 2011.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Maza, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de mayo de 2011.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 93/11. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: La solidaridad del pueblo de la provincia de Río Negro y sus representantes con el pueblo y gobierno del reino de Japón por las consecuencias del terremoto y tsunami ocurridos el día 11 de marzo de 2011.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- La solidaridad del pueblo de la provincia de Río Negro y sus representantes con el pueblo y gobierno del reino de Japón por las consecuencias del terremoto y tsunami ocurridos el día 11 de marzo de 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 - CUARTAS JORNADAS DE GESTORES DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 143/11, proyecto de declaración**, de interés sanitario, social y cultural las "Cuartas Jornadas de Gestores de los Servicios de Enfermería" que se desarrollaron los días 07 y 08 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**- De interés sanitario, social y cultural las "Cuartas Jornadas de Gestores de los Servicios de Enfermería" a llevarse a cabo los días 07 y 08 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca y organizadas por la Dirección de Enfermería del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 04 de mayo de 2011.

Expediente número 143/11. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y cultural las "Cuartas Jornadas de Gestores de los Servicios de Enfermería" a llevarse a cabo los días 07 y 08 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º- De interés sanitario, social y cultural las "Cuartas Jornadas de Gestores de los Servicios de Enfermería" que se desarrollaron los días 07 y 08 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca y organizadas por la Dirección de Enfermería del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Maza, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Ramidán, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de mayo de 2011.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 143/11. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y cultural las "Cuartas Jornadas de Gestores de los Servicios de Enfermería" a llevarse a cabo los días 07 y 08 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 9/10.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - PROYECTO "SALVEMOS UNA VIDA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 155/11, proyecto de declaración, de interés social, comunitario y educativo el Proyecto "Salvemos una Vida", iniciativa propiciada por la periodista María Eugenia Bilo y un grupo de mujeres de la localidad de Choele Choele. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 04 de mayo de 2011. Expediente número 155/11. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo el Proyecto "Salvemos una Vida", iniciativa propiciada por la periodista María Eugenia Bilo y un grupo de mujeres de la localidad de Choele Choele.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Maza, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de mayo de 2011.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 155/11. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y educativo el Proyecto "Salvemos una Vida", iniciativa propiciada por la periodista María Eugenia Bilo y un grupo de mujeres de la localidad de Choele Choele.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Morán de Di Biase, Pascual, Sartor, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo, el Proyecto "Salvemos una Vida", iniciativa propiciada por María Eugenia Bilo, periodista de FM de La Isla en el 91.1 Mhz y un grupo de mujeres de la ciudad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

20 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 457/10, proyecto de declaración**, que expresa su reconocimiento al fotógrafo y reportero gráfico Luis P. Bonich, por su aporte a la cultura en las áreas gráficas y su vocación permanente a la enseñanza dentro del ámbito educativo provincial. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 457/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento al fotógrafo y reportero gráfico Luis P. Bonich, por su aporte a la cultura en las áreas gráficas y su vocación permanente a la enseñanza dentro del ámbito educativo provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que teniendo en cuenta la temática del mismo, se giren las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento al fotógrafo y reportero gráfico Luis P. Bonich, por su aporte a la cultura en las artes gráficas y su vocación permanente a la enseñanza dentro del ámbito educativo provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Este expediente tiene despacho de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, faltan dictámenes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Afirmativo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 314/11, proyecto de comunicación**, a los representantes de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado voten favorablemente el proyecto de ley número 0001-PE-2011 de "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales", destinado a controlar el proceso de extranjerización de las tierras rurales en nuestro país. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 314/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 315/11, proyecto de comunicación**, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Medicina Prepaga, la cual establece nuevas regulaciones a favor de los usuarios. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 315/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 321/11, proyecto de declaración**, de interés cultural, social, periodístico y comunicacional las jornadas de capacitación que llevarán adelante las autoridades de la Federación de Cooperativas de Televisión (FeCoopTV) en la ciudad de Cipolletti el día 20 de mayo de 2011. Autor: Néilson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 321/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 326/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, realice en todos los hospitales públicos y centros de salud dependientes de este organismo el estudio denominado Densitometría Ósea y al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPross) la incluya dentro de sus prestaciones. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 326/11).

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 328/11 proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, proceda a destinar un cupo al taller de panadería del "Grupo Encuentro" y de otras agrupaciones sociales de San Carlos de Bariloche, para que los productos que elaboran puedan abastecer escuelas, comedores escolares, copas de leche, etcétera. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 328/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 332/11, proyecto de declaración**, de interés cultural, social, urbanístico y educativo el proyecto "Plaza Móvil" del diseñador industrial barilocheño Manuel Rapoport, que obtuvo el 2º premio en el Concurso Internacional Livable Cities organizado por la empresa Philips. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 332/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 334/11, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social el libro de cuentos llamado "Después...será un mañana" de la autora Ada Ortiz Ochoa de la localidad de Sierra Grande. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 334/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 339/11, proyecto de declaración, de interés social y deportivo el Séptimo Campeonato Argentino de Datlón Olímpico, con distancias de 5, 10 y 40 kilómetros, que se llevará a cabo en la ciudad de Viedma del 20 al 24 de mayo del corriente año. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 339/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 347/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo y comunitario el trabajo de investigación "Desarrollo Comercial e Impacto de las Grandes Superficies Comerciales en la ciudad de Viedma" realizado por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y comunitario, el trabajo de investigación "Desarrollo Comercial e Impacto de las Grandes Superficies Comerciales en la Ciudad de Viedma" realizado por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

21 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

22 - RECONOCIMIENTO A REPORTERO GRÁFICO LUIS BONICH Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 457/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**23 - PROYECTO DE LEY NACIONAL DESTINADO A CONTROLAR EL PROCESO DE
EXTRANJERIZACIÓN DE LA TIERRA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 314/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 - LEY DE MEDICINA PREPAGA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 315/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 - JORNADAS DE CAPACITACIÓN DE LA FEDERACIÓN
DE COOPERATIVAS DE TELEVISIÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 321/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**26 - INCLUIR ESTUDIO "DENSIOMETRÍA OSEA" EN PRESTACIONES DEL IPROSS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 326/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**27 - TALLER DE PANADERIA GRUPO ENCUESTRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 328/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**28 - PROYECTO "PLAZA MÓVIL" DE MANUEL RAPOPORT
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 332/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

29 - LIBRO "DESPUÉS...SERA UN MAÑANA"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 334/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

30 - CAMPEONATO ARGENTINO DE DUATLÓN OLIMPICO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 339/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

31 - INVESTIGACIÓN "DESARROLLO COMERCIAL E IMPACTO DE LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES..."

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 347/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32 - ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

REGISTRO PROVINCIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PROPIETARIOS DE INMUEBLES RURALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 596/10, proyecto de ley, que crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 05/05/11 – Boletín Informativo número 15/11.

Agregado expediente número 1459/10, Asunto Particular.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, en el cual deben inscribirse todos aquellos inmuebles que se encuentren fuera de los ejidos urbanos municipales.

Artículo 2º.- La inscripción en el registro citado en el artículo 1º, es anual, obligatoria y gratuita, comprendiendo a todos los productores agropecuarios, titulares y ocupantes de predios rurales en los términos que establezca la reglamentación.

Artículo 3º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, el Ministerio de Producción y la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

A los efectos del cumplimiento de la presente ley, las autoridades mencionadas deben instrumentar el intercambio de información de forma regular, completa y accesible.

Artículo 4º.- Los sujetos propietarios u ocupantes bajo cualquier título de inmuebles rurales, deben inscribirse en el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales dentro del plazo de seis (6) meses, desde la entrada en vigencia de la presente ley. Para tal fin deberán presentar en los lugares y condiciones que fije la reglamentación, el correspondiente Formulario de Inscripción Registral, conteniendo la información de cada inmueble de propiedad o que ocupe el inscripto.

Artículo 5º.- Todos los organismos de la administración pública provincial y municipal cuando éstos adhieran a la presente, deben requerir constancia vigente de inscripción en el registro para poder llevar adelante cualquier trámite o beneficio vinculado con los inmuebles rurales comprendidos en la presente ley o con la producción que en ellos se realiza.

La Dirección General de Rentas liquidará un adicional del veinte por ciento (20%) del Impuesto Inmobiliario, en aquellos inmuebles rurales que no se encuentren declarados en tiempo y forma en el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales y conforme lo determine por vía reglamentaria.

Artículo 6º.- Los escribanos actuantes en cualquier operación que tenga por objeto la propiedad o el uso de inmuebles rurales, deben informar de las mismas al Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, en un plazo de setenta y dos (72) horas de efectuadas las mismas, mediante la presentación del formulario respectivo que se apruebe por vía reglamentaria. Esta información se considera inscripción o reinscripción y actualización de los datos en dicho registro, según sea el caso.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo puede disponer el organismo en el cual se organice el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, procurando la sistematización e informatización de los datos que lo integran y reglamentando, asimismo, las condiciones, requisitos y niveles de información que dicho registro pondrá a disposición de organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales y terceros en general.

Artículo 8º.- La presente será reglamentada en un plazo de noventa (90) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

33 - 15 DE JUNIO "DÍA DEL VIENTO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 688/10, proyecto de ley**, se adopta el 15 de junio de cada año como "Día del Viento" en todo el territorio rionegrino. Autora: María Inés García.

Aprobado el 05/05/11 – Boletín Informativo número 16/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se adopta el 15 de junio de cada año como "Día del Viento", lo que contribuye a realzar y transmitir la importancia ambiental y su sustentabilidad en el desarrollo de la energía eólica.

Artículo 2º.- Se realizan actividades de difusión, sensibilización y concientización en los diferentes ámbitos provinciales.

Artículo 3º.- Se incluye en el Calendario Escolar, en todos los niveles educativos, el 15 de junio de cada año como "Día del Viento".

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

34 - RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1172/10, proyecto de ley**, que adhiere a la ley nacional número 26654 que crea un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre. Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios interprovinciales de vigencia recíproca de autorizaciones. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Aprobado el 05/05/11 – Boletín Informativo número 17/11

Agregados los expedientes número 1290/10 y 1257/11, Asuntos Oficiales.

El presente proyecto registra observaciones a través de los expedientes número 1240/11, Asunto Particular y 1258/11, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Se ratifica, a través de su adhesión, la ley número 26654 que crea un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre y regula el otorgamiento de los permisos correspondientes para operar en el denominado “Corredor de los Lagos”.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Subsecretaría de Transporte, suscribe los convenios interprovinciales de vigencia recíproca de autorizaciones, previstos por la ley número 26654, a fin de lograr la efectiva implementación de la misma.

Artículo 3º.- De forma.

**Boletín Oficial 01/12/10 - Ley 26.654 - TRANSPORTE TURÍSTICO -
Crea régimen especial para los servicios de transporte turístico
terrestre, “Corredor de los Lagos Andino Patagónicos”**

TRANSPORTE TURÍSTICO

Ley 26.654

Sancionada: Noviembre 3 de 2010

Promulgada de Hecho: Noviembre 26 de 2010

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:**

Artículo 1º.- Créase un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre con el objeto de otorgar los permisos correspondientes para operar en el denominado “Corredor de los Lagos Andino Patagónicos”, ubicado en las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut.

Artículo 2º.- Los permisos otorgados en el marco de la presente ley habilitan a los operadores a prestar servicios de viajes internacionales de turismo a la República de Chile, con origen en el Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, a través de los pasos transfronterizos existentes en el mismo.

Artículo 3º.- Las modalidades a través de las cuales pueden desarrollarse los servicios para el turismo previstos en esta ley son:

- a) Receptivo: comprende el traslado realizado entre el punto de arribo o partida de los pasajeros por otros medios y los lugares de hospedaje;
- b) Circuito cerrado: comprende el transporte de pasajeros en un vehículo que permanece a disposición exclusiva de éstos, durante todo el transcurso del viaje desde la salida y hasta el arribo al punto de origen. El contingente puede incrementarse durante el transcurso del servicio en la medida en que el mismo tenga en su totalidad un igual punto de destino. A su retorno, el contingente puede disminuir por descenso de personas que lo integran. Las dos (2) últimas circunstancias deben estar expresamente previstas antes de iniciar el viaje;
- c) Multimodal: comprende la utilización por parte del contingente, de diversos modos de transporte, ya sea ferroviario, automotor, aéreo o acuático, tanto para iniciar, continuar, como para finalizar el viaje, excluidos aquellos meramente auxiliares. El vehículo automotor podrá permanecer a disposición del contingente en el lugar donde fue dejado, recogerlo en otro diferente o ser utilizado por otro contingente que participe de esta modalidad;
- d) Lanzadera: es aquella que tiene lugar cuando la unidad que transporta el contingente, luego de arribar a su punto de destino, regresa vacío o con otro contingente que haya sido transportado por la empresa responsable del vehículo y contratado el servicio con igual agente de viajes, institución o ente;

- e) Rotativo: es aquella en la cual las unidades tienen un recorrido predeterminado, vinculando zonas de interés turístico, donde podrán permanecer los pasajeros interrumpiendo el viaje por un lapso que no excederá la duración total del circuito, pudiendo trasladarlos parcial o integralmente a lo largo del recorrido;
- f) Todo otro servicio comprensivo del transporte y el alojamiento de turistas, que las autoridades competentes provinciales razonablemente establezcan.

Artículo 4º.- Los permisos para los servicios de transporte terrestre que podrán otorgar las autoridades competentes en materia de transporte de las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut, serán exclusivamente para operar en la zona turística denominada "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos" cuyo espacio físico queda comprendiendo la totalidad de los ejidos de los municipios involucrados, delimitando al Norte por la ruta nacional 22, al Este por la ruta nacional 40, al Sur las rutas provinciales 17 y 44 de la provincia del Chubut y al Oeste el límite internacional, comprendiendo los municipios de Villa Pehuenia, Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful (provincia del Neuquén); los municipios de El Bolsón, San Carlos de Bariloche y Dina Huapi (provincia de Río Negro); los municipios de Corcovado, Trevelin, Esquel, Cholila, El Maitén, El Hoyo, Epuyén y Lago Puelo (provincia del Chubut).

Artículo 5º.- A los efectos de gozar del ejercicio de las competencias previstas en la presente ley, las provincias deberán suscribir convenios de vigencia recíproca de autorizaciones, los cuales serán puestos en conocimiento de la Secretaría de Transporte de la Nación. Estos convenios deberán tener especificados los requisitos técnicos, administrativos y legales que deberán cumplir los vehículos y transportistas para acceder a las autorizaciones.

También se comunicará a dicho organismo, respecto a los acuerdos que suscriban las autoridades con competencia en materia de transporte de las provincias involucradas, estableciendo los requisitos y condiciones técnicas, administrativas y legales que deberán cumplimentar los operadores y los vehículos para acceder a las autorizaciones.

Artículo 6º.- Las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut deberán, en los acuerdos señalados en el artículo anterior, implementar en forma conjunta un registro electrónico único, debidamente actualizado, que incorpore los datos de las personas físicas o jurídicas que operen en el marco del presente régimen y de los vehículos habilitados por las autoridades competentes citadas en el artículo 4º.

Artículo 7º.- El registro electrónico único descrito en el artículo anterior deberá estar disponible permanentemente por la autoridad de aplicación nacional en materia de transporte, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Gendarmería Nacional y para las entidades policiales provinciales que estén facultadas para realizar controles de tránsito en el Corredor de los Lagos Andino Patagónicos.

Artículo 8º.- Para la entrada en vigencia de la presente ley, las provincias deberán ratificar a través de sus respectivas legislaturas la presente norma y los acuerdos regionales aludidos en el artículo 4º.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

**Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires,
a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.**

-Registrada bajo el número 26.654- Julio C. C. Cobos.-Eduardo A. Fellner-

Viedma, 17 de mayo de 2011.

Al señor
Director General de Asuntos Legislativos
licenciado Daniel Armando Ayala
Su despacho

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente le informo las modificaciones al expediente número 1172/10, autoría de nuestro bloque, el cual fue aprobado en primera vuelta, proponiendo su modificación conforme al texto que sigue:

Artículo 1º.- Se ratifica, a través de su adhesión, la ley número 26654 que crea un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre y regula el otorgamiento de los permisos correspondientes para operar en el denominado "Corredor de los Lagos".

Artículo 2º.- Ratificar el convenio regional suscripto por las autoridades en materia de transporte de la provincia del Neuquén, Río Negro y Chubut, que forman parte de la presente ley como anexo I.

Se agrega un nuevo artículo que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo a través de su área competente, podrá establecer modificaciones a las especificaciones técnicas, administrativas y legales cuando razones así lo aconsejen, mediante acuerdos entre las tres provincias.

Se adjunta a la presente copia fiel del convenio regional para los servicios de transporte turístico terrestre Ley N° 26.654.

Firmado: legislador Manuel Vázquez, presidente del Bloque Sur.

CONVENIO REGIONAL PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE.

LEY N° 26654

Las Provincias de NEUQUEN, RIO NEGRO Y CHUBUT, representadas por los Directores de Transporte el Señor LUIS ALBERTO DE BRIDA DNI número 11.074.336 designado como Director Provincial de Transporte de la Provincia del Neuquén mediante Decreto número 1890 de fecha 09/10/2009; el Señor RUBEN HORACIO CAPO DNI número 10.942.899 designado como Subsecretario de Transporte de la Provincia de Río Negro mediante Decreto número 866/08 de fecha 12/09/2008; y el Señor FERNANDO IGLESIAS DNI número 11.027.366 designado como Director General de Autotransporte Terrestre de la Provincia de Chubut mediante Decreto número 1644 de fecha 05/10/2009 convienen en celebrar el presente convenio denominado "CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGONICOS" LEY 26654.

ARTICULO 1º: DEL ESPACIO FISICO El espacio físico denominado "CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGONICOS" determinado en el Artículo 4º de la Ley, se corresponde con el determinado por la Disposición número 21 de fecha 17 de Diciembre de 1996 de la ex SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y DE LARGA DISTANCIA y que tuviera vigencia a través de las sucesivas Resoluciones de la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION, en consecuencia el Aeropuerto Internacional "Teniente Luis CANDELARIA" de la ciudad de Bariloche (RIO NEGRO), como así también el paso internacional "Pino Hachado" (NEUQUEN), quedan comprendidos en el espacio definido.

ARTICULO 2º: A los fines del ESPACIO FÍSICO descrito en el Artículo 1º, las Provincias de NEUQUÉN, RÍO NEGRO Y CHUBUT, consideran incluidos en el "CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGÓNICOS", aquellos centros de interés y/o atención al turista, históricos, religiosos, hoteleros, gastronómicos y/o de servicios públicos de transporte que se encuentren vinculados por su naturaleza y proximidad geográfica que no excedan los límites impuestos por la Ley y Disposición número 21/1996 en más de 120 kilómetros. Cuando razones climáticas, operativas u condiciones de fuerza mayor impidan temporalmente el acceso a un punto de ingreso de turistas, se admitirá el ingreso y acceso al punto más cercano habilitado como alternativo y bajo el mismo régimen. La aprobación legislativa del presente convenio en cada provincia ratificará la extensión señalada.

ARTICULO 3º: Las Autoridades en materia de transporte de las provincias otorgarán las habilitaciones a los vehículos que cumplan con los requisitos que se establecen en el presente convenio en la modalidad TURISMO –CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGÓNICOS, y, en consecuencia, las unidades estarán facultadas para circular en todo el espacio físico definido en el artículo anterior, desarrollando los servicios para el turismo en cualquiera de las modalidades establecida por la Ley número 26.654.

ARTICULO 4º: DE LOS REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN AL TRANSPORTISTA: Los operadores deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) PERSONAS FÍSICAS:

- a – 1) Tener domicilio constituido en la provincia que emite la habilitación.
- a - 2) Estar inscripta en los organismos impositivos y provisionales pertinentes y estar al día en el cumplimiento de las obligaciones para con estos.
- a – 3) Estar inscripta en el Registro Público de Comercio.
- a – 4) Acreditar residencia en el ámbito del CORREDOR como mínimo 2 años.
- a – 5) Podrán acreditar la posesión de hasta 3 (tres) vehículos, debiendo ser titulares del 100 % de los mismos. En caso de Sociedades Conyugales, deberá existir la sesión de derecho de uso a favor del inscripto para la explotación de la unidad.- Se admitirá la posesión de hasta 1 (una) unidad en alquiler con opción de compra (leasing) siempre que sea titular del 100 % de al menos 1 (una) unidad.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

- b – 1) El Contrato Constitutivo ó Estatuto Societario, deberá incluir como objeto social principal la explotación del transporte automotor en general ó bien la mención de la prestación específica que corresponde, referida al transporte de personas, acreditando la inscripción registral.
- b – 2) Constituir domicilio especial en la provincia que emite la habilitación.
- b – 3) Ser titulares del 100% del dominio de las unidades, admitiéndose vehículos cuya posesión este en virtud de alquiler con opción de compra (leasing) hasta alcanzar el 30% del número de las butacas habilitadas en los vehículos de su propiedad y afectada a los servicios.
- b - 4) Poseer residencia en el ámbito del CORREDOR como mínimo 2 años.

ARTICULO 5º: DE LOS REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE LAS UNIDADES Las unidades afectadas a los servicios que se presten en el CORREDOR, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a) Poseer mas de 9 (nueve) asientos, estar homologadas por el fabricante como unidad destinada al transporte de personas y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por la Ley 24.449, sus normativas y modificaciones.
- b) Estar equipada con un dispositivo de grabación de velocidades (tacógrafos) con accesorio de graficación de la información.
- c) Disponer de la cartelería específica que se establece como ANEXO I.
- d) Poseer certificado de Revisión Técnica Obligatoria expedida por la Autoridad de la Jurisdicción que lo habilita.
- e) La antigüedad del vehículo no podrá ser mayor a los 10 (diez) años contados desde la fecha del certificado de fabricación del chasis.
- f) La unidad deberá estar radicada definitiva o temporalmente en cualquiera de los Municipios que se encuentran dentro del espacio físico determinado en el Art. 1º. Poseer seguro con cobertura par apersonas transportadas, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de seguros de la Nación.
- g) Presentar formulario 02 ítem 06 del registro de la Propiedad del Automotor, conjuntamente con el Título y Cédula Verde.
- h) Presentar Licencia Nacional Habilitante y registro en categoría D-2 del conductor que eventualmente va a utilizar la unidad.

ARTICULO 6º DE LOS REQUISITOS PARA CIRCULAR Serán requisitos para circular con pasajeros dentro del espacio físico definido en el Art. 1º.

- a) Documentación del vehículo otorgada por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
- b) La cartelería indicada en el ANEXO I.
- c) Licencia Nacional Habilitante del conductor.
- d) Cédula de Habilidadación del vehículo, otorgada por la Autoridad en materia de transporte de alguna de las tres provincias, en la modalidad TURISMO – CORREDOR DE LOS LAGOS, según ANEXO II.
- e) Comprobante de vigencia del seguro.
- f) Dispositivo de grabación de la velocidad (tacógrafo) en funcionamiento.
- g) Certificado de Revisión Técnica Obligatoria extendida por la Autoridad que extendió la célula de Habilidadación.
- h) Listado de los pasajeros confeccionado según ANEXO III y ú Orden de Servicio expedida por Agencia de viaje acreditada.
- i) Licencia categoría D-2 del conductor.
- j) Vehículo en condiciones de circular de acuerdo a lo requerido por Ley 24449 y complementarias.

ARTICULO 7º: DE LA FISCALIZACION Las infracciones cometidas por los transportistas, serán tramitadas mediante la actuación administrativa en la Jurisdicción en la que se constató la falta.

ARTICULO 8º: Si la penalidad incluye una inhabilitación temporal o parcial del transportista, vehículo o personal, hasta tanto se regularice la situación, el vehículo, personal o transportista no podrá circular por la jurisdicción que lo sancionó.

ARTICULO 9º La falta de pago de una multa por infracción, será informada al Registro Único, motivando que el infractor no podrá requerir altas o renovaciones de cédulas de habilitación hasta tanto regularice su situación en a jurisdicción que lo sancionó.

ARTICULO 10º: Los Municipios que integran el CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGONICOS, podrán solicitar a la Autoridad en materia de Transporte de su Provincia la

habilitación de su personal como Agente Fiscalizador de Transporte en el corredor. Dichos agentes estarán autorizados a controlar y fiscalizar, labrando las actas de constatación correspondientes.

ARTICULO 11°: Los Organismos facultados en cada Provincia para fiscalizar el transporte de pasajeros (Policía, Gendarmería Nacional, etcétera), los agentes Fiscalizadores Municipales y los Inspectores de las áreas de Transporte provinciales, realizarán su tarea exclusivamente en el ámbito de su Provincia, salvo operativos o acciones acordadas entre las Autoridades en materia de Transporte.

ARTICULO 12°: DEL REGISTRO UNICO: El Registro Único estipulado en el Artículo 6° de la Ley 26654, contendrá los datos que surjan de la documentación presentada y exigida en los Artículos 3° y 4° del presente Convenio. Se establece que las habilitaciones de los vehículos tendrán una vigencia máxima de 6 (seis) meses.

ARTICULO 13°: A los fines de cumplimentar con lo establecido en el Artículo 5°, Inciso e) y considerando que tanto en la Provincia de RIO NEGRO como en la de NEUQUEN, la normativa admite unidades de hasta 15 (quince) años de antigüedad, las Autoridades de Transporte de las tres provincias establecerán un cronograma que adecue la antigüedad a lo establecido, debiendo considerarse la normativa que en la materia dispongan las Autoridades de la Nación.

ARTICULO 14°: En prueba de conformidad con el Convenio, leído y ratificado en todo su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén el día 18 de Marzo de 2011.

Firmado: Fernando Iglesias, director general Autotransporte Terrestre de la provincia del Chubut; Rubén Horacio Cabo, subsecretario de Transporte de la provincia de Río Negro; Luis Alberto De Brida, director provincial de Transporte de la provincia de Neuquén.

**Para visualizar el Anexo del expediente debe salir de esta opción e ingresar en la opción:
Modulo I - Anexo I - Expediente 1172/10.**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - A continuación se dará lectura a las modificaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Las modificaciones han sido presentadas por uno de los autores del expediente en tratamiento, el cual quedará de la siguiente manera, haciendo la salvedad de que el artículo 1° no ha sufrido modificaciones: *“Artículo 1°: Se ratifica, a través de su adhesión, la Ley Nacional número 26654 que crea un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre y regula el otorgamiento de los permisos correspondientes para operar en el denominado Corredor de los Lagos. Artículo 2°: Se ratifica el convenio regional suscripto por las autoridades en materia de Transporte de las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut, que forman parte de la presente ley como Anexo 1. Artículo 3°: El Poder Ejecutivo a través de su área competente, podrá establecer modificaciones a las especificaciones técnicas, administrativas y legales cuando razones así lo aconsejen, mediante acuerdos entre las tres provincias. Artículo 4°: De forma.”*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración con las modificaciones propuestas.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

35 - NOMINAR “ARTURO ILLIA” A LA ROTONDA DE INGRESO AL BALNEARIO EL CONDOR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1306/10, proyecto de ley, se designa con el nombre de Arturo Umberto Illia a la ruta provincial número 1, desde el kilómetro. 0 hasta la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor. Autores: Adrián Torres; Adriana Emma Gutiérrez.

Aprobado el 05/05/11 – Boletín Informativo número 18/11

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Se designa con el nombre de Arturo Umberto Illia a la ruta provincial número 1, desde el Km 0 hasta la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor, ello en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

36 - "FIESTA DEL FOLCKLORE" SEDE CHOELE CHOEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 46/11, proyecto de ley**, que otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Folklore" que se realiza anualmente en la primera quincena de noviembre y establece como sede permanente a la localidad de Choele Choel. Autor: Jesús Zuain.

Aprobado el 05/05/11 – Boletín Informativo número 19/11

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Carácter.** Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Folklore" que se realiza anualmente, en la primera quincena de noviembre en la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Sede. La Fiesta del Folklore tendrá como sede permanente la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T N° 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 4º.- La Fiesta del Folklore debe ser incorporada a la Ley T N° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6º de la Ley K N° 4312.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

37 - EMERGENCIA AMBIENTAL LAGUNAS CARRILAUQUEN CHICA Y GRANDE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 101/11, proyecto de ley**, que declara la Emergencia Ambiental en la región que comprende las Lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 14/04/11 – Boletín Informativo número 12/11.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1179/11, Asunto Oficial.

El presente proyecto registra observaciones a través de los expedientes número 1264/11 y 1266/11, Asuntos Oficiales.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Declárase la emergencia ambiental en la región que comprende las Lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas.

Artículo 2º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) como autoridad de aplicación de la normativa ambiental provincial, deberá establecer los mecanismos necesarios con el fin de investigar las razones de la disminución del agua en las lagunas y proceder a la reparación y remediación ambiental necesaria para restablecer las condiciones normales de las mismas. Para ello, deberá establecer contactos con los otros organismos provinciales involucrados y contratar profesionales capacitados pertenecientes a universidades nacionales o provinciales.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui.

SRA. BUYAYISQUI - Gracias, señor presidente.

Es para pedir que se incorporen modificaciones hechas al proyecto aprobado en primera vuelta en función de lo que ha propuesto el CODEMA y que fueron acordadas con la autora, la legisladora Odarda. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la compatibilización del CODEMA, Lauriente, Buyayisqui, más los aportes de la legisladora Odarda.

SR. SECRETARIO (Medina) - "Artículo 1º.- *Declárase la emergencia ambiental en el marco de desastre agropecuario por sequía en la cuenca que comprende las Lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas.*

Artículo 2º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) como autoridad de aplicación de la normativa ambiental provincial, deberá establecer un Programa de Acción en la Región con el fin de realizar Estudios e Investigaciones tendientes a determinar las causas concretas de la situación actual, métodos de prevención de desastres que posibiliten la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo y un correcto control y seguimiento de las condiciones ambientales, en particular, del recurso hídrico.

Artículo 3º.- A los efectos del Programa de Acción del artículo anterior, el CODEMA podrá requerir intervención a los Organismos Provinciales pertinentes, como también, a profesionales especializados y/o entidades no gubernamentales con competencia y capacidad para el cumplimiento de las tareas. Artículo 4º.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

38 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

39 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 1307/10, proyecto de ley, que crea el "Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos" que funciona en el ámbito del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro. Autores: Daniel Alberto Sartor; Adrián Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Creación:** Se crea el "Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos", que funciona en el ámbito del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Sede: El "Registro Provincial de Ex Presos Políticos" tiene su sede en el Archivo Provincial de la Memoria.

Artículo 3º.- Características: El Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos tiene las siguientes características:

- 1) Convocatoria: La Convocatoria a inscripción en el censo y registro creado, se realiza por decreto del Poder Ejecutivo y con las formalidades que de allí surjan. La Legislatura podrá asimismo adherir por resolución a dicha convocatoria y colaborar en su difusión e implementación.
- 2) Carácter: La inscripción en el censo y registro es de carácter voluntario.
- 3) Alcance Temporal: Comprende a los ex presos políticos del período comprendido entre el Golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955 y el 10 de septiembre de 1983, vivos o

fallecidos, con residencia en la provincia de Río Negro, no menor a un año de la entrada en vigencia de la presente o al momento del fallecimiento, en su caso.

- 4) **Personas comprendidas:** Los censados son todas aquellas personas, cualquiera sea su nacionalidad, que hubieran permanecido en prisiones legales o clandestinas de cualquier tipo, incluyendo los centros clandestinos de detención, tortura o exterminio, o sometidas a Justicia Penal Federal o provincial, o a tribunales militares, o a disposición del Poder Ejecutivo nacional, por razones ideológicas, políticas, sociales, gremiales o religiosas, cualquiera sea la imputación que se les hubiese formulado. En el caso de existir dudas sobre las condiciones de detención alegadas, deberá estarse a la interpretación más favorable a la víctima.
- 5) **Residentes en el extranjero:** Para los residentes fuera del país, se elabora un padrón suplementario.
- 6) **Personas no censadas. Registro.** Quienes no accedan a censarse, figuran en el registro, con los datos oficiales disponibles.

Artículo 4°.- Objetivos y Funciones: El Registro Provincial de Ex Presos Políticos tiene como objetivos y funciones las que se detallan a continuación:

a) **OBJETIVOS:** Son objetivos:

- 1) Realizar un censo que tenga que permita la obtención de datos sobre todas las personas de nacionalidad argentina o extranjeros, que revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en los términos establecidos en el artículo 3° inciso 4) de esta ley, que residan en la provincia, o hubiesen residido en ella, con la participación de las asociaciones que los representen, haciendo constar en el mismo su condición de persona viva o fallecida y en este último caso, el nombre y apellido de sus causahabientes.
- 2) Crear un registro, como opere como base de datos con la información obtenida, que permita recibirla, incorporarla, sistematizarla, clasificarla y transmitirla.
- 3) Coordinar las acciones con los organismos competentes del Poder Judicial de la nación, de otras jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, provincial y municipal y de las áreas incumbentes del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en temas de su competencia.

b) **FUNCIONES:** Son sus funciones:

- 1) Planificar y coordinar acciones específicas de atención y seguimiento de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina, entre el 16 de septiembre de 1955 y el 10 de diciembre de 1983, en cualquier lugar del territorio nacional y con residencia no menor de un año en la provincia de Río Negro.
- 2) Asesorar en las cuestiones relativas a su desarrollo social y de vida a quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período antes citado.
- 3) Elaborar, proponer y evaluar políticas públicas, normas y actividades relativas a la situación de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período mencionado.
- 4) Realizar relevamientos que permitan evaluar el impacto de las actividades realizadas y detectar nuevas demandas.
- 5) Realizar convenios con las organizaciones que nucleen a los ex presos políticos, para un mejor cumplimiento de los fines de la presente ley.

Artículo 5°.- Datos: Con la inscripción en el registro, deben registrarse los datos personales, fecha y lugar de detención, situación socio-laboral, de salud y otros aspectos de interés, a los fines estadísticos y censales que se determinen en el decreto de convocatoria.

Artículo 6°.- Planillas: Las planillas para el relevamiento, serán confeccionadas por el organismo a cargo del censo y deberán llevar en su parte superior, escudo provincial, sigla del gobierno provincial y la frase, "Censo y Registro Provincial de ex Presos Políticos de Río Negro", y el número de la ley de su creación.

Artículo 7°.- Coordinador General y Coordinadores: A los efectos de llevar a delante el censo, se designará un coordinador general de orden provincial, que a su vez será el responsable del Registro, y tres coordinadores regionales en Zona Andina, Alto Valle y Zona Atlántica.

Artículo 8°.- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. VÁZQUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

40 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

41 - CENSO Y REGISTRO PROVINCIAL DE EX PRESOS POLÍTICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Quiero agradecer la presencia en el recinto de la subsecretaria de Derechos Humanos, Gladys Cofré y del director nacional del Registro de Ex Presos Políticos, Roberto Regalado.

En consideración el expediente número 1307/10.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Primero quiero agradecer la presencia de la subsecretaria de Derechos Humanos de la provincia y del director nacional del Registro de ex Presos Políticos, Roberto Regalado.

Señor presidente: Este proyecto de ley que fue presentado en esta Legislatura sobre fines del año pasado, en función de la necesidad y la urgencia de que otras provincias adhirieron a esta temática, fue la urgencia de solicitar, desde nuestro bloque, un pedido sobre tablas, porque no tuvo tratamiento en comisiones, recordemos que el proyecto de ley se presentó en diciembre, luego se inició el receso y esta es la tercera sesión que tenemos este año, de manera que, la voluntad política del tratamiento estuvo manifestada en función de que la Comisión de Labor Parlamentaria por unanimidad accedió al tratamiento sobre tablas.

Hago esta aclaración porque ayer se mal interpretó en alguna conferencia de prensa que no queríamos tratarlo. Simplemente quería aclararlo.

En la Argentina, en estos últimos años se ha revalorizado, se ha impuesto el valor de la memoria y el valor de la memoria como construcción social, como construcción comunitaria, como garantía que nos ayude a evitar momentos difíciles que vivió nuestro país, momentos difíciles que el propio Estado ha generado, el Estado que ha empezado a trabajar, instalar y mantener en la memoria de toda la sociedad la posibilidad y la sensación de que esto no suceda nunca más.

Fue así que a partir del gobierno democrático del doctor Alfonsín, por septiembre del 84, con la presentación del libro "Nunca Más" o el "Informe Sábado", se empezó a recrear esta posibilidad cierta que los argentinos no nos olvidemos de las sensaciones y de lo que había pasado en nuestro país, esos caminos oscuros que ha transitado la Argentina y, por supuesto, en tiempos más recientes, actualmente, se ha revalorizado la memoria con políticas públicas, señor presidente, políticas públicas que han llevado adelante cuestiones que hasta nos crean una sensación sumamente importante e interesante, políticas públicas que nuestros hijos las sienten y perciben, porque vienen y nos dicen que en su colegio, en la primaria o secundaria, están tratando estos temas y nos preguntan:

¿Qué fue lo que pasó con aquellos militantes políticos, dirigentes políticos, gremiales, o aquellos que trabajaban y participaban en movimientos sociales?, ¿qué había pasado, qué habían estado presos en la dictadura?, y también preguntan si esto va a volver a pasar alguna vez. Esa es la instalación permanente que vienen sosteniendo estas políticas públicas, que han tenido un nuevo reencausamiento y una nueva transformación en la implementación de la memoria colectiva de nuestra sociedad, primero en el gobierno -por supuesto- de Raúl Alfonsín y luego en el gobierno de Néstor Kirchner.

En función de esa instalación de políticas públicas es que tiene que ver este proyecto de ley, señor presidente, que está vinculado a que desde la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia dependiendo del archivo de la memoria, se empiece a abrir un registro de ex-presos políticos en la provincia de Río Negro, no solamente para argentinos sino extranjeros que, como ya dije anteriormente, tuvo iniciativas en distintas provincias de nuestro país, Neuquén, La Pampa, Córdoba, Jujuy, Santa Fe, Tucumán, Chaco, Buenos Aires, entre otras.

La realización de este censo que se va a desarrollar en la Subsecretaría de Derechos Humanos, tiene como finalidad el registro y la inscripción voluntaria de aquellos ex-presos políticos que tengan residencia en la provincia de Río Negro, insisto, argentinos o extranjeros, que es un paso previo e ineludible para que posteriormente puedan acogerse a distintos beneficios que seguramente las políticas públicas en la provincia de Río Negro le podrán ir dando y que además por supuesto, tienen todo el merecimiento para que así sea.

Como decíamos, el registro será de carácter voluntario, incluirá a personas que no tengan menos de un año de residencia en la provincia de Río Negro y en el caso de los fallecidos en el año se tendrá en cuenta desde el fallecimiento y alcanzará a quienes hayan revestido el carácter de preso político en cualquier lugar del territorio nacional. Teniendo en cuenta la extensión territorial de la provincia de Río Negro y la situación particular de los presos políticos, será necesaria la designación de un coordinador provincial y distintos coordinadores zonales o regionales, en la Zona Andina, en la Zona Alto Valle y en la Zona Atlántica, pudiendo pensarse en que los mismos puedan ser preferentemente ex-presos políticos.

Los datos del registro no serán simples estadísticas sino que se apuntará a que desde el organismo que lleva el registro, desde la Subsecretaría de Derechos Humanos, se pueda planificar, coordinar acciones específicas de atención y seguimiento de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina, asesorándolos en las cuestiones relativas a su desarrollo social e ir evaluando el impacto de las actividades realizadas y detectar nuevas demandas, realizando convenios con los organismos que nuclean los ex-presos políticos para un mejor cumplimiento de los fines que la ley propone.

Por lo expuesto, señor presidente, nuestra bancada va a adherir y apoyar fuertemente esta iniciativa, que tendrá seguramente la unanimidad de la Cámara y en segunda vuelta podremos tratar las modificaciones que sean necesarias y quiero agradecer nuevamente, primero a quien me ha acompañado en el proyecto, al legislador Adrián Torres y resaltar la presencia de la subsecretaría y del director nacional. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Creo que son necesarias varias aclaraciones, en primer lugar no está hoy presente la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, pero quiero despejar cualquier duda respecto a la voluntad de tratamiento de esta temática y puedo afirmar lo que está en mi conocimiento y es que había solicitado -la presidenta de la comisión- la presencia de la autoridad respectiva para trabajar el tema y ampliar la información. Hecha esta aclaración, voy a la cuestión de que se trata.

Ayer pensaba que iba a tener que hablar en esta Cámara de una ley que le da un marco legal, un reconocimiento a quienes hemos sido presos políticos durante la dictadura y además si me hubiera podido imaginar, allá en el calabozo del *Quinto Celular*, que llamábamos *chanchos*, que algún día iba a estar en la Legislatura de mi provincia, en una banca, diciendo que hay que rendir un homenaje a todos esos militantes, a esos hijos de pueblo que salieron en defensa de la Constitución cuando ésta había sido violada. La verdad es que no me imaginaba, sí me imaginaba con mis compañeras y compañeros detenidos que esa situación, esa ignominia -como denominaba el general Perón-, se iba a terminar y que el pueblo iba a saber restablecer la justicia en términos quizás muy parecidos a los que hoy estamos sintiendo.

No puedo dejar de hacer este comentario porque es una situación paradójica, imagínense ustedes, muchos de esos compañeros presos políticos hoy no están, muchos por diferentes causas y secuelas hoy ya no están vivos; muchos de ellos han ido acompañando el proceso político, siempre peleando por una transformación de las estructuras injustas de nuestra sociedad, por otras más justas; a muchos les ha costado salir del encierro y del temor; muchos se han mantenido escondidos dentro de una dificultad por contar la historia hasta a sus propios hijos, pero muchos otros hemos podido continuar la vida caminando y haciendo lo que estábamos haciendo, de la mejor manera posible.

La categoría de presos políticos ha sido quizás la última en ser, de alguna manera, no sé si aceptada o reconocida cuando hablamos de la búsqueda de la memoria y de la reparación histórica a la barbarie cometida contra el pueblo argentino desde 1955, que esa es la fecha en la cual esta ley de reparación considera que han sido menoscabados los derechos de los argentinos a expresarse y a luchar por su libertad y por la justicia.

Digo los últimos, los presos políticos, porque tengo una imagen acá en Río Negro, para no contar la historia de las Madres, de las cuales hablamos en la sesión pasada, creo que todos sabemos que ha sido un punto muy claro de recuperación del proceso el papel que han tenido nuestras Madres y Abuelas.

Me estoy acordando en General Roca, en el año '82, cuando yo recién salí en libertad, en una esquina, con un papel, parando a quienes conocía, junto con otros militantes de organismos de derechos humanos para juntar firmas con una hoja que decía: "*por la aparición de los desaparecidos*" y muchos de los roquenses, que conozco mucho y que conocía también de antes, cruzaban la vereda para no pasar cerquita, y también me acuerdo de un informe que está en mis manos, una copia, en el cual los Servicios de Inteligencia de Río Negro registraban mi actividad al salir en libertad y decían cosas como éstas: "*está parada en una esquina juntando firmas por los desaparecidos*", en esa época eran nuestros desaparecidos, era nuestro mayor dolor, el elemento más claro para el pueblo la falta de respuesta por los

desaparecidos, inclusive era también difícil levantar a nuestros muertos y, por supuesto, era mucho más difícil levantar a nuestros vivos, era difícil porque la realidad, a veces, cuesta mucho transmitirla y se entiende en blanco o negro, y parecía que quien había sobrevivido no había puesto toda su entereza para soportar esas situaciones al borde de lo humano.

Y en el caso de los presos políticos debo explicar -creo que es una buena oportunidad para hacerlo- que quienes fuimos detenidos, inclusive antes del golpe militar durante el año '75, el reinado de López Rega y la Triple A, y en los principios del golpe del 24 de marzo del '76, luego del escarmio al que nos sometieron, en su mayoría, fuimos legalizados, entre comillas, o sea, pasamos a estar en cárceles legales, visibles, y tengo que aclarar esto porque la mayoría de los lugares de detención fueron centros clandestinos, las cárceles legales que existían fueron el lugar de alojamiento de la mayoría de los presos políticos. Estábamos dispersos en todo el país y en octubre del año '76, por una orden militar, vaya a saber cómo habrá sido, decidieron concentrar a las mujeres en Devoto y a los varones en dos o tres cárceles de seguridad, en Rawson, en Sierra Chica y en La Plata. Allí en Devoto, donde me tocó estar a mí, primero me encontré con las compañeras de las cárceles del Tercer Cuerpo de Ejército, en el Pabellón 6, de Villa Devoto, y con el correr de los días me fui encontrando con las compañeras que venían -fíjense, todavía no dije provincias- de otros cuerpos de ejércitos, porque el país en ese momento estaba dividido en cuerpos de ejércitos, zonas y subzonas militares, esa era la verdadera división política y territorial existente.

Nosotros seríamos Subzona 552 en Neuquén y acá en Viedma 550, V Cuerpo de Ejército con sede en Bahía Blanca.

La mayoría de quienes estuvimos como presos legales, estuvimos a disposición del Poder Ejecutivo nacional, luego, los que salimos en libertad estuvimos largo tiempo con lo que se denominaba libertad vigilada. A mí me tocó ir a Roca, donde mis padres amorosamente habían criado a mi hija, nacida en cautiverio, por lo tanto me instalé en Roca, la ciudad donde había vivido mi infancia, prácticamente hasta que volvió la democracia.

Hago esta reseña en realidad porque nunca hablamos de los presos políticos y hay muchos en Río Negro, hay compañeros a lo largo y ancho de la provincia, en Viedma, en Bariloche, en Conesa, en Cipolletti, en Sierra Grande y este censo nos va a permitir poner en un lugar a resguardo del Estado un pedacito de la historia que es también la historia de los rionegrinos. Creo que ese es el valor más importante que tiene este censo voluntario.

Hay, además, otras cuestiones vinculadas como es la posibilidad de sanción de una ley nacional, que incorpore también los presos políticos a las leyes de reparación, pero todavía esa ley no existe nacionalmente, sólo las provincias que tienen sus cajas de jubilación han podido ponerlas en marcha, como el caso de la provincia de Buenos Aires y allí funciona un mecanismo que equivale a una especie de pensión que perciben los presos políticos, como un reconocimiento que la Patria le hace a sus servicios. Esto es valioso para nosotros, para nuestros hijos, para nuestros vecinos.

En Río Negro el día que irrumpió la dictadura militar fueron detenidos muchos miembros también del gobierno provincial constitucional de don Mario Franco, vaya también para ellos este reconocimiento, de los cuales, no todos, están con vida.

Con estas palabras quiero aclarar y adelantar el voto positivo de mi bancada. Nada más señor presidente. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos en las bancas y en la barra)

42 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

43 - SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 220/10, proyecto de ley**, que modifica la Ley S N° 4200 del Sistema Provincial de Seguridad Pública. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Agregados expedientes número 1128/10 y 1386/10, Asuntos Oficiales.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Incorporase a la Ley S N° 4200 Título I Capítulo II en el artículo 4 el inciso o) El Gabinete Interdisciplinario Psicosocial para la investigación, prevención y asistencia de la salud y calidad de vida para la fuerza de seguridad en todo su escalafón, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4.- El Sistema Provincial de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, estará integrado por:

- a) La Policía de la provincia de Río Negro.
- b) El Servicio Penitenciario Provincial.
- c) El Instituto de Asistencia a Presos y Liberados.
- d) La Dirección de Defensa Civil.
- e) Los Cuerpos de Bomberos y Rescates.
- f) Los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana.
- g) El Consejo Provincial de Seguridad Vial.
- h) El Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito.
- i) El Registro Provincial de Armas.
- j) La Dirección de Análisis Delictivo.
- k) La Auditoría General de Asuntos Internos.
- l) La Dirección de Control de Prestadores Privados de Seguridad.
- m) El Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
- n) Los Consejos Regionales de Seguridad Rural.
- o) El Gabinete Interdisciplinario Psicosocial.

Artículo 2º.- Incorpórase a la Ley S N° 4200 Título II – Plan de Prevención Integral- Capítulo I del Plan de Prevención en el artículo 8 el inciso h) los objetivos de promover y articular la participación de Equipos Interdisciplinarios en salud mental, para el diagnóstico, recuperación y prevención de agentes de seguridad en estado de riesgo psicofísico, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8.- El Plan de Prevención Integral tiene, en particular, los siguientes objetivos:

- a) Estimular y promover una cultura de la prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales.
- b) Promover la participación y el compromiso social para el diseño e implementación de estrategias de prevención integral.
- c) Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a modificar las condiciones que impulsan a los problemas de seguridad.
- d) Articular el accionar de las distintas áreas gubernamentales y de organizaciones públicas y privadas para fortalecer la base institucional existente, a fin de responder con un enfoque multisectorial a la problemática de la violencia y la inseguridad social.
- e) Coordinar las acciones de seguridad con el Poder Judicial y fomentar los cambios legislativos necesarios para su correcta implementación.
- f) Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que los vecinos o instituciones de bien público realicen, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.
- g) Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de servicios públicos, tales como alumbrado, limpieza, desmalezado, entre otros, como elementos esenciales de la seguridad pública.
- h) Promover y articular la participación de Equipos Interdisciplinarios en salud mental para prevenir, diagnosticar y recuperar a los agentes de seguridad vinculados a la fuerza policial en estado de riesgo psicofísico”.

Artículo 3º.- Incorpórase a la Ley S N° 4200 el “Título V Capítulo I – del Gabinete Interdisciplinario Psicosocial para la fuerza de seguridad” y los artículos 38 y 39 que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 38.- Créase el Gabinete Interdisciplinario Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro la reemplace, con el objeto de Investigar, prevenir, diagnosticar y recuperar, a aquellos agentes policiales del personal superior y subalterno en todas sus ramas de la Policía de la provincia de Río Negro, ante una patología que implique riesgo psicofísico hacia la persona y la sociedad.

Artículo 39.- A los fines del precedente artículo el Gabinete Interdisciplinario estará integrado por profesionales especializados elegidos en concurso público de oposición y antecedentes. Y que tengan incumbencia específica con el tema planteado”.

Artículo 4º.- Incorpórase a la Ley S Nº 4200, Título V, el “Capítulo II Competencia del Gabinete Interdisciplinario” con su respectivo artículo 40 que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 40.- Es competencia del Gabinete Interdisciplinario Psicosocial:

- a) Evaluar y dictaminar sobre la aptitud psicofísica de los aspirantes a la Policía de la provincia de Río Negro a los escalafones vigentes o a crearse.
- b) Evaluar y dictaminar con una periodicidad de dos años sobre la aptitud psicofísica de oficiales superiores y subalternos de la Policía de la provincia de Río Negro; dicho dictamen tendrá carácter vinculante a los efectos de ascensos a rangos superiores.
- c) Intervenir de oficio o a requerimiento, ante el agente y familiar directo, en las patologías que se desenlacen como producto de una crisis postraumática derivada de: accidentes, suicidios, violaciones, abusos, violencia familiar, enfrentamientos armados.
- d) Dictaminar en función del inciso c) el porcentaje de incapacidad psicofísica del agente afectado y aconsejar el reacomodamiento escalafonario en la fuerza policial, y si puede continuar haciendo uso del arma reglamentaria.
- e) Intervenir ante casos de apremios ilegales denunciados.

Artículo 5º.- A los fines de la imputación presupuestaria, las modificaciones que al respecto sea necesario realizar por disposición de la presente, regirán a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal 2009. Hasta dicha oportunidad, autorizar al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a la jurisdicción que se encuentre comprendida por aplicación de la presente, a efectuar los registros pertinentes conforme al presupuesto.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente norma será el Ministerio de Gobierno.

Artículo 7º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Gabinete Interdisciplinario Psicosocial para la fuerza de seguridad

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 4º de la Ley S Nº 4200 el inciso o), el que queda redactado de la siguiente forma:

“o) El Gabinete Interdisciplinario Psicosocial”.

Artículo 2º.- Se añade al artículo 8º de la Ley S Nº 4200 el inciso h), el que queda redactado de la siguiente forma:

“h) Promover y articular la participación de Equipos Interdisciplinarios en salud mental para prevenir, diagnosticar y recuperar a los agentes de seguridad vinculados a la fuerza policial en estado de riesgo psicofísico”.

Artículo 3º.- Incorpórase a la Ley S Nº 4200, en su Título IV, el Capítulo VI, con sus respectivos artículos 38º, 39º y 40º el que queda redactado de la siguiente forma:

**“Capítulo VI
Del Gabinete Interdisciplinario Psicosocial para la fuerza de seguridad**

Artículo 38.- Créase el Gabinete Interdisciplinario Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro la reemplace, con el objeto de investigar, prevenir, diagnosticar y recuperar, a aquellos agentes policiales del personal superior y subalterno en todas sus ramas de la Policía de la provincia de Río Negro, ante una patología que implique riesgo psicofísico hacia la persona y la sociedad.

Artículo 39.- A los fines del precedente artículo el Gabinete Interdisciplinario estará integrado por profesionales especializados elegidos en concurso público de oposición y antecedentes. Y que tengan incumbencia específica con el tema planteado.

Artículo 40.- Es competencia del Gabinete Interdisciplinario Psicosocial:

- a) Evaluar y dictaminar sobre la aptitud psicofísica de los aspirantes a la Policía de la provincia de Río Negro a los escalafones vigentes o a crearse.
- b) Evaluar y dictaminar con una periodicidad de dos años sobre la aptitud psicofísica de oficiales superiores y subalternos de la Policía de la provincia de Río Negro; dicho dictamen tendrá carácter vinculante a los efectos de ascensos a rangos superiores.
- c) Intervenir de oficio o a requerimiento, ante el agente y familiar directo, en las patologías que se desenlacen como producto de una crisis postraumática derivada de: accidentes, suicidios, violaciones, abusos, violencia familiar, enfrentamientos armados.
- d) Dictaminar en función del inciso c) el porcentaje de incapacidad psicofísica del agente afectado y aconsejar el reacomodamiento escalafonario en la fuerza policial, y si puede continuar haciendo uso del arma reglamentaria.
- e) Intervenir ante casos de apremios ilegales denunciados”.

Artículo 4º.- A los fines de la imputación presupuestaria, las modificaciones que al respecto sea necesario realizar por disposición de la presente, regirán a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal 2009. Hasta dicha oportunidad, autorizar al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a la jurisdicción que se encuentre comprendida por aplicación de la presente, a efectuar los registros pertinentes conforme al presupuesto.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación de la presente norma será el Ministerio de Gobierno.

Artículo 6º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Artículo 7º.- De forma.

Viedma, 04 de mayo de 2011.

Expediente número 220/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la Ley S Nº 4200 del Sistema Provincial de Seguridad Pública.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del presente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase a la Ley S Nº 4200 Título I Capítulo II en el artículo 4 el inciso o) El Gabinete Interdisciplinario Psicosocial para la investigación, prevención y asistencia de la salud y calidad de vida para la fuerza de seguridad en todo su escalafón, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 4.-** El Sistema Provincial de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, estará integrado por:

- a) La Policía de la provincia de Río Negro.
- b) El Servicio Penitenciario Provincial.
- c) El Instituto de Asistencia a Presos y Liberados.
- d) La Dirección de Defensa Civil.

- e) Los Cuerpos de Bomberos y Rescates.
- f) Los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana.
- g) El Consejo Provincial de Seguridad Vial.
- h) El Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito.
- i) El Registro Provincial de Armas.
- j) La Dirección de Análisis Delictivo.
- k) La Auditoría General de Asuntos Internos.
- l) La Dirección de Control de Prestadores Privados de Seguridad.
- m) El Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
- n) Los Consejos Regionales de Seguridad Rural.
- o) El Gabinete Interdisciplinario Psicosocial.

Artículo 2º.- Incorpórase a la Ley S N° 4200 Título II – Plan de Prevención Integral- Capítulo I del Plan de Prevención en el artículo 8 el inciso h) los objetivos de promover y articular la participación de Equipos Interdisciplinarios en salud mental, para el diagnóstico, recuperación y prevención de agentes de seguridad en estado de riesgo psicofísico, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8.- El Plan de Prevención Integral tiene, en particular, los siguientes objetivos:

- a) Estimular y promover una cultura de la prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales.
- b) Promover la participación y el compromiso social para el diseño e implementación de estrategias de prevención integral.
- c) Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a modificar las condiciones que impulsan a los problemas de seguridad.
- d) Articular el accionar de las distintas áreas gubernamentales y de organizaciones públicas y privadas para fortalecer la base institucional existente, a fin de responder con un enfoque multisectorial a la problemática de la violencia y la inseguridad social.
- e) Coordinar las acciones de seguridad con el Poder Judicial y fomentar los cambios legislativos necesarios para su correcta implementación.
- f) Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que los vecinos o instituciones de bien público realicen, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el Estado de Derecho.
- g) Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de servicios públicos, tales como alumbrado, limpieza, desmalezado, entre otros, como elementos esenciales de la seguridad pública.
- h) Promover y articular la participación de Equipos Interdisciplinarios en salud mental para prevenir, diagnosticar y recuperar a los agentes de seguridad vinculados a la fuerza policial en estado de riesgo psicofísico”.

Artículo 3º.- Incorpórase a la Ley S N° 4200, en su Título IV, el Capítulo VI, con sus respectivos artículos 38º, 39º y 40º el que queda redactado de la siguiente forma:

**“Capítulo VI
del Gabinete Interdisciplinario Psicosocial para la Fuerza de Seguridad**

Artículo 38.- Créase el Gabinete Interdisciplinario Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro la reemplace, con el objeto de Investigar, prevenir, diagnosticar y recuperar, a aquellos agentes policiales del personal superior y subalterno en todas sus ramas de la Policía de la provincia de Río Negro, ante una patología que implique riesgo psicofísico hacia la persona y la sociedad.

Artículo 39.- A los fines del precedente artículo el Gabinete Interdisciplinario estará integrado por profesionales especializados elegidos en concurso público de oposición y antecedentes. Y que tengan incumbencia específica con el tema planteado.

Artículo 40.- Es competencia del Gabinete Interdisciplinario Psicosocial:

- a) Evaluar y dictaminar sobre la aptitud psicofísica de los aspirantes a la Policía de la provincia de Río Negro a los escalafones vigentes o a crearse.
- b) Evaluar y dictaminar con una periodicidad de dos años sobre la aptitud psicofísica de oficiales superiores y subalternos de la Policía de la provincia de Río Negro; dicho dictamen tendrá carácter vinculante a los efectos de ascensos a rangos superiores.
- c) Intervenir de oficio o a requerimiento, ante el agente y familiar directo, en las patologías que se desenlacen como producto de una crisis postraumática derivada de: accidentes, suicidios, violaciones, abusos, violencia familiar, enfrentamientos armados.
- d) Dictaminar en función del inciso c) el porcentaje de incapacidad psicofísica del agente afectado y aconsejar el reacomodamiento escalafonario en la fuerza policial, y si puede continuar haciendo uso del arma reglamentaria.
- e) Intervenir ante casos de apremios ilegales denunciados”.

Artículo 4º.- A los fines de la imputación presupuestaria, las modificaciones que al respecto sea necesario realizar por disposición de la presente, regirán a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal 2009. Hasta dicha oportunidad, autorizar al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a la jurisdicción que se encuentre comprendida por aplicación de la presente, a efectuar los registros pertinentes conforme al presupuesto.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación de la presente norma será el Ministerio de Gobierno.

Artículo 6º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Artículo 7º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Maza, Morán de Di Biase, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de mayo de 2011.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 220/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la Ley S N° 4200 del Sistema Provincial de Seguridad Pública.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones introducidas por el autor del proyecto a fojas 28/29, con más la modificación al artículo 4º, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- Las modificaciones presupuestarias que al respecto sea necesario realizar por disposición de la presente, regirán a partir del ejercicio fiscal 2012. Hasta dicha oportunidad, se autoriza al Ministerio de Gobierno, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

La Ley S N° 4200 se sancionó en un contexto donde la Policía de Río Negro empezaba a replicar ciertos fenómenos -que ya habían sido verificados en la policía bonaerense, entre otras- como el de la violencia policial, la autonomización creciente de la fuerza y la distancia paulatina de la comunidad en la que estaba inserta. El hecho de que detrás de todo acontecimiento delictivo de envergadura se deslice la sospecha por parte de la sociedad de que la policía estaba involucrada, fue razón suficiente para realizar reformas profundas y plantear la creación de un Sistema de Seguridad Pública con una visión amplia e integradora de la problemática en cuestión.

Cuatro años después, señor presidente, debemos preguntarnos si falló la ley, y la primera respuesta es que no, que las leyes no fallan por sí mismas, pero sí lo hacen las voluntades, por ejemplo la voluntad de respaldarla política e institucionalmente, dándole continuidad temporal al espíritu que dio la luz a esa norma.

La segunda respuesta es que las leyes no fallan pero son perfectibles y tienen la capacidad de atar la voluntad a compromisos previos, las consabidas salvaguardas institucionales; y de eso se trata este proyecto, de establecer una salvaguarda institucional en el seno de la Ley S N° 4200, en busca de dar un principio de solución al problema de la violencia policial.

Algunos se preguntarán por qué crear este gabinete de análisis psicofísico permanente para nuestros agentes de policía en el marco de la Ley de Seguridad Pública, en lugar de crearlo en el seno mismo de la Ley S N° 1965, Orgánica de la Policía.

Lo planteamos así por tres razones: En primer lugar, se trata de un posicionamiento ideológico, que tiene que ver con la necesidad imperante de que la sociedad civil participe en el destino de la seguridad pública; tiene que ver con la consideración de la comunidad como sujeto fundamental de la seguridad, que es un principio rector de esta norma. En virtud de esas consideraciones se incorporaron los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana.

Cuando debatimos esta ley, en el año 2007, planteábamos que había que abandonar el modelo centralizado si se quería empezar a solucionar el desborde institucional; históricamente las fuerzas de seguridad se han conformado bajo el modelo centralizado, porque ellas fueron un instrumento privilegiado de un Estado también unificado; nuestra institucionalidad se fue construyendo de arriba hacia abajo, con todos los problemas que eso acarrea.

En segundo lugar, señor presidente, tiene que ver con un proceso que quedó a mitad de camino puesto que, a pesar de haberse sancionado la Ley de Seguridad, se mantuvo la vieja Ley de la Policía, incorporar este gabinete interdisciplinario al contexto de la ley orgánica sería equivalente a poner un parche en una vieja estructura que, por otro lado, reclama una urgente reforma.

Y en tercer término tiene que ver con el marco general de lo que entendemos como una política de seguridad, donde la policía es un eslabón más en una cadena de interacciones y donde la estabilidad psicofísica de los agentes debe estar incorporada en las estrategias principales de nuestra política y no como un simple apartado dentro de un organigrama.

En la provincia, conforme a lo establecido en la Ley L N° 679, del Personal Policial, un aspirante a la Fuerza Policial tiene que atravesar un test psicofísico que le permite el ingreso a la misma; la continuidad de este proceso se ve interrumpida en su historia laboral y el oficial y agente, ya promovidos, no atraviesan nuevamente por estos tipos de estudios. Dicha ley no prevé en su contenido un gabinete que atienda los padecimientos por lo que atraviesan permanentemente los oficiales y agentes de policía ante situaciones como las que todos conocemos.

Es imprescindible que el oficial y agente de la Policía de la provincia de Río Negro sea acompañado con una determinada periodicidad a un tratamiento psicofísico durante toda su carrera y en especial ante situaciones graves a las que se somete. Esto nos permitirá contar con un oficial, profesional, emocionalmente apto y equilibrado para el desarrollo de su actividad, garantizando una mayor seguridad y confianza por tratarse de personas armadas. Precisamente lo que se pretende llevar adelante es una herramienta profesional que cubra estas necesidades psíquicas, las cuales emergen ante hechos propios del ejercicio de la actividad laboral policial que implican exposición a situaciones inesperadas, de riesgo real, de violencia con alcances, en algunos casos trágicos, que van desde casos de gatillo fácil a casos de violencia familiar, ruptura de vínculos de contención, suicidios, etcétera. No estamos hablando de cualquier tipo de exposición laboral, justamente se trata de un contacto permanente con la violencia que necesita un tratamiento especial.

Cuando trabajamos en esta iniciativa nos propusimos no caer en posiciones extremas: Ni la victimización, cuasi justificacionista del policía, ni caer en el lugar hipócrita de los que detractan la labor policial, sin advertir las condiciones extremas a las que están sometidos sus agentes y el alto índice de riesgo laboral en el que se desempeñan.

Crear este gabinete significa una importante estrategia de seguridad que, esperamos, redunde en la reducción de los índices de violencia policial y gatillo fácil, pero además tiene que ver con garantizar condiciones laborales apropiadas. Sabemos que esto es sólo un complemento, un importante complemento. No nos olvidamos que cuando debatimos la Ley de Seguridad planteamos que una de las formas de reducir la violencia era abandonar el viejo militarizado, cuya estricta jerarquía recaía despiadadamente sobre los niveles subalternos. No es casual que, en su mayoría, los casos de gatillo fácil de estos últimos años hayan sido perpetrados por suboficiales con escasa formación y en circunstancias de máxima tensión, para la cual no sólo estaban entrenados, sino que además no contaban con la atención psicológica necesaria. No debemos ignorar, señor presidente, el estrés que produce el peso de la responsabilidad que implica la labor en una estructura de estricto verticalismo, tensión que, en muchos casos, es descargada en las actuaciones diarias del personal policial. En consecuencia, el agente muchas veces se torna en un fusible que da cuenta, es portavoz, de un problema de índole institucional, por lo que el análisis que se podría abordar en la creación de un gabinete

interdisciplinario no se centraría sólo en el agente como foco problemático, sino en el agente emergente de la situación institucional, y de esta manera se podrá aportar al enriquecimiento general de la misma. De ahí la importancia de una labor conjunta interdisciplinaria.

Estamos ante una estrategia progresista de seguridad que, acompañada de decisión política, podrá dar grandes resultados y que, acompañada de reformas estructurales, -como, por ejemplo, la Ley de la Policía- quizás nos permita hablar en un futuro de una policía ejemplar, que se sienta inscrita en su comunidad y vuelva a ser percibida ampliamente como un servicio a la ciudadanía.

Dicho esto, señor presidente, adelantamos naturalmente el voto positivo de nuestra bancada y agradecemos la atención.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador Gatti.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

No voy a agregar nada más a lo expresado por el presidente de mi bloque que ha sido muy explícito en lo referente al espíritu y a la intención de esta propuesta legislativa, pero sí me voy a referir un poco a la historia de este proyecto. Su número indica que fue presentado a comienzos del año pasado, pero esto viene con anterioridad, en la gestión anterior nosotros ya insistimos con una propuesta de estas características, pero no fue posible llegar a la instancia en la que estamos hoy, de tratarlo en la Cámara y sentimos satisfacción también de poder estar discutiendo hoy esta propuesta.

En el mes de marzo de este año, en la reunión del Consejo Federal de Seguridad Interior que se hizo en Buenos Aires, presidida por la ministra de Seguridad, la doctora Nilda Garré, en ese ámbito se evaluó, se discutió y se propusieron las nuevas estrategias para mejorar este tema de la seguridad en el país. Participaron los ministros de gobierno de todas las provincias y los secretarios de seguridad, y la doctora Garré propuso desarrollar un programa en todas las fuerzas de seguridad con estas características y crear un programa de contención y asistencia psicológica a los agentes de seguridad.

¿Qué balance nos dio esto? Que la perseverancia que hemos tenido en esta iniciativa, hoy nos da la satisfacción de poder estar tratándolo en esta Cámara. Muchas gracias, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Gracias, señor presidente.

Sabido es que las fuerzas de seguridad constituyen un eslabón de notable importancia a la hora de fortalecer un régimen democrático. Pesa sobre sus espaldas la difícil tarea de asegurar -a partir de sus distintos estamentos- la paz y la tranquilidad interna, basamentos angulares del desarrollo y progreso de un Estado de Derecho.

Para la consecución de dicho objetivo, el personal policial es sometido a un test de ingreso que incluye -entre otros requisitos- la superación de un examen psicofísico que -a juicio de la autoridad evaluadora- permita inferir que el agente en cuestión se encuentra capacitado para desarrollar la función para la cual se postula.

Sin embargo -y yendo específicamente a lo que tiene que ver con el funcionamiento de la policía provincial- este examen inicial no se ve complementado con la realización de un seguimiento periódico, sostenido y sistemático, que posibilite tener un cuadro actualizado de la salud física y emocional del agente.

En tiempos en que el concepto de seguridad pública parece estar en crisis, la actuación profesional de estos trabajadores ha evidenciado una complejización evidente, que a las resultas ha redundado en una merma de su integridad.

El aumento de la tasa delictiva, la aparición de nuevas modalidades puestas al servicio del delito -entre otros aspectos-, han influido de forma relevante en la psiquis del personal policial, produciendo un evidente desgaste que no encuentra contención.

La carga laboral y emocional de la tarea que realizan puede producir desbordes, provocando la aparición de fatiga psíquica y estrés.

A esto debemos sumarle -claro está- el riesgo físico que involucra de manera directa la función descripta. De forma permanente, el operador policial se encuentra expuesto a una latente posibilidad de ser herido o -en el peor de los casos- encontrar la muerte en el ejercicio de su función.

Por otra parte, la sensación de transitoriedad, la ausencia de estabilidad geográfica propia de su función y la noción de disponibilidad, provocan que el agente policial tenga serias dificultades a la hora de establecer relaciones personales duraderas, sólidas, que vengan a funcionar como suerte de contención emocional en los momentos que lo necesita.

Esta situación potencia la posibilidad de padecer estrés laboral y -peor aún- pone en evidencia la posibilidad de sufrir consecuencias mucho más graves.

El entorno familiar se ve resquebrajado ante la ausencia de una figura sólida que conduzca los destinos de la misma familia y esta circunstancia agrava aún más el ya complejo cuadro policial.

Podríamos seguir enumerando las causales que hacen propicia y urgente la adopción de un esquema que venga a paliar esta deficiencia funcional.

A través de este proyecto, señor presidente, se intenta mitigar los efectos nocivos que hemos enunciado.

Es por eso que adherimos a las modificaciones presentadas por los autores a la Ley S N° 4200, pero también queremos informar que, a partir del mes de noviembre del año pasado, hubo una reestructuración en la policía provincial en la que se han creado algunos departamentos, justamente, uno de ellos es el Departamento Psicosocial para el Personal Policial y se han readequado otros como el Departamento de Derechos Humanos.

De esta manera adelanto el voto positivo de mi bancada. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Es para adelantar nuestro voto positivo al proyecto.

Creo que abundaron en detalles del mismo los autores, compartimos totalmente todos y cada uno de los fundamentos de la exposición que hicieron los autores y la importancia que tiene, sin lugar a dudas, que a partir de este proyecto de ley que se va a transformar en ley, se pueda trabajar fuertemente con cada uno de los individuos que están dentro de las fuerzas policiales, dentro de las fuerzas de seguridad de nuestra provincia. Hechos que se han denunciado, a veces, que tienen que ver con situaciones de mucha violencia por parte del personal de la policía, hechos que tienen que ver con situaciones gravísimas que se han sucedido en todo el territorio, como por ejemplo, muertes de jóvenes que se han producido en persecuciones, hacen, sin lugar a dudas, pensar que nuestra policía está necesitando una presencia fuerte y activa del Estado, que los pueda proteger, que los pueda cuidar, un policía no es un muñeco vestido de policía con gorra y con arma, es un ser humano, es un ser humano como lo es el docente, el enfermero, el médico, es un trabajador más, que, indudablemente, tiene que cumplir con una función que no es de las más cómodas, tiene que cumplir una función que es la de prevenir la seguridad de cada uno de los miles de rionegrino y de cada uno de los intereses de todos estos rionegrinos. Pero también el Estado tiene que reconocer la necesidad de los equipos para poder atender la salud mental de nuestros policías en esta provincia, que tiene que ver en muchos casos con la situación por la que atraviesan sus familias, con sus propios ingresos, sueldos bajísimos, alquileres carísimos, lugares de la provincia donde el costo de vida se duplica, a diferencia de otros lugares, estamos hablando concretamente de lo que ha sucedido y está sucediendo y este es un reclamo de hace tiempo de la policía que está instalada en la Zona Andina, donde los costos, tanto en El Bolsón y como en San Carlos de Bariloche, son altísimos. Entonces, también tenemos familias que no están viviendo bien y, precisamente, el jefe de familia, el responsable de llevar todos los días la tranquilidad al hogar, es un policía con bajo sueldo.

Otros hechos también como los que se han sucedido en Valle Medio que tienen que ver con otro tipo de violencia, que se ejerce, en algunos casos, con el aprovechamiento de la figura del policía o del oficial o del jefe de algunas de las comisarías, que utilizaron esa figura para aprovecharse, en algunos casos, y llamar a algunos locales nocturnos para pedir que sean bien atendidos por la señorita que trabajaba en esos locales nocturnos, ellos también necesitan ser atendidos por estos equipos especializados.

Entonces, digo que a partir de todo lo que sucedió en estos años, las muertes de jóvenes, los apremios, las denuncias que han hecho quienes han sido detenidos, que han sucedido también en muchos calabozos de nuestras comisarías, obedecen a la necesidad de implementar de forma urgente este proyecto de ley.

Es por esto, señor presidente que acompañamos este proyecto y sin lugar a dudas esperemos que tenga el resultado deseado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque, sin duda, va a apoyar esta iniciativa que viene a llenar un importante vacío de contención que tiene la policía de nuestra provincia. Lógicamente no es nada fácil estar accionando permanentemente para llevar justicia, tranquilidad, prevención, cuando innumerables veces son agredidos en forma despectiva, incluso, desde el punto de vista físico. Sumado a eso la situación económica que viven todos ellos lógicamente por un sueldo que, a nuestro juicio, no está acorde con su importante función que más de una vez ponen en peligro sus vidas.

Evidentemente el vacío que estaba en esta ley o por lo menos que tenía la policía, hoy va a ser contemplado, por eso nosotros estamos de acuerdo en apoyarla y pedimos lógicamente que su implementación sea lo más rápida posible pero en forma verdadera, que no sea solamente una expresión de deseo sino que se cumpla tal cual dice esta reforma. Por eso acompañamos y felicitamos a los autores de esta iniciativa. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 220/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

44 - PROTECCIÓN DE LOS GLACIARES Y DE LOS AMBIENTES PERIGLACIALES DE RIO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 283/10, proyecto de ley**, de Protección de los Glaciares y de los Ambientes Periglaciales de la provincia de Río Negro. Crea el Inventario Provincial de Glaciares. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley tutela la propiedad de los ambientes glacial y periglacial como pertenecientes al dominio público de la provincia de Río Negro, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano, la agricultura y las actividades industriales, como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas y la generación de energía hidroeléctrica, y como atractivo turístico. Los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros

son propiedad del Estado provincial (artículo 124 in fine de la Constitución nacional) y se consideran cosas fuera del comercio (artículo 953 del Código Civil) y por lo tanto inajenables.

Artículo 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley, están considerados dentro del ambiente glacial, los glaciares descubiertos y cubiertos, y dentro del ambiente periglacial, los glaciares de escombros y los suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo, cuerpos que cumplen uno o más de los servicios ambientales y sociales establecidos en el artículo 1º.

Se entiende por glaciares descubiertos aquellos cuerpos de hielo perenne expuestos, formados por la recristalización de la nieve, cualquiera sea su forma y dimensión. Los glaciares cubiertos son aquellos cuerpos de hielo perenne que poseen una cobertura detrítica o sedimentaria. Y los glaciares de escombros y suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo, son cuerpos de detrito congelado y hielo, cuyo origen está relacionado con los procesos criogénicos asociados con suelo permanentemente congelado y con hielo subterráneo, o con el hielo proveniente de glaciares descubiertos y cubiertos.

Estos cuerpos de hielo tienen una clara delimitación espacial a los efectos de definir las áreas protegidas. Son parte constituyente de cada glaciar además del hielo, el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua.

Artículo 3º.- Inventario. Créase el Inventario Provincial de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio provincial con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Artículo 4º.- Prohibición de enajenar. Ningún escribano podrá autorizar la venta de inmueble alguno donde se encuentren glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros definidos en el artículo 2º, bajo pena de aplicación de las disposiciones del Código Penal y otras leyes pertinentes.

Artículo 5º.- Información Registrada. El Inventario Provincial de Glaciares deberá contener la información de los glaciares descubiertos, cubiertos, de escombros y los suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo, por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica.

Este Inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor de 5 años, verificando los cambios en superficie de los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación y prevención de riesgos.

Artículo 6º.- El inventario y monitoreo del estado de los glaciares será llevado a cabo por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA-CONICET), con la coordinación de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 7º.- Actividades Prohibidas. En los glaciares y ambiente periglacial definidos en el artículo 2º, quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1º, que impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen.
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción las necesarias para la investigación científica y la prevención de riesgos.
- c) La exploración y explotación minera o petrolífera.
- d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.
- e) La venta de terrenos ocupados por glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros y los suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo.

Artículo 8º.- Todas las actividades proyectadas en los glaciares descubiertos, cubiertos, de escombros y los suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo que no se encuentran prohibidas, estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, según corresponda conforme escala de intervención, previo a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

- a) De rescate, derivado de emergencias aéreas o terrestres.
- b) Científicas, realizada a pie o sobre esquíes, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros
- c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Artículo 9°.- Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Consejo de Ecología y Medio Ambiente –CODEMA-.

Artículo 10.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los ambientes glacial y periglacial.
- b) Realizar y mantener actualizado el Inventario Provincial de Glaciares, a través de las Autoridades Nacionales del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA).
- c) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio provincial, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia.
- d) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación;
- e) Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley.
- f) Llevar a cabo un registro detallado de los pobladores que habitan en cercanías a glaciares y los ambientes periglaciales definidos en el artículo 2º, donde conste la situación dominial y las actividades que realizan.

Artículo 11.- Infracciones y Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, serán objeto de las siguientes sanciones, conforme a las normas de procedimiento administrativo que correspondan:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de cien (100) a cien mil (100.000) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración pública provincial.
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Artículo 12.- En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Artículo 13.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, que tenga a su cargo la dirección, administración o gerencia, será solidariamente responsable de las sanciones establecidas en la presente ley.

Artículo 14.- El importe percibido por la Autoridad de Aplicación, en concepto de multas, se destinará, preferentemente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en la provincia de Río Negro.

Artículo 15.- Disposición Transitoria. Las actividades descriptas en el artículo 7º, en ejecución al momento de la sanción de la presente ley, deberán, en un plazo máximo de 180 días, someterse a una auditoría ambiental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales potenciales y generados. En caso de verificarse impacto significativo sobre glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros se ordenará el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Artículo 16.- Recursos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, el gobierno de la provincia de Río Negro deberá anualmente destinar la partida presupuestaria correspondiente a los efectos de dar cumplimiento con la presente ley.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo deberá proceder a reglamentar la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

Artículo 18.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 283/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: De Protección de los Glaciares y de los Ambientes Periglaciares de la provincia de Río Negro. Crea el Inventario Provincial de Glaciares.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del presente proyecto de ley que incorpora modificaciones propuestas por el autor y la presente comisión:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tutela la propiedad de los ambientes glacial y periglacial como pertenecientes al dominio público de la provincia de Río Negro, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano, la agricultura y las actividades industriales, como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas y la generación de energía hidroeléctrica, y como atractivo turístico. Los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros son propiedad del Estado provincial (artículo 124 in fine de la Constitución nacional) y se consideran cosas fuera del comercio (artículo 953 del Código Civil) y por lo tanto inajenables.

Artículo 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley, están considerados dentro del ambiente glacial, los glaciares descubiertos y cubiertos, y dentro del ambiente periglacial, los glaciares de escombros y los suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo, cuerpos que cumplen uno o más de los servicios ambientales y sociales establecidos en el artículo 1º.

Se entiende por glaciares descubiertos aquellos cuerpos de hielo perenne expuestos, formados por la recristalización de la nieve, cualquiera sea su forma y dimensión. Los glaciares cubiertos son aquellos cuerpos de hielo perenne que poseen una cobertura detrítica o sedimentaria. Y los glaciares de escombros y suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo, son cuerpos de detrito congelado y hielo, cuyo origen está relacionado con los procesos criogénicos asociados con suelo permanentemente congelado y con hielo subterráneo, o con el hielo proveniente de glaciares descubiertos y cubiertos.

Estos cuerpos de hielo tienen una clara delimitación espacial a los efectos de definir las áreas protegidas. Son parte constituyente de cada glaciar además del hielo, el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua.

Artículo 3º.- Inventario. Créase el Inventario Provincial de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio provincial con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Artículo 4º.- Prohibición de enajenar. Ningún escribano podrá autorizar la venta de inmueble alguno donde se encuentren glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros definidos en el artículo 2º, bajo pena de aplicación de las disposiciones del Código Penal y otras leyes pertinentes.

Artículo 5º.- Información Registrada. El Inventario Provincial de Glaciares deberá contener la información de los glaciares descubiertos, cubiertos, de escombros y los suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo, por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica.

Este Inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor de 5 años, verificando los cambios en superficie de los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación y prevención de riesgos.

Artículo 6º.- El inventario y monitoreo del estado de los glaciares será realizado por la autoridad de aplicación de la presente, con la colaboración de las universidades nacionales existentes en la provincia de Río Negro y con el asesoramiento del Instituto de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA-CONICET).

Artículo 7º.- Actividades Prohibidas. En los glaciares y ambiente periglacial definidos en el artículo 2º, quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1º, que impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen.
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción las necesarias para la investigación científica y la prevención de riesgos.
- c) La exploración y explotación minera o petrolífera.
- d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.
- e) La venta de terrenos ocupados por glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros y los suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo.

Artículo 8°.- Todas las actividades proyectadas en los glaciares descubiertos, cubiertos, de escombros y los suelos congelados saturados y sobresaturados en hielo que no se encuentran prohibidas, estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, según corresponda conforme escala de intervención, previo a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

- a) De rescate, derivado de emergencias aéreas o terrestres.
- b) Científicas, realizada a pie o sobre esquís, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros
- c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Artículo 9°.- Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro.

Artículo 10.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los ambientes glacial y periglacial.
- b) Coordinar la realización y actualización del Inventario Provincial de Glaciares, a través de sus áreas específicas con la colaboración de las universidades nacionales existentes en la provincia de Río Negro y con el asesoramiento del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA-CONICET).
- c) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio provincial, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia.
- d) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación;
- e) Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley.
- f) Llevar un registro de los pobladores que habitan en cercanías de los ambientes glaciares y periglaciales, la situación dominial de las propiedades y las actividades que realicen, con la colaboración de los organismos catastrales provinciales.

Artículo 11.- Infracciones y Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, serán objeto de las siguientes sanciones, conforme a las normas de procedimiento administrativo que correspondan:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de cien (100) a cien mil (100.000) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración pública provincial.
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Artículo 12.- En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Artículo 13.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, que tenga a su cargo la dirección, administración o gerencia, será solidariamente responsable de las sanciones establecidas en la presente ley.

Artículo 14.- El importe percibido por la autoridad de aplicación, en concepto de multas, se destinará, preferentemente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en la provincia de Río Negro.

Artículo 15.- Disposición Transitoria:

- a) En un plazo máximo de 90 días, a partir de la sanción de la presente la autoridad de aplicación, en coordinación con autoridades nacionales y el IANIGLIA, deberá presentar un cronograma para la ejecución del inventario provincial el que deberá comenzar a realizarse en un plazo no mayor a 90 días desde el momento de su presentación.
- b) Las actividades descritas en el artículo 7º, en ejecución al momento de la sanción de la presente ley, deberán, en un plazo máximo de 180 días, someterse a una auditoría ambiental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales potenciales y generados. En caso de verificarse impacto significativo sobre glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros se ordenará el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Artículo 16.- Recursos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, el gobierno de la provincia de Río Negro deberá anualmente destinar la partida presupuestaria correspondiente a los efectos de dar cumplimiento con la presente ley.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo deberá proceder a reglamentar la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

Artículo 18.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Torres, Pascual, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de mayo de 2011.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 283/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: De Protección de los Glaciares y de los Ambientes Periglaciares de la provincia de Río Negro. Crea el Inventario Provincial de Glaciares.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro obrante a fojas 81 a 85 inclusive. Se modifican los artículos 1º y 3º los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tutela la propiedad de los ambientes glacial y periglacial como pertenecientes al dominio público de la provincia de Río Negro, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano, la agricultura y las actividades industriales, como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas y la generación de energía hidroeléctrica, y como atractivo turístico. Los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros son propiedad del Estado provincial (artículo 124 in fine de la

Constitución nacional) y se consideran cosas fuera del comercio (artículo 953 del Código Civil) y por lo tanto inajenables.

Artículo 3º.- Inventario. Se crea el Inventario Provincial de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio provincial con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de mayo de 2011.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 283/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: De Protección de los Glaciares y de los Ambientes Periglaciares de la provincia de Río Negro. Crea el Inventario Provincial de Glaciares.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 86/87.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Vázquez, Gatti, Lazzarini, Pascual, Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Con el tratamiento de este proyecto estoy segura que estamos dando un paso fundamental en la defensa de nuestro medio ambiente y en la defensa de nuestros recursos naturales comunes.

Todos hemos asistido al debate nacional respecto de la necesidad de proteger nuestros glaciares y hemos asistido también a cómo se cruzaba el interés minero, sobre todo de algunas provincias mineras, como es el caso de San Juan, como es el caso de Catamarca, como es el caso de La Rioja o de Jujuy, entre otras provincias, que defienden la minería de oro y que por suerte ese debate para los rionegrinos está superado.

Creo que es importante tener esta ley de glaciares en Río Negro, porque son muchos los rionegrinos que no saben que en nuestra Región Andina tenemos glaciares y menos aún saben o conocen que en los últimos años por efecto del cambio climático muchos de esos glaciares han sufrido un proceso de retracción o de adelgazamiento, como se les llama, derretimiento provocado esencialmente -como decía- por efectos del cambio climático y otras causas, sin duda.

Si tuviésemos en vigencia este registro de glaciares, que ojalá a partir de esta ley y de la ley nacional podamos contar a la brevedad con él, seguramente vamos a descubrir muchos otros glaciares, además de los que vamos a hacer mención hoy, que están en propiedades privadas, que no sabemos que los tenemos y que por supuesto no podemos cuidarlos, el Estado no puede cuidarlos.

Este proyecto tiene como objetivo fundamental proteger los glaciares y el ambiente periglacial, pues cumple un rol fundamental en el régimen hídrico a lo largo y a lo ancho de la cordillera. El comportamiento irregular de un sistema hídrico integrado, por ejemplo, como es el del río Manso y el glaciar del río Manso, nos muestra la importancia de su preservación, sobre todo como cabecera de cuencas.

El agua que contienen los glaciares y el ambiente periglacial es un recurso estratégico que hoy más que nunca, no sólo por razones ambientales, debe ser protegido para garantizar el suministro de este bien imprescindible para los pueblos de hoy y sobre todo para nuestras futuras generaciones.

Es nuestro anhelo con este proyecto, señor presidente, -que ojalá se convierta en ley muy pronto- que el ciudadano rionegrino conozca su territorio y exija a sus gobernantes las medidas necesarias con el fin de preservar los bienes naturales comunes, reclamando una posición activa y soberana que priorice el interés público y garantice el acceso igualitario a los mismos.

El reconocimiento al derecho humano esencial al agua saludable y suficiente, implica que como nación y como provincia resguardemos nuestros bienes hídricos, garantizando su preservación para las poblaciones presentes y futuras, las cuales podrán disfrutar de este derecho, en la medida que las decisiones que tomen los gobiernos privilegien la vida por encima de todo interés egoísta.

Es importante saber que en términos planetarios, el 70 por ciento del agua dulce disponible se encuentra en los polos y en los glaciares, y que en nuestro país, un millón y medio de personas viven directamente de los glaciares y 15 millones en forma indirecta.

Como decía estos espacios contribuyen a la regulación hídrica, aportando al caudal de los ríos en épocas secas, siendo imprescindible su acción en la región de los Andes Centrales, posibilitando el desarrollo de actividades culturales, económicas y sociales a lo largo de la cordillera y la precordillera. También es de importancia la acción de los glaciares en la Región Andina y en el Sur, fundamentalmente en la Patagonia Norte y en la Patagonia Sur, donde contribuyen al caudal de lagos y ríos cordilleranos.

El proyecto de ley que presentamos, por supuesto tiene como base, precedente fundamental, el proyecto de ley que presentara en su oportunidad la ex diputada nacional Marta Maffei, que fue acompañada en su momento por el aporte y el trabajo de muchísimas organizaciones sociales, asambleas ciudadanas, comunidades indígenas y el asesoramiento fundamental del Instituto Argentina de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, el conocido IANIGLA, del CONICET.

Ese proyecto, con el aporte de otros diputados, el diputado Bonasso, la diputada Fernanda Reyes, se convirtió en ley hace pocos meses, poco tiempo y este proyecto rionegrino va en línea con esa ley nacional y quizás va más allá, porque se encuadra en el artículo 124 de la Constitución nacional y denomina a los glaciares como cosa fuera del comercio, prohibiendo las actividades nocivas, tanto en glaciares como en ambientes periglaciares. Es necesario decir también que ha sufrido varias modificaciones.

Quiero agradecer aquí al presidente de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, porque ha posibilitado que hoy tratemos este proyecto, comprometiéndome a poder evaluar entre primera y segunda vuelta algunos artículos para su redacción final.

A través de esta propuesta, señor presidente, la provincia de Río Negro tutela la propiedad de los ambientes glacial y periglacial como pertenecientes al dominio público provincial, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares, entonces, constituyen bienes de carácter público, a partir de la sanción del proyecto de ley, -que espero que sea muy pronto- son propiedad del Estado provincial y se consideran fundamentalmente cosas fuera del comercio, por lo tanto son inenajenables.

Quiero resaltar las actividades prohibidas, y por eso hice mención al principio de mi alocución a la discusión nacional, que nosotros en Río Negro la tenemos prácticamente saldada, que es en relación a las actividades por ejemplo mineras o hidrocarburíferas. El artículo 7º del proyecto de ley que estamos tratando señala: Que en los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1º, entre ellas, la prospección, exploración y explotación minera o petrolífera, se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial.

Por lo tanto, que los glaciares sean declarados bienes de dominio público del Estado es un paso importante y necesario, pues son reservas estratégicas de un recurso vital e imprescindible para las futuras generaciones. La mercantilización de los bienes hídricos viene sucediendo con la venta de agua a granel, de arroyos, ríos y costas de lagos en muchas provincias. Es habitual encontrar en páginas de internet la venta de campos patagónicos, incluyendo glaciares, señor presidente. Esta situación constituye un avasallamiento del derecho privado por sobre el bien público y los derechos de todos y es deber del Estado legislar con precisión para declarar bajo su resguardo a los glaciares y ambientes periglaciales, además de garantizar el acceso público a los lagos y ríos navegables y sus costas.

Vamos a hablar de los glaciares de Río Negro, que muchos desconocíamos. El estudio de los glaciares de los Andes Patagónicos tiene un gran potencial e importancia desde el punto de vista científico y también hidrológico, sin embargo -como decíamos- el conocimiento sobre los glaciares de la patagonia Argentina sigue siendo muy limitado.

Uno de los glaciares más estudiados en el territorio rionegrino es el glaciar del cerro Tronador, en el Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, que al igual que los más de 60 glaciares relevados en la Cordillera de los Andes Patagónicos, está atravesando un proceso de retracción, pérdida de superficie y adelgazamiento como consecuencia del calentamiento global.

Los investigadores del IANIGLA coinciden en afirmar en sus publicaciones que: *“La cima del monte Tronador ha perdido gran cantidad de hielo entre 1981 y el 2008. Esta porción de la montaña actúa como una zona de acumulación de los glaciares que cubren sus laderas, entre ellos el Ventisquero Negro y el Frías en Argentina...”*

“El sistema hídrico del río Manso constituye uno de los escasos ejemplos patagónicos que presenta un sensible descenso histórico en los caudales de ríos y arroyos y en el nivel de altura del lago Mascardi, también integrante del sistema. El río Manso superior, cabecera de esta cuenca, está alimentado directamente por las aguas de deshielo del glaciar del cerro Tronador. El particular comportamiento histórico del sistema hídrico integrado por el glaciar Tronador -o del Manso-, el lago Mascardi y los ríos Manso superior e inferior ha sido interpretado como una clara señal de cambio climático.”

Otro glaciar, el glaciar río Manso, también conocido como Ventisquero Negro, es uno de los glaciares más fácilmente accesibles de Sudamérica y una de las grandes atracciones del Parque Nacional Nahuel Huapi en la provincia de Río Negro.

No quiero extenderme demasiado en las particularidades de cada uno de los glaciares.

Durante los últimos 150 años la lengua inferior del glaciar río Manso ha adelgazado significativamente, pero se han identificado períodos breves de avances o estabilidad que han sido fechados y estudiados respecto de la edad de los árboles crecidos sobre las morenas formadas en cada caso. Según esta evidencia, avances o estancamientos del glaciar habrían ocurrido cerca de 1870, 1890,

1900, 1920, 1950 y a mediados de 1970. En las últimas décadas la lengua inferior del glaciar ha experimentado una pérdida significativa de hielo, que puede apreciarse muy claramente en comparaciones fotográficas de documentos históricos. Eso es lo que va señalando el IANIGLA.

Hay otros glaciares en el Área Natural Protegida, el glaciar Año Nuevo, en el río Azul. Tenemos muchos glaciares en propiedades privadas en Río Negro que es necesario en forma urgente inventariar, estudiar y proteger fundamentalmente.

Quiero, señor presidente, leer el texto del proyecto para que no queden dudas respecto del texto ordenado sobre su contenido y alcance y, entre primera y segunda vuelta, vamos a revisarlo porque no hubo tiempo en estos últimos días. Y voy a pedir que el texto salga publicado a través de la Versión Taquigráfica y de prensa de Legislatura y que se relacione estrictamente con este texto que voy a pasar a leer en este momento.

“Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tutela la propiedad de los ambientes glacial y periglacial como pertenecientes al dominio público de la provincia de Río Negro, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares constituyen bienes de carácter público, son propiedad del Estado provincial, artículo 124 in fine de la Constitución nacional, y se consideran cosas fuera del comercio, artículo 953 del Código Civil, y por lo tanto inenajenables.

Artículo 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por glaciar toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente, con o sin agua intersticial, formado por la recristalización de nieve, ubicado en diferentes ecosistemas cualesquiera sea su forma, dimensión, estado de conservación y si están cubiertos o descubiertos. Son parte constituyente de cada glaciar el material dendrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua. Asimismo, se entiende por ambiente periglacial en la alta montaña, el área con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico. En la media y baja montaña al área que funciona como regulador del recurso hídrico con suelos saturados en hielo.

Artículo 3º. Inventario. Créase el Inventario Provincial de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares y geoformas periglaciales según lo definido en el artículo 2º, que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio provincial con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Artículo 4º.- Prohibición de enajenar. Ningún escribano podrá autorizar la venta de inmueble alguno donde se encuentren glaciares o ambiente periglacial definidos en el artículo 2º del presente, bajo pena de aplicación de las disposiciones del Código Penal y otras leyes pertinentes.

Artículo 5º.- Información Registrada. El Inventario Provincial de Glaciares deberá contener la información de los glaciares y ambientes periglaciales, por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica. Este inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor de 5 años, verificando los cambios en superficie de los glaciares y ambiente periglacial definidos en el artículo 2º, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación y prevención de riesgos.

Artículo 6º. El inventario y monitoreo del estado de los glaciares será realizado por la autoridad de aplicación de la presente, con la colaboración de las universidades nacionales existentes en la provincia de Río Negro, organismos provinciales competentes y la Dirección de Parques Nacionales y con el asesoramiento del Instituto de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, (IANIGLA-CONICET).

Artículo 7º.- Actividades prohibidas. En los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1º, las que impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes: a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial; b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción las necesarias para la investigación científica y la prevención de riesgos; c) La prospección, exploración y explotación minera o petrolífera. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial; d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollan en el ambiente periglacial; e) La venta de terrenos ocupados por glaciares definidos en el artículo 2º.

Artículo 8º.- Todas las actividades proyectadas en los glaciares y ambientes periglaciales que no se encuentran prohibidas, estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, evaluación ambiental estratégica y audiencia pública según corresponda conforme escala de intervención, en el que deberá garantizarse una instancia de participación ciudadana de acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la ley 25.675 –Ley General del Ambiente- y conforme a la legislación provincial vigente, en forma previa a su autorización y ejecución.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades: a) De rescate, derivado de emergencias; b) Científicas, realizadas a pie o sobre esquís, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares y ambientes periglaciales; c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Artículo 9º.- Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro.

Artículo 10.- Serán funciones de la autoridad de aplicación: a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los glaciares y ambientes periglaciales; b) Coordinar la realización y actualización del Inventario Provincial de Glaciares, con la colaboración de la Universidad Nacional del Comahue, con el asesoramiento del Instituto Argentina de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), organismos provinciales pertinentes y la Dirección de Parques Nacionales; c) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio provincial, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia; d) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación; e) Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley; f) Llevar a cabo un registro detallado de los pobladores que habitan en cercanías a glaciares y los ambientes periglaciales definidos en el artículo 2º, donde conste la situación dominial y las actividades que realizan; g) Realizar consultas periódicas a los clubes andinos que funcionen en la región cordillerana, así como a organizaciones ecologistas y sociales para intercambiar información a los fines del cumplimiento de los objetivos planteados en la presente ley.

Artículo 11.- Infracciones y Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, serán objeto de las siguientes sanciones, las que no podrán ser inferiores a las aquí establecidas, conforme a las normas de procedimiento administrativo que correspondan: a) Apercibimiento; b) Multa de CIEN (100) a CIEN MIL (100.000) sueldos mínimos de la Categoría Básica Inicial de la Administración Pública Provincial; c) Suspensión de la actividad de TREINTA (30) días hasta UN (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso; d) Cese definitivo de la actividad. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Artículo 12.- En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro de los términos de cinco años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Artículo 13.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Artículo 14.- El importe percibido por la autoridad de aplicación en concepto de multas, se destinará, preferentemente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en la provincia de Río Negro.

Artículo 15.- Disposición Transitoria. En un plazo máximo de sesenta (60) días, a partir de la sanción de la presente ley, la autoridad de aplicación, en coordinación con autoridades nacionales y el Instituto Argentina de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), deberá presentar un cronograma para la ejecución del inventario provincial, el que deberá comenzar a realizarse en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde el momento de su presentación. Las actividades descritas en el artículo 7º, en ejecución al momento de la sanción de la presente ley, deberán en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, someterse a una auditoría ambiental y audiencia pública en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales potenciales y generados. En caso de verificarse impacto significativo sobre glaciares o ambientes periglaciales se ordenará el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Artículo 16.- Recursos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14º, el gobierno de la provincia de Río Negro deberá anualmente destinar la partida presupuestaria correspondiente a los efectos de dar cumplimiento con la presente ley.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo deberá proceder a reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

Artículo 18.- De forma. " Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Gracias, señor presidente.

Para acompañar el proyecto presentado por la legisladora Odarda, el cual creo que, como bien decía ella, va a marcar un hecho trascendente en la protección, el control y la preservación de los glaciares en la provincia de Río Negro.

Creo que el trabajo que realizó la legisladora y que tuvimos también desde la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, fue fundamentalmente el de preservar, no solamente el recurso en propiedad de la provincia de Río Negro, sino también el manejo y que la provincia interviniera directamente en todo lo que es el inventario, el control, el cuidado y la preservación de estos recursos naturales. Esto tuvo que ver fundamentalmente con las modificaciones que se le hicieron al proyecto desde la comisión y tiene que ver con la autoridad de aplicación y quién va a ser el que, no solamente realice el inventario, sino que tiene la obligación de realizar un monitoreo permanente sobre estos recursos para ir viendo cuáles son las modificaciones que se van produciendo en los mismos.

Quiero manifestar nada más que, como decía la legisladora, entre primera y segunda vuelta ver dos o tres artículos, en los cuales en uno tenemos alguna sugerencia para hacer y para introducir como modificación, adaptando el artículo 1º que nos parecía que era mejor el del proyecto original y no el modificado; después en lo que tiene que ver fundamentalmente con las infracciones y multas, que es

adaptarlo a una a la ley provincial que establece la unidad de multas y no tal cual está, creo que son cuestiones menores que las vamos a ir trabajando entre primera y segunda vuelta y quiero felicitar a la autora del proyecto por esta iniciativa que, indudablemente, va a ser de gran importancia para la provincia. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador Torres.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Para acompañar este proyecto que fue tan bien descrito por la legisladora Odarda, que no cabe nada más que agregar, sino felicitar, tal cual lo dijo el legislador Torres recientemente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 283/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

45 - OFICINA "COMISIÓN DE FILMACIONES RIO NEGRO"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 880/10, proyecto de ley**, que crea la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Agencia Río Negro Cultura. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Créase la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Funciones:

- a) Dictar normas reglamentarias de la presente.
- b) Suscribir convenios y acuerdos de cooperación con entidades públicas y privadas que contribuyan al enriquecimiento del proyecto.
- c) Extender los permisos para realizar las filmaciones audiovisuales en el territorio de la provincia de Río Negro, que impliquen utilización de los espacios públicos y generar los formularios a tal fin.
- d) Supervisar por medio de seguimientos sistemáticos los sets de filmación.
- e) Percibir el canon correspondiente por la utilización del espacio público y coparticipar a los municipios involucrados.
- f) Quedan exceptuados de canon las producciones locales.

Artículo 3º.- Presupuesto:

El presupuesto de la oficina de "Comisión de Filmaciones Río Negro", se integrará de la siguiente manera:

- a) Ingresos por canon de filmación estipulados en el artículo 2 inciso e), donaciones/ o cesiones a su favor.
- b) Los montos que por ley de presupuesto le sean asignados dentro del subprograma.

Artículo 4º.- Canon por la Utilización del Espacio Público.

Se entiende por espacio público: las calles, puentes, ferrocarril, espacios verdes, rutas provinciales, parques y zonas protegidas, playas, bosques, montaña, edificios y monumentos históricos y todo bien público que se pueda agregar destinado a ese fin.

Artículo 5º.- La reglamentación establecerá las tarifas, que se aplicarán por el uso del espacio público.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 17 de noviembre de 2010.

Expediente número 880/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la oficina “Comisión de Filmaciones Río Negro”, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Funciones:

- g) Dictar normas reglamentarias de la presente.
- h) Suscribir convenios y acuerdos de cooperación con Entidades Públicas y Privadas que contribuyan al enriquecimiento del proyecto.
- i) Extender los permisos para realizar las filmaciones audiovisuales en el territorio de la provincia de Río Negro, que impliquen utilización de los espacios públicos y generar los formularios a tal fin.
- j) Supervisar por medio de seguimientos sistemáticos los set de filmación.
- k) Percibir el canon correspondiente por la utilización del espacio público y coparticipar a los municipios involucrados.
- l) Quedan exceptuados de canon las producciones de Río Negro.

Artículo 3º.- Presupuesto:

El presupuesto de la oficina de “Comisión de Filmaciones Río Negro”, se integra de la siguiente manera:

- c) Ingresos por canon de filmación estipulados en el artículo 2 inciso e).
- d) Los montos que por ley de presupuesto le sean asignados dentro del subprograma.
- e) donaciones/ o cesiones a su favor.

Artículo 4º.- Canon por la Utilización del Espacio Público.

Se entiende por espacio público: las calles, puentes, ferrocarril, espacios verdes, rutas provinciales, parques y zonas protegidas, playas, bosques, montaña, edificios y monumentos históricos y todo bien público que se pueda agregar destinado a ese fin.

Artículo 5º.- La reglamentación establece las tarifas, que se aplican por el uso del espacio público.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de noviembre de 2010.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 880/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones efectuadas por la comisión de Cultura Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 16/17, con la siguiente modificación, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Créase la oficina “Comisión de Filmaciones Río Negro, dependiente de la Agencia Río Negro Cultura”.-

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Moran de Di Biase, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Estamos por aprobar un proyecto propuesto por el Poder Ejecutivo provincial que crea la Comisión de Filmaciones de Río Negro. Lo que pretende fundamentalmente este proyecto es apoyar las producciones locales y promover las ventajas comparativas de nuestra región en estas actividades audiovisuales.

Nuestra provincia es muy rica en múltiples aspectos, no sólo en la vida social, cultural y económica, sino también en sus bellezas, paisajes, historia y aspectos cotidianos. Nos damos cuenta de cuán valorados son -generalmente por extranjeros- nuestros múltiples paisajes y su geografía tan variada, que va desde la cordillera hasta las playas atlánticas. En ella se conjugan una variedad de colores, de caracteres humanos, de flora y fauna variadísimos, que hacen de nuestro territorio una provincia continente y -como tal- una provincia codiciada por quienes nos ven y se llevan nuestras imágenes y nuestros testimonios.

La provincia de Río Negro es uno de los territorios naturales que cuenta con la capacidad de aglutinar -en su extensa geografía- todas las cualidades de un continente. Su naturaleza ha despertado el interés por el turismo, la actividad deportiva, la cultura y las más diversas actividades recreativas.

Tanto los pueblos originarios que han transmitido con sabiduría la memoria y la historia de este territorio tan ancestral y rico en vivencias, como la llegada de otras culturas -producto de corrientes migratorias- han ido enriqueciendo la cultura de esta tierra, abocándose al cultivo, elaboración y manufacturación de los productos de nuestro suelo.

A esta descripción debemos incorporar los escenarios de la fauna autóctona y un sin número de escenarios visuales, además de los sitios naturales, históricos y arqueológicos de gran interés que despierta Río Negro para programas nacionales e internacionales, como por ejemplo, la National Geographic o Animal Planet, set de rodajes para películas, documentales, etcétera.

Todo ello constituye un capital de incalculable valor, en virtud de estas circunstancias -y al no existir normativa al respecto- se utiliza nuestro espacio público sin controles ni cánones.

Por ello, se considera necesario regular la actividad con la finalidad de brindar asesoramiento y asistencia a los productores audiovisuales nacionales e internacionales para la tramitación de permisos, promoviendo a la provincia de Río Negro como un gran set de filmación.

Debemos tener en cuenta además que en nuestra provincia hay tres escuelas de cine y de artes visuales. Es por ello, señor presidente, que proponemos que se apoye esta iniciativa del Poder Ejecutivo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

46 - DESAFECTACION DE CALLE PUBLICA Y AFECTACIÓN A SERVIDUMBRE FRACCION DE TERRENO EN EL BOLSÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1072/10, proyecto de ley**, que desafecta de su condición de calle pública la fracción de terreno comprendida entre las parcelas número 20-1-234640 y 20-1-235641, ordenando la afectación de una servidumbre de paso a favor de la parcela 20-1-233642, ubicada en la ciudad de El Bolsón, Departamento Bariloche. Autores: Carlos Gustavo Peralta; María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Desaféctese de su condición de servidumbre de paso, calle que se afecta, la fracción de terreno comprendida en las Parcelas número 234640 y 234641, ordenando la ejecución del nuevo trazado de servidumbre de paso, calle que se afecta, sobre el lindero de la Parcela identificada como 370630, disponiendo la modificación del duplicado de plano número 3545 que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta y Magdalena Odarda, legisladores.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1072/10. Autores: Carlos Gustavo Peralta; María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Desafecta de su condición de servidumbre de paso, calle que se afecta, la fracción de

terreno comprendida entre las parcelas número 234640 y 234641, ordenando la ejecución del nuevo trazado de servidumbre de paso, sobre el lindero de la parcela 370630, ubicada en la ciudad de El Bolsón, Departamento Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación en el artículo 1º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Desaféctase de su condición de calle pública la fracción de terreno comprendida entre las parcelas 20-1-234640 y 20-1-235641 del plano duplicado número 3545, ordenando la afección de una servidumbre de paso a favor de la parcela 20-1-233642, modificando el plano duplicado número 3545 mediante la ejecución del plano de mensura de redistribución predial de las mencionadas parcelas 20-1-234640 y 20-1-235641.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Carlos Gustavo Peralta, Milesi, Sánchez, Vázquez, Zuain, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de mayo de 2011.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 1072/10. Autores: Carlos Gustavo Peralta; María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Desafecta de su condición de servidumbre de paso, calle que se afecta, la fracción de terreno comprendida entre las parcelas número 234640 y 234641, ordenando la ejecución del nuevo trazado de servidumbre de paso, sobre el lindero de la parcela 370630, ubicada en la ciudad de El Bolsón, Departamento Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Asuntos Municipales a fojas 28.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Es para solicitar que se incorporen en el Diario de Sesiones los fundamentos del proyecto. **(Ver inserción de fundamentos proyecto 1072/10)**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

47 - REGISTROS NACIONALES DE SOCIEDADES: POR ACCIONES, EXTRANJERAS, CIVILES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 243/11, proyecto de ley, la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.047, que establece las disposiciones por las que se regirán los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades Accionarias. Autor: Poder Ejecutivo. (Única Vuelta)

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 18 de mayo de 2011. Expediente número 243/11. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.047, que establece las disposiciones por las que se regirán los Registros Nacionales

de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades Accionarias.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, legisladores.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de abril de 2.011, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Oliva, de Educación, señor César Alfredo Barbeito, de Familia, señor Alfredo Daniel Pega, de Salud, doctora Cristina Uría, de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley el cual se adjunta, en virtud del cual la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a lo establecido por la ley nacional número 26.047.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143º, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; ingeniero Carlos Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; don César Alfredo Barbeito, ministro de Educación; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Uría, ministra de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26047 que establece las disposiciones por los que se regirán los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades no Accionarias.

Artículo 2º.- A los fines de lo establecido en el artículo 8º de la ley nacional número 26047 facúltase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar los convenios de colaboración necesarios con los organismos competentes del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archivar.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; ingeniero Carlos Alberto Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Ley nacional número 26.047

REGIMEN DE REGISTROS NACIONALES.

BUENOS AIRES, 7 de Julio de 2005. (BOLETÍN OFICIAL, 03 de Agosto de 2005).

Vigentes

TEMA

REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES-REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES NO ACCIONARIAS-REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES EXTRANJERAS-ASOCIACIONES CIVILES-INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTÍCULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 14

Artículo 1º - El Registro Nacional de Sociedades por Acciones, creado por el artículo 8º de la Ley 19.550 de sociedades comerciales -texto ordenado 1984 y sus modificaciones-, los Registros Nacionales de Sociedades Extranjeras y de Asociaciones Civiles y fundaciones, creados por el artículo 4º de la ley 22.315 y el Registro Nacional de Sociedades no Accionarias, creado por el decreto 23 de fecha 18 de enero de 1999, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Ref. Formativas: Texto Ordenado Ley 19.550 Art. 8 Ley 22.315 Art. 4 Decreto Nacional 23/99

Artículo 2º - La organización y funcionamiento de los registros nacionales indicados en el artículo anterior, estarán a cargo de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u organismo que corresponda, por medio de sistemas informáticos desarrollados y provistos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica del Ministerio de Economía y Producción.

Artículo 3º - Los registros nacionales serán de consulta pública por medios informáticos, sin necesidad de acreditar interés, mediante el pago de un arancel cuyo monto y condiciones de percepción serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que podrá celebrar convenios especiales al efecto. Los fondos así recaudados integraran una partida especial del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, destinada a solventar los gastos de mantenimiento de los registros nacionales y de los organismos provinciales competentes en la materia, dependientes de las provincias que adhieran a esta ley, a cuyas respectivas jurisdicciones se transferirán los fondos afectados a dicha finalidad, conforme se establezca en la reglamentación. Estarán exentas del mencionado arancel la Administración Nacional, Provincial y Municipal, estas dos (2) últimas respecto de las provincias que adhieran a la presente ley y la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los organismos provinciales a que se refiere el artículo 4º, serán los únicos autorizados para expedir certificaciones relacionadas con datos de las entidades inscriptas en los mismos.

Artículo 4º- Las dependencias administrativas y autoridades judiciales de las provincias que adhieran a esta ley que, conforme a la legislación local, tengan asignadas las funciones del Registro Público de Comercio, previsto en el capítulo II del título II del libro primero del Código de Comercio, para la inscripción de la constitución y modificación de sociedades comerciales y extranjeras, y las funciones para autorizar la actuación como personas jurídicas de carácter privado de las asociaciones civiles y fundaciones, remitirán por medios informáticos a la Inspección General de Justicia, los datos que correspondan a entidades que inscriban, modifiquen o autoricen a partir de la vigencia de esta ley.

Al efecto, deberán utilizar los sistemas informáticos referidos en los artículos 2º y 5º, al igual que para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6º, 7º y 8º, remitiendo los datos en el plazo y la forma que determine la reglamentación o, en su caso, los convenios de cooperación previstos en el segundo párrafo del artículo 5º de esta ley.

A los fines de esta ley, se incluirán entre las modificaciones las que indiquen cambios en la integración de los órganos de administración, representación y fiscalización de las personas jurídicas; la transmisión de participaciones sociales sujeta a inscripción en el Registro Público de Comercio; el acto de presentación de estados contables y los procedimientos de reorganización, disolución y liquidación.

Artículo 5º- Para el cumplimiento de la remisión de datos dispuesta en el artículo anterior, la Administración Federal de Ingresos Públicos, desarrollará e implementará los sistemas informáticos pertinentes que aplicará la Inspección General de Justicia.

Asimismo, asistirá a la Inspección General de Justicia y a los registros de las provincias adheridas, proveyéndoles -sujeto a las condiciones que se pacten- los elementos y sistemas informáticos para la recopilación de información necesaria para la constitución de los registros nacionales, mediante la celebración de convenios de cooperación cuyo contenido mínimo será establecer los alcances de las tareas a realizar, las obligaciones de las partes y los cronogramas de ejecución.

La referida asistencia, que incluirá en su caso la capacitación del personal necesario, se producirá a partir de la fecha que se establezca en los convenios y será sin cargo. En oportunidad de remitir la adhesión a esta ley, el Poder Ejecutivo de cada provincia indicará las dependencias judiciales y administrativas en las que se instalarán los sistemas informáticos referidos precedentemente, debiendo también comunicar oportunamente cualquier modificación de aquellas competencias.

Artículo 6º- Las actuaciones en que tramiten la conformidad administrativa, registro o autorización, serán identificadas con la clave única de identificación tributaria (CUIT) asignada en ese trámite a la entidad por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a través del organismo o autoridad provincial competente, sin perjuicio de la identificación que pueda agregar dicho organismo o autoridad provincial.

La Administración Federal de Ingresos Públicos no dará curso, en el ámbito de su competencia, el alta en los impuestos ni a ningún otro trámite por parte de la respectiva persona jurídica, hasta tanto no se dé cumplimiento al precitado requisito.

La mencionada identificación tributaria -o la que la Administración Federal de Ingresos Públicos disponga en su reemplazo- se mantendrá durante toda la vigencia de la entidad, sin perjuicio de la numeración adicional que pueda agregar la autoridad que dispuso la conformidad administrativa, registro o autorización.

Artículo 7º- En los supuestos de las modificaciones indicadas en el artículo 4º de la presente ley, las autoridades competentes de las respectivas jurisdicciones provinciales adheridas deberán requerir a las entidades la actualización de los datos determinados conforme al artículo 4º, último párrafo.

Artículo 8º- Las provincias que adhieran a esta ley, deberán organizar y ejecutar las medidas necesarias para la incorporación a los registros nacionales de los datos de aquellas entidades preexistentes que no hayan presentado modificaciones dentro del año inmediato siguiente a aquél en el cual, para cada provincia, esta ley haya entrado en vigencia.

A los efectos del ingreso de la información en los registros nacionales, se comenzará por las entidades de menor antigüedad, computándose desde la fecha de inscripción registral o autorización originarias de las entidades.

La primera etapa abarcará entidades de antigüedad máxima de cinco (5) años y deberá ser completada en el plazo máximo que establezcan los convenios de cooperación previstos en el artículo 5º de la presente ley. Cumplida, se ingresará también la información de entidades cuya antigüedad comprenda los cinco (5) años precedentes, ello en un plazo que no podrá exceder de dos (2) años contados desde la conclusión de la etapa anterior.

Artículo 9º- Las provincias que adhieran a la presente ley, deberán remitir a los registros indicados en el artículo 1º la totalidad de los datos incluidos en los respectivos instrumentos públicos o privados, comprendidas modificaciones o rectificaciones posteriores, en relación con los cuales se haya dispuesto la inscripción, conformidad administrativa o autorización correspondiente.

Artículo 10.- La Inspección General de Justicia, será la autoridad de aplicación de esta ley.

Podrá dictar las reglamentaciones que correspondan y solicitar a las autoridades judiciales y administrativas de las distintas jurisdicciones toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de la misma, incluso en relación con aquellas provincias que no adhieran a ella, en tanto no vulneren el principio contenido en el artículo 121 de la Constitución Nacional. Asimismo, y respecto a las entidades cuya inscripción, autorización o modificación posteriores a la vigencia de esta ley corresponda a su competencia, deberá adecuar y mantener su propia base de datos conforme a los sistemas informáticos que se utilicen.

Complementariamente a las reglamentaciones indicadas en el párrafo anterior, la Administración Federal de Ingresos Públicos, dictará las normas pertinentes en orden a determinar los datos de carácter fiscal a ser incluidos en los registros indicados en el artículo 1º de la presente ley, así como las referidas a los procedimientos operativos para la conformación de los mismos.

Ref. Formativas: Constitución Nacional (1994) Art. 121.

Artículo 11.- Créase un comité técnico que estará integrado por un representante de la Inspección General de Justicia, un representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos y dos representantes de dos de las provincias adheridas, que serán designados por el Consejo Federal de Inversiones.

El Comité tendrá a su cargo la coordinación y control técnico del funcionamiento de los registros nacionales a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 12.- Los actos que se realicen en cumplimiento de esta ley, no sustituyen en su contenido y efectos a la inscripción, registración o autorización efectuada en cada jurisdicción local, cuyas formalidades y procedimientos se regirán por las normas y reglamentaciones que sean de aplicación en cada una de ellas.

Artículo 13.- Las provincias podrán adherir a la presente ley a partir de la publicación de las disposiciones reglamentarias que dicten, en forma conjunta la Inspección General de Justicia y la Administración Federal de Ingresos Públicos. Dicha adhesión se tendrá por cumplida con el depósito de una copia del instrumento respectivo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES: CAMAÑO-SCIOLI-Rollano-Estrada

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Gracias, señor presidente.

El proyecto que ponemos en tratamiento, de autoría del Poder Ejecutivo, propone la adhesión a la ley nacional 26.047, norma que establece las disposiciones por las que se regirán los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, Civiles, Fundaciones y de Sociedades No Accionarias.

Los mencionados registros actuarán como entidades de segundo grado, dado que contendrán información proporcionada por todas las autoridades registrales societarias de primer grado de nuestro país. Además debemos tener en cuenta que se trata de registros de consulta pública.

Como es por todos sabido, nuestra provincia ha firmado un convenio con la AFIP, a efectos de mejorar la recaudación fortaleciendo el sistema de control y lucha contra la evasión. Ese convenio fue firmado en julio de 2008 y posteriormente ratificado por decreto del gobernador, en ese marco es que se asume el compromiso de realizar controles previos y concomitantes al trámite de inscripción de las personas jurídicas con la finalidad de impedir la creación de sociedades ficticias que faciliten la evasión.

La ley 26.047 fue sancionada en el mes de julio de 2005 y para que resulte realmente operativa, se hace necesario contar con la colaboración de todos los registros públicos y organismos provinciales competentes.

Como dijimos anteriormente, se trata de una ley convenio y necesita la adhesión de todas las provincias, ya que ello también permitirá proveer capacitación y recurso material que demandará el cumplimiento de los deberes derivados de dicha adhesión.

Se preserva las facultades no delegadas por las provincias, ya que la información que sea remitida a nación se hará en base a lo que la autoridad provincial autorice, certifique, modifique o inscriba.

Los organismos provinciales competentes son los únicos habilitados para expedir este tipo de certificaciones que están relacionadas con los datos de las entidades inscriptas en los mismos.

La ley –ya lo dije anteriormente- dispone el carácter público de los registros, accediendo a la información por medios informáticos, sin necesidad de acreditar interés y mediante el pago de un arancel. De este arancel están exceptuados el gobierno nacional, el gobierno provincial y los municipios.

En cuanto a las condiciones y el monto del arancel, serán fijados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la nación, que podrá celebrar convenios a dichos efectos.

La Inspección General de Justicia es la que tiene a su cargo la organización y funcionamiento de los registros nacionales a través de la formación de una base de datos única, que se alimentará con la información remitida desde las distintas jurisdicciones.

La ley establece la información a remitir al Registro Nacional de Sociedades, definiendo además los contenidos generales de la misma, que será enviada siguiendo un protocolo por medios electrónicos. Abarca los datos de interés societario y fiscal.

Los trámites de solicitud de inscripción, conformidad administrativa o autorización que se realicen ante el Registro Nacional, serán identificados con el CUIT asignado por la AFIP, más allá de la identificación que le otorgue la autoridad local.

En cuanto a la AFIP, deberá desarrollar e implementar los sistemas informáticos pertinentes; asistir a la Inspección General de Justicia y a los registros provinciales adheridos, determinar los datos de carácter fiscal al ser incluidos en los registros.

Se establece la incorporación paulatina de la información, comenzando por aquellas entidades que se inscriban, autoricen o modifiquen a partir de la sanción de la norma y anexando en etapas posteriores los datos correspondientes a aquellas entidades de mayor antigüedad.

En cuanto al financiamiento de los registros, se hará con los fondos provenientes de la recaudación de los aranceles, disponiéndose la coparticipación de esos fondos recaudados con los registros públicos que adhieren a la ley.

Se prevé también la creación de un comité técnico que será el encargado de la coordinación y control del funcionamiento de los registros, con representación de las provincias adheridas.

Integran el comité un representante de la Inspección General de Justicia de la nación, un representante de la AFIP y dos representantes de las provincias adheridas que serán seleccionados por el Consejo Federal de Inversiones.

Cabe destacar, señor presidente, que ya han adherido a la ley nacional las provincias de Mendoza, Jujuy, Tucumán y La Pampa, mientras que en varias provincias el proyecto se encuentra con trámite parlamentario.

Resaltando, señor presidente, que se trata de un registro de segundo grado, que preserva las facultades de registración y fiscalización de las provincias, que permitirá acceder a información estadística fidedigna, que permitirá asegurar la validez de los actos societarios en todo el país, que incrementa la seguridad jurídica y profundiza los mecanismos de la transparencia fiscal, es que adelanto el voto afirmativo de mi bloque. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

48 - CONVENIO NACIONAL DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y TURISTICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 252/11, proyecto de ley**, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el modelo de Convenio dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro a través del Contrato de Préstamo número 2491/OC-AR. Autor: Poder Ejecutivo. (Única Vuelta)

Agregados los expedientes número 1236/11, Asunto Oficial; 1260/11, Asunto Oficial y 1261/11, Asunto Oficial.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de abril de 2.011, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Oliva, de Educación, señor César Alfredo Barbeito, de Familia, señor Alfredo Daniel Pega, de Salud, doctora Cristina Uría, de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de

Desarrollo (BID) el modelo de convenio dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro a través del Contrato de Préstamo número 2491/OC-AR

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143º, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; ingeniero Carlos Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; don César Alfredo Barbeito, ministro de Educación; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Uría, ministra de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el modelo de convenio que forma parte integrante de la presente como anexo I, que consta de tres (3) partes, la primera, denominada Estipulaciones Especiales, que contiene los elementos particulares de la operación; la segunda, denominada Normas Generales, que establece disposiciones de carácter general aplicables por el banco para todas las operaciones financieras con recursos provenientes de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del banco; y la tercera, constituida por el Contrato de Garantía dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro a través del Contrato de Préstamo número 2491/OC-AR.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

27 de diciembre de 2010.

Señor
Miguel Ángel Saiz
Gobernador provincia de Río Negro
República Argentina

Señor
Amado Boudou
ministro de Economía y Finanzas Públicas
República Argentina

Referencia: Argentina. Proyectos de Contratos de Préstamo y de Garantía número 2491/OC-AR.
Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro.

Estimados señores:

Me es grato acompañar a la presente un ejemplar de los proyectos de Contratos de Préstamo y Garantía número 2491/OC-AR, que serían suscriptos con la provincia de Río Negro, en su calidad de Prestatario y con la República Argentina, en su calidad de Garante, respectivamente en la fecha que se acuerde con el banco. El Directorio Ejecutivo del Banco aprobó el financiamiento para la ejecución del Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión mediante resolución DE-229/10 de fecha 14 de diciembre de 2010.

El Contrato de Préstamo que se anexa consta de tres partes, la primera, denominada Estipulaciones Especiales, contiene los elementos particulares de la operación; la segunda, denominada Normas Generales, establece disposiciones de carácter general aplicables por el banco para todas las operaciones financieras con recursos provenientes de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del banco; y la tercera, constituido por el Anexo Único. El Contrato de Garantía consta de una sola parte.

Dichos documentos reflejan, en lo especial, lo acordado con las autoridades de la provincia de Río Negro y el gobierno de la República Argentina durante las diversas etapas de análisis y negociación y, en lo general, las políticas y prácticas operativas del banco para todas sus operaciones de créditos. Los proyectos que se adjuntan son idénticos a los textos negociados, con la excepción de la incorporación del número de préstamo aprobado, de la resolución aprobatoria y de la fecha de dicha resolución y de ajustes de forma.

Les recuerdo que el plazo establecido por nuestras políticas para la suscripción de estos proyectos de Contrato de Préstamo y Garantía es de tres (3) meses contados desde la fecha en que el Directorio Ejecutivo del Banco aprobó la operación, es decir, el 14 de marzo de 2011.

Agradezco a ustedes informar al Departamento Legal del Banco, a su más pronta conveniencia, la existencia, si la hubiere, de alguna dificultad para formalizar los proyectos de Contratos de Préstamo y de Garantía dentro del plazo anteriormente señalado.

Saludo a ustedes con mi mayor consideración.

Firmado: Gerónimo Frigerio, abogado. División de Operaciones con Garantía Soberana, Departamento Legal.

**Para visualizar el Anexo del expediente debe salir de esta opción e ingresar en la opción:
Modulo II - Anexo I - Modelo de Convenio Expediente 252/11.**

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 252/11. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el modelo del convenio dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro a través del Contrato de Préstamo número 2491/OC-AR.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara adherir a las modificaciones introducidas por la secretaria legal y técnica, a fojas 2 del expediente 1236/2011 que se agrega al presente expediente, con más las siguientes modificaciones en los artículos 1º y 3º.-

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el modelo de convenio que forma parte integrante de la presente como Anexo I, que consta de tres (3) partes, la primera, denominada Estipulaciones Especiales, que contiene los elementos particulares de la operación; la segunda, denominada Normas Generales, que establece disposiciones de carácter general aplicables por el banco para todas las operaciones financieras con recursos provenientes de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del banco; y la tercera, constituida por el Contrato de Garantía dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro a través del Contrato de Préstamo número 2.491/OC-AR”.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía hasta la suma total del préstamo, más los intereses y gastos, los fondos que correspondan de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, ley número 23.548 o el régimen que la reemplace o sustituya y/o de la cuenta de Regalías Hidrocarburíferas, los montos en pesos equivalente a los importes autorizados en el artículo anterior, al tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha en que se produzca la cancelación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Gracias, señor presidente.

Es para fundamentar el expediente número 252/11, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, el modelo de convenio destinado a financiar el Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro.

Éste es un préstamo que viene directamente a la provincia y que garantiza el gobierno nacional, es decir, aquí el gobierno nacional hace de garantía.

En el artículo 2º se autoriza al gobierno provincial o se faculta al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía hasta la suma total del préstamo más los intereses y gastos, los fondos correspondientes a las cuentas de coparticipación federal de impuestos y de regalías hidrocarburíferas.

Es un préstamo de 30 millones de dólares, el plazo para los desembolsos es de 4 años de gracia a partir de junio de 2011, y el plazo del préstamo es de 25 años a partir de junio del 2011: La amortización de capital es en cuotas semestrales, el período de gracia es de 4,5 años, y la cuota de amortización es semestral a partir de noviembre de 2016. La forma de pago es semestral sobre saldos adeudados a partir de noviembre de 2011 y la tasa de interés es Libor, que actualmente está en 1,5 por ciento anual, una tasa conveniente, favorable, que no va afectar la cuestión financiera de la provincia y que va a tener un impacto favorable, teniendo en cuenta que son recursos que van a financiar este proyecto productivo y turístico y que van a incidir en el desarrollo y en el crecimiento de la provincia. En lo que es comisión de crédito, la forma de pago es semestral sobre saldos no desembolsados, y la tasa aplicable por el BID, actualmente es el 0,5 por ciento anual.

Este programa ha sido avalado por los municipios involucrados, Viedma, Bariloche y San Antonio, también hay un dictamen favorable de la jefatura de gabinete avalando el programa y dando la aprobación, teniendo en cuenta que la provincia de Río Negro se encuentra en condiciones favorables – digamos- de asumir los compromisos que demanda el préstamo.

Los componentes que se financiarán con el Préstamo BID son los siguientes: Infraestructura productiva y turística. Puerto de San Antonio Este. Primero: Mejora y ampliación de las playas de camiones y las instalaciones a los transportistas, reduciendo las interferencias en la vía pública y el conflicto de la carga pesada en la ciudad. Segundo: Construcción de dos torres de amarre, que permitirán mejorar las condiciones de seguridad operativa en el atraque de buques de mayor eslora, mejorando la

competitividad del puerto. Tercero: Plan de manejo integral del Área Natural Protegida Bahía de San Antonio, asegurando la compatibilidad entre las operaciones portuarias y las áreas de importancia ambiental, y con las actividades turísticas y poblacionales que se desarrollan actualmente.

El financiamiento del BID para este programa es de 3.500.000 dólares, hay una contrapartida local de 800.000 dólares y un total de 4.300.000 dólares.

Infraestructura Turístico-Productiva. Tiene que ver con la ruta provincial número 1, mejora la traza en pos de solucionar los problemas ocasionados por la erosión eólica e hídrica y por los medianos activos, y la inclusión de esta vía en el plan de ordenamiento territorial previsto por la provincia. Por este componente financia la adquisición del derecho de vía y saneamiento legal de los terrenos y mejoras puntuales de la vía, tales como cruces con otras rutas, señalización y acceso a balnearios y áreas de desarrollo urbano. El aporte del BID es de 2.000.000 de dólares, el aporte local es de 500.000 dólares y el costo total de este programa es de 2.500.000 dólares.

Infraestructura Turística Urbana. Mejora la infraestructura urbana en las áreas centrales de San Carlos de Bariloche y Viedma. En San Carlos de Bariloche: Peatonalización parcial de la calle Mitre; en Viedma: Peatonalización de la calle Buenos Aires, renovación del paseo costero, la plaza del encuentro, los jardines del ministerio y centro peatonal administrativo, la manzana salesiana y Catedral. El financiamiento del BID, el aporte del BID, es de 6.500.000 dólares, el aporte local es de 1.500.000 dólares y el total es de 8.000.000 de dólares. De estos 8.000.000 de dólares corresponden a Viedma 1.900.000 y a Bariloche 6.100.000 dólares.

Infraestructura Turística Urbana. Tiene que ver con el Hospital Central de San Carlos de Bariloche, mejoras de quirófanos, guardia, emergencia, internación, obstetricia, neonatología, buscando mejorar la capacidad resolutive del establecimiento; el programa financiará la reconversión de la estructura física y equipamiento, desarrollando un modelo prestacional que garantice sostenibilidad, operación y mantenimiento. El financiamiento del BID es de 14.000.000 de dólares, el aporte local es de 3.000.000 de dólares y el costo total del programa es de 17.000.000 de dólares.

Estudios y Asistencia Técnica Estratégica. La provincia diagnosticará los problemas más urgentes en materia de infraestructura productiva y turística, para ello se requieren estudios técnicos, de viabilidad económica y financiera y de impacto ambiental, como así también la capacitación de recursos humanos. El aporte del BID es de 2.500.000 dólares, el aporte local es de 200.000 dólares y el total del programa es de 2.700.000 dólares.

Administración, Auditoría, Seguimiento y Monitoreo. El programa financiará las actividades de gestión general de la operación, y en particular, las responsabilidades que la Unidad Ejecutora ha asumido en materia de seguimiento y monitoreo. El aporte del BID es de 1.500.000 dólares, el aporte local es de 1.500.000 dólares y el total del programa es de 3.000.000 de dólares.

El aporte total del BID es de 30.000.000 de dólares, el aporte local es de 7.500.000 dólares y el total del programa es de 37.500.000 dólares. Reitero es un crédito conveniente para la provincia teniendo en cuenta la tasa de interés que es del 1,5 por ciento anual y como hemos visto financia programas productivos y turísticos que van a incidir favorablemente en el crecimiento y desarrollo de la provincia. Por lo tanto, adelanto el voto favorable de mi bancada, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Quiero saludar la presencia del intendente de Viedma y de su equipo de trabajo en la bandeja de la Legislatura para presenciar el debate del tratamiento del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Quiero saludar también a las autoridades presentes que hoy nos visitan.

Llega al tratamiento en este recinto, como en tantas otras veces durante las dos gestiones del doctor Saiz, un proyecto de ley para lograr una nueva autorización de endeudamiento, esta vez y de acuerdo a los escuetos fundamentos del proyecto para llevar a cabo el Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia.

Como ya lo explicara el miembro informante de la bancada oficialista, respecto de las condiciones del crédito, también se exployó de manera clara que se trata de un préstamo por 30 millones de dólares y de una contraparte de la provincia por 7 millones y medio. La tasa de interés es claramente barata. El período de gracia, para el pago del capital es de 4 años y medio a partir de la firma del proyecto, es decir que recién en el 2015 o en el 2016 se comenzarán a afrontar los pagos, y 6 meses después de la firma del contrato se comenzará a pagar interés sobre lo que se deba.

Sobre las obras y su importancia me parece que no es necesario hacer ningún comentario, ya que es evidente no sólo que son necesarias, sino que también beneficiarán a muchísimos rionegrinos.

Es un crédito barato, a pagar a largo plazo, las obras son importantes y se beneficiará a muchos rionegrinos. Ahora bien, es evidente que la situación de las arcas rionegrinas no son todo lo auspiciosas que uno cree, y en este sentido es inevitable volver al tema de la calidad del gasto y el endeudamiento provincial.

De acuerdo a los datos del Ministerio de Hacienda, la deuda pública provincial era al 31 de marzo del presente año de 3.792.797.000 pesos, y esto solamente teniendo en cuenta la deuda consolidada, es decir sin considerar el monto por deuda flotante. En este caso el total se ve ampliamente superado.

Desde el comienzo de la gestión del doctor Saiz, allá por diciembre de 2003, la deuda pública pasó de 2.446 millones de pesos a 3.792 millones. ¿Qué significa esto? Significa que la deuda creció en términos porcentuales un 55 por ciento y en términos nominales 1.346 millones.

En el año 2004, cada rionegrino debía -se suponía- al Estado 4.569 pesos, ya que para el año 2009 -último dato disponible- cada habitante de esta querida provincia debía 6.312 pesos.

Gracias a esta situación nuestra provincia tiene el triste honor de ser la más endeudada de toda la patagonia, -cuestión que ya la hemos manifestado en otras sesiones cuando exponíamos sobre el tema de la situación de deuda que tenía la provincia de Río Negro- y una de las primeras en el ámbito nacional, comparable a deudas de las regiones más pobres de nuestro país, donde los recursos con los que cuentan no se acercan ni por asomo a los que tenemos en nuestra provincia.

Todo esto, señor presidente, está respaldado por los correspondientes informes del Ministerio de Hacienda de la provincia, es decir que no es un invento nuestro, sino que se trata simplemente del análisis que los propios organismos del gobierno elaboran, e invitamos a los legisladores del bloque oficialista si pueden rebatir cada uno de estos informes que hoy estamos manifestando.

¿Sabe cuánto se llevaba del presupuesto provincial el Rubro Servicios de Deuda en el año 2004? El 10 por ciento del presupuesto. El año pasado por ese mismo concepto el monto llegó al 17 por ciento, y este incremento se dio a pesar de que el presupuesto provincial creció un 300 por ciento.

¿Sabe qué pasó desde el 2003 a la fecha en el gobierno nacional? Cuando asumió Néstor Kirchner el 6 por ciento del presupuesto se destinaba al pago de la deuda, en 8 años se pasó del 6 al 2 por ciento.

También, señor presidente, nos vemos en la obligación de recordar que los números no son todavía más desastrosos, porque durante el año pasado y gracias a las medidas del gobierno nacional, la deuda se vio reducida casi de un plumazo en 500 millones de pesos y refinanciados casi 2.800 millones de pesos.

¿Qué permitió el Plan de Desendeudamiento? Justamente eso, oxígeno para las arcas provinciales, una ayuda inconmensurable para la administración del doctor Saiz...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PERALTA - ...Este año, como resultado del programa no se afrontarán pagos en concepto de amortización e intereses con el gobierno nacional, y aún así esta administración deberá pagar cerca de 300 millones de pesos.

La deuda se redujo durante el año pasado solamente en 50 millones de pesos, ahora bien, si por el Plan de Desendeudamiento se quitaron casi 500 millones, ¿cómo puede ser que la deuda se haya reducido solamente en 50 millones?

Usted debe recordar, señor presidente, que durante el año pasado se sancionó la ley número 4463, mediante la cual se autorizó endeudamiento, se otorgó un cheque en blanco al gobierno de Saiz, y obviamente este bloque no acompañó semejante disparate. ¿Cuáles fueron los resultados de aquella autorización?, un pool de bancos terminaron prestándole a la provincia al 18 por ciento, toda una muestra de la confianza que las entidades financieras tienen en nuestra administración.

La deuda ya volvió, luego de la quita de 500 millones, a los niveles del año 2009; en este recinto escuché discursos en los que se remarcaba que con ese programa se iniciaba un nuevo camino para la provincia, que de una vez por todas la provincia iba a poder pensar sin tener en cuenta el peso de la deuda, pero la deuda ya ha vuelto a los niveles del año 2009.

Pasado ya un tiempo uno se pregunta qué hubiese pasado en esta provincia si la presidenta de la nación no creaba ese programa, seguramente el panorama hubiese sido muy distinto al que tenemos hoy.

Como se dijo en las reuniones de comisión, son obras importantes, para el Puerto de San Antonio se va a financiar la mejora y ampliación de las playas de camiones y se construirán dos torres de amarre lo que permitirá que entren buques de mayor calado. Los trabajos en la ruta provincial número 1, son sin lugar a dudas fundamentales y permitirán mejorar la infraestructura para fomentar el turismo en la costa rionegrina, ese turismo que tanto se pregona desde la propia administración durante muchos años y que, sin embargo, hoy quien intente transitar la famosa ruta 1, deja la mitad del vehículo en esa ruta. En Viedma y en Bariloche se van a peatonalizar las calles Buenos Aires y Mitre respectivamente, un hecho interesante, una obra que creo va a permitir mejorar la estética de la ciudad, como ha sucedido en otras localidades. Y la obra más importante que va a financiar este proyecto es la recuperación de los servicios críticos del Hospital Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche, que es sin duda, señor presidente, una obra fundamental para la ciudad lacustre.

Ahora bien, si uno se pone a observar los montos de cada una de las obras, se dará cuenta rápidamente que no resultan obras, salvo la del Hospital de Bariloche, de montos significativos.

Los trabajos en el puerto concesionados desde hace muchos años, y por muchos años por cierto, costarán en total 4 millones trescientos mil dólares, si pesificamos este monto, es algo así como 16 ó 17 millones de pesos.

Por los trabajos en la ruta provincial 1 el monto es menor, 2 millones y medio de dólares, sería hoy algo así como 11 millones de pesos.

Por último, la peatonalización de las calles Mitre y Buenos Aires costará 8 millones de dólares, un poco caro, pero en definitiva esta obra es de 32 millones de pesos.

Le hago un resumen, señor presidente, por estas 3 obras se gastarán 60.680.000 pesos, casi 61 millones de pesos, ¡en 4 años!, eso hace algo así como 15 millones de pesos por año, repito, 15 millones de pesos por año en un presupuesto que hoy llega a los 6.300 millones de pesos.

Si de esa suma no podemos conseguir -del presupuesto que tiene la provincia de Río Negro- 15 millones de pesos por año, entonces, señor presidente, realmente estamos muy mal, ¡pero muy mal!

Supongamos que hay una necesidad imperiosa de hacer las obras en cuestión y supongamos que, como se dijo en las comisiones, se las quisiera hacer en un lapso de 2 años, ¿alguno de los presentes puede afirmar que la provincia no puede realizar las obras con fondos propios?...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PERALTA - ...Son 30 millones de pesos por año, en dos años. Esto demuestra de la manera más clara posible la incapacidad total, el desgobierno en el que el doctor Saiz metió a la provincia. El colmo de toda esta situación es que se gasta más en estudios, asistencia técnica, consultorías y auditorías que en la obra específica del puerto; y las obras en la ruta provincial número 1 se podrían hacer dos veces y sobrarían 700 mil dólares aproximadamente.

¿Sabe cuánto gastó el Estado rionegrino, señor presidente, el año pasado en alquileres?, casi 20 millones de pesos. Si hubiese existido una política destinada a que nuestra provincia pudiera tener sus propias dependencias y empezara a dejar de alquilar, poco a poco, locales por los que se pagan sumas realmente carísimas, alquileres muy altos en esta ciudad, podría destinar esos casi 20 millones de pesos, sin lugar a dudas, al mejoramiento de los hospitales, de los servicios, de poder tener ciudades mejoradas, de hacer peatonales, de ponerles iluminación y tantas otras de las obras que están incluidas dentro de este pedido de préstamo. Discúlpeme, señor presidente, pero quiero hacer una mención a esto: En una visión distinta que tienen dos administradores de un mismo partido en el gobierno, la visión que tiene el gobierno de Miguel Saiz alquilando y gastando casi 20 millones de pesos, o destinando dineros del Estado rionegrino a otros fines que no son los de resolver los problemas de los rionegrinos; y la otra administración, que tiene sus falencias también, pero que hace una semana atrás todos los legisladores salimos a recorrer un edificio nuevo que se está haciendo pegado al recinto de esta Legislatura, que tiene como destino el funcionamiento de todas las áreas de la Legislatura; y la próxima edificación, que ojalá se pueda hacer rápidamente, donde también van a ir a parar los distintos bloques legislativos que tenga a futuro esta Cámara. Una inversión a la que debemos reconocer y hay que felicitarlo al señor presidente de la Legislatura, porque en definitiva lo que está haciendo es ahorrándole al Estado rionegrino, a futuro, en este tipo de edificaciones. Y esta es la diferencia que planteaba de los dos pensamientos distintos, o de las dos formas distintas de pensar cómo administrar los recursos que son públicos, los recursos del Estado rionegrino. Discúlpeme pero tenía que decirlo, y lo tengo que felicitar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

SR. PERALTA - Le repito, la provincia tiene una deuda de casi 3.800 millones de pesos, en principio uno podría decir, intentando una defensa, que endeudarse en sí no es malo y que, si se hace para mejorar la infraestructura y la calidad de los bienes y servicios, está sobradamente justificado. Ahora bien, veamos entonces la situación de los servicios públicos, a lo mejor el dinero del endeudamiento sirvió para mejorarlos. En Educación sabemos lo que viene sucediendo en cada uno de los edificios escolares de la provincia de Río Negro. Nunca hemos podido cumplir con 180 días de clases en esta provincia, que esto no significa calidad educativa, por lo menos significa que los chicos estén dentro de las aulas y que les dicten las clases. No hemos podido cumplirlo este año porque lo que se debería haber hecho en el transcurso del receso escolar no se hizo, o lo que se hizo, se hizo con tanta desidia que algunas de esas obras se han tenido que volver a realizar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Pascual.

SR. PASCUAL - Estaba sugiriéndole al señor legislador Rodríguez que volviera, que lo perdonamos. (Risas)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - En la Salud sabemos cómo está la situación de los hospitales rionegrinos. En una declaración no afortunada, también, de un ministro de esta provincia, Accatino, cuando dijo que en vez de pedir coimas pidieron la construcción del hospital pediátrico en la ciudad de General Roca, una obra eternamente prometida. El gobierno hace 8 años que viene prometiendo, antes de cada elección, la construcción del hospital pediátrico de la ciudad de General Roca. Esperamos que esta vez la promesa sea cumplida.

Entonces, señor presidente, dónde quedaron los beneficios del endeudamiento para esta provincia, de todos aquellos que durante todos estos años se han aprobado en esta Legislatura. ¿Qué se ha hecho con los dineros o cómo se han invertido esos dineros? Esta administración, señor presidente, sólo deja deudas y alguna que otra obra, como por ejemplo, la de Salto Andersen, una obra que se inició con un costo de 22 ó 26 millones de pesos -no recuerdo muy bien los números-, diferencias más, diferencias menos, pero la diferencia fue en los valores que la terminaron, de casi 100 millones de pesos -como decía-, de 20, 25 ó 26 millones de pesos que costaba en un inicio. Una obra que no puede ser inaugurada porque en el lugar que hicieron la represa todavía no ha generado energía ni siquiera para un solo foquito, y -lo que es peor aún- el caudal que viene en el río precisamente no le permite poder generar esa energía. Reitero, allí el Estado rionegrino invirtió nada más ni nada menos que la suma de 100 millones de pesos.

Por eso, cada vez que este bloque ha tenido que dar dictámenes a muchos de los proyectos que han venido del Poder Ejecutivo, en algunos casos ha votado en forma negativa cuando ha sido endeudamiento puro, sin sentido y sin poder aplicar ese endeudamiento a obras públicas. En otro momento -cuando han sido para obra pública como en esta oportunidad- lo hemos hecho con toda la reserva, porque sabemos que en esta provincia los endeudamientos para obras públicas a veces son para obras deficientes, que se hacen pero no como deberían hacerse, como corresponde.

Vamos a acompañar este proyecto que viene del Poder Ejecutivo y lo vamos a hacer exclusivamente por las obras que deben hacerse en la localidad de San Carlos de Bariloche. En ese hospital donde hace muy poquito tiempo terminaron -en sumas millonarias- el sector de atención a los pacientes y una hermosa playa de estacionamiento para vehículos, pero se olvidaron de hacer lo que realmente necesita ese hospital. Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Es para adelantar el voto favorable a esta iniciativa de la misma forma que agradecer al gobierno nacional que ha sido quien ha prestado su conformidad para la toma de este crédito, que es la forma que se utiliza en general para la realización de obras públicas en los distintos lugares del mundo, y en el caso de América con el BID y con el Banco Mundial. Una prueba de que esta metodología es la utilizada es que cuando la Argentina hizo su proceso de desendeudamiento -que sin duda fue uno de los hechos más positivos de la última década-, fue básicamente con el pago al Fondo Monetario Internacional, pero manteniendo las operatorias con el BID y con otros bancos que tienen, sobre todo, fondos para el desarrollo de obra pública.

Así que quiero agradecer al gobierno nacional, agradecer al gobierno provincial, que es quien toma los fondos para la realización de estas obras que son importantes para estas dos ciudades rionegrinas en materia de infraestructura pública; una de ellas, la ciudad turística por excelencia de la provincia de Río Negro, San Carlos de Bariloche, que se va a ver beneficiada por esta obra de refuncionalización, básicamente, de la calle Mitre, también por otra ciudad que pretende ser una importante ciudad turística como lo es la ciudad de Viedma y que va a recibir de este modo, una vez más, un apoyo del gobierno de Miguel Saiz para poder tener este perfil turístico que se complementa con otras obras importantes que se están gestionando, como el asfalto de la ruta 1, que esperamos poder tenerla en los próximos años concluida y que, sin dudas, va a permitir que Viedma sea una ciudad turística. Y otros aportes que en su momento hizo el gobierno de la provincia, como la construcción del acueducto ganadero-turístico para llevar agua, básicamente, a la costa rionegrina y también a 300 mil hectáreas de campos rionegrinos. La costanera de Viedma, también construida por el Estado provincial en conjunto con la autoridad de cuencas y que, como aporte al Viedma turístico, la provincia mantiene hasta el día de la fecha.

Creo que en materia turística este es un muy buen proyecto y, por otro lado, hablando de Viedma y de la provincia, es muy importante el aporte de fondos para hacer más operativo el Puerto de San Antonio Este, con lo cual el ingreso de buques de mayor calado no solamente va a permitir que siga cumpliendo la función que cumple hasta hoy, que es la de ser un puerto frutero, sino que permita diversificar la carga en el Puerto de San Antonio Este y de esta forma los productos del Valle Inferior, que hoy no tienen acceso para su salida por el Puerto de San Antonio Este, sí puedan hacerlo, lo cual, sin dudas, se va a convertir en una importante ventaja competitiva para la producción del Valle Inferior, por eso creo que es muy importante esta inversión que se va a realizar en el Puerto de San Antonio Este.

Por todo esto, señor presidente, y como decía al principio, agradeciendo al gobierno nacional por prestar el acuerdo a este crédito, y al gobierno provincial por realizar en forma de subsidio estas obras en las localidades rionegrinas de San Carlos de Bariloche, Viedma y el Puerto de San Antonio Este, adelanto el voto favorable a esta iniciativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve, no quiero dejar pasar la oportunidad para agradecer el reconocimiento que hizo el legislador que me precedió en la palabra sobre el esfuerzo y el trabajo que ha realizado nuestro gobierno nacional, tendiente a mejorar la economía del país y la de cada una de las provincias.

Después de haber escuchado a todos los legisladores que hablaron sobre este proyecto de endeudamiento o de inversión, la verdad que me deja, como legislador más joven de la Legislatura, un sabor de preocupación y un pensamiento a futuro.

Quiero hacer una breve reflexión, quiero hacerla cortita como para que todos la entiendan y expresarles que de este gobierno y de esta Legislatura no vamos a encontrar ningún busto en ninguna plaza o en algún lugar físico de los estamentos provinciales como próceres, ¿y por qué digo esto?, porque de acá no vamos a sacar ningún prócer con este tipo de política, porque los próceres se sacrificaban en primera persona, todo su entorno, toda su generación, toda su vida, su familia, en pos de una Argentina consolidada, en pos de un gobierno consolidado, en pos de la independencia, en pos del crecimiento y en pos de un futuro para el lugar donde ellos se desempeñaban, ya sea en el ámbito nacional o provincial.

Este gobierno precisamente está haciendo todo lo contrario, está sacrificando el futuro, está sacrificando parte de la economía a futuro en pos de lograr la consolidación de un gobierno actual presente, en el cual también estamos precisamente embargando, en parte, lo que las futuras generaciones vamos a tener la posibilidad de gobernar, o sea que solamente ese era el mensaje que quería dejar porque no es el primer proyecto que tratamos en este recinto sobre futuras toma de deuda y futuras toma de crédito.

Quería hacer esa reflexión, señor presidente, porque realmente me preocupa que sean el eje del desarrollo los futuros endeudamientos por parte de esta administración. Quería recalcar eso y nada más. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Gracias, presidente.

Es a los fines de aclarar y reconocer algunas cosas, aclarar fundamentalmente porque si no pareciera que vivimos en un país sin deuda, donde la deuda no ha crecido, donde no hay proyección de más endeudamiento y que la única provincia que tiene problemas es Río Negro, que las demás están

equilibradas y que no tienen deuda, cosa que no es cierto. El déficit provincial supera los 10 mil millones de pesos anuales y la deuda provincial los 100 mil millones de pesos.

Con relación a la deuda provincial, sí es cierto lo que dice el legislador Peralta, que la deuda de Río Negro a marzo de 2011 es 3.792 millones de pesos, pero lo que también es cierto es que en el año 2009 la deuda que era de 3.791 millones de pesos, era el 112 del Presupuesto provincial, que en el 2010 era el 75 por ciento y que en marzo de 2011 es el 71 por ciento. Esto da la pauta, presidente, que la deuda -que es el valor que dice el legislador Peralta- cada vez tiene menos impacto sobre el presupuesto y cada vez es un problema menor para la provincia, porque hay una inflación, hay una licuación del pasivo y esto incide favorablemente. Lo que quiero agregar es que el producto bruto geográfico de la provincia de Río Negro en los últimos años ha crecido casi el 10 por ciento aproximadamente y la deuda entre un 4 y un 1 por ciento, fíjese la diferencia, no.

Otra cosa que quiero decir, presidente, es que la Argentina tiene deuda, la Argentina tiene hoy una deuda pública de 172.100 millones de dólares y este es dato del Ministerio de Economía. Y el último presupuesto aprobado de nación es de 374 mil millones de pesos; si nosotros esta deuda que está en dólares la convertimos en pesos, la deuda nacional supera más de un 50 por ciento del presupuesto; fíjese la relación entre la deuda nacional y la deuda provincial. Pero además le digo otra cosa, presidente, el gobierno nacional, en este presupuesto que no lo aprobó, pero que se autorizó automáticamente, tiene un crecimiento de endeudamiento para el 2012 de 7.700 millones de dólares, de 6 mil millones para el 2013 y de 4.700 millones de dólares para el 2014.

Esta es la verdad, presidente y yo no estoy cuestionando al gobierno nacional, porque tenemos que entender que este es un país en desarrollo y que tiene que tener, en alguna medida, endeudamiento. Hay proyecciones en que la Argentina, en 17 años, si se sigue este nivel de crecimiento, va a ser un país desarrollado, y quizás no tengamos este problema de endeudamiento, pero ésta es la realidad que tiene el país, que tienen las provincias y que tiene Río Negro.

Además le digo otra cosa, señor presidente, nosotros no tenemos la facilidad que tiene el gobierno nacional para pagar deudas, que paga la deuda, la refinancia o si no se endeuda con el mismo Estado, porque se pagan deudas con reservas del Banco Central a través del Fondo de Desendeudamiento, o sino también con los fondos del Anses. En el último período, presidente, en el ejercicio 2009, el Banco Central tuvo 22 mil millones de pesos de utilidad, y se utilizaron para girar y pagar la deuda 18 mil millones de pesos. Y fíjese qué dato preocupante el que voy a dar, el Fondo de Sustentabilidad del Anses, que creció en 150 mil millones de pesos, el 60 por ciento -que está destinado a salvaguardar el sistema previsional-, se encuentra hoy prestado al Estado nacional, 90 mil millones de pesos. Entonces, ésta es la realidad que tenemos que conocer, porque si no pareciera que ésta es la única provincia que está endeudada, que es la única deficitaria y no es así. También es cierto -y lo voy a reconocer- que el gobierno nacional tuvo un programa muy importante para las provincias que les permitió mejorar el perfil de su deuda, pero también es cierto, presidente, que se afectaron recursos que eran de las provincias, porque se afectaron recursos del aporte del Tesoro nacional, que son recursos provinciales que no habían sido distribuidos. Reitero que ésta es la realidad y la quería decir para aclarar la situación. Nada más, presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 252/11. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos en la barra)

49 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día jueves 2 de junio, y la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria el 31 de mayo a las 18 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 25 horas.

50 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS PROYECTO DE LEY 1072/10

Solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad elevar a consideración de la Honorable Legislatura de Río Negro, el proyecto de ley por el cual se ordena la ejecución del nuevo trazado de servidumbre de paso - calle que se afecta, sobre el lindero de la Parcela identificada como 370630 ocupada por Florencia Randucci y Pablo Santiago, en un ancho consistente de 5.00 m.

Asimismo se dispone proceder a la modificación del duplicado número 3545 con cargo al señor. Roberto Claudio Rosenthal, conforme plano de medida que se adjunta a la presente, debiendo en consecuencia proceder a la desafectación de la traza dispuesta en el plano aludido.

A los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley E N° 662, se eleva el presente proyecto de ley.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, Magdalena Odarda, legisladores.

51 - APÉNDICE SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Corte Suprema de Justicia y a la Procuración General de la Nación, su beneplácito por el Convenio Marco de Cooperación entre ambos organismos, suscripto el pasado 2 de marzo, para la implementación de acciones conjuntas tendientes al correcto abordaje, desde la Justicia, de los procesos vinculados a la trata de personas con fines de explotación sexual.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 54/11

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado voten favorablemente el proyecto de ley número 0001-PE-2011 de "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales", destinado a controlar el proceso de extranjerización de las tierras rurales en nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 55/11

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Medicina Prepaga, la cual establece nuevas regulaciones a favor de los usuarios.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 56/11

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se realice en todos los hospitales públicos y centros de salud dependientes de este organismo, el estudio denominado Densitometría Osea, método de diagnóstico que detecta la osteoporosis descalcificación en los huesos.

Artículo 2º.- Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), incluya dentro de sus prestaciones el estudio de la Densitometría Osea.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 57/11

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, proceda a destinar un cupo al taller de panadería del “Grupo Encuentro” y de otras agrupaciones sociales de San Carlos de Bariloche, para que los productos que elaboran puedan abastecer escuelas, comedores escolares, copas de leche, etcétera.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 58/11

-----oOo-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, informativo y educativo el nuevo servicio gratuito de información online, “INTA Informa Web” desarrollado por la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con el propósito de informar lo acontecido en todas las unidades del Instituto de nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 89/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su enérgico repudio por los hechos de hackeo cometidos contra el nuevo medio digital Diario Digital Bariloche (DDB) en fecha 16 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 90/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social las Jornadas Interculturales organizadas por la comunidad mapuche “Tequel Mapu” realizadas los días 27 y 28 de noviembre de 2010 en la localidad de El Bolsón, en el marco de la conmemoración del 25º aniversario de la constitución de esa comunidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 91/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y deportivo el Proyecto Expedición Bicentenario 2010, que consistió en unir simbólicamente a todas las provincias mediante la acción de escuelas, deportistas, organizaciones sociales y ciudadanía, concientizando sobre el cuidado de los recursos naturales, la preservación del patrimonio cultural y la búsqueda de una Nación más justa y próxima de cara a los próximos cien años.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 92/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y fomento de la preservación del medio ambiente: “El Eco-encuentro” realizado durante los días 10 al 13 de febrero del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 93/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- La solidaridad del pueblo de la provincia de Río Negro y sus representantes con el pueblo y gobierno del reino de Japón por las consecuencias del terremoto y tsunami ocurridos el día 11 de marzo de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 94/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y cultural las “Cuartas Jornadas de Gestores de los Servicios de Enfermería” que se desarrollaron los días 07 y 08 de abril de 2011 en la ciudad de General Roca y organizadas por la Dirección de Enfermería del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 95/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo el Proyecto “Salvemos una Vida”, iniciativa propiciada por María Eugenia Bilo, periodista de FM de La Isla en el 91.1 Mhz y un grupo de mujeres de la ciudad de Choele Choel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 96/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento al fotógrafo y reportero gráfico Luis Pedro Bonich, por su aporte a la cultura en las artes gráficas y su vocación permanente a la enseñanza dentro del ámbito educativo provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 97/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, periodístico y comunicacional las jornadas de capacitación que llevarán adelante las autoridades de la Federación de Cooperativas de Televisión (FeCoopTV) en la ciudad de Cipolletti el día 20 de mayo de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 98/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, urbanístico y educativo el proyecto “Plaza Móvil” del diseñador industrial barilochense Manuel Rapoport, que obtuvo el 2º puesto en el Concurso Internacional Livable Cities (Ciudades Vivibles), organizado por la Empresa Philips.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 99/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro de cuentos llamado “Después...será un mañana” de la autora Ada Ortiz Ochoa, de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 100/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo el Séptimo Campeonato Argentino de Duetlon Olímpico, con las respectivas distancias de 10, 40 y 5 kilómetros, a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma desde el 20 al 24 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 101/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario el trabajo de investigación “Desarrollo Comercial e Impacto de las Grandes Superficies Comerciales en la Ciudad de Viedma” realizado por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa en esa ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 102/11

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 20/11.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
QUE DICE:**

Artículo 1º.- Incorporáse al artículo 4º de la Ley S N° 4200 el inciso n), el que queda redactado de la siguiente forma:

“n) El Gabinete Interdisciplinario Psicosocial”.

Artículo 2º - Incorporáse al artículo 8º de la Ley S N° 4200 el inciso h), el que queda redactado de la siguiente forma:

“h) Promover y articular la participación de equipos interdisciplinarios en salud mental para prevenir, diagnosticar y recuperar a los agentes de seguridad vinculados a la fuerza policial en estado de riesgo psicofísico”.

Artículo 3º - Incorporáse a la Ley S N° 4200, en su Título IV, el Capítulo VI con sus respectivos artículos 38, 39 y 40, el que queda redactado de la siguiente forma:

CAPITULO VI

Del Gabinete Interdisciplinario Psicosocial para la Fuerza de Seguridad

“**Artículo 38.-** Créase el Gabinete Interdisciplinario Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro la reemplace, con el objeto de investigar, prevenir, diagnosticar y recuperar a aquellos agentes policiales del personal superior y subalterno en todas sus ramas de la Policía de la Provincia de Río Negro, ante una patología que implique riesgo psicofísico hacia la persona y la sociedad”.

“**Artículo 39.-** A los fines del artículo precedente el Gabinete Interdisciplinario Psicosocial estará integrado por profesionales especializados elegidos en concurso público de oposición y antecedentes y que tengan incumbencia específica con el tema planteado”.

“**Artículo 40.-** Es competencia del Gabinete Interdisciplinario Psicosocial:

- a) Evaluar y dictaminar sobre la aptitud psicofísica de los aspirantes a la Policía de la Provincia de Río Negro a los escalafones vigentes o a crearse.
- b) Evaluar y dictaminar con una periodicidad de dos años sobre la aptitud psicofísica de oficiales superiores y subalternos de la Policía de la Provincia de Río Negro; dicho dictamen tendrá carácter vinculante a los efectos de ascensos a rangos superiores.
- c) Intervenir de oficio o a requerimiento, ante el agente y familiar directo, en las patologías que se desenlacen como producto de una crisis postraumática derivada de: accidentes, suicidios, violaciones, abusos, violencia familiar, enfrentamientos armados.
- d) Dictaminar en función del inciso c) el porcentaje de incapacidad psicofísica del agente afectado y aconsejar el reacomodamiento escalafonario en la fuerza policial y si puede continuar haciendo uso del arma reglamentaria.
- e) Intervenir ante casos de apremios ilegales denunciados.

Artículo 4º.- Las modificaciones presupuestarias que al respecto sea necesario realizar por disposición de la presente, regirán a partir del ejercicio fiscal 2012. Hasta dicha oportunidad, se autoriza al Ministerio de Gobierno a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación de la presente norma será el Ministerio de Gobierno.

Artículo 6º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Artículo 7º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 21/11.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tutela la propiedad de los ambientes glacial y periglacial como pertenecientes al dominio público de la Provincia de Río Negro, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares constituyen bienes de carácter público, son propiedad del Estado provincial, artículo 124 in fine de la Constitución Nacional, y se consideran cosas fuera del comercio, artículo 953 del Código Civil y por lo tanto inenajenables.

Artículo 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por glaciar toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente, con o sin agua intersticial, formado por la recristalización de nieve, ubicado en diferentes ecosistemas cualquiera sea su forma, dimensión, estado de conservación y si están cubiertos o descubiertos. Son parte constituyente de cada glaciar el material dendrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua. Asimismo, se entiende por ambiente periglacial en la alta montaña, al área con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico; en la media y baja montaña al área que funciona como regulador de recursos hídricos con suelos saturados en hielo.

Artículo 3º.- Inventario. Créase el Inventario Provincial de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares y geoformas periglaciales según lo definido en el artículo 2º, que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio provincial con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Artículo 4º.- Prohibición de enajenar. Ningún escribano podrá autorizar la venta de inmueble alguno donde se encuentren glaciares o ambiente periglacial definidos en el artículo 2º de la presente, bajo pena de aplicación de las disposiciones del Código Penal y otras leyes pertinentes.

Artículo 5º.- Información registrada. El Inventario Provincial de Glaciares deberá contener la información de los glaciares y ambientes periglaciales, por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica. Este inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor de cinco años, verificando los cambios en superficie de los glaciares y ambiente periglacial definidos en el artículo 2º, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación y prevención de riesgos.

Artículo 6º.- El inventario y monitoreo del estado de los glaciares será realizado por la autoridad de aplicación de la presente, con la colaboración de las universidades nacionales existentes en la Provincia de Río Negro, organismos provinciales competentes y la Dirección de Parques Nacionales y con el asesoramiento del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, (IANIGLA-CONICET).

Artículo 7º.- Actividades prohibidas. En los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1º, las que impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen. Se incluyen en dicha restricción aquéllas que se desarrollen en el ambiente periglacial.
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de las necesarias para la investigación científica y la prevención de riesgos.
- c) La prospección, exploración y explotación minera o petrolífera. Se incluyen en dicha restricción aquéllas que se desarrollen en el ambiente periglacial.
- d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales. Se incluyen en dicha restricción aquéllas que se desarrollen en el ambiente periglacial.
- e) La venta de terrenos ocupados por glaciares definidos en el artículo 2º.

Artículo 8º.- Todas las actividades proyectadas en los glaciares y ambientes periglaciales que no se encuentran prohibidas, estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, evaluación ambiental estratégica y audiencia pública según corresponda conforme escala de intervención, en el que deberá garantizarse una instancia de participación ciudadana de acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la ley 25675 –Ley General del Ambiente- y conforme a la legislación provincial vigente, en forma previa a su autorización y ejecución.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

- a) De rescate, derivado de emergencias.

- b) Científicas, realizadas a pie o sobre esquíes, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares y ambientes periglaciales.
- c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Artículo 9°.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 10.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los glaciares y ambientes periglaciales.
- b) Coordinar la realización y actualización del Inventario Provincial de Glaciares, con la colaboración de la Universidad Nacional del Comahue, con el asesoramiento del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), organismos provinciales pertinentes y la Dirección de Parques Nacionales.
- c) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio provincial, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia.
- d) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación.
- e) Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley.
- f) Llevar a cabo un registro detallado de los pobladores que habitan en cercanías a glaciares y los ambientes periglaciales definidos en el artículo 2º, donde conste la situación dominial y las actividades que realizan.
- g) Realizar consultas periódicas a los clubes andinos que funcionen en la región cordillerana, así como a organizaciones ecologistas y sociales para intercambiar información a los fines del cumplimiento de los objetivos planteados en la presente ley.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, serán objeto de las siguientes sanciones, las que no podrán ser inferiores a las aquí establecidas, conforme a las normas de procedimiento administrativo que correspondan:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de cien (100) a cien mil (100.000) sueldos mínimos de la Categoría Básica Inicial de la Administración Pública Provincial.
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Artículo 12.- En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Artículo 13.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Artículo 14.- El importe percibido por la autoridad de aplicación en concepto de multas, se destinará, preferentemente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en la Provincia de Río Negro.

Artículo 15.- Disposición transitoria. En un plazo máximo de sesenta (60) días, a partir de la sanción de la presente ley, la autoridad de aplicación, en coordinación con autoridades nacionales y el IANIGLA,

deberá presentar un cronograma para la ejecución del inventario provincial, el que deberá comenzar a realizarse en un plazo no mayor a sesenta días desde el momento de su presentación.

Las actividades descritas en el artículo 7º, en ejecución al momento de la sanción de la presente ley, deberán en un plazo máximo de ciento ochenta días, someterse a una auditoría ambiental y audiencia pública en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales potenciales y generados. En caso de verificarse impacto significativo sobre glaciares o ambientes periglaciales, se ordenará el cese inmediato o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Artículo 16.- Recursos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, el Gobierno de la Provincia de Río Negro deberá anualmente destinar la partida presupuestaria correspondiente a los efectos de dar cumplimiento con la presente ley.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo deberá proceder a reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a sesenta días, a partir de su promulgación.

Artículo 18.- De forma.

-----00o-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 22/11.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Crea la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 2º.- Funciones:

- a) Dictar normas reglamentarias de la presente.
- b) Suscribir convenios y acuerdos de cooperación con entidades públicas y privadas que contribuyan al enriquecimiento del proyecto.
- c) Extender los permisos para realizar las filmaciones audiovisuales en el territorio de la Provincia de Río Negro, que implique utilización de los espacios públicos y generar los formularios a tal fin.
- d) Supervisar por medio de seguimientos sistemáticos los set de filmación.
- e) Percibir el canon correspondiente por la utilización del espacio público y coparticipar a los municipios involucrados.
- f) Quedan exceptuados de canon las producciones de Río Negro.

Artículo 3º.- Presupuesto:

El presupuesto de la oficina de "Comisión de Filmaciones Río Negro", se integra de la siguiente manera:

- a) Ingresos por canon de filmación estipulados en el artículo 2º inciso e).
- b) Los montos que por ley de presupuesto le sean asignados dentro del subprograma.
- c) Donaciones o cesiones a su favor.

Artículo 4º.- Canon por la utilización del espacio público.

Se entiende por espacio público: las calles, puentes, ferrocarril, espacios verdes, rutas provinciales, parques y zonas protegidas, playas, bosques, montañas, edificios y monumentos históricos y todo bien público que se pueda agregar destinado a ese fin.

Artículo 5º.- La reglamentación establece las tarifas, que se aplican por el uso del espacio público.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 23/11.

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Desaféctase de su condición de calle pública la fracción de terreno comprendida entre las parcelas 20-1-234640 y 20-1-235641 del plano duplicado número 3545, ordenando la afección de una servidumbre de paso a favor de la parcela 20-1-233642, modificando el plano número 3545 mediante la ejecución del plano de mensura de redistribución predial de las mencionadas parcelas 20-1-234640 y 20-1-235641.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 24/11.

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Creación: Se crea el “Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos”, que funciona en el ámbito del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Sede: El “Registro Provincial de Ex Presos Políticos” tiene su sede en el Archivo Provincial de la Memoria.

Artículo 3º.- Características: El Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos tiene las siguientes características:

- 1) Convocatoria: La convocatoria a inscripción en el censo y registro creado, se realiza por decreto del Poder Ejecutivo y con las formalidades que de allí surjan. La Legislatura podrá, asimismo, adherir por resolución a dicha convocatoria y colaborar en su difusión e implementación.
- 2) Carácter: La inscripción en el censo y registro es de carácter voluntario.
- 3) Alcance temporal: Comprende a los ex presos políticos del período comprendido entre el golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955 y el 10 de septiembre de 1983, vivos o fallecidos, con residencia en la Provincia de Río Negro, no menor a un año de la entrada en vigencia de la presente o al momento del fallecimiento, en su caso.
- 4) Personas comprendidas: Los censados son todas aquellas personas, cualquiera sea su nacionalidad, que hubieran permanecido en prisiones legales o clandestinas de cualquier tipo, incluyendo los centros clandestinos de detención, tortura o exterminio, o sometidas a la Justicia Penal Federal o provincial, o a tribunales militares o a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por razones ideológicas, políticas, sociales, gremiales o religiosas, cualquiera sea la imputación que se les hubiese formulado. En el caso de existir dudas sobre las condiciones de detención alegadas, deberá estarse a la interpretación más favorable a la víctima.
- 5) Residentes en el extranjero: Para los residentes fuera del país, se elabora un padrón suplementario.

- 6) Personas no censadas. Registro: Quienes no accedan a censarse, figuran en el registro, con los datos oficiales disponibles.

Artículo 4º.- Objetivos y funciones: El Registro Provincial de Ex Presos Políticos tiene como objetivos y funciones las que se detallan a continuación:

a) Objetivos:

- 1) Realizar un censo que permita la obtención de datos sobre todas las personas de nacionalidad argentina o extranjera, que revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en los términos establecidos en el artículo 3º inciso 4) de esta ley, que residan en la provincia o hubiesen residido en ella, con la participación de las asociaciones que los representen, haciendo constar en el mismo su condición de persona viva o fallecida y en este último caso, el nombre y apellido de sus causahabientes.
- 2) Crear un registro que opere como base de datos con la información obtenida, que permita recibirla, incorporarla, sistematizarla, clasificarla y transmitirla.
- 3) Coordinar las acciones con los organismos competentes del Poder Judicial de la Nación, de otras jurisdicciones de la administración pública nacional, provincial y municipal y de las áreas incumbentes del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en temas de su competencia.

b) Funciones:

- 1) Planificar y coordinar acciones específicas de atención y seguimiento de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina, entre el 16 de septiembre de 1955 y el 10 de diciembre de 1983, en cualquier lugar del territorio nacional y con residencia no menor de un año en la Provincia de Río Negro.
- 2) Asesorar en las cuestiones relativas a su desarrollo social y de vida a quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período antes citado.
- 3) Elaborar, proponer y evaluar políticas públicas, normas y actividades relativas a la situación de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período mencionado.
- 4) Realizar relevamientos que permitan evaluar el impacto de las actividades realizadas y detectar nuevas demandas.
- 5) Realizar convenios con las organizaciones que nuclean a los ex presos políticos, para un mejor cumplimiento de los fines de la presente ley.

Artículo 5º.- Datos: Con la inscripción en el registro, deben registrarse los datos personales, fecha y lugar de detención, situación socio-laboral, de salud y otros aspectos de interés, a los fines estadísticos y censales que se determinen en el decreto de convocatoria.

Artículo 6º.- Planillas: Las planillas para el relevamiento serán confeccionadas por el organismo a cargo del censo y deberán llevar en su parte superior, escudo provincial, sigla del Gobierno provincial y la frase "Censo y Registro Provincial de ex Presos Políticos de Río Negro" y el número de la ley de su creación.

Artículo 7º.- Coordinador General y Coordinadores Regionales: A los efectos de llevar adelante el censo, se designará un Coordinador General de orden provincial, que a su vez será el responsable del registro, y tres Coordinadores Regionales en Zona Andina, Alto Valle y Zona Atlántica.

Artículo 8º.- De forma.

-----oOo-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, en el cual deben inscribirse todos aquellos inmuebles que se encuentren fuera de los ejidos urbanos municipales.

Artículo 2º.- La inscripción en el registro citado en el artículo 1º, es anual, obligatoria y gratuita, comprendiendo a todos los productores agropecuarios, titulares y ocupantes de predios rurales en los términos que establezca la reglamentación.

Artículo 3º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, el Ministerio de Producción y la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

A los efectos del cumplimiento de la presente ley, las autoridades mencionadas deben instrumentar el intercambio de información de forma regular, completa y accesible.

Artículo 4º.- Los sujetos propietarios u ocupantes bajo cualquier título de inmuebles rurales, deben inscribirse en el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales dentro del plazo de seis (6) meses, desde la entrada en vigencia de la presente ley. Para tal fin deberán presentar en los lugares y condiciones que fije la reglamentación, el correspondiente Formulario de Inscripción Registral, conteniendo la información de cada inmueble de propiedad o que ocupe el inscripto.

Artículo 5º.- Todos los organismos de la administración pública provincial y municipal cuando éstos adhieran a la presente, deben requerir constancia vigente de inscripción en el registro para poder llevar adelante cualquier trámite o beneficio vinculado con los inmuebles rurales comprendidos en la presente ley o con la producción que en ellos se realiza.

La Dirección General de Rentas liquidará un adicional del veinte por ciento (20%) del Impuesto Inmobiliario, en aquellos inmuebles rurales que no se encuentren declarados en tiempo y forma en el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales y conforme lo determine por vía reglamentaria.

Artículo 6º.- Los escribanos actuantes en cualquier operación que tenga por objeto la propiedad o el uso de inmuebles rurales, deben informar de las mismas al Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, en un plazo de setenta y dos (72) horas de efectuadas las mismas, mediante la presentación del formulario respectivo que se apruebe por vía reglamentaria. Esta información se considera inscripción o reinscripción y actualización de los datos en dicho registro, según sea el caso.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo puede disponer el organismo en el cual se organice el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, procurando la sistematización e informatización de los datos que lo integran y reglamentando, asimismo, las condiciones, requisitos y niveles de información que dicho registro pondrá a disposición de organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales y terceros en general.

Artículo 8º.- La presente será reglamentada en un plazo de noventa (90) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se adopta el 15 de junio de cada año como "Día del Viento", lo que contribuye a realzar y transmitir la importancia ambiental y su sustentabilidad en el desarrollo de la energía eólica.

Artículo 2º.- Se realizan actividades de difusión, sensibilización y concientización en los diferentes ámbitos provinciales.

Artículo 3º.- Se incluye en el Calendario Escolar, en todos los niveles educativos, el 15 de junio de cada año como "Día del Viento".

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se ratifica, a través de su adhesión, la ley nacional número 26654 que crea un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre y regula el otorgamiento de los permisos correspondientes para operar en el denominado "Corredor de los Lagos".

Artículo 2º.- Se ratifica el convenio regional suscripto por las autoridades en materia de transporte de las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut, que forma parte de la presente ley como anexo.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo, a través de su área competente, podrá establecer modificaciones a las especificaciones técnicas, administrativas y legales cuando razones así lo aconsejen, mediante acuerdos entre las tres provincias.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Boletín Oficial 01/12/10 - Ley 26.654 - TRANSPORTE TURÍSTICO -
Crea régimen especial para los servicios de transporte turístico
terrestre, "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos"**

**TRANSPORTE TURISTICO
Ley 26654**

**Sancionada: Noviembre 3 de 2010
Promulgada de Hecho: Noviembre 26 de 2010
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:**

Artículo 1º.- Créase un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre con el objeto de otorgar los permisos correspondientes para operar en el denominado "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos", ubicado en las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut.

Artículo 2º.- Los permisos otorgados en el marco de la presente ley habilitan a los operadores a prestar servicios de viajes internacionales de turismo a la República de Chile, con origen en el Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, a través de los pasos transfronterizos existentes en el mismo.

Artículo 3º.- Las modalidades a través de las cuales pueden desarrollarse los servicios para el turismo previstos en esta ley son:

- a) Receptivo: comprende el traslado realizado entre el punto de arribo o partida de los pasajeros por otros medios y los lugares de hospedaje;
- b) Circuito cerrado: comprende el transporte de pasajeros en un vehículo que permanece a disposición exclusiva de éstos, durante todo el transcurso del viaje desde la salida y hasta el arribo al punto de origen. El contingente puede incrementarse durante el transcurso del servicio en la medida en que el mismo tenga en su totalidad un igual punto de destino. A su retorno, el contingente puede disminuir por descenso de personas que lo integran. Las dos (2) últimas circunstancias deben estar expresamente previstas antes de iniciar el viaje;
- c) Multimodal: comprende la utilización por parte del contingente, de diversos modos de transporte, ya sea ferroviario, automotor, aéreo o acuático, tanto para iniciar, continuar, como para finalizar el viaje, excluidos aquellos meramente auxiliares. El vehículo automotor podrá permanecer a disposición del contingente en el lugar donde fue dejado, recogerlo en otro diferente o ser utilizado por otro contingente que participe de esta modalidad;
- d) Lanzadera: es aquella que tiene lugar cuando la unidad que transporta el contingente, luego de arribar a su punto de destino, regresa vacío o con otro contingente que haya sido transportado por la empresa responsable del vehículo y contratado el servicio con igual agente de viajes, institución o ente;
- e) Rotativo: es aquella en la cual las unidades tienen un recorrido predeterminado, vinculando zonas de interés turístico, donde podrán permanecer los pasajeros interrumpiendo el viaje por un lapso que no excederá la duración total del circuito, pudiendo trasladarlos parcial o integralmente a lo largo del recorrido;
- f) Todo otro servicio comprensivo del transporte y el alojamiento de turistas, que las autoridades competentes provinciales razonablemente establezcan.

Artículo 4º.- Los permisos para los servicios de transporte terrestre que podrán otorgar las autoridades competentes en materia de transporte de las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut, serán exclusivamente para operar en la zona turística denominada "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos" cuyo espacio físico queda comprendiendo la totalidad de los ejidos de los municipios involucrados, delimitando al Norte por la ruta nacional 22, al Este por la ruta nacional 40, al Sur las rutas provinciales 17 y 44 de la provincia del Chubut y al Oeste el límite internacional, comprendiendo los municipios de Villa Pehuenia, Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful (provincia del Neuquén); los municipios de El Bolsón, San Carlos de Bariloche y Dina Huapi (provincia de Río Negro); los municipios de Corcovado, Trevelin, Esquel, Cholila, El Maitén, El Hoyo, Epuyén y Lago Puelo (provincia del Chubut).

Artículo 5º.- A los efectos de gozar del ejercicio de las competencias previstas en la presente ley, las provincias deberán suscribir convenios de vigencia recíproca de autorizaciones, los cuales serán puestos en conocimiento de la Secretaría de Transporte de la Nación. Estos convenios deberán tener especificados los requisitos técnicos, administrativos y legales que deberán cumplir los vehículos y transportistas para acceder a las autorizaciones.

También se comunicará a dicho organismo, respecto a los acuerdos que suscriban las autoridades con competencia en materia de transporte de las provincias involucradas, estableciendo los requisitos y condiciones técnicas, administrativas y legales que deberán cumplimentar los operadores y los vehículos para acceder a las autorizaciones.

Artículo 6º.- Las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut deberán, en los acuerdos señalados en el artículo anterior, implementar en forma conjunta un registro electrónico único, debidamente actualizado, que incorpore los datos de las personas físicas o jurídicas que operen en el marco del presente régimen y de los vehículos habilitados por las autoridades competentes citadas en el artículo 4º.

Artículo 7º.- El registro electrónico único descripto en el artículo anterior deberá estar disponible permanentemente por la autoridad de aplicación nacional en materia de transporte, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Gendarmería Nacional y para las entidades policiales provinciales que estén facultadas para realizar controles de tránsito en el Corredor de los Lagos Andino Patagónicos.

Artículo 8º.- Para la entrada en vigencia de la presente ley, las provincias deberán ratificar a través de sus respectivas legislaturas la presente norma y los acuerdos regionales aludidos en el artículo 4º.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

**Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires,
a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.
-Registrada bajo el número 26.654- Julio C. C. Cobos.-Eduardo A. Fellner-**

CONVENIO REGIONAL PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE.

LEY Nº 26654

Las Provincias de NEUQUEN, RIO NEGRO Y CHUBUT, representadas por los Directores de Transporte el Señor LUIS ALBERTO DE BRIDA DNI número 11.074.336 designado como Director Provincial de Transporte de la Provincia del Neuquén mediante Decreto número 1890 de fecha 09/10/2009; el Señor RUBEN HORACIO CAPO DNI número 10.942.899 designado como Subsecretario de Transporte de la Provincia de Río Negro mediante Decreto número 866/08 de fecha 12/09/2008; y el Señor FERNANDO IGLESIAS DNI número 11.027.366 designado como Director General de Autotransporte Terrestre de la Provincia de Chubut mediante Decreto número 1644 de fecha 05/10/2009 convienen en celebrar el presente convenio denominado "CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGONICOS" LEY 26654.

ARTICULO 1º: DEL ESPACIO FISICO El espacio físico denominado "CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGONICOS" determinado en el Artículo 4º de la Ley, se corresponde con el determinado por la Disposición número 21 de fecha 17 de Diciembre de 1996 de la ex SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y DE LARGA DISTANCIA y que tuviera vigencia a través de las sucesivas Resoluciones de la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION, en consecuencia el Aeropuerto Internacional "Teniente Luis CANDELARIA" de la ciudad de Bariloche (RIO NEGRO), como así también el paso internacional "Pino Hachado" (NEUQUEN), quedan comprendidos en el espacio definido.

ARTICULO 2º: A los fines del ESPACIO FISICO descrito en el Artículo 1º, las Provincias de NEUQUEN, RIO NEGRO Y CHUBUT, consideran incluidos en el "CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGONICOS", aquellos centros de interés y/o atención al turista, históricos, religiosos, hoteleros, gastronómicos y/o de servicios públicos de transporte que se encuentren vinculados por su naturaleza y proximidad geográfica que no excedan los límites impuestos por la Ley y Disposición número 21/1996 en más de 120 km. Cuando razones climáticas, operativas u condiciones de fuerza mayor impidan temporalmente el acceso a un punto de ingreso de turistas, se admitirá el ingreso y acceso al punto más cercano habilitado como alternativo y bajo el mismo régimen. La aprobación legislativa del presente convenio en cada provincia ratificará la extensión señalada.

ARTICULO 3º: Las Autoridades en materia de transporte de las provincias otorgarán las habilitaciones a los vehículos que cumplan con los requisitos que se establecen en el presente convenio en la modalidad TURISMO –CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGONICOS, y, en consecuencia, las unidades estarán facultadas para circular en todo el espacio físico definido en el artículo anterior, desarrollando los servicios para el turismo en cualquiera de las modalidades establecida por la Ley número 26654.

ARTICULO 4º: DE LOS REQUISITOS PARA LA HABILITACION AL TRANSPORTISTA: Los operadores deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) PERSONAS FISICAS:

- a – 1) Tener domicilio constituido en la provincia que emite la habilitación.
- a – 2) Estar inscripta en los organismos impositivos y provisionales pertinentes y estar al día en el cumplimiento de las obligaciones para con estos.
- a – 3) Estar inscripta en el Registro Público de Comercio.
- a – 4) Acreditar residencia en el ámbito del CORREDOR como mínimo 2 años.
- a – 5) Podrán acreditar la posesión de hasta 3 (tres) vehículos, debiendo ser titulares del 100 % de los mismos. En caso de Sociedades Conyugales, deberá existir la sesión de derecho de uso a favor del inscripto para la explotación de la unidad.- Se admitirá la posesión de hasta 1 (una) unidad en alquiler con opción de compra (leasing) siempre que sea titular del 100 % de al menos 1 (una) unidad.

b) PERSONAS JURIDICAS:

- b – 1) El Contrato Constitutivo ó Estatuto Societario, deberá incluir como objeto social principal la explotación del transporte automotor en general ó bien la mención de la prestación específica que corresponde, referida al transporte de personas, acreditando la inscripción registral.
- b – 2) Constituir domicilio especial en la provincia que emite la habilitación.
- b – 3) Ser titulares del 100% del dominio de las unidades, admitiéndose vehículos cuya posesión este en virtud de alquiler con opción de compra (leasing) hasta alcanzar el 30% del número de las butacas habilitadas en los vehículos de su propiedad y afectada a los servicios.
- b – 4) Poseer residencia en el ámbito del CORREDOR como mínimo 2 años.

ARTICULO 5º: DE LOS REQUISITOS PARA LA HABILITACION DE LAS UNIDADES Las unidades afectadas a los servicios que se presten en el CORREDOR, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- 1) Poseer mas de 9 (nueve) asientos, estar homologadas por el fabricante como unidad destinada al transporte de personas y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por la Ley 24.449, sus normativas y modificaciones.
- 2) Estar equipada con un dispositivo de grabación de velocidades (tacógrafos) con accesorio de graficación de la información.
- 3) Disponer de la cartelería específica que se establece como ANEXO I.
- 4) Poseer certificado de Revisión Técnica Obligatoria expedida por la Autoridad de la Jurisdicción que lo habilita.
- 5) La antigüedad del vehículo no podrá ser mayor a los 10 (diez) años contados desde la fecha del certificado de fabricación del chasis.
- 6) La unidad deberá estar radicada definitiva o temporalmente en cualquiera de los Municipios que se encuentran dentro del espacio físico determinado en el Art. 1º. Poseer seguro con cobertura par apersonas transportadas, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de seguros de la Nación.
- 7) Presentar formulario 02 ítem 06 del registro de la Propiedad del Automotor, conjuntamente con el Título y Cédula Verde.
- 8) Presentar Licencia Nacional Habilitante y registro en categoría D-2 del conductor que eventualmente va a utilizar la unidad.

ARTICULO 6º DE LOS REQUISITOS PARA CIRCULAR Serán requisitos para circular con pasajeros dentro del espacio físico definido en el Art. 1º.

- a) Documentación del vehículo otorgada por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

- b) La cartelería indicada en el ANEXO I.
- c) Licencia Nacional Habilitante del conductor.
- d) Cédula de Habilitación del vehículo, otorgada por la Autoridad en materia de transporte de alguna de las tres provincias, en la modalidad TURISMO – CORREDOR DE LOS LAGOS, según ANEXO II.
- e) Comprobante de vigencia del seguro.
- f) Dispositivo de grabación de la velocidad (tacógrafo) en funcionamiento.
- g) Certificado de Revisión Técnica Obligatoria extendida por la Autoridad que extendió la célula de Habilitación.
- h) Listado de los pasajeros confeccionado según ANEXO III y ú Orden de Servicio expedida por Agencia de viaje acreditada.
- i) Licencia categoría D-2 del conductor.
- j) Vehículo en condiciones de circular de acuerdo a lo requerido por Ley 24449 y complementarias.

ARTICULO 7º: DE LA FISCALIZACION Las infracciones cometidas por los transportistas, serán tramitadas mediante la actuación administrativa en la Jurisdicción en la que se constató la falta.

ARTICULO 8º: Si la penalidad incluye una inhabilitación temporal o parcial del transportista, vehículo o personal, hasta tanto se regularice la situación, el vehículo, personal o transportista no podrá circular por la jurisdicción que lo sancionó.

ARTICULO 9º La falta de pago de una multa por infracción, será informada al Registro Único, motivando que el infractor no podrá requerir altas o renovaciones de cédulas de habilitación hasta tanto regularice su situación en a jurisdicción que lo sancionó.

ARTICULO 10º: Los Municipios que integran el CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGONICOS, podrán solicitar a la Autoridad en materia de Transporte de su Provincia la habilitación de su personal como Agente Fiscalizador de Transporte en el corredor. Dichos agentes estarán autorizados a controlar y fiscalizar, labrando las actas de constatación correspondientes.

ARTICULO 11º: Los Organismos facultados en cada Provincia para fiscalizar el transporte de pasajeros (Policía, Gendarmería Nacional, etc), los agentes Fiscalizadores Municipales y los Inspectores de las áreas de Transporte provinciales, realizarán su tarea exclusivamente en el ámbito de su Provincia, salvo operativos o acciones acordadas entre las Autoridades en materia de Transporte.

ARTICULO 12º: DEL REGISTRO UNICO: El Registro Único estipulado en el Artículo 6º de la Ley 26654, contendrá los datos que surjan de la documentación presentada y exigida en los Artículos 3º y 4º del presente Convenio. Se establece que las habilitaciones de os vehículos tendrán una vigencia máxima de 6 (seis) meses.

ARTICULO 13º: A los fines de cumplimentar con lo establecido en el Artículo 5º, Inciso e) y considerando que tanto en la Provincia de RIO NEGRO como en la de NEUQUEN, la normativa admite unidades de hasta 15 (quince) años de antigüedad, las Autoridades de Transporte de las tres provincias establecerán un cronograma que adecue la antigüedad a lo establecido, debiendo considerarse la normativa que en la materia dispongan las Autoridades de la Nación.

ARTICULO 14º: En prueba de conformidad con el Convenio, leída y ratificado en todo su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén el día 18 de Marzo de 2011.

Firmado: Fernando Iglesias, director general Autotransporte Terrestre de la provincia del Chubut; Rubén Horacio Cabo, subsecretario de Transporte de la provincia de Río Negro; Luis Alberto De Brida, director provincial de Transporte de la provincia de Neuquén.

**Para visualizar el Anexo del expediente debe salir de esta opción e ingresar en la opción:
Modulo I - Anexo I - Expediente 1172/10.**

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se designa con el nombre de Arturo Umberto Illia a la ruta provincial número 1, desde el Km 0 hasta la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor, ello en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Carácter. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Folklore" que se realiza anualmente, en la primera quincena de noviembre en la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Sede. La Fiesta del Folklore tendrá como sede permanente la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T N° 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 4º.- La Fiesta del Folklore debe ser incorporada a la Ley T N° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6º de la Ley K N° 4312.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase la emergencia ambiental en el marco de desastre agropecuario por sequía en la cuenca que comprende las Lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas.

Artículo 2º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) como autoridad de aplicación de la normativa ambiental provincial, deberá establecer un Programa de Acción en la región con el fin de realizar estudios e investigaciones tendientes a determinar las causas concretas de la situación actual, métodos de prevención de desastres que posibiliten la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo y un correcto control y seguimiento de las condiciones ambientales, en particular, del recurso hídrico.

Artículo 3º.- A los efectos del Programa de Acción del artículo anterior, el CODEMA podrá requerir intervención a los organismos provinciales pertinentes, como también, a profesionales especializados y/o entidades no gubernamentales con competencia y capacidad para el cumplimiento de las tareas.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26047 que establece las disposiciones por las que se regirán los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades no Accionarias.

Artículo 2º.- A los fines de lo establecido en el artículo 8º de la ley nacional número 26047, facúltase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar los convenios de colaboración necesarios con los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Ley 26.047- REGISTROS NACIONALES-

Disposiciones por las que se regirán el Registro Nacional de Sociedades por Acciones, los Registros Nacionales de Sociedades Extranjeras y de Asociaciones Civiles y Fundaciones y el Registro Nacional de Sociedades no Accionarias. Organización y funcionamiento. Organismos competentes. Acceso a la información de los mencionados registros nacionales. Requisitos que deberán cumplimentar las Provincias adheridas. Autoridad de Aplicación. Créase un Comité Técnico. Funciones. Integración. Alcances.

Sancionada: Julio 7 de 2005
Promulgada de Hecho: Agosto 2 de 2005

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:**

Artículo 1º.- El Registro Nacional de Sociedades por Acciones, creado por el artículo 8º de la Ley 19.550 de sociedades comerciales -t.o. 1984 y sus modificaciones-, los Registros Nacionales de Sociedades Extranjeras y de Asociaciones Civiles y fundaciones, creados por el artículo 4º de la ley 22.315 y el Registro Nacional de Sociedades no Accionarias, creado por el decreto 23 de fecha 18 de enero de 1999, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- La organización y funcionamiento de los registros nacionales indicados en el artículo anterior, estarán a cargo de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u organismo que corresponda, por medio de sistemas informáticos desarrollados y provistos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica del Ministerio de Economía y Producción.

Artículo 3º.- Los registros nacionales serán de consulta pública por medios informáticos, sin necesidad de acreditar interés, mediante el pago de un arancel cuyo monto y condiciones de percepción serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que podrá celebrar convenios especiales al efecto.

Los fondos así recaudados integraran una partida especial del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, destinada a solventar los gastos de mantenimiento de los registros nacionales y de los organismos provinciales competentes en la materia, dependientes de las provincias que adhieran a esta ley, a cuyas respectivas jurisdicciones se transferirán los fondos afectados a dicha finalidad, conforme se establezca en la reglamentación.

Estarán exentas del mencionado arancel la Administración Nacional, Provincial y Municipal, estas dos (2) últimas respecto de las provincias que adhieran a la presente ley y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Los organismos provinciales a que se refiere el artículo 4º, serán los únicos autorizados para expedir certificaciones relacionadas con datos de las entidades inscriptas en los mismos.

Artículo 4º.- Las dependencias administrativas y autoridades judiciales de las provincias que adhieran a esta ley que, conforme a la legislación local, tengan asignadas las funciones del Registro Público de Comercio, previsto en el capítulo II del título II del libro primero del Código de Comercio, para la inscripción de la constitución y modificación de sociedades comerciales y extranjeras, y las funciones para autorizar la actuación como personas jurídicas de carácter privado de las asociaciones civiles y fundaciones, remitirán por medios informáticos a la Inspección General de Justicia, los datos que correspondan a entidades que inscriban, modifiquen o autoricen a partir de la vigencia de esta ley. Al efecto, deberán utilizar los sistemas informáticos referidos en los artículos 2º y 5º, al igual que para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6º, 7º y 8º, remitiendo los datos en el plazo y la forma que determine la reglamentación o, en su caso, los convenios de cooperación previstos en el segundo párrafo del artículo 5º de esta ley.

A los fines de esta ley, se incluirán entre las modificaciones las que indiquen cambios en la integración de los órganos de administración, representación y fiscalización de las personas jurídicas; la transmisión de participaciones sociales sujeta a inscripción en el Registro Público de Comercio; el acto de presentación de estados contables y los procedimientos de reorganización, disolución y liquidación.

Artículo 5º.- Para el cumplimiento de la remisión de datos dispuesta en el artículo anterior, la Administración Federal de Ingresos Públicos, desarrollará e implementará los sistemas informáticos pertinentes que aplicará la Inspección General de Justicia.

Asimismo, asistirá a la Inspección General de Justicia y a los registros de las provincias adheridas, proveyéndoles —sujeto a las condiciones que se pacten— los elementos y sistemas informáticos para la recopilación de información necesaria para la constitución de los registros nacionales, mediante la celebración de convenios de cooperación cuyo contenido mínimo será establecer los alcances de las tareas a realizar, las obligaciones de las partes y los cronogramas de ejecución.

La referida asistencia, que incluirá en su caso la capacitación del personal necesario, se producirá a partir de la fecha que se establezca en los convenios y será sin cargo. En oportunidad de remitir la adhesión a esta ley, el Poder Ejecutivo de cada provincia indicará las dependencias judiciales y administrativas en las que se instalarán los sistemas informáticos referidos precedentemente, debiendo también comunicar oportunamente cualquier modificación de aquellas competencias.

Artículo 6º.- Las actuaciones en que tramiten la conformidad administrativa, registro o autorización, serán identificadas con la clave única de identificación tributaria (CUIT) asignada en ese trámite a la entidad por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a través del organismo o autoridad provincial competente, sin perjuicio de la identificación que pueda agregar dicho organismo o autoridad provincial.

La Administración Federal de Ingresos Públicos no dará curso, en el ámbito de su competencia, el alta en los impuestos ni a ningún otro trámite por parte de la respectiva persona jurídica, hasta tanto no se dé cumplimiento al precitado requisito.

La mencionada identificación tributaria -o la que la Administración Federal de Ingresos Públicos disponga en su reemplazo- se mantendrá durante toda la vigencia de la entidad, sin perjuicio de la numeración adicional que pueda agregar la autoridad que dispuso la conformidad administrativa, registro o autorización.

Artículo 7º.- En los supuestos de las modificaciones indicadas en el artículo 4º de la presente ley, las autoridades competentes de las respectivas jurisdicciones provinciales adheridas deberán requerir a las entidades la actualización de los datos determinados conforme al artículo 4º, último párrafo.

Artículo 8º.- Las provincias que adhieran a esta ley, deberán organizar y ejecutar las medidas necesarias para la incorporación a los registros nacionales de los datos de aquellas entidades preexistentes que no hayan presentado modificaciones dentro del año inmediato siguiente a aquél en el cual, para cada provincia, esta ley haya entrado en vigencia.

A los efectos del ingreso de la información en los registros nacionales, se comenzará por las entidades de menor antigüedad, computándose desde la fecha de inscripción registral o autorización originarias de las entidades.

La primera etapa abarcará entidades de antigüedad máxima de cinco (5) años y deberá ser completada en el plazo máximo que establezcan los convenios de cooperación previstos en el artículo 5º de la presente ley. Cumplida, se ingresará también la información de entidades cuya antigüedad comprenda los cinco (5) años precedentes, ello en un plazo que no podrá exceder de dos (2) años contados desde la conclusión de la etapa anterior.

Artículo 9º.- Las provincias que adhieran a la presente ley, deberán remitir a los registros indicados en el artículo 1º la totalidad de los datos incluidos en los respectivos instrumentos públicos o privados, comprendidas modificaciones o rectificaciones posteriores, en relación con los cuales se haya dispuesto la inscripción, conformidad administrativa o autorización correspondiente.

Artículo 10º.- La Inspección General de Justicia, será la autoridad de aplicación de esta ley.

Podrá dictar las reglamentaciones que correspondan y solicitar a las autoridades judiciales y administrativas de las distintas jurisdicciones toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de la misma, incluso en relación con aquellas provincias que no adhieran a ella, en tanto no vulneren el principio contenido en el artículo 121 de la Constitución Nacional. Asimismo, y respecto a las entidades cuya inscripción, autorización o modificación posteriores a la vigencia de esta ley corresponda a su competencia, deberá adecuar y mantener su propia base de datos conforme a los sistemas informáticos que se utilicen.

Complementariamente a las reglamentaciones indicadas en el párrafo anterior, la Administración Federal de Ingresos Públicos, dictará las normas pertinentes en orden a determinar los datos de carácter fiscal a ser incluidos en los registros indicados en el artículo 1º de la presente ley, así como las referidas a los procedimientos operativos para la conformación de los mismos.

Artículo 11º.- Créase un comité técnico que estará integrado por un representante de la Inspección General de Justicia, un representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos y dos representantes de dos de las provincias adheridas, que serán designados por el Consejo Federal de Inversiones.

El Comité tendrá a su cargo la coordinación y control técnico del funcionamiento de los registros nacionales a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 12º.- Los actos que se realicen en cumplimiento de esta ley, no sustituyen en su contenido y efectos a la inscripción, registración o autorización efectuada en cada jurisdicción local, cuyas formalidades y procedimientos se regirán por las normas y reglamentaciones que sean de aplicación en cada una de ellas.

Artículo 13º.- Las provincias podrán adherir a la presente ley a partir de la publicación de las disposiciones reglamentarias que dicten, en forma conjunta la Inspección General de Justicia y la Administración Federal de Ingresos Públicos. Dicha adhesión se tendrá por cumplida con el depósito de una copia del instrumento respectivo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 14º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires,
el día siete de julio del año dos mil cinco.**

Registrada bajo el número 26.047- Eduardo O. Camaño. -Daniel O. Scioli. -Eduardo D. Rollano.

-Juan H. Estrada.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el modelo de Convenio que forma parte integrante de la presente como Anexo I, que consta de tres (3) partes, la primera, denominada Estipulaciones Especiales, que contiene los elementos particulares de la operación; la segunda, denominada Normas Generales, que establece disposiciones de carácter general aplicables por el Banco para todas las operaciones financieras con recursos provenientes de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del banco y la tercera, constituida por el Contrato de Garantía dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la Provincia de Río Negro a través del Contrato de Préstamo número 2491/OC-AR.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de dólares estadounidenses treinta millones (U\$S 30.000.000,00).

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía hasta la suma total del préstamo, más los intereses y gastos, los fondos que correspondan de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, ley número 23548 o el régimen que la reemplace o sustituya y/o de la cuenta de Regalías Hidrocarburíferas, los montos en pesos equivalentes a los importes autorizados en el artículo anterior, al tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha en que se produzca la cancelación.

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativo-contables convenidos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes conforme la especialidad y características de la operatoria, facultándolo asimismo a establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios para garantizar la ejecución del "Programa de Infraestructura Productiva y Turística de la Provincia de Río Negro".

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Para visualizar el Anexo del expediente debe salir de esta opción e ingresar en la opción:
Modulo II - Anexo I - Modelo de Convenio Expediente 252/11.**



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*